

Información Financiera Trimestral

[105000] Comentarios de la Administración2

[110000] Información general sobre estados financieros80

[210000] Estado de situación financiera, circulante/no circulante86

[310000] Estado de resultados, resultado del periodo, por función de gasto88

[410000] Estado del resultado integral, componentes ORI presentados netos de impuestos.....89

[520000] Estado de flujos de efectivo, método indirecto.....90

[610000] Estado de cambios en el patrimonio / Activo neto - Acumulado Actual92

[610000] Estado de cambios en el patrimonio / Activo neto - Acumulado Anterior93

[800100] Notas - Subclasificaciones de activos, pasivos y patrimonio / Activo neto94

[800200] Notas - Análisis de ingresos y gastos98

[800500] Notas - Lista de notas100

[800600] Notas - Lista de políticas contables190

[813000] Notas - Información financiera intermedia de conformidad con la NIC 34.....235

[105000] Comentarios de la Administración

Comentarios de la administración [bloque de texto]

CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SUJETOS A LLAMADAS DE CAPITAL Y DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN



REPORTE TRIMESTRAL QUE SE PRESENTA DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS EMISORAS DE VALORES Y A OTROS PARTICIPANTES DEL MERCADO DE VALORES PRESENTADO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2024.

Fideicomiso:	Contrato de Fideicomiso Irrevocable número CIB/3299
Fiduciario Emisor:	CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple
Fideicomitente:	Administradora Lexington Partners, S.C.
Fideicomisarios en primer lugar:	Los Tenedores.
Fideicomisario en segundo lugar:	Administradora Lexington Partners, S.C.
Administrador:	Administradora Lexington Partners, S.C.
Representante Común:	Monex Casa de Bolsa S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

Claves de pizarra de la Serie A:

Serie	Clave de Pizarra	Fecha de emisión	Plazo (días)	Fecha de vencimiento
A	LEX3PI 19	09/08/2019	18,262	08/08/2069

Monto llamado considerando la Emisión inicial y adicionales de los Certificados de la Serie A:

Al 30 de junio de 2024 el estado de los certificados del CIB/3299, es el siguiente

Monto Máximo de la Emisión		Montos en Circulación		
Dólares	Pesos	Dólares	Pesos	Certificados
USD\$ 125,000,000.00	MXN\$ 2,297,162,500.00	USD\$ 105,667,975.00	MXN\$ 1,941,892,076.97	26,070,063

El tipo de cambio FIX de 18.3773 MXN/USD de fecha 30 de junio de 2024, únicamente con fines informativos.

Clave de Pizarra	Fecha de Colocación	Monto efectivamente suscrito en dólares	Monto efectivamente suscrito en pesos	Certificados efectivamente suscritos	Precio	# de Llamada	Certificados en Circulación
LEX3PI 19	09/08/2019	USD 25,000,000.00	MXN 459,432,500.00	250,000	100.00000	0	250,000
LEX3PI 19	08/12/2020	USD 12,500,000.00	MXN 229,716,250.00	250,000	50.00000	1	500,000
LEX3PI 19	05/03/2021	USD 12,500,000.00	MXN 229,716,250.00	500,000	25.00000	2	1,000,000
LEX3PI 19	04/10/2021	USD 12,500,000.00	MXN 229,716,250.00	1,000,000	12.50000	3	2,000,000
LEX3PI 19	09/12/2021	USD 18,750,000.00	MXN 344,574,375.00	3,000,000	6.25000	4	5,000,000
LEX3PI 19	29/08/2022	USD 3,499,987.50	MXN 64,320,320.28	1,119,996	3.12500	5	6,119,996
LEX3PI 19	12/10/2022	USD 14,499,992.19	MXN 266,470,706.47	9,279,995	1.56250	6	15,399,991
LEX3PI 19	23/10/2023	USD 4,499,996.88	MXN 82,697,792.66	5,759,996	0.78125	7	21,159,987
LEX3PI 19	10/05/2024	USD 1,917,998.44	MXN 35,247,632.73	4,910,076	0.390625	8	26,070,063

El tipo de cambio FIX de 18.3773 MXN/USD de fecha 30 de junio de 2024, únicamente con fines informativos.

Clave de pizarra de la Serie B:

Serie	Clave de Pizarra	Fecha de emisión	Plazo (días)	Fecha de vencimiento
B	LEX3PI 22	14/12/2022	17,039	08/08/2069

Montos llamados considerando la Emisión inicial y adicionales de los Certificados de la Serie B:

Monto Máximo Inicial			Colocación Inicial		
Dólares	Pesos	Certificados	Dólares	Pesos	Certificados
USD\$ 100,000,000.00	MXN\$ 1,837,730,000.00	1,000,000	USD\$ 390,000.00	MXN\$ 7,167,147.00	3,900

El tipo de cambio FIX de 18.3773 MXN/USD de fecha 30 de junio de 2024, únicamente con fines informativos.

Montos emitidos en la Serie B:

Al 30 de junio de 2024 el estado de los certificados del CIB/3299, es el siguiente

Máximos			En Circulación			En Tesorería		
Dólares	Pesos	Certificados	Dólares	Pesos	Certificados	Dólares	Pesos	Certificados
USD\$ 100,000,000.00	MXN\$ 1,837,730,000.00	1,000,000	USD\$ 40,046,800.00	MXN\$ 735,952,057.64	400,468	USD\$ 59,953,200.00	MXN\$ 1,101,777,942.36	599,532

El tipo de cambio FIX de 18.3773 MXN/USD de fecha 30 de junio de 2024, únicamente con fines informativos.

Fines del Fideicomiso:

Los fines del Contrato de Fideicomiso (los “Fines del Fideicomiso”) son que el Fiduciario lleve a cabo cada una de las actividades y cumpla con cada una de las obligaciones descritas en la Sección 2.4 del Contrato de Fideicomiso y en el resto del mismo, incluyendo (i) realizar la Emisión Inicial y la oferta pública restringida de los Certificados Serie A y la Emisión Inicial de Certificados de Series Subsecuentes, así como cualquier Llamada de Capital requerida de cualquier Serie, de acuerdo con los términos establecidos en el presente; (ii) realizar Inversiones; (iii) distribuir y administrar el Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso; (iv) realizar Distribuciones de conformidad con lo establecido en la Cláusula XI del Contrato de Fideicomiso; y (v) realizar todas aquellas actividades que el Administrador o, en su caso, otras Personas que conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso o del Acta de Emisión tengan derecho a instruir al Fiduciario (incluyendo, sin limitación, el Representante Común y aquellas Personas a las cuales se les hayan delegado o cedido dichas facultades del Administrador de conformidad con lo establecido en el Contrato de Administración), en cada caso, de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso, que el Administrador, o dicha otra Persona considere que sean necesarios, recomendables, convenientes o incidentales a las actividades descritas en el Contrato de Fideicomiso.

Resumen de las características más relevantes de los activos, derechos, proyectos o bienes que integran el Patrimonio del Fideicomiso:

El patrimonio del Fideicomiso se conforma o conformará, según sea el caso, de los siguientes activos (conjuntamente, el “Patrimonio del Fideicomiso”): (a) la Aportación Inicial; (b) el Monto de la Emisión Inicial para cada Serie de Certificados, cualesquiera cantidades que resulten de las Emisiones Adicionales de cada Serie de Certificados (como resultado de las Llamadas de Capital), y todas y cada una de las cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso; (c) los derechos fideicomisarios, acciones, partes sociales o cualquier otra participación en el capital de Vehículos de Inversión que adquiera o constituya el Fiduciario para realizar Inversiones conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, así como los frutos y rendimientos derivados de los mismos; (d) todos y cada uno de los derechos de crédito derivados de, o relacionados con, cualquier crédito o financiamiento otorgado por el Fiduciario, incluyendo cualesquiera derechos de crédito derivados de préstamos otorgados por el Fiduciario en favor de cualquier Vehículo de Inversión conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, así como todos y cada uno de los documentos de crédito derivados de, o relacionados con, dichos derechos de crédito (incluyendo, sin limitación, cualesquier pagarés e instrumentos de garantía relacionados con los mismos); (e) cualesquiera fondos y demás activos, bienes o derechos que reciba el Fiduciario como consecuencia de las Inversiones, o derivado de una Desinversión de las mismas; (f) las Inversiones Permitidas, y cualquier cantidad que derive de las mismas; (g) los Compromisos Restantes de los Tenedores; (h) en su caso, los contratos de cobertura celebrados por el Fiduciario de conformidad con la Sección 12.2 del Contrato de Fideicomiso; (i) todos y cada uno de los demás activos y derechos cedidos al, y/o adquiridos por el Fiduciario, para los Fines del Fideicomiso de conformidad con, o según lo previsto en, el Contrato de Fideicomiso; y (j) todas y cualesquiera cantidades en efectivo y todos los accesorios, frutos, productos y/o rendimientos derivados de o relacionados con los bienes descritos en los incisos anteriores, incluyendo los derechos derivados de o relacionados con la inversión u operación del Fideicomiso incluyendo, sin limitación, el cobro de multas y penalidades por incumplimiento de contratos y otros derechos similares.

Fuente de las Distribuciones:

Las Distribuciones y pagos hechos en términos de los Certificados Bursátiles deberán hacerse exclusivamente con bienes del Patrimonio del Fideicomiso previa instrucción del Administrador. El Patrimonio del Fideicomiso igualmente deberá estar disponible para realizar pagos de cualesquier otros honorarios, comisiones, gastos, obligaciones o indemnizaciones del Fiduciario, de

conformidad con el Contrato de Fideicomiso. Las Distribuciones, la periodicidad y el procedimiento de cálculo de las mismas, será determinado por el Administrador de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

Lugar y forma de pago:

Todos los pagos en efectivo a los Tenedores se llevarán a cabo por medio de transferencia electrónica a través de Indeval, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México.

Plazo de vigencia de la Emisión:

18,262 días naturales, equivalentes a 600 meses, equivalentes a aproximadamente 50 años contados a partir de la Fecha de Emisión Inicial de Certificados, en el entendido, que dicho plazo podrá extenderse de conformidad con el Contrato de Fideicomiso previa resolución de la Asamblea Especial de Tenedores correspondiente que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 220 de la LGTOC.

Depositario:

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Ausencia de obligación de pago:

Las distribuciones dependerán de la disponibilidad de rendimientos generados por las inversiones. Dichos rendimientos dependerán de la capacidad del administrador para identificar, negociar, implementar y cerrar tanto oportunidades de inversión como de desinversión. Asimismo, las distribuciones dependen del rendimiento de las inversiones. No hay certeza de que el administrador será capaz de identificar dichas oportunidades de una manera efectiva, que será capaz de implementarlas o cerrarlas exitosamente o que el rendimiento de las inversiones generará distribuciones o que las inversiones elegidas tendrán rendimientos positivos. Cualquier monto que se invierta indirectamente en las inversiones puede perderse en su totalidad. Los posibles inversionistas deben considerar la posibilidad que el fideicomiso no pueda hacer distribuciones en lo absoluto o que el monto de dichas distribuciones no se compare con otras oportunidades de inversión alternas.

Amortización:

Los Certificados no serán amortizables.

Derechos que confieren a los Tenedores:

Cada Tenedor de Certificados tendrá derecho a recibir Distribuciones derivadas de las Inversiones realizadas por el Fiduciario, sujeto a los términos del Contrato de Fideicomiso. Cada Tenedor de Certificados tendrá derecho a asistir y votar en la Asamblea de Tenedores. Asimismo los Tenedores que, en lo individual o en su conjunto tengan (a) el 25% o más de los Certificados que se encuentren en circulación, tendrán derecho a: (i) solicitar al Representante Común convoque a una Asamblea de Tenedores, especificando los puntos del orden del día a tratar en dicha Asamblea de Tenedores; (ii) solicitar al Representante Común aplase la asamblea por una sola vez, por 3 días naturales y sin necesidad de nueva convocatoria, la votación en una Asamblea de Tenedores de cualquier asunto respecto del cual no se consideren suficientemente informados; y (iii) designar o, según corresponda, revocar el nombramiento de un miembro del Comité Técnico y su respectivo suplente o suplentes, según los Tenedores que conjunta o individualmente tengan 25% o más del número total de Certificados en circulación determinen a su discreción; (b) el 25% o más de los Certificados que se encuentren en circulación, tendrán derecho a iniciar acciones por daños y perjuicios en contra del Administrador por el incumplimiento de sus obligaciones bajo el Contrato de Fideicomiso y/o los Documentos de la Emisión; (c) 25% o más de los Certificados que se encuentren en circulación, tendrán derecho de oponerse judicialmente a resoluciones adoptadas en una Asamblea de Tenedores; y (d) realizar acuerdos de voto en relación con sus derechos de voto en una Asamblea de Tenedores.

Régimen fiscal:

Considerando las actividades que se llevarán a cabo a través del Fideicomiso, se espera (aunque no se puede garantizar) que el Fideicomiso califique como un fideicomiso a través de cual no se llevan a cabo actividades empresariales, transparente para efectos fiscales mexicanos. Asimismo, se espera que los ingresos que se obtendrán a través del Fideicomiso califiquen como ingresos pasivos, de conformidad con la regla 3.1.15., fracción I, de la RMF vigente. En este caso, serán los Tenedores quienes causarán el ISR conforme al régimen fiscal particular aplicable a cada uno de ellos, en los términos de la LISR, tal como si los ingresos obtenidos a través del Fideicomiso fueran recibidos directamente por los Tenedores, aun cuando el Fiduciario no haya distribuido dichos ingresos a los Tenedores. Adicionalmente, los Tenedores estarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones fiscales derivadas de la obtención de dichos ingresos, excepto cuando las disposiciones fiscales impongan la carga de retener y enterar el ISR a una Persona distinta (tal como al Fiduciario o los intermediarios financieros, entre otros). Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario contenida en el presente o en el Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario y

el Administrador no estarán obligados a causar que el Fideicomiso califique como un fideicomiso a través del cual no se llevan a cabo actividades empresariales, y estarán facultados para llevar a cabo cualquier inversión o actividad que pudiera causar que el Fideicomiso se considere como un fideicomiso a través del cual se realizan actividades empresariales, siempre que sea necesario para cumplir con los Fines del Fideicomiso.

Las Distribuciones se encuentran sujetas al régimen fiscal previsto por el Título de la LISR que le resulte aplicable a cada Tenedor y las demás disposiciones fiscales aplicables.

La información contenida en el presente Reporte Anual respecto del régimen fiscal aplicable está basada exclusivamente en la sección de **"II. LA OFERTA – 1. Características - 1.36 Consideraciones Fiscales"** del Prospecto, por lo que los posibles inversionistas deberán consultar con sus propios asesores fiscales sobre las posibles implicaciones fiscales que se podrían generar en México derivado de invertir en los Certificados, considerando sus circunstancias particulares.

Posibles adquirentes:

Inversionistas mexicanos, institucionales y/o calificados para participar en ofertas públicas restringidas, cuando sus políticas expresamente permitan dicha inversión. Los Certificados no se ofrecieron a ninguna "US Person" según dicho término se define en la Regulación S del US Securities Act of 1933, según sea modificada, y ninguna "US Person" podrá adquirir Certificados.

Los Certificados que se describen en este Reporte, fueron inscritos en el Registro Nacional de Valores (el "RNV") de conformidad con el oficio de autorización número 153/12020/2019 de fecha 06 de agosto de 2019 expedido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV") con el número 3239-1.80-2020-188, según el mismo ha sido modificado de tiempo en tiempo. A la fecha del presente Reporte se ha solicitado a la CNBV la actualización de inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV con motivo de la Primera Emisión Adicional a la Octava Emisión Adicional.

La referida inscripción no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia del Fiduciario, la suficiencia del Patrimonio del Fideicomiso o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este Reporte, ni convalida los actos que, en su caso, hubieran sido realizados en contravención de las leyes.

Resumen de resultados acumulados al 30 de junio de 2024

El 12 de septiembre de 2019 se realizó un compromiso al fondo denominado Lexington Capital Partners (Ontario), L.P. (el "Fondo") por hasta USD\$120,000,000.00, al 30 de junio de 2024 dicho compromiso no ha cambiado.

El 16 de diciembre de 2022, el Fiduciario llevó a cabo un compromiso vinculante al fondo denominado Lexington Capital Partners (Ontario) II, L.P. por hasta USD\$100,000,000.00 correspondiente a la Serie B, al 30 de junio de 2024 dicho compromiso no ha cambiado.

Al 30 de junio de 2024, el Fideicomiso CIB/3299 ha llevado a cabo contribuciones al Fondo denominado Lexington Capital Partners (Ontario), L.P. por un monto acumulado de USD\$106,831,749 y se han recibido distribuciones por un monto de USD\$36,725,412. Al cierre del periodo reportado, el valor razonable reportado por el Fondo, correspondiente a la participación del Fideicomiso en dicho Fondo fue de USD\$122,219,715.

Al 30 de junio de 2024, el Fideicomiso CIB/3299 ha llevado a cabo contribuciones al Fondo comprometido Lexington Capital Partners (Ontario) II, L.P. por un monto acumulado de USD\$40,119,050 y se han recibido distribuciones por un monto de USD\$1,253,192. Al cierre del periodo reportado, el valor razonable reportado por el Fondo, correspondiente a la participación del Fideicomiso en dicho Fondo fue de USD\$47,666,001.

Durante el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2024, el Fideicomiso tuvo un Resultado Integral de USD\$687,371. Los ingresos totales fueron de USD\$937,464, los cuales se componen de USD\$23,693 por intereses derivados de inversiones temporales en cuentas bancarias de inversión, USD\$148,053 por intereses derivados de inversiones en el Fondo, USD\$(7,632) por resultado cambiario neto y un cambio en el valor razonable en las inversiones en el Fondo por un monto de USD\$773,350. Los egresos totales fueron de USD\$250,093, los cuales se componen de gastos de administración y mantenimiento del Fideicomiso.

Para un mayor detalle de los Gastos de Administración ver: *Información a revelar sobre gastos por naturaleza*, de este Reporte.

Información a revelar sobre la naturaleza del negocio [bloque de texto]

Naturaleza del Fideicomiso CIB/3299, características más importantes.

El 6 de agosto de 2019, se constituyó el Contrato de Fideicomiso Irrevocable número CIB/3299, en el que intervienen Administradora Lexington Partners, S.C. como fideicomitente, administrador y fideicomisario en segundo lugar; CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple en su carácter de Fiduciario; y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero como Representante Común.

El propósito del Fideicomiso es la emisión de certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión a través de oferta pública restringida en México, con el cual se buscará ofrecer a los inversionistas la apreciación a largo plazo del capital invertido a través de la realización de inversiones en fondos de capital privado secundarios administrados por Lexington Partners.

Administración del Fideicomiso CIB/3299:

El Fideicomiso CIB/3299 no tiene empleados; consecuentemente, no está sujeto a obligaciones de carácter laboral.

El Administrador del fondo es Administradora Lexington Partners, S.C., una sociedad civil debidamente constituida bajo las leyes de México, creada con el único propósito de actuar como administrador del Fideicomiso. El Administrador es un afiliado de Lexington Partners L.P.

Los accionistas del Administrador son Lexington Partners (Mex) Associates, LLC y Lexington Partners GP Holdings IX LLC. Lexington administra y asesora exclusivamente fondos secundarios de capital privado y de coinversión.

Estructura

Partes en el Fideicomiso CIB/3299:

Fiduciario Emisor

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

**Fideicomitente y Fideicomisario en
Segundo Lugar**

Administradora Lexington Partners, S.C.

Fideicomisarios en primer lugar:

Los Tenedores.

Administrador

Administradora Lexington Partners, S.C.

Representante Común

Monex Casa de Bolsa S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

Cambios significativos a los derechos de valores inscritos en el registro

Al cierre del periodo comprendido en el presente Reporte, los derechos conferidos por los Certificados Bursátiles no han sufrido cambios.

Documentos de carácter público

Toda la información contenida en el presente Reporte y/o en cualquiera de sus Anexos, podrá ser consultada por los inversionistas a través de la Bolsa, en sus oficinas, o en su página de Internet: <https://www.biva.mx>

El Fiduciario deberá proporcionar a los Tenedores cualquier información, incluyendo información relacionada con la constitución, administración y situación actual al momento de la consulta. Las copias de este rReporte que sean solicitadas por escrito por los Tenedores serán distribuidas en las oficinas del Fiduciario, previa solicitud por escrito. La persona encargada de relaciones con inversionistas por parte del Fiduciario será Ubaldo Chávez López, con domicilio ubicado en Plaza Campos Elíseos 1, Calz. Gral. Mariano Escobedo 595, Polanco V sección, Miguel Hidalgo 11560, Ciudad de México, teléfono +52 (55) 5063 3927 y correo electrónico uchavez@cibanco.com.

La persona encargada de relaciones con inversionistas por parte del Administrador es John Rudge, con domicilio ubicado en Nueva York. Teléfono +1 (212) 754-0411 y correo electrónico jgrudge@lexpartners.com; Christopher Kunz, Fund Administration, Teléfono +1 (212) 754-0411 e-mail: ckunz@lexpartners.com y José Sosa del Valle, en Montes Urales 424, oficina 03-110 y 03-117, colonia Lomas de Chapultepec V Sección, Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México, teléfono 55-4166-9136, correo electrónico: jsosadelvalle@lexpartners.com; así como en 3477 Avenida Isidora Goyenechea, Piso 17, Suite 170 B, Las Condes, Santiago, Chile, teléfono +52 (55) +56 2 2487 6700.

Información a revelar sobre los objetivos de la administración y sus estrategias para alcanzar esos objetivos [bloque de texto]

La Operación

El propósito de la operación es la constitución de un Fideicomiso que emitirá certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión a través de una oferta pública restringida en México, y que buscará ofrecer a los inversionistas la apreciación a largo plazo de capital invertido a través de la realización de inversiones en fondos de capital privado secundario administrados por Lexington Partners.

El Fideicomiso es administrado externamente por Administradora Lexington Partners, S.C., una entidad con domicilio en México, con CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple actuando como fiduciario del Fideicomiso y Monex, Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, actuando como representante común de los Tenedores. El Administrador es una afiliada de Lexington Partners, uno de los administradores de fondos de capital privado secundario y de co-inversión más grandes del mundo, con USD\$52 miles de millones en capital comprometido.

El Fideicomiso deberá utilizar los compromisos y recursos derivados de cada Serie de Certificados, para realizar una inversión (o comprometer una inversión), directa o indirectamente a través de los Vehículos de Inversión, en un Fondo Lexington que cumpla con los Lineamientos de Inversión (cada una, una “Inversión”). El Fideicomiso buscará, en la medida en la que lo considere apropiado, realizar inversiones, directa o indirectamente (incluyendo a través de Fondos Lexington), en actividades o proyectos en México, por un monto total equivalente al monto necesario para evitar que la inversión en el Fideicomiso por cualquier Siefore se compute dentro de los límites de inversión establecidos en la disposición decima sexta fracción I inciso d) de las Disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro que esté en vigor en la fecha del Contrato de Fideicomiso (las “Disposiciones”) o cualquier monto menor que sea requerido conforme a cualquier modificación subsecuente a dichas disposiciones (las “Inversiones Requeridas en México”). La determinación del cumplimiento de dicho requisito deberá realizarse (i) al cierre del último Periodo de Inversión vigente, o (ii) en cualquier otra fecha de conformidad con dichas Disposiciones. Todas las Inversiones del Fideicomiso estarán sujetas a la Sección 6.1. del Contrato de Fideicomiso. En caso de que el Fideicomiso directamente celebre contratos de co-inversión con otros inversionistas para co-invertir junto con el Fideicomiso, dichos contratos de co-inversión deberán establecer que el Fideicomiso tendrá las mismas facultades económicas y de voto que otros inversionistas en situaciones similares que inviertan en los mismos montos, tiempos, términos y condiciones que el Fideicomiso.

Información General de Lexington Partners

Lexington Partners es uno de los administradores más grandes del mundo centrado en transacciones secundarias de capital privado y coinversiones. El modelo de negocio de Lexington Partners consiste en ofrecer soluciones de liquidez a inversores globales sobre inversiones en private equity y otros activos alternativos, así como coinversiones directas con reconocidos fondos de private equity. Lexington Partners ha recaudado un capital total de más de USD \$76 mil millones a través de 21 fondos de inversión secundarios dedicados y 6 fondos de coinversión. Lexington fue pionera en el desarrollo del mercado secundario institucional a principios de la década de 1990. Desde entonces, Lexington ha continuado liderando el crecimiento y desarrollo del mercado secundario global. Hasta la fecha, Lexington Partners ha adquirido más de 4000 participaciones secundarias a través de más de 700 transacciones secundarias, con un valor total superior a los \$76,000 millones de dólares brutos; incluyendo USD \$18 mil millones de transacciones sindicadas. Además, ha comprometido más de USD \$3.1 mil millones en más de 700 fondos primarios. Lexington cuenta con un equipo de más de 180 empleados en oficinas estratégicamente ubicadas en algunos de los mayores centros de inversión en capital privado y activos alternativos: Nueva York, Boston, Menlo Park, Miami, Londres, Hong Kong, Santiago y Luxemburgo. Además, Lexington tiene una asesores senior que respaldan a nuestros profesionales a nivel mundial.

Franklin Resources, Inc., una organización de gestión de inversiones global que opera como Franklin Templeton, anunció el 1 de noviembre de 2021 que ha celebrado un acuerdo definitivo para adquirir Lexington Partners LP (“Lexington”), un gestor global líder de capital privado secundario. Y fondos de coinversión. Esta adquisición ha reforzado las capacidades de activos alternativos de Franklin Templeton, complementando sus fortalezas existentes en bienes raíces, crédito privado y estrategias de fondos de cobertura, en un momento en que los inversores asignan cada vez más capital en todo el espectro de ofertas de activos alternativos. La adquisición se concretó el 1 de abril de 2022.

Franklin Resources, Inc. es una organización de gestión de inversiones global con subsidiarias que operan como Franklin Templeton y atienden a clientes en más de 160 países. La misión de Franklin Templeton es ayudar a los clientes a lograr mejores resultados a través de la experiencia en gestión de inversiones, gestión de patrimonio y soluciones tecnológicas. A través de sus administradores de inversiones especializados, la Compañía aporta amplias capacidades en acciones, renta fija, soluciones y alternativas de activos múltiples. Con oficinas en más de 30 países y más de 1500 profesionales de la inversión, la compañía con sede en California tiene más de 75 años de experiencia en inversiones y aproximadamente USD \$1.6 trillones en activos bajo administración al 30 de junio de 2024.

Estrategia de Inversión Secundaria

La principal función del mercado secundario global es brindar liquidez a inversionistas propietarios de fondos de inversión privados globales y otros instrumentos de inversión (en conjunto, “fondos de inversión privados”). Los fondos de inversión privados usualmente tienen plazos de 10 años, con posibilidad de extensión. Debido a que las inversiones en fondos privados son por definición a largo plazo, los inversionistas pueden necesitar o decidir vender posiciones de sus inversiones de capital privado antes de la liquidación de los activos subyacentes. Esto representa una oportunidad para un número limitado de especialistas en el mercado secundario para reevaluar el precio de las inversiones de capital privado y comprarlas en el mercado secundario global. Los inversionistas están interesados en invertir en fondos de capital privado secundarios porque les permite construir un portafolio de inversiones de capital privado, con un menor riesgo y un menor costo de entrada en comparación a inversiones tradicionales en fondos de capital privado primarios. Adicionalmente, las inversiones en fondos secundarios son más líquidas que las mismas en fondos primarios.

La estrategia de inversión de Lexington se enfoca en todo el espectro de transacciones secundarias; desde adquisiciones de portafolios complejas y multi-billonarias, hasta la compra de participaciones individuales en fondos. Mientras que Lexington espera concentrarse en adquirir portafolios de participaciones en fondos globales de capital privado, el equipo de inversión también considerará un amplio rango de transacciones; incluyendo transacciones dirigidas por GPs (como fondos de continuación, ofertas de licitación (tender offers), strip sales y escisiones (spin outs)) y flujo de transacciones oportunistas, incluidas las inversiones secundarias directas, los activos de capital riesgo, las coinversiones de capital institucional y de capital preferente. Lexington cree que su amplia y oportunista estrategia de inversión le permite invertir capital en los segmentos del mercado secundario que ofrecen los retornos ajustados por riesgo más atractivos.

Las relaciones sólidas de Lexington con administradores de fondos y su capacidad para originar, analizar, negociar y cerrar oportunidades atractivas en el mercado secundario global ofrece a los inversionistas la oportunidad de obtener una exposición diversificada a activos de capital privado de alta calidad. Las ventajas más destacables de la estrategia de Lexington en inversiones secundarias incluyen: (i) la mitigación de la curva-J en inversiones primarias, al eliminar o reducir substancialmente el retorno negativo durante los primeros años, (ii) un plazo de tenencia menor, al adquirir inversiones en etapas posteriores del periodo de fondeo, (iii) distribuciones más tempranas, al adquirir portafolios maduros, y (iv) retornos mayores de inversión como consecuencia de comprar a descuento al revaluar los activos de capital privado y activos alternativos.

El éxito de Lexington es el resultado de los siguientes factores diferenciadores clave: (i) su capacidad para determinar el valor de los activos potenciales al usar su amplia base de datos con información privada de más de 900 GPs globales y 52,000 compañías subyacentes. Además, el programa de coinversión de Lexington ha generado una importante información de acuerdos de coinversión de los principales GPs globales. A partir de estas actividades complementarias de inversión, Lexington ha generado una base de datos global para proporcionar información valiosa sobre los GPs, incluida información sobre sus estrategias de inversión, compañías de cartera subyacentes, desempeño histórico e inversionistas (LPs), (ii) una extensa relación con administradores de fondos así como una amplia red global de originación desarrollada por más de 34 años, (iii) una amplia base de capital discrecional, y (iv) un equipo experimentado de socios con más de 21 años promedio en el mercado secundario.

No existe garantía que el Fideicomiso, o cualquier Fondo Lexington o Vehículo de Inversión cumpla con sus estrategias de inversión u objetivos.

Mercado Global Secundario

El mercado secundario global ha crecido en las últimas tres décadas, principalmente como resultado de un aumento en la oferta de capital comprometido con fondos de capital privado, la tendencia hacia una gestión más activa de estos compromisos, el deseo de algunos inversionistas de obtener liquidez antes de y expansión del conjunto de oportunidades liderado por patrocinadores. Con base en las estadísticas de su base de datos, Lexington estima que, desde 1990, se han adquirido \$884 mil millones de capital en fondos de capital privado en transacciones secundarias, incluidos \$870 mil millones desde el inicio de la estrategia del Fondo secundario global de Lexington en 2002. Entre los principales impulsores de esta tendencia son los fondos de pensiones públicos y corporativos, los bancos y las compañías de seguros, los fondos soberanos y las dotaciones que buscan reequilibrar su asignación de inversiones de capital privado y el crecimiento significativo del flujo de transacciones liderado por patrocinadores.

Lexington estima que, en promedio, el 11,6% de los compromisos en fondos de capital privado globales captados entre 2004 y 2014 se han negociado en el mercado secundario. Esta "tasa de rotación" ha ido aumentando constantemente, más del doble en los últimos diez años. Lexington cree que esta tendencia continuará y espera una tasa de rotación secundaria del 12% a corto plazo. Una tasa de rotación del 10% al 12% sugiere una oportunidad de mercado secundario de más de \$650 mil millones en los próximos 5 años.

Oportunidad de Operaciones Secundarias en México

El Sector de Capital de Riesgo en México ha recaudado más de USD\$61 mil millones en los últimos 20 años, de acuerdo con Amexcap.

Además, México fue el mayor mercado de recaudación de fondos de compromiso primario de capital privado en América Latina en 2023, representando alrededor del 32% de la recaudación total de fondos de la región, excluyendo fondos regionales, de acuerdo con LAVCA. Administradores de fondos internacionales y locales han aprovechado la fuerte demanda por activos alternativos, principalmente por parte de las administradoras de fondos de pensiones en México (Afores).

No obstante una sólida actividad de inversión en México durante los últimos años, la liquidez de las mismas ha sido limitada, creando un inventario de capital privado importante. En la experiencia de Lexington, cuando las distribuciones se desaceleran, las ventas en el mercado secundario normalmente se incrementan. Adicionalmente, al igual que en otros ciclos financieros, Lexington espera que la volatilidad de

mercado pueda derivar en una menor liquidez y por lo tanto un incremento en la tasa de descuento de transacciones secundarias.

Lexington se encuentra bien posicionado para originar y evaluar oportunidades en el mercado secundario respecto de fondos de capital privado en México y América Latina, derivado de su presencia en la región y su equipo de inversión experimentado, sólidas relaciones con los GPs, relaciones clave para originación, ventaja de información y su enfoque disciplinado de inversión. Actualmente, Lexington se encuentra monitoreando oportunidades de inversión por aproximadamente USD\$150 millones en participaciones en fondos de capital privado con exposición en México.

Lineamientos de Inversión

- (1) El Fideicomiso realizará inversiones, directa o indirectamente, en un Fondo Lexington por cada Serie de Certificados, principalmente para adquirir (i) participaciones en fondos de inversión privados establecidos a través de adquisiciones del mercado secundario, (ii) participaciones directas en compañías operadoras a través de adquisiciones del mercado secundario (y otras adquisiciones relacionadas con los incisos (i) y (ii), y (iii) participaciones en nuevos fondos de inversión privados a través de adquisiciones del mercado primario.
- (2) El Fideicomiso buscará, en la medida en que lo considere apropiado, realizar inversiones, directa o indirectamente (incluyendo a través de Fondos Lexington), en actividades o proyectos en México, en un monto total equivalente al porcentaje necesario para evitar que la inversión en el Fideicomiso por parte de cualquier Siefore se compute dentro de los límites de inversión de dicha Siefore según se describen en las Disposiciones, o cualquier cantidad menor que sea requerida conforme a cualquier modificación subsecuente a dichas Disposiciones. La determinación del cumplimiento de dicho requisito deberá realizarse (i) al cierre del último Periodo de Inversión vigente, o (ii) en cualquier otra fecha que el Administrador determine, a su discreción, de conformidad con dichas disposiciones.
- (3) Todas las Inversiones realizadas por el Fideicomiso estarán sujetas a las disposiciones de la Sección 6.1 del Contrato de Fideicomiso.
- (4) Todas las Inversiones con personas relacionadas del Administrador o que de otra forma impliquen un conflicto de interés del Administrador realizadas por el Fideicomiso deberán cumplir con la Política de Operaciones con Personas Relacionadas o salvo que la Asamblea de Tenedores apruebe lo contrario.
- (5) Cualquier compromiso o Inversión en cualquier Fondo Lexington o Vehículo de Inversión, deberá ser aprobada por la Asamblea de Tenedores. Cualquier modificación a los Lineamientos de Inversión deberá ser aprobada por la Asamblea de Tenedores.

Las políticas y restricciones de inversión, los límites de concentración y los grados diversificación podrán variar respecto de cada Fondo Lexington en que invierta el Fideicomiso, y los mismos se describirán en los documentos de cada Fondo Lexington que se contemple como una posible oportunidad de inversión para el Fideicomiso, los términos del cual deberán ser aprobados por la Asamblea de Tenedores con anterioridad a que el Fideicomiso realice cualquier Inversión en dicho Fondo Lexington.

Calendario de Inversión y Disposición

El Fideicomiso tiene por objeto invertir durante el Periodo de Inversión correspondiente (según se define más adelante) en Fondos Lexington, principalmente para adquirir (i) participaciones en fondos de inversión privados, (ii) participaciones directas en compañías operadoras a través de adquisiciones del mercado secundario (y otras adquisiciones relacionadas con los incisos (i) y (ii), y (iii) participaciones en fondos de inversión privados de reciente creación a través de adquisiciones en el mercado primario.

El Fideicomiso deberá utilizar los compromisos y recursos derivados de cada Serie de Certificados, para realizar una inversión (o comprometer una inversión), directa o indirectamente a través de los Vehículos de Inversión, en un Fondo Lexington que cumpla con los Lineamientos de Inversión; en el entendido, que el Fideicomiso deberá realizar dicha inversión (o compromiso) en dicho Fondo Lexington dentro de un periodo que no deberá exceder de un año a partir de la fecha de emisión de dicha Serie de Certificados.

“Periodo de Inversión” significa, (i) respecto del periodo de inversión que aplicará a los compromisos relacionados con los Certificados Serie A, un periodo igual al periodo de inversión del Fondo Lexington subyacente en el que el Fideicomiso invierta los recursos de dichos Certificados Serie A, y (b) respecto del periodo de inversión que aplicará a los compromisos de los Certificados de Series Subsecuentes, el periodo de inversión que se señale en el Aviso de Emisión de una Serie Subsecuente, en el entendido que dicho periodo para el

Fideicomiso será igual al último periodo de inversión de los Fondos Lexington subyacentes en los que el Fideicomiso invierta los recursos de dichos Certificados de Series Subsecuentes.

Generalmente, los Fondos Lexington disponen que el periodo de inversión del fondo será suspendido (y terminado permanente salvo que los LPs voten a favor de la continuación del periodo de inversión) en el evento que (a) un cierto número de funcionarios clave incumplan con su obligación de dedicar sustancialmente todo su tiempo a dicho fondo, a fondos relacionados, o a fondos sucesores, o (b) los empleados de Lexington cesen de mantener al menos el 75% de los derechos económicos y de voto del GP del fondo y del asesor de inversión. Típicamente, Lexington puede reemplazar a los funcionarios clave con el consentimiento del consejo de asesoría del fondo correspondiente.

El monto a invertirse y el ritmo al que el mismo se invertirá dependerán del tipo de operación, las condiciones del mercado y otras circunstancias imperantes en el momento de la inversión, todo lo cual será evaluado por el Administrador. No es posible asegurar que el monto destinado a Inversiones sea invertido, en su totalidad o parcialmente. La fecha de las Inversiones dependerá de diversos factores, incluyendo: (i) las condiciones de mercado, incluyendo los niveles de oferta y demanda, la competencia y el precio; (ii) la disponibilidad de financiamiento; (iii) las consideraciones de orden económico, financiero, social y de otra índole que puedan afectar las Inversiones; y (iv) los demás factores que el Administrador pudiere tomar en consideración al evaluar una posible Inversión.

Cada Serie de Certificados tendrá el Periodo de Inversión establecido en el Aviso de Emisión Inicial de Serie Subsecuente correspondiente. Durante dicho Periodo de Inversión, el Administrador podrá hacer Llamadas de Capital bajo dichas Series para cumplir con los compromisos del Fideicomiso bajo el Fondo Lexington respectivo, incluyendo, entre otras cosas, para financiar nuevas inversiones y pagar comisiones y gastos; en el entendido, que una vez finalizado el Periodo de Inversión, el Administrador podrá continuar haciendo Llamadas de Capital bajo dichas Series para satisfacer los compromisos del Fideicomiso y otras obligaciones de pago bajo el Fondo Lexington respectivo.

El Periodo de Inversión de cada Serie de Certificados podrá extenderse por el Administrador a su discreción razonable por un periodo adicional de un año mediante aviso previo por escrito al Fiduciario y al Representante Común, y dicho Periodo de Inversión podrá ser extendido por el Administrador por periodos adicionales con la aprobación previa de la Asamblea Especial de dicha Serie de Certificados.

El Administrador podrá instruir al Fiduciario para que transfiera de tiempo en tiempo cualesquier pagos de principal, intereses, dividendos y/o distribuciones de Inversiones o Desinversiones realizadas con los recursos de cada Serie de Certificados, a la Cuenta de Reciclaje, y para que utilice dichos montos para (a) cumplir con los compromisos u obligaciones de pago del Fideicomiso en relación con un Vehículo de Inversión o el Fondo Lexington respectivo, según corresponda, realizados con recursos de dicha Serie de Certificados; (b) Usos Autorizados o (c) cumplir con las Inversiones Requeridas en México.

De conformidad con lo anterior, el Fideicomiso no cuenta con un calendario de inversión predeterminado, y por lo tanto, el Administrador podrá modificar a su discreción los plazos de desinversión de cualquier Inversión realizada por el Fideicomiso y no está obligado a completar la Desinversión de todas las Inversiones en una fecha determinada. El Fideicomiso podría no cumplir con el plan de negocios descrito en el Prospecto, lo cual podría afectar en forma adversa y significativa los rendimientos obtenidos por los Tenedores.

Información a revelar sobre los recursos, riesgos y relaciones más significativas del fideicomiso [bloque de texto]

Las operaciones que el Fideicomiso ha realizado durante el presente trimestre se detallan en el presente documento, así como en los estados financieros al 30 de junio de 2024 que se anexan al mismo.

De conformidad a lo definido en el Fideicomiso, la diferencia entre el monto total obtenido con las llamadas de capital menos los gastos de emisión, mantenimiento y asesoría independiente se han invertido en el fondo permitido.

Riesgos más significativos del Fideicomiso.

Los riesgos inherentes a la naturaleza del Fideicomiso que son evaluados y controlados por la administración en cada ejercicio son los siguientes:

- Administración de Riesgo Financiero
- Administración del Riesgo de Liquidez
- Administración del Riesgo de Crédito

Al 30 de junio de 2024, estos riesgos significativos se encuentran detallados en las Notas a los Estados Financieros, Sección 800500 - Lista de Notas del presente Reporte. Ver apartado de “*Riesgos relacionados con instrumentos financieros*” de este Reporte.

Información a revelar sobre los resultados de las operaciones y perspectivas [bloque de texto]

A la fecha el Fideicomiso ha llevado a cabo la emisión de Certificados Bursátiles Serie A, identificados con la clave de pizarra LEX3PI 19, denominados certificados de proyectos de inversión (CERPI) de acuerdo con lo siguiente:

Fecha	Monto	Cantidad de Títulos	Precio	No. de Llamada
06/08/2019	USD\$25,000,000.00	250,000	USD\$100	Emisión Inicial
08/12/2020	USD\$12,500,000.00	250,000	USD\$50	Primera
05/03/2021	USD\$12,500,000.00	500,000	USD\$25	Segunda
04/10/2021	USD\$12,500,000.00	1,000,000	USD\$12.50	Tercera
09/12/2021	USD\$18,750,000.00	3,000,000	USD\$6.25	Cuarta
29/08/2022	USD\$3,499,987.50	1,119,996	USD\$3.125	Quinta
12/10/2022	USD\$14,499,992.20	9,279,995	USD\$1.5625	Sexta
23/10/2023	USD\$4,499,996.88	5,759,996	USD\$0.78	Séptima
10/05/2024	USD\$1,917,998.44	4,910,076	USD\$0.3906	Octava

Con fecha 14 de diciembre de 2022, el Administrador de conformidad con lo previsto en la Clausula II, sección 2.4, inciso (e), y Sección 3.2-Bis del Contrato del Fideicomiso, así como en términos de las resoluciones unánimes adoptadas fuera de Asamblea de Tenedores de fecha 25 de noviembre de 2022, instruyó al Fiduciario a llevar a cabo una emisión de certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión no amortizables “Serie B”, bajo el mecanismo de derechos de preferencia, con las siguientes características:

Serie	Clave de Pizarra	CBFs Máximo	Monto máximo	CBFs suscritos y pagados	Monto suscrito y pagado	CBFS pendientes de suscripción y pago	Monto pendiente de suscripción y pago
B	LEX3PI 22	1,000,000.00	USD\$100,000,000.00	3,900	USD\$390,000.00	996,100	USD\$99,610,000.00

A la fecha el Fideicomiso ha llevado a cabo los siguientes derechos de suscripción de Certificados Bursátiles Serie B, identificados con la clave de pizarra LEX3PI 22, denominados certificados de proyectos de inversión (CERPI) de acuerdo con lo siguiente:

Fecha	Monto	Cantidad de Títulos	Precio	No. de Derecho de Suscripción
17/04/2023	USD\$7,499,700.00	74,997	USD\$100	Primera
28/07/2023	USD\$7,599,800.00	75,998	USD\$100	Segunda
15/12/2023	USD\$15,029,600	150,296	USD\$100	Tercera
10/06/2024	USD\$9,527,700	95,277	USD\$100	Cuarta

Serie A

Con fecha 12 de septiembre de 2019, el Fideicomiso CIB/3299 llevó a cabo un compromiso vinculante a Lexington Capital Partners (Ontario), L.P. por hasta USD\$120,000,000.00. Al 30 de junio de 2024, el Fideicomiso CIB/3299 ha realizado contribuciones a dicho Fondo por un monto acumulado de USD\$106,831,749 y recibió distribuciones por un monto de USD\$36,725,412 quedando una inversión neta de USD\$70,106,337, utilizados en la adquisición de portafolios de inversiones y capital de trabajo.

Serie B

Con fecha 16 de diciembre de 2022, el Fideicomiso CIB/3299 llevó a cabo un compromiso vinculante a Lexington Capital Partners (Ontario) II, L.P. por hasta USD\$100,000,000.0, al 30 de junio de 2024, el Fideicomiso CIB/3299 ha realizado contribuciones a dicho fondo por un monto acumulado de USD\$40,119,050 y recibió distribuciones por un monto de USD\$1,253,192 quedando una inversión neta de USD\$38,865,858, utilizados en la adquisición de portafolios de inversiones y capital de trabajo.

Al 30 de junio de 2024, el Patrimonio del Fideicomiso se comprende de la siguiente manera:

Serie	Monto Llamado a Tenedores	Monto Distribuciones a Tenedores	Gastos de Emisión Acumulados	Resultado de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio al 30 de junio de 2024	Patrimonio al 30 de junio de 2024
Serie A	USD\$105,667,975	USD\$(31,539,978)	USD\$(1,305,490)	USD\$49,753,938	USD\$(67,958)	USD\$122,508,487
Serie B	USD\$ 40,046,800	USD\$(688,222)	USD\$(70,487)	USD\$7,862,171	USD\$755,329	USD\$47,905,591
Total patrimonio	USD\$145,714,775	USD\$(32,228,200)	USD\$(1,375,977)	USD\$57,616,109	USD\$687,371	USD\$170,414,078

Al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre 2023 la participación de los tenedores y de los Fideicomitentes en segundo lugar es como se muestra a continuación:

	%	30 de junio de 2024		31 de diciembre de 2023	
Tenedores de los Certificados Bursátiles	100%	USD\$	170,414,078	USD\$	163,791,347
Administradora Lexington Partners, S.C.	0%		-		-
Total	100%	USD\$	170,414,078	USD\$	163,791,347

No existe obligación de pago de principal ni de intereses a los tenedores. Solo se harán distribuciones a los tenedores en la medida en que existan recursos distribuibles que formen parte del patrimonio del Fideicomiso. El fideicomitente, el fiduciario, el representante común, el administrador, el intermediario colocador, el agente estructurador, y sus respectivas subsidiarias o afiliadas, no tienen responsabilidad alguna de pago conforme a los Certificados Bursátiles, salvo en el caso del fiduciario con los recursos que forman parte del patrimonio del Fideicomiso que sean distribuibles conforme a lo previsto en el contrato de Fideicomiso. En caso de que el patrimonio del Fideicomiso resulte insuficiente para hacer distribuciones conforme a los Certificados Bursátiles, los tenedores de los mismos no tendrán derecho de reclamar al fideicomitente, al administrador, al representante común, al fiduciario, al intermediario colocador y/o al agente estructurador ni a sus respectivas subsidiarias o afiliadas, el pago de dichas cantidades. Asimismo, ante un incumplimiento y en un caso de falta de liquidez en el patrimonio del Fideicomiso, los tenedores podrían verse obligados a recibir los activos no líquidos afectados al Fideicomiso. No obstante, lo anterior, los Certificados darán a los tenedores el derecho de recibir las distribuciones, en el entendido de que, por su naturaleza, dicho pago será variable e incierto.

Las distribuciones se realizarán conforme a lo especificado en el contrato de fideicomiso.

Para mayor información de las Distribuciones llevadas a cabo durante el periodo reportado ver apartado: [105000] *Comentarios de la Administración – Patrimonio del Fideicomiso en “Distribuciones”* de este Reporte.

Información a revelar sobre las medidas de rendimiento fundamentales e indicadores que la administración utiliza para evaluar el rendimiento del fideicomiso con respecto a los objetivos establecidos [bloque de texto]

A continuación, se detalla la integración del saldo de efectivo y equivalentes de efectivo al 30 de junio de 2024 y al 31 de diciembre 2023, así como los rendimientos generados por el mismo periodo:

2024	2023
------	------

Serie	Saldo bancos	Saldo inversiones en valores	Total	Saldo bancos	Saldo inversiones en valores	Total
A	USD\$ 4,02 1	USD\$ 1,667,982	USD\$ 1,672,003	USD\$ 4,090	USD\$ 1,254,192	USD\$1,258,282
B	USD\$ 3,928	USD\$ 239,536	USD\$ 243,464	USD\$ 4,334	USD\$ 215,757	USD\$ 220,091
Total A y B	USD\$ 7,94 9	USD\$ 1,907,51 8	USD\$ 1,915,467	USD\$ 8,424	USD\$ 1,469,949	USD\$1,478,373

Los Vehículos de Inversión o Fondos Lexington en los que ha invertido el Fideicomiso dependerán de Lexington y sus Afiliadas por lo que respecta a la valuación de sus activos y pasivos. Sujeto a los términos de los documentos rectores de los Vehículos de Inversión, Lexington y sus Afiliadas determinarán el valor razonable de dichos valores y activos a su juicio razonable con base en diversos factores, pudiendo utilizar sus modelos internos de determinación de precios y/o valores reportados por los administradores de los fondos subyacentes en los cuales los Vehículos de Inversión o Fondos Lexington inviertan, todo ello de conformidad con las políticas y procedimientos de valuación de Lexington. Por su propia naturaleza, la valuación de valores y otros activos ilíquidos es subjetiva y está sujeta a un mayor riesgo de que la información utilizada para valorar dichos activos o para crear los modelos de precios correspondientes sea incorrecta o adolezca de otros errores. El valor de las inversiones mantenidas por los Vehículos de Inversión o Fondos Lexington también puede verse afectado por los cambios en las normas, políticas o prácticas de contabilidad, así como por la situación económica y política, la regulación, las condiciones del mercado y las operaciones de las sociedades promovidas, todo lo cual es impredecible y puede tener un impacto significativo en la confiabilidad y precisión de la valuación de dichas inversiones.

Los resultados de dicha valuación deberán ser entregados posteriormente al Valuador Independiente de manera confidencial. Adicionalmente, conforme al Contrato de Fideicomiso, los Tenedores podrán solicitar al Representante Común o al Fiduciario, tener acceso de manera gratuita a dichas valuaciones y a toda aquella información confidencial del Fideicomiso que sea relevante o esté relacionada con los intereses de los Tenedores y que el Administrador no estuviere obligado a revelar de conformidad con los Documentos de la Emisión o la Ley Aplicable.

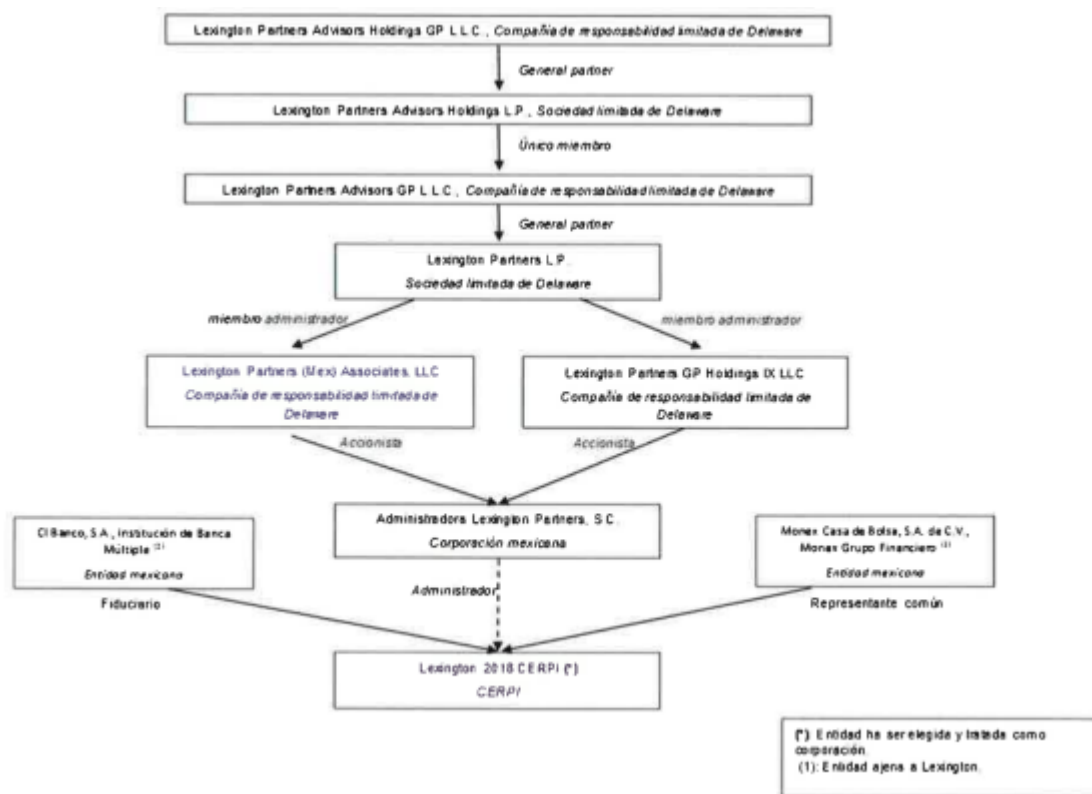
El Valuador Independiente utilizará dichas valuaciones y cualquier otra información que resulte necesaria para realizar una valuación trimestral (o una valuación a una fecha intermedia según sea acordado entre el Administrador y el Valuador Independiente) del Fideicomiso y sus Inversiones utilizando normas de valuación reconocidas internacionalmente. El resultado de las valuaciones del Valuador Independiente será entregado al Fiduciario, al Representante Común, al Auditor Externo, a los miembros del Comité Técnico y al Proveedor de Precios, de forma confidencial.

El Proveedor de Precios deberá calcular diariamente, o en cualquier momento en el que ocurra un cambio en el Patrimonio del Fideicomiso, el precio de los Certificados con base en la valuación del Fideicomiso realizada de manera trimestral por el Valuador Independiente contratado por el Fiduciario.

Estructura de la operación [bloque de texto]

El propósito de la presente operación es la constitución de un Fideicomiso que emitirá certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión a través de una oferta pública restringida en México, y que buscará ofrecer a los inversionistas la apreciación a largo plazo de capital invertido a través de la realización de inversiones en fondos de capital privado secundario administrados por Lexington Partners.

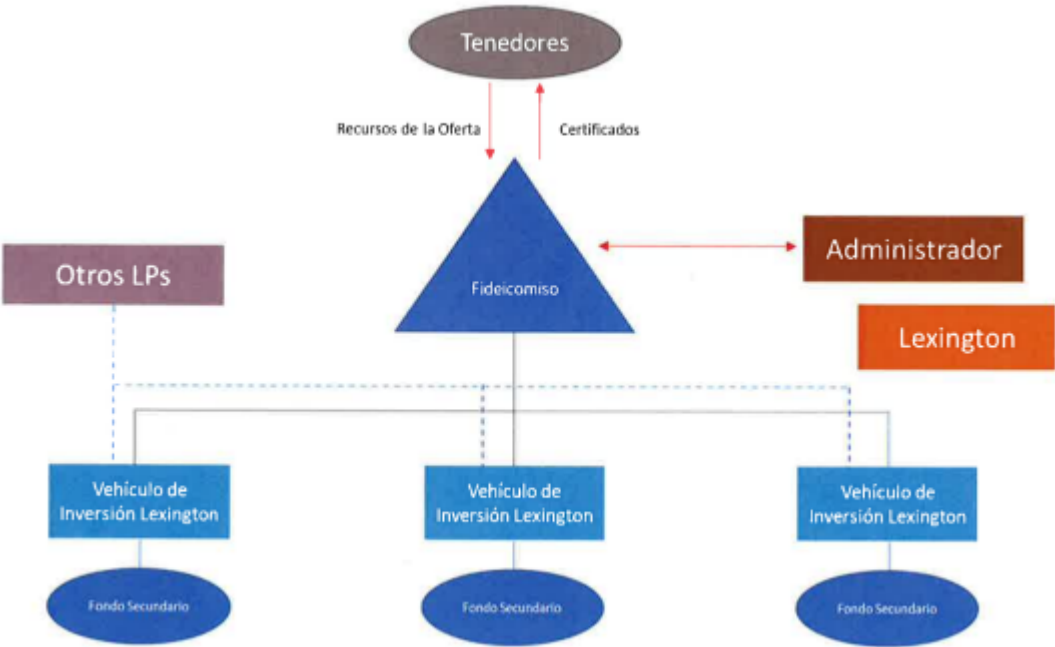
El Fideicomiso es administrado externamente por Administradora Lexington Partners, S.C., una entidad con domicilio en México. El Administrador es una afiliada de Lexington Partners, uno de los administradores de inversiones líderes en el mundo, que administra inversiones a través de distintas clases de activos incluyendo en los sectores de energía, capital privado, bienes raíces y estrategias de crédito. La estructura del CERPI es la siguiente:



El Fideicomiso deberá utilizar los compromisos y recursos derivados de cada Serie de Certificados, para realizar una inversión (o comprometer una inversión), directa o indirectamente a través de los Vehículos de Inversión, en un Fondo Lexington que cumpla con los Lineamientos de Inversión (cada una, una “Inversión”).

El Fideicomiso buscará, en la medida en la que lo considere apropiado, realizar inversiones, directa o indirectamente (incluyendo a través

de Fondos Lexington), en Inversiones Requeridas en México.



Patrimonio del Fideicomiso [bloque de texto]

a) Patrimonio del Fideicomiso.

Desempeño de los Certificados

Para mayor información de las Distribuciones llevadas a cabo durante el periodo reportado ver apartado: [105000] Comentarios de la Administración – Patrimonio del Fideicomiso en “Distribuciones” de este Reporte.

A continuación, se presenta la información relativa al número y el saldo de títulos en circulación al principio y a final del periodo que se reporta:

Saldos en circulación al 31 de marzo de 2024:

Serie	EN CIRCULACIÓN		
	Dólares	Pesos	Certificados
A	USD\$ 103,749,976.56	MXN\$ 1,730,342,109.07	21,159,987
B	USD\$ 30,519,100.00	MXN\$ 508,997,549.80	305,191

Tipo de cambio de \$ 16.6780 pesos por Dólar del 31 de marzo de 2024.

Saldos en circulación al 30 de junio de 2024:

Serie	EN CIRCULACIÓN		
	Dólares	Pesos	Certificados
A	USD\$ 105,667,975.00	MXN\$ 1,941,892,076.97	26,070,063
B	USD\$ 40,046,800.00	MXN\$ 735,952,057.64	400,468

Tipo de cambio de \$ 18.3773 pesos por Dólar del 30 de junio de 2024

Descripción de los Activos del Fideicomiso

Durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, el patrimonio del Fideicomiso se conforma o conformará, según sea el caso, de los siguientes activos: (a) la Aportación Inicial; (b) el Monto de la Emisión Inicial para cada Serie de Certificados, cualesquiera cantidades que resulten de las Emisiones Adicionales de cada Serie de Certificados (como resultado de las Llamadas de Capital), y todas y cada una de las cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso; (c) los derechos fideicomisarios, acciones, partes sociales o cualquier otra participación en el capital de Vehículos de Inversión que adquiera o constituya el Fiduciario para realizar Inversiones conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, así como los frutos y rendimientos derivados de los mismos; (d) todos y cada uno de los derechos de crédito derivados de, o relacionados con, cualquier crédito o financiamiento otorgado por el Fiduciario, incluyendo cualesquiera derechos de crédito derivados de préstamos otorgados por el Fiduciario en favor de cualquier Vehículo de Inversión conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, así como todos y cada uno de los documentos de crédito derivados de, o relacionados con, dichos derechos de crédito (incluyendo, sin limitación, cualesquier pagarés e instrumentos de garantía relacionados con los mismos); (e) cualesquiera fondos y demás activos, bienes o derechos que reciba el Fiduciario como consecuencia de las Inversiones, o derivado de una Desinversión de las mismas; (f) las Inversiones Permitidas, y cualquier cantidad que derive de las mismas; (g) los Compromisos Restantes de los Tenedores; (h) en su caso, los contratos de cobertura celebrados por el Fiduciario de conformidad con la Sección 12.2 del Contrato de Fideicomiso; (i) todos y cada uno de los demás activos y derechos cedidos al, y/o adquiridos por el Fiduciario, para los Fines del Fideicomiso de conformidad con, o según lo previsto en, el Contrato de Fideicomiso; y (j) todas y cualesquiera cantidades en efectivo y todos los accesorios, frutos, productos y/o rendimientos derivados de o relacionados con los bienes descritos en los incisos anteriores, incluyendo los derechos derivados de o relacionados con la inversión u operación del Fideicomiso incluyendo, sin limitación, el cobro de multas y penalidades por incumplimiento de contratos y otros derechos similares.

Estrategia de Inversión

La estrategia de inversión de Lexington se enfoca en todo el espectro de transacciones secundarias; desde adquisiciones de portafolios complejas y multi-billonarias, hasta la compra de participaciones individuales en fondos. Mientras que Lexington espera concentrarse en adquirir portafolios de participaciones en fondos globales de capital privado, el equipo de inversión también considerará un amplio rango de transacciones; incluyendo inversiones secundarias directas, activos de capital privado de *hedge funds*, co-inversiones de capital institucional, *spin-outs* de fondos de instituciones financieras y recapitalizaciones de fondos de capital privado. Lexington cree que su

amplia y oportunista estrategia de inversión le permite invertir capital en los segmentos del mercado secundario que ofrecen los retornos ajustados por riesgo más atractivos.

El Fideicomiso deberá realizar inversiones, directa o indirectamente, a través de Vehículos de Inversión, en uno o más Fondos Lexington que cumplan con los Lineamientos de Inversión; en el entendido, que el Fideicomiso deberá realizar inversiones, directa o indirectamente (incluyendo a través de Fondos Lexington), en Inversiones Requeridas en México.

Información adicional relacionada con las Inversiones

Los Tenedores podrán solicitar al Administrador, al Representante Común o al Fiduciario tener acceso de forma gratuita a aquella información confidencial del Fideicomiso que esté relacionada con las Inversiones que pretenda realizar el Fiduciario y que el Administrador no estuviere obligado a revelar de conformidad con los Documentos de la Emisión o la Ley Aplicable, incluyendo, sin limitación, información relacionada con el sentido de las decisiones tomadas por los inversionistas de un Vehículo de Inversión o Fondo Lexington en relación con algún asunto respecto del cual el Fideicomiso, como inversionista, hubiere ejercido su derecho de voto, según resulte aplicable, en el entendido, que no obstante lo anterior, en caso de que dichas decisiones constituyan un evento relevante para el Fideicomiso que deba ser divulgado conforme a lo establecido en el Título Quinto de la Circular Única, el Fiduciario deberá divulgar dicho evento relevante conforme a lo establecido en el inciso (b) de la Sección 5.1 del Contrato de Fideicomiso; en el entendido, para evitar cualquier duda, que el Administrador deberá entregar aquella información que el socio administrador (*general partner*) del Fondo Lexington correspondiente entregue a los socios limitados (*limited partners*), de conformidad con los términos del Fondo Lexington correspondiente. El Tenedor que solicite la información a que se refiere este inciso deberá acreditar su calidad de Tenedor entregando las constancias que para dichos efectos expida el Indeval y el listado de titulares que para tal efecto expida el intermediario financiero correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, el Tenedor que reciba dicha información la deberá mantener con el carácter de confidencial, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 18.4 del Contrato de Fideicomiso.

Términos y condiciones de los contratos a ser celebrados por el Fideicomiso

En relación con cualquier inversión, adquisición o desinversión celebrada por el Fideicomiso, dichos contratos podrán contener, entre otras cosas, el porcentaje de participación en dichas inversiones, el plazo objetivo de la inversión, los posibles mecanismos de desinversión de acuerdo con las características propias de la inversión de que se trate, prohibiciones o limitaciones que en cada caso establezcan, condiciones para la terminación anticipada o rescisión del contrato. En relación con lo anterior, el Administrador deberá proporcionar a los Tenedores la información relacionada con los términos y condiciones de cada Fondo Lexington en el que el Fideicomiso lleve a cabo compromisos vinculantes, previo a la Asamblea de Tenedores en la que se pretenda obtener la autorización correspondiente.

Contratos y Acuerdos

i. Resumen del Contrato de Fideicomiso

Constitución del Fideicomiso; Aceptación del Nombramiento del Fiduciario; Aportación Inicial.

El Fideicomitente aportó en la fecha de celebración del Contrato de Fideicomiso la cantidad de USD\$1.00 al Fiduciario como aportación inicial para la constitución del Fideicomiso y el Fideicomitente, nombró a CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como fiduciario del Contrato de Fideicomiso, para ser propietario y titular del Patrimonio del Fideicomiso para los Fines del Fideicomiso de conformidad con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso y en la Ley Aplicable, así como para cumplir con las obligaciones del Fiduciario establecidas en el Contrato de Fideicomiso y en la Ley Aplicable.

El Fiduciario en el Contrato de Fideicomiso (i) aceptó su nombramiento como fiduciario del Contrato de Fideicomiso, y se obliga a cumplir fiel y lealmente con los Fines del Fideicomiso, así como con todas las obligaciones asumidas por el Fiduciario en los términos del Contrato de Fideicomiso y de la Ley Aplicable; (ii) recibió la Aportación Inicial de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso; y (iii) reconoció y aceptó la titularidad del Patrimonio del Fideicomiso que en cualquier momento sea transmitido al Fiduciario para los Fines del Fideicomiso. En el Contrato de Fideicomiso se autorizó al Fiduciario para llevar a cabo todas y cualesquiera acciones que sean necesarias para cumplir con los Fines del Fideicomiso, y en el Contrato de Fideicomiso el Fiduciario se obligó a realizar cualesquiera acciones que sean necesarias o convenientes para el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso, en cada caso, según lo indique el Administrador, el Representante Común y/o la Persona que conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso tenga derecho a instruir al Fiduciario.

El Fideicomitente reconoce y acepta que la Aportación Inicial se entrega al Fiduciario, quien la recibe de conformidad y otorga por medio de la firma del Contrato de Fideicomiso, el recibo correspondiente al Fideicomitente. El Fideicomitente en el Contrato de Fideicomiso

reconoció que la Aportación Inicial no se encontrará sujeta a los términos de Inversiones Permitidas previstos en el Contrato de Fideicomiso y que el Fiduciario revertirá a favor del Fideicomitente la Aportación Inicial al momento de extinguir totalmente el Contrato de Fideicomiso.

Fines del Fideicomiso.

Los fines del Contrato de Fideicomiso son que el Fiduciario lleve a cabo cada una de las actividades y cumpla con cada una de las obligaciones descritas en la Sección 2.4 del Contrato de Fideicomiso y en el resto del mismo, incluyendo (i) realizar (A) la Emisión Inicial y la oferta pública restringida de los Certificados Serie A, y la Emisión Inicial de Certificados de Series o Sub-Series Subsecuentes, así como cualquier Llamada de Capital requerida de cualquier Serie, de acuerdo con los términos establecidos en el presente y (B) la Emisión y colocación de los Certificados de Series o Sub-Series Subsecuentes bajo el mecanismo de derechos de preferencia de conformidad con la Sección 3.2-Bis del Contrato de Fideicomiso; (ii) realizar Inversiones; (iii) distribuir y administrar el Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso; (iv) realizar Distribuciones de conformidad con lo establecido en la Cláusula XI; y (v) realizar todas aquellas actividades que el Administrador o, en su caso, otras Personas que conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso o del Acta de Emisión tengan derecho a instruir al Fiduciario (incluyendo, sin limitación, el Representante Común y aquellas Personas a las cuales se les hayan delegado o cedido dichas facultades del Administrador de conformidad con lo establecido en el Contrato de Administración), en cada caso, de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso, que el Administrador, o dicha otra Persona considere que sean necesarios, recomendables, convenientes o incidentales a las actividades descritas en el Contrato de Fideicomiso. En relación con lo anterior, el Fiduciario deberá, en cada caso, de conformidad con la Ley Aplicable:

- (a) ser el único y legítimo propietario, y tener y mantener la titularidad, de los bienes y derechos que actualmente o en el futuro formen parte del Patrimonio del Fideicomiso;
- (b) abrir, mantener y administrar, de conformidad con las instrucciones del Administrador, las Cuentas del Fideicomiso conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso y aplicar y disponer de todos los recursos acreditados en las Cuentas del Fideicomiso (incluyendo las Inversiones Permitidas) de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, y/o abrir, administrar y mantener una o más cuentas bancarias, ya sean de cheques o de inversión, denominadas en Dólares o en cualquier otra moneda a nombre del Fiduciario, según sea requerido o conveniente para los Fines del Fideicomiso;
- (c) presentar toda aquella información, llevar a cabo aquellos actos y gestiones, y celebrar todos aquellos documentos, solicitudes, información y notificaciones necesarias o convenientes para registrar los Certificados de cualquier Serie en el RNV, llevar a cabo (i) la Emisión Inicial y oferta pública restringida de los Certificados Serie A (incluyendo la celebración del contrato de colocación y de un contrato de prestación de servicios con el Representante Común), realizar (ii) la Emisión Inicial de Certificados de Series o Sub-Series Subsecuentes, (iii) llevar a cabo Emisiones Adicionales de Certificados de cualquier Serie de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso, y (iv) la Emisión de Certificados de Series o Sub-Series Subsecuentes bajo el mecanismo de derechos de preferencia de conformidad con la Sección 3.2-Bis del Contrato de Fideicomiso;
- (d) de conformidad con las instrucciones del Administrador, presentar toda aquella información, llevar a cabo aquellos actos y gestiones, y celebrar y entregar todos aquellos documentos, solicitudes, información y notificaciones necesarias o convenientes para listar los Certificados en la Bolsa;
- (e) de conformidad con las instrucciones del Administrador, presentar toda aquella información, llevar a cabo aquellos actos y gestiones, y celebrar y entregar todos aquellos documentos, solicitudes, información y notificaciones necesarias o convenientes para mantener y/o actualizar la inscripción y/o, en su caso, solicitar la toma de nota de la o las inscripciones correspondientes en relación con la suscripción y pago de los Certificados en el RNV y el listado de los Certificados en la Bolsa;
- (f) celebrar, firmar, depositar en Indeval y, en caso de ser necesario, sustituir cada Título;
- (g) realizar Inversiones, y otorgar créditos y financiamientos a Vehículos de Inversión de conformidad con lo establecido en la Cláusula VI del Contrato de Fideicomiso;
- (h) llevar a cabo (i) Llamadas de Capital de conformidad con la Cláusula VII del Contrato de Fideicomiso, y llevar a cabo Emisiones Adicionales correspondientes a dichas Llamadas de Capital, y mantener un registro del Monto de la Emisión Inicial de cada Serie o Sub-Serie Subsecuente de Certificados y, según sea aplicable, los montos derivados de cada Llamada de

Capital de cada Serie o Sub-Serie Subsecuente en particular de Certificados, identificando las cantidades aportadas por cada Tenedor; en el entendido, de que en ningún caso los Montos Máximos de las Series o Sub-Series sujetos al mecanismo de Llamadas de Capital, agregados de todas de las Emisiones de Series de Certificados, tomadas en conjunto, pueden exceder el Monto Máximo de la Emisión, y (ii) la Emisión y colocación de los Certificados de Series o Sub-Series Subsecuentes bajo el mecanismo de derechos de preferencia de conformidad con la Sección 3.2-Bis del Contrato de Fideicomiso;

- (i) llevar a cabo la desinversión y liquidación del Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en la Cláusula XVII del Contrato de Fideicomiso;
- (j) llevar a cabo la reapertura o el aumento del Monto Máximo de la Emisión, en cada caso, con la aprobación previa de la Asamblea de Tenedores, de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso;
- (k) contratar al Auditor Externo, y sustituir a dicho Auditor Externo de conformidad con la Sección 13.3(b) del Contrato de Fideicomiso;
- (l) contratar y, en su caso, sustituir al Valuador Independiente y al Proveedor de Precios de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso;
- (m) pagar, únicamente con cargo al Patrimonio del Fideicomiso y hasta donde éste alcance, cualquier obligación del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en los demás Documentos de la Emisión, incluyendo de forma enunciativa mas no limitativa, obligaciones respecto de las Inversión, así como la obligación de hacer Distribuciones a los Tenedores en los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso, así como utilizar dichos recursos para Usos Autorizados conforme al Contrato de Fideicomiso y al Contrato de Administración;
- (n) contratar con cargo al Patrimonio del Fideicomiso y/o proporcionar al Representante Común, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, los recursos necesarios para realizar las contrataciones de los terceros que asistan a dicho Representante Común en el cumplimiento de sus obligaciones conforme al Contrato de Fideicomiso, según le sea instruido por escrito por el Representante Común, en términos de lo establecido en la Sección 4.3 del Contrato de Fideicomiso;
- (o) en la Fecha de Oferta Pública de los Certificados Serie A o en cualquier otra fecha a discreción del Administrador, pagar los Gastos de Emisión del Fideicomiso en los términos del Contrato de Fideicomiso;
- (p) preparar y proporcionar toda la información relacionada con el Patrimonio del Fideicomiso que deba ser entregada de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, así como toda la información que sea requerida de conformidad con otras disposiciones del Contrato de Fideicomiso y cualesquier otros contratos de los que el Fiduciario sea parte;
- (q) preparar y proporcionar, con la información que se le hubiere proporcionado para tales fines y previa consulta con el Administrador, cualesquier otros reportes requeridos por, o solicitudes ante cualquier Autoridad Gubernamental, incluyendo aquellas relacionadas con inversiones extranjeras y competencia económica;
- (r) de conformidad con las instrucciones del Administrador, celebrar las operaciones cambiarias necesarias a fin de convertir las cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso a Dólares o a cualquier otra moneda, según sea necesario para cumplir con los Fines del Fideicomiso, en cada caso, al tipo de cambio ofrecido en términos de mercado por instituciones financieras autorizadas de reconocido prestigio en México o por instituciones financieras reconocidas internacionalmente, en la fecha de las operaciones cambiarias respectivas;

- (s) celebrar el Contrato de Administración con el Administrador y otorgar y revocar los poderes previstos en el mismo;
- (t) de conformidad con las instrucciones del Administrador, otorgar en favor del Contador del Fideicomiso y de las personas físicas designadas por el Administrador, para ser ejercido conjunta o separadamente, un poder especial revocable para actos de administración con facultades generales, de conformidad con lo establecido en el segundo y cuarto párrafos del Artículo 2554 del Código Civil Federal y de su artículo correlativo en los Códigos Civiles de todas y cada una de las Entidades Federativas de México, incluyendo la Ciudad de México, limitado única y exclusivamente para los efectos de llevar a cabo y presentar todo tipo de trámites, gestiones, solicitudes de reembolso y declaraciones relacionados con el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Fideicomiso, ya sean de carácter formal o sustantivo (incluyendo sin limitación, la obtención y modificación del RFC del Fideicomiso, y la tramitación y obtención de la firma electrónica avanzada) ante el Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como revocar los poderes otorgados cuando sea instruido para dichos efectos; en el entendido, que en ningún caso dichos poderes incluirán la facultad de delegar o sustituir facultades ni la facultad de ceder derechos o activos que sean parte del Patrimonio del Fideicomiso;
- (u) otorgar y revocar los poderes que se requieran para la defensa del Patrimonio del Fideicomiso, así como para el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso, en favor de las Personas que le instruya el Administrador (o el Representante Común, de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso o en el Contrato de Administración);
- (v) según sea el caso, celebrar un contrato de administración sustituto con un administrador sustituto, de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Administración;
- (w) celebrar operaciones con personas relacionadas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso y conforme a la Política de Operaciones con Personas Relacionadas;
- (x) de conformidad con las instrucciones del Administrador, celebrar Contratos de Línea de Suscripción en relación con cualquier Línea de Suscripción contratada por el Fideicomiso o por cualquier Vehículo de Inversión o Fondo Lexington en el que el Fideicomiso invierta;
- (y) llevar a cabo las Distribuciones de conformidad con la Cláusula XI del Contrato de Fideicomiso;
- (z) contratar una o más Líneas de Suscripción y celebrar los Contratos de Línea de Suscripción correspondientes de conformidad con las instrucciones del Administrador y con los términos del Contrato de Fideicomiso.
- (aa) cumplir con cada una de las obligaciones previstas en los Contratos de Línea de Suscripción, incluyendo sin limitación, la obligación de realizar Llamadas de Capital con el fin de proporcionar al Fiduciario los fondos suficientes para realizar los pagos al acreedor correspondiente conforme a la Línea de Suscripción respectiva;
- (bb) de conformidad con las instrucciones del Administrador, constituir gravámenes respecto de la Cuenta para Llamadas de Capital o la Cuenta de Aportaciones, según resulte aplicable, para garantizar los derechos de un acreedor respecto de una Línea de Suscripción, en el entendido, que (i) respecto de cualquier Línea de Suscripción contratada por el Fideicomiso, dicha garantía no podrá exceder del Monto Máximo de la Serie o Sub-Serie respecto de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente (en el entendido, que las Líneas de Suscripción, los Contratos de Línea de Suscripción y los gravámenes creados conforme a los mismos, únicamente podrán ser celebrados y creados con respecto a las Series o Sub-Series Subsecuentes sujetas al mecanismo de Llamadas de Capital), y (ii) respecto de cualquier Línea de Suscripción contratada por un Vehículo de Inversión o Fondo Lexington en el que el Fideicomiso invierta, dicha garantía no podrá exceder del compromiso total y obligaciones de fondeo del Fideicomiso respecto de dicho Vehículo de Inversión o Fondo Lexington;

- (cc) contratar y, en su caso, sustituir al Contador del Fideicomiso de conformidad con las instrucciones por escrito del Administrador;
- (dd) llevar a cabo cualquier acto para inscribir el Contrato de Fideicomiso y cualquier modificación al mismo en el RUG;
- (ee) contratar a los Asesores Independientes de conformidad con las instrucciones del Comité Técnico, de la Asamblea de Tenedores o de la Asamblea Especial de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso;
- (ff) llevar a cabo todos los actos considerados necesarios para verificar el estado del Patrimonio del Fideicomiso, con base en la información y documentación proporcionada por el Fideicomitente, el Administrador o cualquier otra Persona que esté obligada a entregar información al Fiduciario;
- (gg) cumplir con las obligaciones a su cargo que conforme a la CUAE le sean aplicables; en el entendido, que las actividades, facultades y obligaciones previstas en la CUAE para el consejo de administración y el director general de emisoras serán realizadas por el Comité Técnico del Fideicomiso y el Fiduciario (previas instrucciones del Comité Técnico, en su caso), respectivamente, de conformidad con lo previsto en la CUAE;
- (hh) en general, llevar a cabo cualquier otra acción que sea necesaria o conveniente para satisfacer o cumplir con los Fines del Fideicomiso y con cualquier disposición de los Documentos de la Emisión, en cada caso, según lo indique el Administrador, el Comité Técnico, la Asamblea de Tenedores o Asamblea Especial, según resulte aplicable, de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso y la Ley Aplicable; y
- (ii) una vez concluida la vigencia del Contrato de Fideicomiso y cubiertas todas las cantidades pagaderas conforme a los Certificados, distribuir los bienes, derechos y activos que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso.

Emisión de Certificados Serie A.

De conformidad con los artículos 62, 63, 64 y 68 de la LMV, el artículo 7, fracción IX de la Circular Única y de conformidad con los términos y condiciones del Acta de Emisión, del Contrato de Fideicomiso y del Título, el Fiduciario deberá llevar a cabo la Emisión Inicial de Certificados Serie A, así como cualquier Emisión Adicional de Certificados Serie A de conformidad con lo siguiente:

Oferta Pública Inicial.

El Fiduciario realizará la oferta pública restringida de los Certificados Serie A por un monto que no podrá ser menor a 20% del Monto Máximo de la Serie de Certificados Serie A, y los Tenedores se obligan a realizar dicha aportación mínima inicial mediante la adquisición de Certificados Serie A.

Inscripción y Listado; Actualización.

A efecto de que el Fiduciario lleve a cabo Emisiones de Certificados Serie A conforme a la Sección 3.1 del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario deberá cumplir con lo siguiente:

Oferta Pública Inicial.

Respecto de la Emisión Inicial de Certificados Serie A, el Fiduciario, se obliga a llevar a cabo todos los actos que resulten necesarios o convenientes para solicitar y obtener de la CNBV, Bolsa, Indeval y cualquier Autoridad Gubernamental, las autorizaciones, inscripciones y registros necesarios para realizar la oferta pública restringida de los Certificados Serie A, incluyendo (i) la inscripción de dichos Certificados Serie A en el RNV y el listado respectivo de los mismos en Bolsa; y (ii) el depósito del Título que documente dichos Certificados Serie A en Indeval.

Emisiones Adicionales.

Respecto de, y previo a, cualquier Emisión Adicional de Certificados Serie A y en el contexto del proceso de Llamadas de Capital, el Fiduciario deberá solicitar y obtener de la CNBV, la autorización de la actualización de la inscripción de los Certificados Serie A en el RNV en términos del Artículo 14, fracción II, tercer párrafo de la Circular Única y del último párrafo del Artículo 75 de la LMV, y llevar a cabo aquellos actos que resulten necesarios o convenientes para solicitar y obtener de la CNBV, Bolsa, Indeval y cualquier Autoridad Gubernamental, las autorizaciones e inscripciones necesarias para que los Certificados Serie A objeto de las Emisiones Adicionales sean entregados a los Tenedores correspondientes, incluyendo (i) la actualización de la inscripción de dichos Certificados Serie A en el RNV y su listado respectivo en Bolsa; (ii) el canje del Título; y (iii) el depósito del Título que documente la totalidad de los Certificados Serie A en Indeval, incluyendo aquellos emitidos conforme a la Emisión Inicial.

Títulos de los Certificados

Los Certificados Serie A emitidos por el Fiduciario estarán documentados en un sólo título global que ampare todos los Certificados Serie A emitidos a la fecha correspondiente el cual estará regido conforme a las leyes de México. El Título emitido por el Fiduciario deberá ser depositado en Indeval y cumplir con todos los requisitos legales de conformidad con la LMV, la Circular Única y cualquier otra Ley Aplicable. El Título representativo de los Certificados Serie A que se emitan en la Emisión Inicial de Certificados Serie A deberá ser depositado por el Fiduciario en Indeval; en el entendido, que en relación con cualquier Emisión Adicional de Certificados Serie A, el Título anterior será canjeado por un nuevo Título que represente todos los Certificados Serie A (incluyendo los emitidos conforme a dicha Emisión Adicional) a más tardar en la fecha en que se lleve a cabo dicha Emisión Adicional; lo anterior, sin perjuicio de cualquier modificación adicional que se pudiera realizar al Título y a los demás Documentos de la Emisión en dicha actualización, habiéndose obtenido las autorizaciones correspondientes, según resulte necesario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

Emisión de Series o Sub-Series Subsecuentes de Certificados.

- (a) De conformidad con la Sección 3.1-Bis€ siguiente, el Fiduciario podrá realizar Emisiones de Series Subsecuentes de Certificados que estén sujetos al mecanismo de Llamadas de Capital y sean subsecuentes adicionales a la Serie A (cada una, una "Serie Subsecuente"), así como, en su caso, llevar a cabo Emisiones de Sub-Series Subsecuentes, de conformidad con los artículos 62, 63, 64 y 68 de la LMV, el artículo 7, fracción IX de la Circular Única, así como con los términos y condiciones del Acta de Emisión, del Contrato de Fideicomiso y del Título correspondiente y en términos de las instrucciones previas del Administrador, con la autorización previa de la Asamblea de Tenedores; en el entendido que, (i) en ningún caso, el Monto Máximo de la Serie o Sub-Serie agregado de todas las Emisiones de todas las Series de Certificados (incluyendo cualquier Compromiso Restante de los Tenedores), consideradas en conjunto, podrá exceder el Monto Máximo de la Emisión, y (ii) el monto total agregado de las Sub-Series correspondientes a una Serie Subsecuente (incluyendo cualquier Compromiso Restante de los Tenedores), considerado en su conjunto, no podrá exceder del Monto Máximo de la Serie o Sub-Serie de dicha Serie Subsecuente; en el entendido, además, que en la medida aplicable, la Asamblea de Tenedores deberá aprobar la modificación al Acta de Emisión para cumplir con el artículo 7, sección IX, inciso a), párrafo 7.2.2 de las Disposiciones, con respecto a las Series o Sub-Series Subsecuentes de Certificados sujetas al mecanismo de Llamadas de Capital, así como para reflejar el Monto Máximo de la Serie o Sub-Serie y el Monto Máximo de la Emisión correspondiente. Para efectos de claridad, los Certificados de Series o Sub-Series Subsecuentes que se encuentren sujetos al mecanismo de Llamadas de Capital adicionales a los Certificados Serie A, podrán ser suscritos y pagados según se describe en los incisos (b) y (c) siguientes; en el entendido, que la Asamblea de Tenedores deberá aprobar los términos y condiciones de la suscripción y pago de cada Emisión Inicial de Certificados de Series o Sub-Series Subsecuentes.
- (b) Cualquier suscripción y pago fuera de una oferta pública de una Emisión Inicial de Certificados de Series o Sub-Series Subsecuentes deberá realizarse de conformidad con lo siguiente:
- (i) Tratándose de una Emisión Inicial de Certificados de Series o Sub-Series Subsecuentes sujetos al mecanismo de Llamadas de Capital, de conformidad con las instrucciones previas y por escrito del Administrador (con copia al Representante Común), el Fiduciario publicará un aviso relacionado con dicha Emisión Inicial a través del DIV y el STIV-2, debiendo notificar al Indeval (en la forma establecida por Indeval), por lo menos 10 Días Hábiles antes a la fecha de la Emisión

Inicial de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente. Dicha Notificación de Emisión Inicial de Serie o Sub-Serie Subsecuente deberá incluir:

1. el Monto Máximo de la Serie o Sub-Serie y el identificador de la Serie o Sub-Serie Subsecuente por emitirse (incluyendo, exclusivamente para efectos informativos, su equivalente en Pesos y el tipo de cambio aplicable (incluyendo la fecha y fuente de consulta del mismo));
2. el precio por Certificado de la Serie o Sub-Serie Subsecuente, el cual deberá ser de \$100.00 Dólares (incluyendo, exclusivamente para efectos informativos, su equivalente en Pesos y el tipo de cambio aplicable (incluyendo la fecha y fuente de consulta del mismo));
3. el Monto de la Emisión Inicial de la Serie o Sub-Serie Subsecuente, que en todo caso será al menos el 20% del Monto Máximo de la Serie o Sub-Serie para dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente de Certificados (incluyendo, exclusivamente para efectos informativos, su equivalente en Pesos y el tipo de cambio aplicable (incluyendo la fecha y fuente de consulta del mismo));
4. el número de Certificados de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente a ser emitidos en la Emisión Inicial correspondiente, que deberá ser igual al Monto de la Emisión Inicial de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente, dividido entre el precio descrito en la subsección (2) anterior;
5. la Fecha Límite de Suscripción de Certificados Subsecuentes Sujetos a Llamadas de Capital, la Fecha Ex-Derecho de Certificados Subsecuentes Sujetos a Llamadas de Capital, Fecha de Registro de Certificados Subsecuentes Sujetos a Llamadas de Capital y la fecha de la Emisión Inicial y liquidación de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondientes;
6. un resumen del uso que tendrán los recursos que se obtengan con la emisión de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente, mismo que, en todo momento, deberá cumplir con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso; en el entendido que el Administrador, a través del Representante Común, podrá poner a disposición de los Tenedores una descripción más detallada de dicho uso de los recursos.
7. el Periodo de Inversión de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente de Certificados, de conformidad con la Sección 6.2(a) del Contrato de Fideicomiso; y
8. El número de Certificados de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente de Certificados, que cada Tenedor de Certificados Serie A tendrá derecho a suscribir por cada Certificado Serie A del que sea titular en la Fecha de Registro de Certificados Subsecuentes Sujetos a Llamadas de Capital correspondiente; en el entendido, que dicho el resultado se expresará en hasta trece decimales.

(ii) Los Tenedores de Certificados Serie A tendrán derecho a adquirir Certificados de Serie o Sub-Serie Subsecuentes Sujetos al mecanismo de Llamadas de Capital en la fecha de Emisión Inicial correspondiente, en proporción a su participación respectiva de Certificados Serie A (*vis-a-vis* del total de los Certificados Serie A en circulación) en la Fecha Límite de Suscripción de Certificados Subsecuentes Sujetos a Llamadas de Capital correspondiente; en el entendido, que dichos Tenedores de Certificados Serie A podrán adquirir Certificados adicionales de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente de conformidad con el proceso de asignación establecido en el numeral (iv) siguiente. Para dichos efectos, a fin de ejercer sus respectivos derechos de adquisición de Certificados en una Emisión Inicial de Serie o Sub-Serie Subsecuente, cada Tenedor de Certificados Serie A deberá entregar al Administrador y al Fiduciario (con copia al Representante Común), las constancias de depósito que expida el Indeval que evidencien sus respectivos Certificados Serie A y el listado de titulares que para tal efecto expida el intermediario financiero correspondiente, que evidencie la titularidad de los Certificados Serie A en la Fecha Límite de Suscripción de Certificados Subsecuentes Sujetos a Llamadas de Capital correspondiente.

(iii) A más tardar en la fecha que sea 8 Días Hábiles antes de la fecha de la Emisión Inicial de Certificados de Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente, cualquier Tenedor de Certificados Serie A tendrá derecho a presentar una notificación irrevocable por escrito al Fiduciario y al Administrador (con copia al Representante Común) en la que conste su intención de suscribir Certificados de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente; en el entendido, que dicha Notificación de Ejercicio será vinculante para el Tenedor correspondiente de los Certificados Serie A. Dicha Notificación de Ejercicio deberá indicar el número de Certificados de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente que serán adquiridos por el Tenedor de Certificados Serie A respectivo, hasta por monto equivalente a la proporción de Certificados Serie A que tenga dicho Tenedor (*vis-a-vis* del total de Certificados Serie A en circulación); en el

entendido, que dichas Notificaciones de Ejercicio podrán incluir una oferta de suscripción adicional de Certificados de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente, en caso de que existan Certificados de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente que no hayan sido suscritos por los demás Tenedores de Certificados Serie A; en el entendido, además, que el número de Certificados en Exceso incluidos en las órdenes vinculantes contenidas en las Notificaciones de Ejercicio deben identificarse claramente.

(iv) El Administrador, a su discreción, y dentro de un periodo de 5 Días Hábiles siguientes a la Fecha Límite de Suscripción de Certificados Subsecuentes Sujetos a Llamadas de Capital, revisará las órdenes vinculantes contenidas en las Notificaciones de Ejercicio correspondientes, y realizará la asignación de los Certificados de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente de conformidad con lo siguiente:

- (1) *Primero*, los Certificados de la Serie o Sub-Serie Subsecuente se asignarán entre los Tenedores de los Certificados Serie A que hayan presentado Notificaciones de Ejercicio, con base en el número de Certificados de la Serie o Sub-Serie Subsecuente contenidos en las Notificaciones de Ejercicio correspondientes y hasta el número de Certificados de la Serie o Sub-Serie Subsecuente que dichos Tenedores tengan derecho a suscribir de acuerdo con el número de Certificados Serie A que posean dichos Tenedores en la Fecha Límite de Suscripción de Certificados Subsecuentes Sujetos a Llamadas de Capital; en el entendido, que cualquier oferta de suscripción de los Certificados en Exceso incluidos en cualquiera de las Notificaciones de Ejercicio no será considerada para efectos de dicha asignación.
- (2) *Segundo*, si después de la asignación mencionada en el párrafo (1) anterior, no hubiese sido posible asignar entre los Tenedores de los Certificados Serie A todos los Certificados de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondientes a la Emisión Inicial de la Serie o Sub-Serie Subsecuente, los Certificados restantes se asignarán únicamente a aquellos Tenedores de los Certificados Serie A que hubieren presentado una oferta de suscripción de Certificados en Exceso en sus Notificaciones de Ejercicio correspondientes, en función del número de Certificados en Exceso que dichos Tenedores ofrecieron suscribir en las Notificaciones de Ejercicio correspondientes, hasta que todos los Certificados de la respectiva Serie o Sub-Serie de la Emisión Inicial de la Serie o Sub-Serie Subsecuente hayan sido asignados; en el entendido que si más de un Tenedor de los Certificados Serie A hubiere presentado una oferta vinculante de compra de Certificados en Exceso, y los Certificados en Exceso incluidos en dichas notificaciones excedan el número de Certificados de la respectiva Serie o Sub-Serie Subsecuente de la Emisión Inicial de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente que no hayan sido asignados a dicha fecha, los Certificados pendientes de ser suscritos serán asignados entre dichos Tenedores de los Certificados Serie A con base a la proporción que el número de Certificados en Exceso incluidos en su Notificaciones de Ejercicio respectivas representen con respecto a todos los Certificados en Exceso incluidos en todas las Notificaciones de Ejercicio presentadas previamente al Fiduciario y al Administrador conforme al párrafo (iii) anterior.
- (3) *Tercero*, si al cierre del día de la Fecha de Asignación de Certificados Subsecuentes Sujetos a Llamadas de Capital (una vez que, de ser aplicable, los Certificados en Exceso hayan sido asignados conforme al párrafo (2) anterior), no se haya podido asignar entre los Tenedores todos los Certificados de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondientes a la Emisión Inicial de la Serie o Sub-Serie Subsecuente, el Administrador instruirá al Fiduciario (con copia para el Representante Común) a publicar un aviso a través del DIV y STIV-2, informando a los Tenedores de los Certificados Serie A dicha situación y otorgando a dichos Tenedores la opción de suscribir cualquier Certificado pendiente de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente, en la misma proporción al número de Certificados de la Serie o Sub-Serie Subsecuente que cada Tenedor hubiere previamente ofrecido suscribir, en virtud de sus respectivas Notificaciones de Ejercicio, respecto de todos los Certificados incluidos en todas las Notificaciones de Ejercicio respecto de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente que todos los Tenedores de los Certificados Serie A hubieren ofrecido adquirir. Los Tenedores podrán ofrecer suscribir dichos Certificados entregando, a más tardar con dos Días Hábiles de anticipación a la fecha de Emisión Inicial respectiva, una nueva Notificación de Ejercicio al Administrador y al Fiduciario (con copia para el Representante Común), indicando el número adicional de Certificados que desean adquirir de la Serie o Sub-Serie Subsecuente de que se trate.
- (4) *Cuarto*, una vez completadas las asignaciones mencionadas en los párrafos (1), (2) y (3) anteriores, el Administrador deberá notificar al Fiduciario (con copia al Representante Común y a

los Tenedores de los Certificados Serie A) el número final de Certificados de la Emisión Inicial de la Serie o Sub-Serie Subsecuente, así como las asignaciones realizadas de acuerdo con el procedimiento descrito anteriormente, y a su vez, el Fiduciario deberá dar los avisos que resulten necesarios a Bolsa a través del DIV, a Indeval por escrito, y a la CNBV a través de STIV-2 a más tardar en la fecha de Emisión Inicial respectiva; en el entendido, que si cualesquiera Certificados de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente no son asignados de conformidad con el procedimiento descrito en los incisos anteriores, dichos Certificados deberán ser cancelados, en el entendido, además, que según resulte aplicable, las partes del Contrato de Fideicomiso deberán llevar a cabo los actos que resulten necesarios o convenientes para modificar el Acta de Emisión y el Título correspondiente, incluyendo la modificación del Monto Máximo de la Serie o Sub-Serie respectivo.

- (v) En caso de que el Fiduciario dentro de los 90 días naturales siguientes a cualquier Emisión Inicial de Certificados de Series o Sub-Series Subsecuentes no utilice dichos recursos derivados de dicha emisión, el Fiduciario podrá (previa instrucción del Administrador, con copia al Representante Común), una vez que los Gastos de Emisión correspondientes hayan sido pagados o reservados para su pago, reembolsar a los Tenedores de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente el saldo restante en la Cuenta de Aportaciones correspondiente a dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente de Certificados (incluidos los rendimientos, si existiesen, generados por la inversión de dichos montos en Inversiones Permitidas, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso), y todos los Certificados de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente se considerarán cancelados, para todos los efectos legales, y el Fiduciario llevará a cabo cualesquier acciones que sean necesarias o convenientes, según las instrucciones del Administrador, para cancelar dichos Certificados, retirar ante Indeval el Título que ampare dichos Certificados de Serie o Sub-Serie Subsecuente y llevar a cabo la actualización correspondiente en el registro de los Certificados en el RNV para reflejar la cancelación de dichos Certificados de Serie o Sub-Serie Subsecuente; en el entendido que, el plazo de 90 días naturales indicado con anterioridad podrá prorrogarse por un período adicional de 60 días naturales, mediante aprobación previa del Comité Técnico, mediante sesión en la que los miembros designados por el Administrador que no sean Miembros Independientes no tendrán derecho de voto respecto a dicho asunto. Las disposiciones establecidas en este párrafo (v) aplicarán exclusivamente a la Emisión Inicial de cada Serie o Sub-Serie Subsecuente de Certificados, y no serán aplicables a Emisiones Adicionales realizadas en virtud de Llamadas de Capital.
- (c) Ofertas Públicas de Certificados de Series Subsecuentes. Cualquier oferta pública de una Emisión Inicial de Certificados de Series o Sub-Series Subsecuentes deberá llevarse a cabo en los términos aprobados por la Asamblea de Tenedores; en el entendido, que la Asamblea de Tenedores podrá delegar ciertas decisiones en relación con dicha Emisión Inicial y la oferta respectiva al Administrador.
- (d) En adición de los destinos establecidos en la Notificación de Emisión Inicial de Series o Sub-Series Subsecuentes correspondiente, los cuales podrán incluir inversiones o compromisos en Fondos Lexington, los recursos obtenidos de la Emisión Inicial de Certificados de Series o Sub-Series Subsecuentes y de Emisiones Adicionales de Certificados Series o Sub-Series Subsecuentes también podrán ser destinados para pagar (i) Gastos de Emisión o Gastos de Emisión Adicional, según sea el caso, relacionados con la emisión de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente de Certificados; y (2) la parte proporcional de los Gastos del Fideicomiso y la parte proporcional de la Reserva del Fideicomiso correspondientes a dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente de Certificados, calculada en relación con el monto total de Certificados de todas las Series o Sub-Series Subsecuentes en conjunto, a partir de la fecha de cálculo respectiva.
- (e) Con respecto y antes de cualquier Emisión de Certificados de cualquier Serie o Sub-Serie Subsecuente de conformidad con las disposiciones del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario solicitará y obtendrá de la CNBV la actualización del registro de los Certificados de las Series o Sub-Series Subsecuentes respectivas en el RNV, y realizará los actos necesarios o convenientes para solicitar y obtener las autorizaciones y registros necesarios de la CNBV, Bolsa, Indeval y cualquier Autoridad Gubernamental para la emisión y entrega de los Certificados de dichas Series o Sub-Series Subsecuentes a los Tenedores correspondientes, incluyendo (i) el registro de los Certificados de las Series o Sub-Series Subsecuentes respectivas en el RNV y su listado en Bolsa, y (ii) el depósito del Título que ampare todos los Certificados de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente en Indeval.
- (f) Los Certificados de cada Serie o Sub-Serie Subsecuente emitidos por el Fiduciario constarán en un solo Título que abarcará la totalidad de los Certificados de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente, sin expresión de valor nominal, de conformidad con la legislación mexicana. El Título que represente emisiones anteriores de Certificados de la Serie o Sub-Serie Subsecuente respectiva

se canjeará una vez que se haya completado la Emisión Adicional de dichos Certificados de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente, mediante un nuevo Título que represente todos los Certificados de la Serie o Sub-Serie Subsecuente respectiva. Los términos y condiciones de los Certificados de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente se establecerán en el Título respectivo, conforme a las disposiciones contenidas en el Acta de Emisión; en el entendido, que todos los Certificados de cada Serie o Sub-Serie Subsecuente otorgarán a sus Tenedores los mismos derechos y obligaciones.

Derechos de Preferencia para la Emisión de Series o Sub-Series de Certificados.

(a) No obstante lo establecido la Sección 3.1-Bis anterior, la Asamblea de Tenedores podrá autorizar Emisiones de Series o Sub-Series Subsecuentes de Certificados, los cuales serán ofrecidos a los Tenedores a prorrata conforme a su tenencia de Certificados Serie A, mediante el otorgamiento de derechos de preferencia a dichos Tenedores (en el entendido, que dichos Certificados no estarán sujetos al mecanismo de Llamadas de Capital), en los términos (incluyendo precio) y dentro de los plazos que en su momento apruebe la Asamblea de Tenedores. Los Certificados que se emitan mediante el otorgamiento de derechos de preferencia a los Tenedores conforme a la presente Sección 3.2-Bis no se emitirán bajo el Acta de Emisión y no estarán comprendidos dentro de los términos definidos Monto Máximo de la Emisión ni Monto Máximo de la Serie o Sub-Serie. El monto total por emitirse bajo cada Serie o Sub-Serie mediante el otorgamiento de derechos de preferencia a los Tenedores, conforme a la presente Sección 3.2-Bis, será el que, en su caso, establezca la Asamblea de Tenedores que apruebe la Emisión de dicha Serie o Sub-Serie. Las Siefors (o, en su caso, fondos de inversión especializados en fondos para el retiro; "Fiefors") administradas por la misma administradora de fondos para el retiro que otra Siefors o Fiefors que sea Tenedor de Certificados Serie A, podrán adquirir Certificados de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente en términos del procedimiento de suscripción que, en su caso, apruebe la Asamblea de Tenedores.

(b) En la medida que la Asamblea de Tenedores no apruebe un mecanismo diferente, los Certificados de cualquier Serie o Sub-Serie Subsecuente que no se encuentren sujetos al mecanismo de Llamadas de Capital, deberán ser asignados conforme al mecanismo de derechos de preferencia de la siguiente manera:

(i) Delegación al Administrador. La Asamblea de Tenedores podrá otorgar al Administrador la facultad de determinar los términos y las fechas en las que se deban llevar a cabo las colocaciones correspondientes; en el entendido, que el Administrador podrá instruir al Fiduciario para que lleve a cabo la colocación de cada una de las Series o Sub-Series Subsecuentes, en su totalidad o en parte y en distintas fechas, según lo determine el Administrador y en el entendido además, que una vez completadas las asignaciones realizadas de conformidad con el procedimiento descrito en el inciso (vii) siguiente, el Administrador deberá notificar al Fiduciario (con copia al Representante Común y a los Tenedores correspondientes) las asignaciones realizadas y, a su vez, el Fiduciario deberá dar los avisos que resulten necesarios a la Bolsa a través del DIV, a Indeval por escrito, y a la CNBV a través de STIV-2.

(ii) Derecho de Preferencia; Indeval. Los Tenedores tendrán el derecho de suscribir y pagar los Certificados correspondientes a prorrata respecto de su tenencia de Certificados Serie A; en el entendido, que el pago, suscripción y entrega de los Certificados de conformidad con la Sección 3.2-Bis del Contrato de Fideicomiso, serán llevados a cabo a través de los sistemas y procesos de Indeval.

(iii) Mecánica para Suscripción y Pago; Aviso de Derecho de Preferencia. Para dichos efectos, el Administrador tendrá el derecho de, en cualquier momento, instruir al Fiduciario que publique un aviso para iniciar el procedimiento de suscripción y pago respectivo, a través del DIV y STIV-2 y debiendo notificar al Indeval (en la forma establecida por Indeval), con copia para el Representante Común (cada aviso un "Aviso de Derechos de Preferencia para Suscripción y Pago"), con por lo menos 6 Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago de los Certificados respectivos (la "Fecha de Pago"). Dicho Aviso de Derechos de Preferencia para Suscripción y Pago deberá incluir, al menos:

(A) La Serie o Sub-Serie Subsecuente de los Certificados que serán colocados;

(B) el Monto Total de la Serie o Sub-Serie correspondiente y el número total y monto de los Certificados de la Serie o Sub-Serie Subsecuente que serán colocados (incluyendo, exclusivamente para efectos informativos, su equivalente en Pesos y el tipo de cambio aplicable (incluyendo la fuente de consulta del mismo));

(C) en su caso, el número y monto de la emisión de los Certificados de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente efectivamente suscritos y pagados a dicha fecha (incluyendo, exclusivamente para efectos informativos, su equivalente en Pesos y el tipo de cambio aplicable (incluyendo la fecha y fuente de consulta del mismo));

(D) el número y monto de la Emisión de los Certificados de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente pendientes de suscripción y pago a dicha fecha (incluyendo, exclusivamente para efectos informativos, su equivalente en Pesos y el tipo de cambio aplicable (incluyendo la fuente de consulta del mismo));

(E) la Fecha Límite de Suscripción de Certificados Subsecuentes No Sujetos a Llamadas de Capital, la Fecha Ex-Derecho de Certificados Subsecuentes No Sujetos a Llamadas de Capital, la Fecha de Registro de Certificados Subsecuentes No Sujetos a Llamadas de Capital y la Fecha de Pago aplicables;

(F) un resumen del uso que tendrán los recursos que se obtengan de la suscripción y pago de los Certificados de la Serie o Sub-Serie Subsecuente respectiva, mismo que, en todo momento, deberá cumplir con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso; en el entendido, que el Administrador, a través del Representante Común, podrá poner a disposición de los Tenedores, de manera confidencial, una descripción más detallada de dicho uso de los recursos;

(G) el precio por Certificado de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente (incluyendo, exclusivamente para efectos informativos, su equivalente en Pesos y el tipo de cambio aplicable (incluyendo la fuente de consulta del mismo)); y (H) el Periodo de Inversión de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente de Certificados, de conformidad con la Sección 6.2(a) del Contrato de Fideicomiso.

Para efectos de lo anterior, el Administrador llevará un registro de los Certificados de las Series o Sub-Series Subsecuentes correspondientes pendientes de suscripción y pago; en el entendido, que, con posterioridad al ejercicio de los derechos de preferencia de los Tenedores de los Certificados Serie A, de conformidad con la Sección 3.2-Bis(b)(vii) siguiente, cualesquiera Certificados de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente pendientes de suscripción y pago se ofrecerán únicamente, de conformidad con las instrucciones del Administrador (con copia al Representante Común), por el Fiduciario a los Tenedores de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente, en términos del procedimiento de suscripción descrito en esta Sección 3.2-Bis(b). Para efectos de claridad, el proceso de suscripción y pago de dichos Certificados pendientes de suscripción y pago será el descrito en los sub-incisos (ii) al (vii) de la presente Sección 3.2-Bis(b).

(iv) Asignación Prorrata. Los Tenedores de Certificados Serie A tendrán derecho a adquirir Certificados de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente en la Fecha de Pago que corresponda, en proporción a su tenencia respectiva de Certificados Serie A (vis-a-vis del total de los Certificados Serie A en circulación) en la Fecha Límite de Suscripción de Certificados Subsecuentes No Sujetos a Llamadas de Capital correspondiente (según sea determinada en el Aviso de Derechos de Preferencia para Suscripción y Pago); en el entendido, que dichos Tenedores de Certificados Serie A podrán adquirir Certificados adicionales de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente de conformidad con el proceso de asignación establecido en el numeral (vii) siguiente. Para dichos efectos, a fin de ejercer sus respectivos derechos para adquirir Certificados de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente, cada Tenedor de Certificados Serie A deberá entregar al Administrador y al Fiduciario (con copia al Representante Común), las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado de posiciones que para tal efecto expida el intermediario financiero correspondiente, que evidencien su titularidad de Certificados Serie A en la Fecha Límite de Suscripción de Certificados Subsecuentes No Sujetos a Llamadas de Capital correspondiente (según sea determinada en el Aviso de Derechos de Preferencia para Suscripción y Pago); en el entendido, además, que las Siefiores o, en su caso, Fiefiores que no sean Tenedores de Certificados Serie A pero sean administradas por la misma administradora de fondos para el retiro de otra Siefiore o Fiefiore que sea Tenedor de Certificados Serie A (una "Siefiore Participante"), podrán adquirir Certificados de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente en términos del procedimiento de suscripción descrito en el inciso (vii) siguiente.

(v) Fecha Límite de Suscripción de Certificados Subsecuentes No Sujetos a Llamadas de Capital; Notificación de Ejercicio. En la fecha límite de suscripción correspondiente (según sea determinada en el Aviso de Derechos de Preferencia para Suscripción y Pago), que deberá ser al menos 3 Días Hábiles anterior a la Fecha de Pago correspondiente (la "Fecha Límite de Suscripción de Certificados Subsecuentes No Sujetos a Llamadas de Capital"), cualquier Tenedor de Certificados Serie A y, en su caso, cualquier Siefiore Participante, tendrá el derecho a presentar una notificación irrevocable por escrito al Fiduciario y al Administrador (con copia al Representante Común) en la que conste su intención de suscribir Certificados de la Serie o Sub-Serie Subsecuente

correspondiente en términos del Aviso de Derechos de Preferencia para Suscripción y Pago respectivo (cada una, una “Notificación de Ejercicio de Derechos de Preferencia”). Cada Notificación de Ejercicio de Derechos de Preferencia deberá incluir la dirección y correo electrónico en donde el Tenedor o Siefore Participante correspondiente desea recibir el aviso descrito en el inciso (vii)(D) siguiente y:

(A) Para el caso de un Tenedor de Certificados Serie A, el número de Certificados de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente que serán adquiridos por el Tenedor de Certificados Serie A respectivo, hasta por monto equivalente a la proporción de Certificados Serie A que tenga dicho Tenedor (vis-a-vis del total de Certificados Serie A en circulación); en el entendido, que dichas Notificaciones de Ejercicio de Derechos de Preferencia podrán incluir una oferta de suscripción adicional de Certificados de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente, para el caso de que cualesquiera de dichos Certificados no sean suscritos y pagados, de conformidad con el proceso descrito en el inciso (vii)(A) siguiente (los “Certificados Remanentes”); en el entendido, además, que, en su caso, el número de Certificados Remanentes incluidos en las órdenes vinculantes contenidas en las Notificaciones de Ejercicio de Derechos de Preferencia deben identificarse claramente.

(B) Para el caso de una Siefore Participante, el número de Certificados de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente que la Siefore Participante desea adquirir; en el entendido, que las Siefores Participantes únicamente podrán suscribir y pagar dichos Certificados en caso de que existan Certificados Remanentes cuya suscripción y pago no haya sido ofrecida por los Tenedores de Certificados Serie A (dichos Certificados Remanentes restantes, los “Certificados Disponibles para Siefores Participantes”).

(vi) Fecha de Asignación de Certificados Subsecuentes No Sujetos a Llamadas de Capital. El Administrador, dentro de los 2 Días Hábiles siguientes a la Fecha Límite de Suscripción de Certificados Subsecuentes No Sujetos a Llamadas de Capital (según sea determinada en el Aviso de Derechos de Preferencia para Suscripción y Pago) de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente (la “Fecha de Asignación de Certificados Subsecuentes No Sujetos a Llamadas de Capital”), revisará las órdenes vinculantes contenidas en las Notificaciones de Ejercicio de Derechos de Preferencia correspondientes y determinará el porcentaje y número de Certificados de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente que cada Tenedor de Certificados Serie A y, en su caso, Siefore Participante tendrá derecho a suscribir de conformidad con el proceso descrito en el inciso (vii) siguiente.

(vii) Procedimiento de Asignación. En la Fecha de Asignación de Certificados Subsecuentes No Sujetos a Llamadas de Capital, el Administrador realizará la asignación de los Certificados de la Serie o Sub-Serie subsecuente correspondiente, de conformidad con lo siguiente:

(A) Primero, los Certificados de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente se asignarán entre los Tenedores de los Certificados Serie A que hayan presentado Notificaciones de Ejercicio de Derechos de Preferencia, con base en el número de Certificados de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente contenidos en las Notificaciones de Ejercicio de Derechos de Preferencia respectivas y hasta el número de Certificados de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente que dichos Tenedores tengan derecho a suscribir conforme a la Sección 3.2-Bis(b)(iv) anterior y, de acuerdo con el número de Certificados Serie A que tengan dichos Tenedores en la Fecha Límite de Suscripción de Certificados Subsecuentes No Sujetos a Llamadas de Capital (según sea determinada en el Aviso de Derechos de Preferencia para Suscripción y Pago); en el entendido, que cualquier oferta de suscripción de Certificados Remanentes incluida en cualquiera de las Notificaciones de Ejercicio de Derechos de Preferencia no será considerada para efectos de la asignación descrita en el presente párrafo (A).

(B) Segundo, después de la asignación mencionada en el párrafo (A) anterior, cualesquier Certificados Remanentes, en su caso, se asignarán a aquellos Tenedores de Certificados Serie A que hubieren ofrecido suscribir Certificados Remanentes en sus Notificaciones de Ejercicio de Derechos de Preferencia, y en función del número de Certificados Remanentes que dichos Tenedores ofrecieron suscribir en las Notificaciones de Ejercicio correspondientes, hasta que todos los Certificados Remanentes hayan sido asignados; en el entendido, que si (1) más de un Tenedor de Certificados Serie A hubiese ofrecido suscribir y pagar Certificados Remanentes, y (2) los Certificados Remanentes incluidos en las Notificaciones de Ejercicio de Derechos de Preferencia correspondientes exceden el número total de Certificados Remanentes; entonces, los Certificados Remanentes deberán ser asignados entre los Tenedores de los Certificados Serie A que hayan ofrecido suscribir y pagar Certificados Remanentes, con base en la proporción que (x) el número de Certificados Remanentes incluidos en sus Notificaciones de Ejercicio de Derechos de Preferencia respectivas, representen con respecto a (y) todos los Certificados Remanentes incluidos en todas las Notificaciones de Ejercicio de Derechos de Preferencia presentadas por Tenedores de Certificados Serie A.

(C) Tercero, después de la asignación descrita en el párrafo (B) anterior, cualesquier Certificados Disponibles para Siefiores Participantes, en su caso, se asignarán a aquellas Siefiores Participantes que hubieren ofrecido suscribir Certificados de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente, en los términos descritos en las Notificaciones de Ejercicio de Derechos de Preferencia que hayan sido entregadas por la o las Siefiores Participantes, en su caso, hasta que todos los Certificados Disponibles para Siefiores Participantes hayan sido asignados; en el entendido, que si (1) más de una Siefiore Participante hubiese ofrecido suscribir y pagar Certificados Disponibles para Siefiores Participantes, y (2) los Certificados Disponibles para Siefiores Participantes incluidos en las Notificaciones de Ejercicio de Derechos de Preferencia correspondientes exceden el número de Certificados Disponibles para Siefiores Participantes; entonces, los Certificados Disponibles para Siefiores Participantes deberán ser asignados entre las Siefiores Participantes que hayan ofrecido suscribir y pagar Certificados Disponibles para Siefiores Participantes, con base en la proporción que (x) el número de Certificados Disponibles para Siefiores Participantes incluidos en sus Notificaciones de Ejercicio de Derechos de Preferencia respectivas, representen con respecto a (y) todos los Certificados Disponibles para Siefiores Participantes incluidos en todas las Notificaciones de Ejercicio de Derechos de Preferencia presentadas por Siefiores Participantes.

(D) Cuarto, una vez completadas las asignaciones mencionadas en los párrafos (A) a (C) anteriores, el Administrador deberá notificar al Fiduciario (con copia al Representante Común y a los Tenedores correspondientes) las asignaciones realizadas de acuerdo con el procedimiento descrito anteriormente, y, a su vez, el Fiduciario deberá dar los avisos que resulten necesarios a la Bolsa a través del DIV, a Indeval por escrito, y a la CNBV a través de STIV-2.

Una vez que el proceso de asignación descrito en el Contrato de Fideicomiso haya sido concluido, el Fiduciario deberá solicitar a la CNBV la toma de nota de dicha asignación exclusivamente para fines informativos de los registros correspondientes en relación con la suscripción y pago de los Certificados de la Serie o Subserie Subsecuente de Certificados correspondiente. Aquellos Certificados que no hayan sido puestos en circulación en la Fecha de Asignación de Certificados Subsecuentes no Sujetos a Llamadas de Capital que representen el monto pendiente de suscripción y pago, deberán mantenerse en custodia, para lo cual el Fiduciario, conforme a las instrucciones del Administrador, deberá abrir una cuenta de intermediación para dichos efectos; y dichos Certificados serán conservados en tesorería y en tanto sean mantenidos como tal, y no sean puestos en circulación, no conferirán derechos económicos ni corporativos, hasta que sean colocados y suscritos en cada Fecha de Pago subsecuente. Una vez que los Certificados de cada Serie o Subserie, sean colocados y suscritos en las colocaciones subsecuentes, se pondrán en circulación los mismos, en el entendido además que cuando el Representante Común lo solicite, el Fiduciario y/o el Administrador deberán informarle el número de Certificados que se encuentren en tesorería. Adicionalmente, el Administrador determinará el destino de los Certificados que no sean suscritos por los Tenedores de los Certificados de la Serie o Subserie Subsecuente correspondiente o que no hayan sido pagados por los mismos conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, pudiendo inclusive instruir al Fiduciario a llevar a cabo la cancelación de los mismos, así como la realización del trámite de toma de nota correspondiente ante la CNBV.

(c) Cada Tenedor, por el hecho de adquirir Certificados de conformidad con la presente Sección 3.2-Bis, conviene y se obliga con el Fiduciario a realizar aportaciones de dinero, en Dólares, al Fideicomiso en cada ocasión en que el Fiduciario efectúe colocación por los montos, en las fechas de conformidad con la presente Sección 3.2-Bis.

Asamblea de Tenedores.

Procedimientos para Asambleas de Tenedores.

Las Asambleas de Tenedores se regirán de conformidad con lo siguiente:

- (i) Cada Asamblea de Tenedores representará al conjunto de todos los Tenedores de todas las Series y Sub-Series Subsecuentes de Certificados (en el entendido que los Tenedores de todas las Series y Sub-Series Subsecuentes con derecho a votar en dicha Asamblea de Tenedores se llamarán bajo la misma convocatoria) y, en todo lo que no contravenga lo previsto en la Sección 4.1 del Contrato de Fideicomiso y/o el Título correspondiente, se regirá por las disposiciones contenidas en la LMV y en el artículo 7, sección IX de la Circular Única, y en lo no previsto, por los artículos 218, 219, 220, 221, 223 y demás artículos correlativos de la LGTOC, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores de todas las Series y Sub-Series Subsecuentes de Certificados, aún respecto de los ausentes y disidentes. A menos que se indique lo contrario en el Contrato de Fideicomiso,

las referencias a los Certificados en esta Sección 4.1, se refiere a los Certificados de todas las Series y Sub-Series Subsecuentes.

- (ii) Los Tenedores se reunirán en Asamblea de Tenedores cada vez que sean convocados por el Representante Común. Tanto el Administrador como la mayoría de los Miembros Independientes del Comité Técnico, de acuerdo con lo descrito en el inciso (iv) siguiente, podrán solicitar en cualquier momento al Representante Común que convoque a una Asamblea de Tenedores para tratar cualquier tema que competa a la misma. Las Asambleas de Tenedores se celebrarán en el domicilio del Representante Común y, a falta o imposibilidad para ello, en el lugar que se exprese en la convocatoria respectiva, dentro del domicilio social del Fiduciario.
- (iii) Los Tenedores que en lo individual o en su conjunto tengan 25% o más de los Certificados en circulación, tendrán el derecho de solicitar al Representante Común que convoque a una Asamblea de Tenedores, especificando los puntos del orden del día que deberán tratarse en dicha Asamblea de Tenedores. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para la Asamblea de Tenedores dentro del plazo de 10 días naturales a partir de la fecha en que se reciba la solicitud respectiva. Si el Representante Común no cumple con esta obligación, el juez competente del domicilio del Fiduciario, a petición de los Tenedores solicitantes, podrá expedir la convocatoria respectiva.
- (iv) El Administrador y/o la mayoría de los Miembros Independientes del Comité Técnico, tendrán el derecho de solicitar al Representante Común que convoque a una Asamblea de Tenedores, especificando los puntos del orden del día que deberán tratarse en dicha Asamblea de Tenedores. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para la Asamblea de Tenedores dentro del plazo de 10 días naturales a partir de la fecha en que se reciba la solicitud respectiva. Si el Representante Común no cumple con esta obligación, el Fiduciario o el juez competente del domicilio del Fiduciario, a petición del Administrador o la mayoría de los Miembros Independientes del Comité Técnico, según sea el caso, podrá expedir la convocatoria respectiva.
- (v) Las convocatorias para las Asambleas de Tenedores se publicarán, con al menos 10 días naturales de anticipación a la fecha en que la Asamblea de Tenedores deba reunirse, al menos una vez, en cualquier periódico de amplia circulación nacional del domicilio del Fiduciario y en el DIV, y serán enviadas por correo electrónico al Fiduciario y al Administrador. Dicha convocatoria contendrá el orden del día para dicha Asamblea de Tenedores.
- (vi) Los Tenedores que en lo individual o en su conjunto tengan 25% o más de los Certificados en circulación, tendrán el derecho de solicitar al Representante Común que aplase por una sola vez, por 3 días naturales, y sin necesidad de nueva convocatoria, la votación en una Asamblea de Tenedores de cualquier asunto respecto del cual dichos Tenedores no se consideren suficientemente informados. Respecto de aquellos Tenedores que se retiren o que no concurran a la reanudación de una Asamblea de Tenedores que haya sido aplazada en los términos del presente inciso, el secretario de dicha Asamblea de Tenedores deberá dejar constancia en el acta respectiva de la ausencia de dichos Tenedores, y los Certificados de dichos Tenedores no serán considerados para el quórum de instalación y de votación respecto de los asuntos pendientes a discutir en la respectiva Asamblea de Tenedores; en el entendido, que en todo momento deberán cumplirse los quóruns de instalación y votación previstos en el Contrato de Fideicomiso para el desahogo de los puntos de que se trate, y en la medida que no se cumplan los mismos, se proceda a efectuar, en su caso, una ulterior convocatoria respecto de los puntos correspondientes. Lo anterior, será únicamente para los efectos señalados en la Sección 4.1(a)(vi) del Contrato de Fideicomiso y no implica perjuicio alguno a los derechos de oposición de los Tenedores que, a ese momento y de conformidad con las disposiciones aplicables, ya no se encuentren presentes.
- (vii) Los Tenedores que en lo individual o en su conjunto tengan 25% o más de los Certificados en circulación, tendrán el derecho de oponerse judicialmente a las resoluciones adoptadas por una Asamblea de Tenedores, siempre y cuando los Tenedores que pretendan oponerse no hayan concurrido a la Asamblea de Tenedores respectiva o, habiendo concurrido a ella, hayan votado en contra de las resoluciones respectivas, y en cualquier caso, se presente la demanda correspondiente dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que se adoptaron las resoluciones correspondientes, señalando en dicha demanda la disposición contractual incumplida o el precepto legal infringido y los conceptos de violación. La ejecución de las resoluciones

impugnadas podrá suspenderse por un juez de primera instancia, siempre que los Tenedores impugnantes otorguen una fianza suficiente para cubrir los daños y perjuicios que pudieren llegar a causarse al resto de los Tenedores por la inejecución de dichas resoluciones, en caso de que la sentencia fuere declarada infundada o la oposición fuere declarada improcedente. La sentencia que se dicte con motivo de la oposición surtirá efectos respecto de todos los Tenedores. Todas las oposiciones en contra de una misma resolución deberán decidirse en una sola sentencia.

- (viii) Para concurrir a una Asamblea de Tenedores, los Tenedores deberán entregar al Representante Común sus constancias de depósito que expida el Indeval que evidencien sus respectivos Certificados, así como el listado de titulares que para tal efecto expida el intermediario financiero correspondiente, según sea el caso, en el lugar que se designe en la convocatoria a más tardar un Día Hábil anterior a la fecha en que dicha Asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la Asamblea de Tenedores por un apoderado, acreditado con carta poder firmada ante dos testigos o por cualquier otro medio autorizado por la Ley Aplicable.
- (ix) La Asamblea de Tenedores será presidida por el Representante Común y en ella, los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados de los que sean titulares, computándose un voto por cada Certificado en circulación con derecho a voto, respecto al asunto en cuestión. En caso de que el orden del día contenga puntos para los que sea necesario un quórum especial de instalación de conformidad con el Contrato de Fideicomiso y este no sea reunido, se podrá considerar la Asamblea de Tenedores válidamente instalada y con quórum suficiente para tratar aquellos asuntos respecto de los que el quórum sí sea reunido y excluir los asuntos que no reúnan el quórum suficiente. El Representante Común designará a las personas que actuarán como secretario y escrutador(es) o, en su defecto, actuarán como secretario y/o escrutador(es) en cada Asamblea de Tenedores, las Personas que los Tenedores designen por mayoría en la Asamblea de Tenedores de que se trate.
- (x) El secretario de la Asamblea de Tenedores deberá levantar un acta reflejando las resoluciones adoptadas por los Tenedores. En el acta se incluirá una lista de asistencia, firmada por los Tenedores presentes y por los escrutadores. El Representante Común será responsable de conservar el acta firmada de la Asamblea de Tenedores, así como copia de todos los documentos presentados a la consideración de la Asamblea de Tenedores, los cuales podrán ser consultados por los Tenedores en todo momento. Los Tenedores tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos. El Fiduciario y el Administrador tendrán derecho a recibir del Representante Común copias de cualesquier actas de asamblea preparadas en relación con todas y cada una de las Asambleas de Tenedores.
- (xi) La información y documentos relacionados con el orden del día de una Asamblea de Tenedores deberán estar disponibles de forma gratuita en las oficinas del Representante Común para revisión por parte de los Tenedores con por lo menos 10 días naturales de anticipación a la fecha de celebración de dicha Asamblea de Tenedores; en el entendido, que el Representante Común únicamente pondrá dicha información a disposición de los Tenedores que evidencien la tenencia de sus respectivos Certificados a través de las constancias de depósito que expida el Indeval, así como el listado de titulares que para tal efecto expida el intermediario financiero correspondiente.
- (xii) Las resoluciones unánimes aprobadas fuera de Asamblea de Tenedores por aquellos Tenedores que representen la totalidad de los Certificados en circulación con derecho a voto, tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido aprobadas en Asamblea de Tenedores, siempre que dichas resoluciones unánimes consten por escrito y las mismas sean notificadas al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común. Los Tenedores tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.
- (xiii) El Administrador, el Fiduciario y el Representante Común tendrán en todo momento el derecho de asistir a cualquier Asamblea de Tenedores, con voz pero sin derecho a voto, por lo que dichas Personas no tendrán responsabilidad alguna relacionada con las resoluciones adoptadas por dichas Asambleas de Tenedores.
- (xiv) Los Tenedores que en lo individual o en su conjunto tengan 25% o más de los Certificados en circulación, podrán ejercer acciones de responsabilidad en contra del Administrador por el

incumplimiento de sus obligaciones establecidas en el Contrato de Fideicomiso y/o en cualquier otro Documento de la Emisión o en la Ley Aplicable, en el entendido, que el plazo de prescripción de cualquier acción será de 5 años contados a partir de que ocurrió el hecho o acto que haya causado el daño correspondiente.

Facultades de la Asamblea de Tenedores.

La Asamblea de Tenedores tendrá las siguientes facultades:

- (i) discutir y, en su caso, aprobar la remoción y/o sustitución del Representante Común de conformidad con la Sección 4.3 del Contrato de Fideicomiso;
- (ii) discutir y, en su caso, aprobar la remoción y/o sustitución del Fiduciario de conformidad con la Sección 4.4 del Contrato de Fideicomiso;
- (iii) discutir y, en su caso, aprobar cualesquiera modificaciones a los Lineamientos de Inversión y la Política de Operaciones con Personas Relacionadas, incluyendo cualesquier incrementos a los esquemas de compensación, comisiones por administración o cualesquier otras comisiones pagaderas por el Fideicomiso en favor del Administrador y de sus Afiliadas descritos en las mismas;
- (iv) discutir y, en su caso, aprobar cualquier modificación al Contrato de Fideicomiso (incluyendo cualquier modificación a los Fines del Fideicomiso), al Contrato de Administración, a los Títulos y al Acta de Emisión (excepto por aquellas modificaciones que únicamente afecten a una Serie o Sub-Serie Subsecuente en específico, en cuyo caso dichas modificaciones deberán ser aprobadas por la Asamblea Especial de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente), sujeto a las disposiciones establecidas en la Sección 18.3 del Contrato de Fideicomiso, así como a cualesquier incrementos a los esquemas de compensación, comisiones por administración o cualesquier otras comisiones pagaderas por el Fideicomiso en favor del Administrador, o a cualquiera de los miembros del Comité Técnico;
- (v) discutir y, en su caso, aprobar cualesquier operaciones a ser realizadas por el Fideicomiso con Personas Relacionadas del Administrador, los Fondos Lexington, o que de otra manera representen un conflicto de interés material respecto del Administrador, incluyendo, sin limitación, cualquier compromiso o Inversión en cualesquier Fondos Lexington o Vehículos de Inversión de conformidad con sus términos (los cuales podrán incluir, sin limitación, políticas y restricciones de inversión, límites de concentración y grados diversificación, según sea aplicable);
- (vi) discutir y, en su caso, calificar como Personas Independientes a los Miembros Independientes del Comité Técnico en los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso;
- (vii) discutir y, en su caso, aprobar cualquier reapertura o ampliación del Monto Máximo de la Emisión o al número de Certificados, y, en caso de tratarse de una Emisión conforme a la Sección 3.2-Bis, discutir y, en su caso, aprobar los términos (incluyendo precio y el Monto Total de la Serie o Sub-Serie) y los plazos en los que se podrá ejercer el derecho de preferencia relacionado con dicha Emisión;
- (viii) previa propuesta del Administrador, discutir y, en su caso, aprobar cualquier extensión a la vigencia del Fideicomiso de conformidad con la Sección 16.1 del Contrato de Fideicomiso y en la medida legalmente permitida;
- (ix) discutir y, en su caso, aprobar la terminación anticipada del Fideicomiso de conformidad con la Sección 17.1 del Contrato de Fideicomiso;
- (x) discutir y, en su caso, aprobar la cancelación del registro de los Certificados en el RNV, conforme a lo previsto en el Artículo 108, fracción III, de la LMV;
- (xi) discutir y, en su caso, aprobar la remoción y sustitución del Administrador, con o sin causa, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 15.1 del Contrato de Fideicomiso;

- (xii) discutir y, en su caso, aprobar decisiones en representación del Fideicomiso en relación con aquellos asuntos que requieran el voto, consentimiento u otra determinación del Fideicomiso como socio limitado (limited partner) de los Vehículos de Inversión o los Fondos Lexington en los que invierta el Fideicomiso, y en los cuales el Fideicomiso tenga derecho a participar en dicha votación, consentimiento o determinación, incluyendo sin limitación, respecto de asuntos que representen un conflicto de interés del Administrador o sus Afiliadas, incluyendo sin limitación, aumentos en las comisiones pagaderas a Lexington Partners o sus Afiliadas, en caso que y según se requiera en los documentos del Vehículo de Inversión subyacentes o Fondos Lexington;
- (xiii) discutir y, en su caso, aprobar el plan correctivo presentado por el Administrador, respecto de un incumplimiento a las restricciones de inversión, de conformidad con la Sección 6.1(d) del Contrato de Fideicomiso;
- (xiv) discutir y, en su caso, aprobar cualesquier cesión, prenda o transmisión de una participación mayoritaria o de Control respecto de las partes sociales del Administrador (excepto por las transferencias que el Administrador determine, de buena fe, que son en el mejor interés del Fideicomiso, así como transferencias a empleados, dueños o socios del Administrador, o cualquiera de sus Afiliadas, las cuales no requerirán de aprobación de la Asamblea de Tenedores);
- (xv) discutir y, en su caso, aprobar cualquier emisión de Series o Sub-Series Subsecuentes de Certificados;
- (xvi) discutir y, en su caso, aprobar la designación inicial del Valuador Independiente, y cualquier sustitución del mismo o del Proveedor de Precios, así como confirmar al Valuador Independiente como Persona Independiente;
- (xvii) discutir y, en su caso, aprobar cualquier otro asunto que el Administrador, el Fiduciario, el Representante Común, la mayoría de los Miembros Independientes del Comité Técnico o cualquier otra parte autorizada para dichos efectos, someta a la Asamblea de Tenedores; y
- (xviii) discutir y, en su caso, aprobar la contratación y funciones específicas del Oficial de Cumplimiento para los efectos descritos, así como, en su caso, discutir y aprobar su remoción y sustitución, de conformidad con la Sección 5.3 del Contrato de Fideicomiso.

Quóruns de Instalación y Votación.

- (i) Quórum General. Salvo por lo establecido en los incisos (ii) a (ix) siguientes, para que una Asamblea de Tenedores se considere válidamente instalada en primera convocatoria, deberán estar presentes en dicha Asamblea de Tenedores los Tenedores que representen al menos la mayoría de los Certificados en circulación con derecho a voto en la Asamblea de Tenedores respectiva, y para que una Asamblea de Tenedores se considere válidamente instalada en segunda o ulteriores convocatorias, la Asamblea de Tenedores se considerará válidamente instalada cuando estén presentes cualquier número de Certificados con derecho a votar. Para el caso de primera o ulteriores convocatorias, las resoluciones en dicha Asamblea de Tenedores serán adoptadas válidamente cuando se apruebe por el voto favorable de la mayoría de los Certificados con derecho a votar representados en dicha Asamblea de Tenedores; en el entendido, que los Tenedores que sean Competidores deberán abstenerse de votar en decisiones relativas a modificaciones al Contrato de Administración y no se computarán para efectos de los quóruns de instalación y votación de la correspondiente Asamblea de Tenedores.
- (ii) Remoción o Sustitución del Representante Común. Para que una Asamblea de Tenedores que deba resolver sobre la remoción o sustitución del Representante Común de conformidad con la Sección 4.1(b)(i) del Contrato de Fideicomiso se considere válidamente instalada en virtud de primera convocatoria, los Tenedores que representen al menos el 75% de los Certificados en circulación con derecho a voto deberán estar presentes en dicha Asamblea de Tenedores, y para que una Asamblea de Tenedores se considere válidamente instalada en virtud de segunda o ulteriores convocatorias, deberán estar presentes cualquier número de Certificados con derecho a voto. Para el caso de la primera y ulteriores convocatorias, las resoluciones serán adoptadas válidamente

cuando se apruebe por el voto favorable de la mayoría de los Certificados con derecho a voto representados en dicha Asamblea de Tenedores.

- (iii) **Modificaciones a los Documentos de la Emisión.** Para que una Asamblea de Tenedores que deba resolver sobre modificaciones al Acta de Emisión y a los demás Documentos de la Emisión a los que se hace referencia en el numeral (iv) del inciso (b) anterior (sujeto a las disposiciones establecidas en la Sección 18.3 del Contrato de Fideicomiso) se considere válidamente instalada en virtud de primera convocatoria, los Tenedores que representen al menos el 75% de los Certificados en circulación con derecho a voto deberán estar presentes en dicha Asamblea de Tenedores, y para que una Asamblea de Tenedores se considere válidamente instalada en virtud de una segunda o ulteriores convocatorias, deberán estar presentes cualquier número de Certificados en circulación con derecho a voto. Las resoluciones serán válidamente adoptadas en la primera y ulteriores convocatorias, cuando se apruebe por el voto favorable de al menos el 75% de los Certificados con derecho a voto representados en dicha Asamblea de Tenedores.
- (iv) **Ampliación de la Vigencia del Fideicomiso.** Para que una Asamblea de Tenedores que deba resolver sobre la ampliación de la vigencia del Fideicomiso de conformidad con la Sección 4.1(b)(viii) del Contrato de Fideicomiso se considere válidamente instalada en virtud de primera convocatoria, los Tenedores que representen al menos el 80% de los Certificados en circulación con derecho a voto deberán estar presentes en dicha Asamblea de Tenedores, y para que una Asamblea de Tenedores se considere válidamente instalada en segunda o ulteriores convocatorias, deberán de estar presentes cualquier número de Certificados con derecho a voto. Para el caso de primera o ulteriores convocatorias, las resoluciones en dicha Asamblea de Tenedores serán adoptadas válidamente cuando se apruebe por el voto favorable de la mayoría de los Certificados con derecho a votar representados en dicha Asamblea de Tenedores.
- (v) **Reaperturas y Emisión de Series o Sub-Series Subsecuentes.** Para que una Asamblea de Tenedores que deba resolver sobre cualquier reapertura de una Emisión; la ampliación del Monto Máximo de la Emisión conforme a la Sección 4.1(b)(vii) y/o sobre la emisión de Series o Sub-Series Subsecuentes de Certificados de conformidad con la Sección 4.1(b)(xv) del Contrato de Fideicomiso que se pretenda llevar a cabo después de que ocurra la primera Llamada de Capital se considere válidamente instalada en virtud de primera o ulteriores convocatorias, los Tenedores que representen al menos el 75% de los Certificados en circulación con derecho a voto deberán estar presentes en dicha Asamblea de Tenedores, y las resoluciones serán adoptadas válidamente, ya sea en primera o ulterior convocatoria, cuando se apruebe por el voto favorable de por lo menos 75% de los Certificados en circulación con derecho a voto en dicha Asamblea de Tenedores; en el entendido, que cualquier Asamblea de Tenedores que deba resolver sobre cualquier reapertura o ampliación del Monto Máximo de la Emisión previo a que ocurra la primera Llamada de Capital, deberá estar sujeta a los quórums de instalación y votación descritos en el numeral (iii) anterior.
- (vi) **Cancelación de la Inscripción en el RNV.** Para que una Asamblea de Tenedores que deba resolver sobre lo previsto en la Sección 4.1(b)(x) del Contrato de Fideicomiso se considere válidamente instalada en virtud de primera o ulteriores convocatorias, los Tenedores que representen al menos el 95% de los Certificados en circulación con derecho a voto deberán estar presentes en dicha Asamblea de Tenedores, y las resoluciones serán adoptadas válidamente, ya sea en primera o ulterior convocatoria, cuando se aprueben por el voto favorable de por lo menos el 95% de los Certificados en circulación con derecho a voto en dicha Asamblea de Tenedores.
- (vii) **Remoción del Administrador con Causa.** Para que una Asamblea de Tenedores que deba resolver sobre la remoción o sustitución del Administrador con Causa de conformidad con la Sección 4.1(b)(xi) del Contrato de Fideicomiso se considere válidamente instalada en virtud de primera o ulterior convocatoria, los Tenedores que representen al menos el 80% de los Certificados en circulación con derecho a voto deberán estar presentes en dicha Asamblea de Tenedores. Para el caso de la primera y ulteriores convocatorias, las resoluciones serán adoptadas válidamente cuando se apruebe por el voto favorable de la mayoría de los Certificados con derecho a voto representados en dicha Asamblea de Tenedores.
- (viii) **Remoción del Administrador sin Causa.** Para que una Asamblea de Tenedores que deba resolver sobre la remoción y sustitución del Administrador sin Causa, de conformidad con la Sección 4.1(b)(xi) del Contrato de Fideicomiso, se considere válidamente instalada en primera o ulterior

convocatoria, deberán estar presentes los Tenedores que representen al menos el 90% de los Certificados en circulación con derecho a voto en dicha Asamblea de Tenedores, y, las resoluciones de dicha Asamblea de Tenedores, en primera y ulteriores convocatorias, serán adoptadas válidamente cuando se apruebe por el voto favorable de al menos el 80% de los Certificados con derecho a voto representados en dicha Asamblea de Tenedores.

- (ix) Control del Administrador. Para que una Asamblea de Tenedores que deba resolver sobre cesión, prenda o transmisión de una participación mayoritaria o de Control respecto de las partes sociales del Administrador de conformidad con la Sección 4.1.(b)(xiv) del Contrato de Fideicomiso, se considere válidamente instalada en virtud de primera o ulteriores convocatorias, los Tenedores que representen al menos el 80% de los Certificados con derecho a voto deberán estar presentes en dicha Asamblea de Tenedores, y las resoluciones de dicha Asamblea de Tenedores serán adoptadas válidamente cuando se aprueben por el voto favorable de por lo menos el 80% de los Certificados con derecho a voto en dicha Asamblea de Tenedores.

Asambleas Especiales.

Procedimientos para Asambleas Especiales.

Los Tenedores de Certificados de cada Serie o Sub-Serie Subsecuente de Certificados podrán reunirse en Asambleas Especiales de Tenedores de dicha Serie de Certificados de conformidad con las siguientes disposiciones; en el entendido que, los Tenedores de Certificados de Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente únicamente deberán celebrar Asambleas Especiales con el fin de discutir asuntos relacionados con dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente de Certificados de conformidad con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso, y por lo tanto, dichas Asambleas Especiales no estarán relacionadas con otras Series o Sub-Series Subsecuentes de Certificados o con las Inversiones realizadas por el Fideicomiso con el producto derivado de otras Emisiones de otras Series de Certificados:

- (i) Cada Asamblea Especial representa a la totalidad de los Tenedores de los Certificados de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente, y en todos los aspectos que no contradigan la Sección y/o el Título correspondiente, se regirán por lo dispuesto en la LMV, y en el artículo 7, sección IX de la Circular Única, y en lo no dispuesto en ella por los artículos 218, 219, 220, 221, 223 y otros artículos relacionados de la LGTOC, por lo que todos los acuerdos son válidos para todos los Tenedores de los Certificados de dicha Serie, incluyendo aquellos ausentes y disidentes en las asambleas; en el entendido, que sus resoluciones no serán vinculantes para los Tenedores de Certificados de cualquier otra Serie.
- (ii) Los Tenedores de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente se reunirán en Asamblea Especial cuando sea convocada por el Representante Común. Tanto el Administrador como la mayoría de los Miembros Independientes del Comité Técnico, de acuerdo con lo descrito en el inciso (iv) siguiente, podrán solicitar en cualquier momento al Representante Común que convoque a una Asamblea Especial para tratar cualquier tema que competa a la misma. Las Asambleas Especiales se celebrarán en el domicilio del Representante Común, o si no fuera posible celebrar la Asamblea Especial en dicho lugar, se celebrará en el lugar que indique la convocatoria correspondiente dentro del domicilio social del Fiduciario.
- (iii) Los Tenedores que, individual o conjuntamente, sean titulares de 25% o más de los Certificados en circulación de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente, tendrán el derecho de solicitar al Representante Común que convoque a una Asamblea Especial, especificando los puntos del orden del día que deberán tratarse en dicha Asamblea Especial. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para la Asamblea Especial dentro del plazo de 10 días naturales a partir de la fecha en que se reciba la solicitud respectiva. Si el Representante Común no cumpliere con esta obligación, el juez competente del domicilio del Fiduciario, a petición de los Tenedores solicitantes, podrá expedir la convocatoria respectiva.
- (iv) El Administrador y/o la mayoría de los Miembros Independientes del Comité Técnico, tendrán el derecho de solicitar al Representante Común que convoque a una Asamblea Especial, especificando los puntos del orden del día que deberán tratarse en dicha Asamblea Especial. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para la Asamblea Especial dentro del plazo de 10 días naturales a partir de la fecha en que se reciba la solicitud respectiva. Si el Representante

Común no cumpliera con esta obligación, el Fiduciario o el juez competente del domicilio del Fiduciario, a petición del Administrador o la mayoría de los Miembros Independientes del Comité Técnico, según sea el caso, podrá expedir la convocatoria respectiva.

- (v) Las convocatorias para las Asambleas Especiales serán publicadas con al menos 10 días naturales de anticipación a la fecha en que se reunirá la Asamblea Especial, por lo menos una vez en un periódico de amplia circulación nacional del domicilio del Fiduciario y en el DIV, y serán enviadas al Fiduciario y al Administrador, por correo electrónico. La convocatoria deberá incluir todos los asuntos del orden del día a tratar en dicha Asamblea Especial.
- (vi) Los Tenedores que, individual o conjuntamente, posean el 25% o más de los Certificados en circulación de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente tendrán derecho a solicitar al Representante Común que aplase la votación de una Asamblea Especial una sola vez, y por un período de 3 días naturales y sin necesidad de una nueva convocatoria, en relación con la votación de cualquier asunto respecto del cual dichos Tenedores consideren no estar suficientemente informados. En relación con aquellos Tenedores que se retiren, ausenten o que no asistan a la reanudación de una Asamblea Especial que haya sido pospuesta de conformidad con este párrafo, el secretario de dicha Asamblea Especial deberá dejar constancia en el acta de respectiva de la ausencia de dichos Tenedores y los Certificados de dichos Tenedores no serán considerados para el cálculo del quórum de instalación y de votación en relación con aquellos asuntos pendientes de discusión en la Asamblea Especial respectiva; en el entendido, que en todo momento deberán cumplirse los quórums de instalación y votación previstos en el Contrato de Fideicomiso para el desahogo de los puntos de que se trate, y en la medida que no se cumplan los mismos, se proceda a efectuar, en su caso, una ulterior convocatoria respecto de los puntos correspondientes. Lo anterior, será únicamente para los efectos señalados en la Sección 4.1-Bis(a)(vi) del Contrato de Fideicomiso y no implica perjuicio alguno a los derechos de oposición de los Tenedores que, a ese momento y de conformidad con las disposiciones aplicables, ya no se encuentren presentes.
- (vii) Los Tenedores que, individual o conjuntamente, posean el 25% o más de los Certificados en circulación de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente tendrán derecho a oponerse judicialmente a cualquiera de los acuerdos adoptados por una Asamblea Especial, siempre que dichos Tenedores no hayan asistido a la respectiva Asamblea Especial o, habiendo asistido, hayan votado en contra del respectivo acuerdo y, en todo caso, la reclamación correspondiente se presente dentro de los 15 días calendario desde la fecha en que se adoptaron los acuerdos respectivos, señalando en dicha reclamación la disposición contractual incumplida o la disposición legal infringida y el fundamento para la subsanación. La ejecución de las resoluciones impugnadas podrá ser suspendida por un juez de primera instancia, siempre que los Tenedores que interpongan el recurso otorguen una garantía suficiente que cubra cualesquier daños y perjuicios que puedan causarse al resto de los Tenedores como consecuencia del incumplimiento de dichos acuerdos, si la resolución se declara infundada o si la oposición se considera inadmisibles. La resolución dictada en relación con la oposición surtirá efecto respecto de todos los Tenedores de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente. Todas las oposiciones contra la misma resolución se resolverán en una sola sentencia.
- (viii) Para participar en una Asamblea Especial, los Tenedores deberán entregar las constancias correspondientes emitidas por Indeval al Representante Común, en las que consten sus respectivos Certificados de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente, así como el listado de titulares emitido por el intermediario financiero correspondiente, según sea el caso, en el domicilio indicado en la convocatoria, con al menos un Día Hábil de anticipación a la fecha en que se celebre la Asamblea Especial. Los Tenedores podrán hacerse representar en una Asamblea Especial mediante carta poder, firmada ante dos testigos, o por cualquier otro medio autorizado por la Ley Aplicable.
- (ix) La Asamblea Especial será presidida por el Representante Común y en dicha Asamblea Especial, los Tenedores tendrán derecho a ejercerá tantos votos como sean aplicables de acuerdo con el número de Certificados de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente que cada uno de ellos posea, computando un voto por cada Certificado con derecho a voto, con respecto al asunto de que se trate. En caso de que el orden del día contenga puntos para los que sea necesario un quórum especial de instalación de conformidad con el Contrato de Fideicomiso y este no sea reunido, se podrá considerar la Asamblea Especial válidamente instalada y con quórum suficiente para tratar aquellos asuntos respecto de los que el quórum sí sea reunido y excluir los asuntos que no reúnan

el quórum suficiente. Las personas que actuarán como secretario y escrutador serán designadas por el Representante Común o, en su defecto, por la mayoría de los Tenedores de la Asamblea Especial correspondiente.

- (x) El secretario de una Asamblea Especial preparará las actas de dicha asamblea, en las que se reflejarán los acuerdos adoptados por los Tenedores. Dichas actas incluirán una lista de asistencia firmada por los Tenedores presentes y por los escrutadores. El Representante Común será responsable de preservar las actas firmadas de la Asamblea Especial, así como copias de todos los documentos sometidos a consideración de la Asamblea Especial, los cuales podrán ser revisados por los Tenedores de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente de Certificados. Los Tenedores de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente de Certificados tendrán derecho a obtener, a su propio costo, copias certificadas de dichos documentos del Representante Común. El Fiduciario y el Administrador tendrán derecho a recibir del Representante Común una copia de todas las actas preparadas en relación con todas y cada una de las Asambleas Especiales.
- (xi) La información y documentación relacionada con el orden del día de una Asamblea Especial estará disponible, libre de costo y con al menos 10 Días Hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea Especial, en las oficinas del Representante Común para su revisión por parte de los Tenedores de la Serie o Sub-Serie Subsecuente de Certificados correspondiente; en el entendido, que el Representante Común únicamente pondrá dicha información a disposición de los Tenedores que evidencien la tenencia de sus respectivos Certificados a través de las constancias de depósito que expida el Indeval, así como el listado de titulares que para tal efecto expida el intermediario financiero correspondiente.
- (xii) Las resoluciones unánimes adoptadas fuera de una Asamblea Especial, por aquellos Tenedores que representen la totalidad de los Certificados en circulación de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente con derecho a voto, tendrán para todos los efectos legales, la misma exigibilidad que si fueran adoptados en una Asamblea Especial, siempre que dichas resoluciones unánimes consten por escrito y se notifiquen al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común. Los Tenedores tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.
- (xiii) El Administrador, el Fiduciario y el Representante Común tendrán en todo momento el derecho de asistir a una Asamblea Especial y de hacer uso de la palabra, pero no tendrán derecho a votar en dicha Asamblea Especial y, por lo tanto, dichas Personas no tendrán ninguna responsabilidad con respecto a cualquier resolución adoptada en dichas Asamblea Especial.

Autoridad de la Asamblea Especial.

La Asamblea Especial de los Certificados de cada Serie o Sub-Serie Subsecuente de Certificados se reunirá para discutir y, en su caso, aprobar:

- (i) las ampliaciones subsecuentes del Periodo de Inversión de la Serie o Sub-Serie Subsecuente de Certificados correspondiente, de conformidad con la Sección 6.2(b) del Contrato de Fideicomiso;
- (ii) cualquier modificación que afecte únicamente a la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente, de conformidad con la Sección 18.3 del Contrato de Fideicomiso, incluyendo, sin limitación, cualquier modificación al Título de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente, así como cualquier prórroga al término de la Emisión establecido en el Título respectivo de la Serie o Sub-Serie Subsecuente de Certificados correspondiente;
- (iii) previa propuesta del Administrador, la contratación de una Línea de Suscripción y la celebración de un Contrato de Línea de Suscripción en relación con una Inversión realizada con el producto derivado de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente de Certificados (en el entendido, que las Líneas de Suscripción, los Contratos de Línea de Suscripción y los gravámenes creados conforme a los mismos, únicamente podrán ser celebrados y creados con respecto a las Series o Sub-Series Subsecuentes sujetas al mecanismo de Llamadas de Capital);

- (iv) cualquier aumento en el Monto Máximo de la Serie o Sub-Serie Subsecuente o, según sea el caso, en el Monto Total de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente; en el entendido, que la suma de los Montos Máximos de las Series o Sub-Series, considerados en conjunto para todas las Series o Sub-Series Subsecuentes en circulación, no deberá exceder del Monto Máximo de la Emisión;
- (v) aprobar cualquier Distribución en especie de conformidad con la Sección 11.4 del Contrato de Fideicomiso; y
- (vi) cualquier otro asunto presentado ante dicha Asamblea Especial por el Administrador, la mayoría de los Miembros Independientes del Comité Técnico, el Representante Común o los Tenedores que individualmente o en conjunto tengan la titularidad de al menos 25% de los Certificados en circulación de dicha Serie o Sub-Series Subsecuentes de Certificados, en la medida que dicho asunto esté relacionado con una Inversión realizada exclusivamente con el producto derivado de dicha Serie o Sub-Series Subsecuentes de Certificados.

Acuerdos de Votación.

Los Tenedores de los Certificados de dicha Serie de Certificados podrán celebrar acuerdos en relación con el ejercicio de sus derechos de voto en Asambleas Especiales, los cuales podrán contener otros convenios relacionados con el voto o derechos económicos respecto a los Certificados de dicha Serie de Certificados. La ejecución de dichos acuerdos y sus términos deberán ser notificados al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador por los Tenedores de dicha Serie de Certificados, dentro de los 5 Días Hábiles siguientes a la fecha de su celebración, para que el Fiduciario revele dicha información al público en general por medio de la Bolsa a través del DIV, así como la existencia de dicho acuerdo en el Reporte Anual.

Quóruns de Instalación y Votación.

Para que una Asamblea Especial se considere válidamente instalada en primera convocatoria, deberán estar presentes los Tenedores que representen al menos la mayoría de los Certificados en circulación de la Serie o Sub-Serie Subsecuente respectiva con derecho a voto en dicha Asamblea Especial, y para que una Asamblea Especial se considere válidamente instalada en segunda o ulteriores convocatorias, dicha Asamblea Especial se considerará válidamente instalada con el número de Certificados con derecho a voto que se encuentren presentes. En caso de primera o ulteriores convocatorias, las resoluciones serán válidamente adoptadas por la mayoría de los Certificados de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente con derecho a voto representados en dicha Asamblea Especial. No obstante lo anterior, para que una Asamblea Especial que deba resolver (i) los asuntos descritos en la Sección 4.1-Bis(b)(ii) y Sección 4.1-Bis(b)(iv) del Contrato de Fideicomiso, sea válidamente instalada en primera o ulterior convocatoria, deberán estar presentes en dicha Asamblea Especial los Tenedores que representen al menos el 75% de los Certificados en circulación con derecho a voto de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente, en el entendido, que cualquier Asamblea Especial que deba resolver sobre la ampliación del Monto Máximo de la Serie o Sub-Serie después de que se haya realizado la primera Llamada de Capital de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente, las resoluciones serán adoptadas válidamente por al menos el 75% de los Certificados de la Serie o Sub-Serie Subsecuente respectiva con derecho a voto representados en dicha Asamblea Especial; (ii) la extensión del Periodo de Inversión relacionado con la Serie o Sub-Serie Subsecuente de Certificados correspondiente, sea válidamente instalada en primera o ulterior convocatoria, deberán estar presentes en dicha Asamblea Especial los Tenedores que representen al menos el 80% de los Certificados en circulación con derecho a voto de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente y las resoluciones serán adoptadas válidamente por al menos el 80% de los Certificados en circulación de la Serie o Sub-Serie Subsecuente respectiva; y (iii) cualquier Distribución en especie a ser realizada conforme a la Sección 11.4 del Contrato de Fideicomiso, las resoluciones serán adoptadas válidamente por al menos el 75% de los Certificados en circulación con derecho a voto de la Serie o Sub-Serie Subsecuente respectiva.

No obstante lo anterior, en caso de duda respecto de si cierto asunto debe ser sometido a consideración y resuelto por una Asamblea Especial o una Asamblea de Tenedores, dicho asunto será sometido a consideración de, y resuelto por, una Asamblea de Tenedores.

Declaraciones de los Tenedores.

Se considerará que cualquier Tenedor al adquirir Certificados hace las siguientes declaraciones:

- (i) El Tenedor (i) no es una “*US Person*” según dicho término se define en la Regulación S del *US Securities Act of 1933* (la “*Ley de Valores*”); (ii) no transferirá Certificados excepto de conformidad con las restricciones previstas en el Contrato de Fideicomiso; (iii) notificará al Administrador inmediatamente si el Tenedor se convierte en una “*US Person*” en cualquier momento en que el Tenedor tenga Certificados; (iv) no está suscribiendo en representación de o financiando su

compromiso de Tenedor con fondos obtenidos de “*US Persons*”; y (y) está adquiriendo Certificados para la propia cuenta del Tenedor únicamente para fines de inversión y no con propósitos de reventa o distribución.

- (ii) Todas las ofertas para vender y las ofertas para adquirir los Certificados fueron hechas al o por el Tenedor mientras el Tenedor se encontraba fuera de Estados Unidos, y en el momento en que se originó la orden del Tenedor para adquirir los Certificados (y en el momento en que los Certificados fueron adquiridos) el Tenedor se encontraba fuera de los Estados Unidos.
- (iii) Entiende que (i) ni los Certificados ni las participaciones en cualesquier Vehículos de Inversión o Fondos Lexington se encuentran registrados conforme a la Ley de Valores o las leyes de valores de cualquier estado de los Estados Unidos o de cualquier otra jurisdicción, y que no se pretende obtener ningún registro de dicha naturaleza y (ii) ni el Fideicomiso ni los Vehículos de Inversión o Fondos Lexington serán registrados como una sociedad de inversión de conformidad con el *U.S. Investment Company Act of 1940*, según la misma sea modificada (la “Ley de Sociedades de Inversión”).
- (iv) Es (i) una entidad, fideicomiso de negocios, o sociedad que tiene activos totales en exceso de USD\$5,000,000.00 y que no ha sido constituida con el propósito específico de invertir en el Fideicomiso; y (ii) una entidad que no ha sido constituida con el propósito específico de adquirir los Certificados y que en su conjunto es propietaria de e invierte en forma discrecional no menos de USD\$25,000,000.00 en “inversiones” (según se define en la Ley de Sociedades de Inversión).
- (v) (i) Ninguna persona que tenga un interés directo o indirecto en los Certificados que se vayan a adquirir es una persona a la que se hayan encomendado funciones públicas prominentes, tales como un Jefe de Estado o de gobierno, un político de alto nivel, un funcionario de alto nivel del gobierno, judicial, o militar, un ejecutivo de alto nivel de una empresa de propiedad estatal o un funcionario importante de un partido político, o un familiar cercano o asociado cercano de dicha persona, y (ii) que el dinero utilizado para financiar la inversión en los Certificados no deriva de, ni se invierte en beneficio, o relacionado de alguna manera con, los gobiernos o personas dentro de cualquier país que (1) esté sujeto a embargo por parte de Estados Unidos (*U.S. embargo*) impuesto por la OFAC, (2) ha sido designado como un “país o territorio no cooperativo” (*non-cooperative country or territory*) por el Grupo de Acción Financiera Internacional sobre el Lavado de Dinero o (3) ha sido designado por la Secretaría del Tesoro de Estados Unidos como un “problema primordial de lavado de dinero” (*primary money laundering concern*). Además, el Tenedor declara que el Tenedor: (I) ha realizado una auditoría exhaustiva con respecto a todos sus beneficiarios efectivos, (II) ha establecido las identidades de todos los beneficiarios efectivos y la fuente de los recursos provenientes de cada uno de los beneficiarios, y (III) retendrá evidencia de tales identidades, fuentes de los recursos y auditoría. De conformidad con las leyes y disposiciones contra el lavado de dinero, el Administrador (o sus Afiliadas) podrá ser requerido o podrá determinar que es necesario y apropiado recopilar documentación que verifique la identidad del Tenedor o la identidad de cualquier persona que tenga un interés directo o indirecto en los Certificados que se adquirirán y la fuente de los recursos utilizados para adquirir los Certificados antes de, y con posterioridad a, la emisión de los Certificados. El Tenedor además declara que no tiene conocimiento ni tiene ninguna razón para sospechar que (x) el dinero utilizado para financiar la inversión del Tenedor en los Certificados ha sido o será derivado o relacionado con cualquier actividad ilegal, incluyendo, pero no limitado a, actividades de lavado de dinero y (y) el producto de la inversión del Tenedor en los Certificados será utilizado para financiar cualquier actividad ilegal.
- (vi) El Tenedor proporcionará al Administrador, en cualquier momento durante la vigencia del Fideicomiso, la información que el Administrador determine necesaria o apropiada (A) para cumplir con cualquier Ley Aplicable, incluyendo leyes y disposiciones contra el lavado de dinero de cualquier jurisdicción aplicable y (B) para responder a las solicitudes de información sobre la identidad del Fideicomiso de cualquier autoridad gubernamental, organización autorreguladora o institución financiera en relación con sus procesos de cumplimiento contra el lavado de dinero, o para actualizar dicha información.

- (vii) Para cumplir con las leyes y disposiciones contra el lavado de dinero aplicables en Estados Unidos y fuera de Estados Unidos, todos los pagos y aportaciones del Tenedor al Fideicomiso y todos los pagos y distribuciones al Tenedor por parte del Fideicomiso sólo se harán a nombre del Tenedor y desde y hacia una cuenta bancaria o un banco con sede en o incorporado o constituido conforme a las leyes de Estados Unidos o que esté regulado y con sede en o incorporado o constituido conforme a las leyes de los Estados Unidos u otro "País Aprobado" (*approved country*) que no sea un banco ficticio extranjero "*foreign shell bank*" conforme a la Ley del Secreto Bancario (*Bank Secrecy Act (31 U.S.C. § 5311 et seq.)*) de Estados Unidos, según la misma sea modificada, y las disposiciones emitidas conforme a la misma por la Secretaría del Tesoro de Estados Unidos, según dichas disposiciones sean modificadas de tiempo en tiempo. Para los efectos del Contrato de Fideicomiso, un "País Aprobado" (*approved country*) significa un país que bajo las Regulaciones de Lavado de Dinero de las Islas Caimán (Revisión 2015) (*Cayman Islands Money Laundering Regulations (2015 Revision)*), emitidas de conformidad con la Ley de Recursos del Crimen (Revisión 2016) (*Proceeds of Crime Law (2016 Revision)*), según dichas disposiciones sean modificadas de tiempo en tiempo, se reconoce que cuenta con una legislación contra el lavado de dinero equivalente a aquella de las Islas Caimán.
- (viii) El Tenedor reconoce y acepta que la cesión y transmisión de Certificados se registrará por el Contrato de Fideicomiso, mismo que impone restricciones sustanciales a la transmisión. El Tenedor reconoce y acepta que las inversiones llevadas a cabo por el Fideicomiso de acuerdo con los Lineamientos de Inversión del Fideicomiso no son confiables para la liquidez de los Certificados. El compromiso del Tenedor por Certificado no es desproporcional al patrimonio del Tenedor, y el Tenedor no tiene necesidad de una liquidez inmediata en la inversión del Tenedor en los Certificados.
- (ix) El Tenedor no se está basando en ninguna información distinta a la incluida en el Prospecto y los demás Documentos de la Emisión presentados por el Fiduciario a través del DIV y STIV (incluyendo, sin limitación, cualquier publicidad, página de internet, noticia u otra comunicación publicada en cualquier periódico, revista, página de internet o medios similares o transmitida en la televisión o radio, y cualesquier seminarios o reuniones cuyos asistentes hayan sido invitados por invitación general o publicidad), declaración de Fiduciario, del Administrador, cualesquier Afiliadas de los anteriores o cualquier agente o representante de las mismas, por escrito o de otra manera, en la determinación de invertir en el Fideicomiso, y el Tenedor entiende que no se pretende que el Prospecto proporcione asesoría fiscal o legal. El Tenedor ha consultado en la medida considerada adecuada por el Tenedor con los propios asesores del Tenedor los asuntos financieros, fiscales, legales, contables, regulatorios y demás asuntos relacionados respecto de la inversión en los Certificados y en dicha base entiende las consecuencias financieras, fiscales, legales, contables y consecuencias relacionadas de una inversión en los Certificados, y considera que una inversión en los Certificados es adecuada y apropiada para el Tenedor.
- (x) El Tenedor entiende que se espera que el Fideicomiso este sujeto al impuesto sobre la renta federal y estatal de Estados Unidos (*U.S. federal and state income tax*) (y, en su caso, impuesto a los ingresos de franquicia (*branch profits tax*)), así como a un requisito de declarar de impuestos en Estados Unidos, en relación con ciertos ingresos.
- (xi) Ni Tenedor ni sus beneficiarios efectivos (i) aparecen en la Lista de Nacionales Especialmente Designados y Personas Bloqueadas de la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de Estados Unidos, (ii) es una Persona identificada como una organización terrorista en cualquier otra lista relevante mantenida por autoridades gubernamentales, o (iii) es una persona con quien el Fideicomiso tiene prohibido celebrar operaciones conforme a las leyes de Estados Unidos.
- (xii) El Tenedor reconoce y acuerda, en beneficio de uno o más acreditantes u otras Personas que otorguen un crédito a cualquier Vehículo de Inversión, Fondo Lexington en el que el Fideicomiso haya invertido, directa o indirectamente, o cualquier subsidiaria del mismo, a través de una Línea de Suscripción, que (i) al momento de la adquisición por dicho Tenedor de Certificados emitidos por el Fideicomiso, el Contrato de Fideicomiso constituirá una obligación legal, válida y exigible de dicho Tenedor de adquirir los Certificados emitidos por el Fideicomiso, (ii) cualquier acreditante o Persona podrá confiar (en todo o en parte) en que dicho Tenedor realice aportaciones de capital al Fideicomiso de conformidad con la Sección 7.1 del Contrato de Fideicomiso como su fuente principal de repago, y (iii) cualquier acreditante o Persona tendría el derecho de instruir al

Fiduciario para que realice Llamadas de Capital bajo el Contrato de Línea de Suscripción correspondiente celebrado en relación con la Línea de Suscripción respectiva, cuyos montos se depositarían en la Cuenta de Llamadas de Capital correspondiente para pagar las obligaciones pagaderas del Fideicomiso y/o dichas otras entidades a dichos acreditantes sin que exista defensa, contrademanda o compensación de cualquier tipo (en la medida permitida legalmente) incluyendo la Sección 365 del Título 11 del Código de Estados Unidos (*U.S. Code*), en la medida aplicable.

- (xiii) Se considerará que las declaraciones previstas en esta Sección 18.1 se repiten y reafirman por el Tenedor al Fiduciario y al Administrador en cada fecha en que el Tenedor esté requerido a realizar una Llamada de Capital u otro pago al, o reciba una Distribución del, Fideicomiso. Si en cualquier momento durante la vigencia del Fideicomiso, las declaraciones previstas en esta Sección 18.1 dejan de ser verdad, el Tenedor deberá de notificarlo de inmediato al Fiduciario y al Administrador por escrito.
- (xiv) Ninguna parte de los activos de los Tenedores constituye algún (A) plan de beneficios para empleados o acuerdo ordenado por leyes no estadounidenses; (B) cualquier plan, fondo u otro programa similar establecido o mantenido fuera de Estados Unidos que proporcione ingresos de jubilación, un diferimiento de los ingresos en concepto de retiro o pagos que se realizarán al terminar el empleo; (C) entidad que se considera que constituye los activos de cualquiera de los tipos de planes, fondos, programas o arreglos descritos en cláusulas (A) y (B); o (D) cualquier inversionista de planes de beneficios (*benefit plan investor*) dentro del significado de la Sección 3 (42) de la *United States Employee Retirement Income Security Act of 1974*, según la misma sea modificada, en cada caso descrita en las cláusulas (i) a (iv) que está sujeta al Título I de ERISA, Sección 4975 del *Internal Revenue Code* of 1986, según el mismo sea modificado, o cualquier ley similar aplicable.

Comité Técnico.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 80 de la LIC, en el Contrato de Fideicomiso se estableció un comité técnico que permanecerá en funciones durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso. Cada nombramiento de un miembro de Comité Técnico deberá ser notificado al Fiduciario de conformidad con el artículo 115 de la LIC, las Disposiciones de Carácter General a que se refiere el artículo 115 de la LIC y sus políticas internas, debiendo entregar el formato KYC que el Fiduciario le entregue para su requisición.

Integración del Comité Técnico.

El Comité Técnico estará integrado por hasta 21 miembros, de los cuales por lo menos la mayoría deberán ser Miembros Independientes.

Designación de Miembros del Comité Técnico por los Tenedores.

Los Tenedores, por la tenencia, individual o en conjunto, de al menos 25% de todos los Certificados en circulación, tendrán el derecho de designar y, en su caso, revocar la designación de un miembro del Comité Técnico y uno o más suplentes. Cualquiera de los miembros suplentes designados de conformidad con este inciso (b), tendrán el derecho de asistir a las sesiones del Comité Técnico en ausencia del miembro titular correspondiente; en el entendido, que si se designa a más de un miembro suplente, el Tenedor que haga la designación deberá indicar el orden en que dichos miembros suplentes deberán sustituir al miembro designado por dicho Tenedor en caso de que dicho miembro se ausente. La designación que hagan los Tenedores de miembros del Comité Técnico (y sus respectivos suplentes) conforme a este inciso (b) estará sujeta a lo siguiente:

- (i) Los miembros del Comité Técnico (y sus respectivos suplentes) que sean designados por los Tenedores conforme a este inciso (b) que califiquen como Personas Independientes al momento de su designación deberán ser designados como Miembros Independientes. La Asamblea de Tenedores en la que se notifique dicha designación deberá calificar como Personas Independientes a dichos Miembros Independientes.

- (ii) La designación de un miembro del Comité Técnico (y sus respectivos suplentes) por los Tenedores conforme a este inciso (b) únicamente podrá ser revocada por los demás Tenedores cuando la totalidad de los miembros del Comité Técnico sean destituidos; en el entendido, que los miembros del Comité Técnico cuyos nombramientos hayan sido revocados no podrán ser nombrados nuevamente para formar parte del Comité Técnico dentro de los 12 meses siguientes a dichas revocaciones. El derecho que tengan los Tenedores a nombrar un miembro del Comité Técnico (y sus respectivos suplentes) por su tenencia, ya sea individual o conjunta, de al menos 25% de los Certificados en circulación a que se refiere el inciso (b) de la Sección 4.2 del Contrato de Fideicomiso, podrá ser renunciado por dichos Tenedores en cualquier momento mediante notificación por escrito al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común; en el entendido, que dicha renuncia será temporal, y posteriormente dichos Tenedores podrán ejercer nuevamente su derecho a nombrar un miembro del Comité Técnico (y sus respectivos suplentes) en una Asamblea de Tenedores posterior en la medida en que los mismos continúen manteniendo al menos una tenencia de 25% de los Certificados en circulación.
- (iii) Las designaciones y sustituciones de los miembros del Comité Técnico por los Tenedores, deberán realizarse (1) a través de notificación previa por escrito al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común, en el entendido, que la Asamblea de Tenedores que se celebre con posterioridad a la fecha de dicho nombramiento deberá incluir en su orden del día la calificación como Personas Independientes a los miembros designados como Miembros Independientes; o (y) en una Asamblea de Tenedores en cuyo orden del día se prevea dicha situación.
- (iv)

Miembros Adicionales Designados por el Administrador.

El Administrador podrá, en cualquier momento, designar a miembros adicionales del Comité Técnico por medio de previo aviso por escrito al Fiduciario y al Representante Común; en el entendido, que el Administrador deberá designar a las Personas Independientes como Miembros Independientes que sean necesarias para que por lo menos la mayoría de los miembros del Comité Técnico sean Miembros Independientes. El Administrador también tendrá el derecho de revocar la designación de los miembros del Comité Técnico designados por el Administrador por medio de previo aviso por escrito al Fiduciario y al Representante Común; en el entendido, que la Asamblea de Tenedores también tendrá el derecho a revocar dichas designaciones cuando todos los miembros del Comité Técnico sean removidos; y en el entendido, además, que los miembros del Comité Técnico cuya designación haya sido revocada no podrán ser designados nuevamente para formar parte del Comité Técnico dentro de los 12 meses siguientes a la revocación de su designación. Respecto de los Miembros Independientes designados por el Administrador, la Asamblea de Tenedores en la que dicha designación surta efectos de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, deberá calificar como Personas Independientes a dichos Miembros Independientes. Por cada miembro designado del Comité Técnico, el Administrador tendrá también el derecho de designar uno o más miembros suplentes, que tendrán el derecho de asistir a las sesiones del Comité Técnico ante la ausencia de dichos miembros; en el entendido que, si más de un miembro suplente es designado, el Administrador deberá indicar el orden en que dichos miembros suplentes deberán sustituir a los miembros designados por el Administrador en ausencia de dichos miembros.

Facultades del Comité Técnico.

El Comité Técnico tendrá las siguientes facultades:

- (i) vigilar el cumplimiento de las disposiciones de los Documentos de la Emisión;
- (ii) proponer a la Asamblea de Tenedores modificaciones a los Documentos de la Emisión;
- (iii) verificar que el desempeño del Administrador se apegue a los términos del Contrato de Administración y del Contrato de Fideicomiso;
- (iv) revisar el reporte trimestral proporcionado por el Administrador en términos del Contrato de Fideicomiso y del Contrato de Administración, según sea el caso;
- (iv) solicitar información y documentación del Administrador que sean necesarias para que el Comité Técnico desempeñe sus funciones, la cual deberá ser entregada en los tiempos y formas indicadas por el Comité Técnico;

- (v) la mayoría de los Miembros Independientes podrán (a) solicitar al Representante Común que convoque a una Asamblea de Tenedores o Asamblea Especial y que se incluya en el orden del día de dicha Asamblea de Tenedores o Asamblea Especial, los puntos que consideren necesarios; y (b) solicitar al Fiduciario que publique eventos relevantes y otra información que estimen que debe hacerse pública; en el entendido, que el Fiduciario no tendrá obligación de revelar dicha información si (1) se trata de información que no se requiera que se haga pública en términos de la Circula Única y la LMV, (2) dicha publicación pueda ser diferida en términos de la LMV y la Circular Única, o (3) es legalmente imposible revelar dicha información derivado de la existencia de obligaciones de confidencialidad aplicables;
- (vi) discutir y, en su caso, aprobar la designación o cualquier sustitución del Auditor Externo; y
- discutir, y en su caso, aprobar cualquier otro asunto sometido al Comité Técnico por el Administrador.

Distribuciones.

(a) De conformidad con las instrucciones por escrito del Administrador, el Fiduciario deberá usar los montos depositados en las Cuentas del Fideicomiso correspondientes, respecto de una Serie o Sub-Serie Subsecuente en particular, para (i) reconstituir la porción de la Reserva del Fideicomiso y la Reserva para Gastos de Asesoría aplicable a dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente, (ii) transferir a la Cuenta de Reciclaje correspondiente los montos necesarios para cumplir con los compromisos u obligaciones de pago del Fideicomiso en relación con la Inversión o Fondo Lexington correspondiente, y/o (iii) transferir dichos fondos a la Cuenta de Distribuciones correspondiente para realizar Distribuciones a los Tenedores en términos del párrafo (b) siguiente.

(b) Los montos depositados por los Fondos Lexington en la Cuenta de Distribuciones serán distribuidos entre los Tenedores de las Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente a través de Indeval de conformidad con las instrucciones previas del Administrador (cada una, una "Distribución"); en el entendido, que en la medida que existan montos debidos y pagaderos por concepto de principal, intereses o cualquier otro concepto conforme a una Línea de Suscripción, el Fiduciario deberá aplicar dichos montos, en primer lugar, al pago de dichos conceptos al acreedor correspondiente. Al menos 7 Días Hábiles previos a cada Distribución, el Administrador deberá determinar el monto a distribuirse a los Tenedores de la Serie o Sub-Serie Subsecuente correspondiente (el "Monto Distribuible"). Una vez realizadas dichas determinaciones, el Administrador deberá notificar por escrito el Monto Distribuible a ser distribuido por el Fideicomiso, al Fiduciario y al Representante Común, y el Fiduciario deberá informar el Monto Distribuible pagadero por el Fideicomiso a Bolsa, a través del DIV y la CNBV a través del STIV-2 o por los medios que estas determinen, así como notificar a Indeval, por escrito (o por los medios que este determine), en cada caso al menos 6 Días Hábiles previos a la respectiva fecha de Distribución (cada una, una "Fecha de Distribución").

Distribuciones en Especie.

Además de las Distribuciones en efectivo, las Distribuciones realizadas conforme a la Cláusula XI del Contrato de Fideicomiso también podrán ser realizadas total o parcialmente en Valores Permitidos, con la aprobación previa de la Asamblea Especial correspondiente (la cual será adoptada válidamente cuando se apruebe por el voto favorable de por lo menos 75% de los Certificados en circulación con derecho a voto presentes en dicha Asamblea Especial); en el entendido, que cualquier distribución en Valores Permitidos realizada de conformidad con la Sección 11.4 del Contrato de Fideicomiso será realizada en la medida que dicha distribución no contravenga cualquier ley, regulación u orden gubernamental a la cual estén sujetos los Tenedores. En caso de que cualquier Tenedor (i) tenga prohibido o de otra manera no pueda recibir distribuciones en Valores Permitidos, o (ii) elija no recibir dichas distribuciones en Valores Permitidos, y por lo tanto, elija recibir dichas distribuciones a través del pago en efectivo correspondiente, entonces éste deberá dar aviso por escrito al Administrador dentro de los 5 Días Hábiles siguientes a que reciba el aviso de Distribución en Valores Permitidos correspondiente, y el Administrador deberá disponer en nombre de dicho Tenedor, tan pronto como sea razonablemente posible considerando las circunstancias (incluyendo considerando cualesquier restricciones contractuales o de otra naturaleza aplicables), todos (o la porción aplicable) los valores correspondientes al precio y en los términos que el Administrador determine de buena fe como aplicables en una operación en términos de mercado (arm's length transaction), y deberá distribuir a dicho Tenedor los recursos de dicha Desinversión. Cualesquier gastos incurridos por el Administrador en relación con lo anterior serán pagados por el Fideicomiso como Gastos del Fideicomiso.

Contrato de Administración.

En adición a las obligaciones del Administrador establecidas en el Contrato de Fideicomiso, y a efecto de dar cumplimiento a los Fines del Fideicomiso, el Administrador celebró con el Fiduciario, y con la comparecencia del Representante Común, un contrato de administración. El Administrador deberá desempeñar sus funciones de forma diligente, actuando de buena fe y en el mejor interés del Fideicomiso y los Tenedores.

El Administrador deberá instruir al Fiduciario para que publique cualquier “evento relevante” al público inversionista (según dicho término se define en la LMV y en la Circular Única) según se requiera conforme a la LMV y la Circular Única.

Inversiones.

El Fideicomiso deberá utilizar los compromisos y recursos derivados de cada Serie o Sub-Serie Subsecuente de Certificados, para realizar una inversión (o comprometer una inversión), directa o indirectamente a través de los Vehículos de Inversión, en un Fondo Lexington que cumpla con los Lineamientos de Inversión. El Administrador deberá causar que el Fideicomiso lleve a cabo inversiones, directa o indirectamente (incluyendo a través de Fondos Lexington), en actividades o proyectos en México, por un monto total equivalente al 10% del Monto Máximo de la Serie o Sub-Serie o, según sea el caso, del Monto Total de la Serie o Sub-Serie de las Series o Sub-Series Subsecuentes respectivas, el cual es el monto necesario para evitar que la inversión en el Fideicomiso por cualquier Siefore se compute dentro de los límites de inversión establecidos en la disposición decima sexta fracción I inciso d) de las Disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro que esté en vigor en la fecha del Contrato de Fideicomiso o cualquier monto menor que sea requerido conforme a cualquier modificación subsecuente a dichas Disposiciones y así sea determinado en las mismas. Para dicho propósito, el Administrador deberá cumplir con sus obligaciones establecidas en la Sección 5.1(a) del Contrato de Fideicomiso y en la Sección 2.2(a) del Contrato de Administración. En caso de que el Fideicomiso directamente celebre contratos de co-inversión con otros inversionistas para co-invertir junto con el Fideicomiso, dichos contratos de co-inversión deberán establecer que el Fideicomiso tendrá los mismos derechos económicos y de voto que otros inversionistas en situaciones similares que inviertan en los mismos montos, tiempos, términos y condiciones que el Fideicomiso. El cumplimiento al requisito de realizar Inversiones Requeridas en México se mediará de la siguiente manera:

Certificados Existentes. Con respecto a los Certificados de cada Serie o Sub-Serie Subsecuente emitidos por el Fideicomiso con anterioridad a la fecha de publicación de la Modificación a la CUF en el Diario Oficial de la Federación, la determinación del cumplimiento de dicho requisito deberá realizarse (A) al cierre del último Periodo de Inversión que se encuentre vigente, o (B) en cualquier otra fecha de conformidad con las Disposiciones. Todas las Inversiones realizadas por el Fideicomiso estarán sujetas a las disposiciones de esta Sección 6.1. Dicha medición se llevará a cabo de conformidad con las Disposiciones y la CUF que se encontraban vigentes en la fecha en la que se emitieron dichos Certificados, así como con el oficio número D00/400/294/2018 de fecha 1 de junio de 2018, emitido por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (la “Consar”), a la Asociación Mexicana de Administradoras de Fondos para el Retiro, A.C., en el cual, la Consar estableció ciertos criterios a ser aplicados al cálculo para la determinación del cumplimiento con las Inversiones Requeridas en México (el “Oficio Consar”). Para tales efectos, respecto de cualquier inversión en actividades o proyectos en México que realice el Fideicomiso a través de un Fondo Lexington, y en cumplimiento del Oficio Consar, el monto total invertido por dicho Fondo Lexington en actividades o proyectos en México (incluyendo, para evitar dudas, los compromisos realizados a fondos de inversión constituidos para invertir todo o una parte sustancial de su capital en actividades o proyectos en México) computará para efectos de las Inversiones Requeridas en México, incluyendo los montos invertidos por el Fideicomiso y los demás inversionistas en dicho Fondo Lexington (incluyendo, para evitar dudas, sus fondos paralelos y vehículos de inversión alternativos, si los hubiera).

Certificados Futuros. Con respecto a cualesquiera Certificados de cada Serie o Sub-Serie Subsecuente, respecto de la cual haya ocurrido un incremento al Monto Máximo de la Serie o la emisión de Certificados adicionales, o cualesquiera Certificados de una nueva Serie Subsecuente emitidos después de la fecha de publicación de la Modificación a la CUF en el Diario Oficial de la Federación, la medición del cumplimiento de las Inversiones Requeridas en México se realizará de conformidad con las Disposiciones y la CUF vigentes a partir de la fecha de entrada en vigor de la Modificación a la CUF, las cuales establecen que la medición del cumplimiento de las Inversiones Requeridas en México se realizará el último día de junio y diciembre de cada año calendario después de la emisión o reapertura de dichos Certificados, y dicho cálculo considerará el capital efectivamente invertido por

el Fideicomiso en actividades o proyectos en México (directa o indirectamente a través de los Fondos Lexington) respecto del total del capital efectivamente llamado por el Fideicomiso a los Tenedores de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente de Certificados ya sea a través de reaperturas o Llamadas de Capital. Para dichos efectos, dentro de los últimos 5 días naturales de cada mes de junio y diciembre de cada año calendario a partir de la emisión de dichos Certificados adicionales, el Administrador pondrá a disposición de los Tenedores, de manera confidencial, incluyendo a través del Representante Común, un reporte de los montos efectivamente invertidos por el Fideicomiso en actividades y proyectos en México (directa o indirectamente a través de los Fondos Lexington) respecto del total del capital efectivamente llamado por el Fideicomiso a los Tenedores de dicha Serie o Sub-Serie Subsecuente de Certificados (a través de reaperturas o Llamadas de Capital) a la fecha de dicho reporte.

En caso de que (1) el Fideicomiso incumpla con la obligación de cumplir con las Inversiones Requeridas en México en los términos descritos anteriormente por causas imputables únicamente al Administrador, y (2) dicho incumplimiento se traduzca en un daño directo a los Tenedores de las respectivas Series o Sub-Series Subsecuentes de Certificados, los Tenedores tendrán derecho a ejercer acciones de responsabilidad en contra del Administrador de conformidad con el numeral (xiv) de la Sección 4.1(a) de este Contrato. En caso de que los Tenedores inicien acciones de responsabilidad en contra del Administrador de conformidad con el numeral (xiv) de la Sección 4.1(a) de este Contrato, los Tenedores y las demás partes de este Contrato acuerdan que la responsabilidad del Administrador por el incumplimiento de la obligación de cumplir con las Inversiones Requeridas en México, de conformidad con los términos descritos anteriormente, no excederá de un monto igual al monto de las comisiones por asesoría recibidas por el Administrador o sus Afiliadas, en relación con la inversión de la Serie o Sub-Serie Subsecuente de Certificados respectiva en Fondos Lexington. En la medida en que un tribunal competente determine, en una sentencia definitiva e inapelable, que el Administrador es responsable por el incumplimiento del Fideicomiso de la obligación de cumplir con las Inversiones Requeridas en México, de conformidad con los términos descritos anteriormente, y que dicho incumplimiento haya significado un daño directo a los Tenedores de la Serie o Sub-Serie Subsecuente de Certificados respectiva, la obligación del Administrador derivada de dicha resolución podrá ser satisfecha mediante la compensación de las comisiones por asesoría pagaderas por la Serie o Sub-Serie Subsecuente de Certificados respectiva a cualquier Fondo Lexington en el que haya invertido. Para evitar dudas, este párrafo no limita en modo alguno la Cláusula XIX del Contrato de Fideicomiso, ni los términos del Contrato de Administración, ni los derechos de indemnización del Administrador y los límites de la responsabilidad del Administrador establecidos en el mismo. Para efectos de claridad, el Administrador no tendrá responsabilidad alguna frente a cualquier Tenedor de Certificados (y será plenamente indemnizado de acuerdo con los términos del Contrato de Fideicomiso) en caso de que el Fideicomiso cumpla con la obligación de cumplir con las Inversiones Requeridas en México de acuerdo con los términos descritos anteriormente, y la Consar interprete el requisito de las Inversiones Requeridas en México de manera diferente a como se establece en el Contrato de Fideicomiso o modifique las Disposiciones o la CUF con posterioridad a la fecha de publicación de la Modificación a la CUF en el Diario Oficial de la Federación. En caso de que cualquiera de dichos eventos ocurra, los Tenedores de los Certificados y el Administrador deberán negociar de buena fe para modificar esta disposición según se requiera en términos aceptables para el Administrador, los Tenedores y el resto de las partes del Contrato de Fideicomiso.

Todas las Inversiones realizadas por el Fideicomiso se deberán llevar a cabo directa o indirectamente a través de Vehículos de Inversión. Para dichos efectos, el Fideicomiso realizará Inversiones mediante la adquisición o tenencia de derechos fideicomisarios, acciones, certificados bursátiles, certificados de participación, participaciones de capital o cualquier otro valor emitido por dichos Vehículos de Inversión, o mediante el otorgamiento de créditos o financiamientos a dichos Vehículos de Inversión; en el entendido, que el Fiduciario podrá realizar más de una Inversión a través de un solo Vehículo de Inversión.

Todos los montos depositados en las Cuentas del Fideicomiso y no asignados para realizar inversiones serán invertidos en Inversiones Permitidas, de conformidad con la Sección 9.2 del Contrato de Fideicomiso

Resumen del Contrato de Administración

Nombramiento.

El Fiduciario nombra, en términos del Contrato de Fideicomiso, y contrata al Administrador, y el Administrador acepta el nombramiento hecho por el Fiduciario y conviene en llevar a cabo y cumplir con todas las obligaciones a cargo del Administrador establecidas en el Contrato de Fideicomiso y en el Contrato de Administración conforme a los términos y sujeto a las condiciones previstas en los mismos.

Obligaciones; Servicios de Administración.

El Administrador deberá cumplir con sus obligaciones previstas en el Contrato de Administración de buena fe, de manera diligente y en el mejor interés del Fideicomiso y los Tenedores. Se considerará que el Administrador y sus Afiliadas han satisfecho en su totalidad cualesquier deberes u obligaciones debidas al Fideicomiso y a los Tenedores y, en la medida más amplia permitida por la Ley Aplicable, no incurrirán en responsabilidad alguna frente al Fideicomiso o los Tenedores, en la medida en que hayan actuado de conformidad con la Política de Operaciones con Partes Relacionadas, o con las resoluciones de la Asamblea de Tenedores.

Sujeto a las facultades de la Asamblea de Tenedores y del Comité Técnico según se establece en el Contrato de Fideicomiso, y sujeto a las obligaciones expresamente previstas en los Documentos de la Emisión y la Ley Aplicable, la administración, el funcionamiento y las políticas del Fideicomiso le corresponden al Administrador, quién deberá llevar a cabo todas y cada una de las obligaciones establecidas a su cargo en el Contrato de Fideicomiso y en los demás Documentos de la Emisión, y realizar cualquier acto y celebrar y cumplir cualquier contrato y otros compromisos en nombre del Fideicomiso que considere necesarios o recomendables o incidentales a su entera discreción, de conformidad con, y sujeto a, los demás términos del Contrato de Administración, incluyendo sin limitación:

- (i) identificar y estructurar Inversiones potenciales que se consideren apropiadas para el Fideicomiso;
- (ii) determinar los términos y condiciones de las Llamadas de Capital y de Emisiones Adicionales, de acuerdo con los términos del Contrato de Fideicomiso;
- (iii) negociar y ejecutar cualquier contrato, instrumento u otros documentos con terceras personas en relación con cualquier Inversión que lleve a cabo el Fideicomiso, ya sea directa o indirectamente, a través de Vehículos de Inversión, incluyendo la formación y financiamiento de Vehículos de Inversión;
- (iv) monitorear el desempeño de las Inversiones;

pedir préstamos (ya sea directamente o a través de vehículos de inversión) en nombre del Fideicomiso, para cumplir con los Fines del Fideicomiso, por los períodos que determine el Administrador, siempre que dichos préstamos contratados en nombre del Fideicomiso estén en términos comerciales razonables; en el entendido, que sin perjuicio de cualesquier disposiciones en contra en el Contrato de Administración o el Contrato de Fideicomiso y sin que sea necesario obtener el consentimiento de ningún Tenedor o Persona, en relación con dichos préstamos, el Administrador, podrá (i) instruir al Fiduciario emitir, aceptar, endosar y ejecutar pagarés, garantías y otros instrumentos o cualquier otra evidencia de endeudamiento, y asegurar el pago de los mismos mediante hipoteca, gravamen, prenda o cesión de una garantía real sobre todos o cualquiera de los activos del Fideicomiso, los Compromisos Restantes de los Tenedores y cualesquier otros activos,
- (v) derechos o recursos del Fideicomiso o del Administrador bajo el Contrato de Administración y el Contrato de Fideicomiso y/o (ii) ceder su derecho de instruir al Fiduciario a emitir Llamadas de Capital (incluido a través del otorgamiento de un poder notarial) cuando dicha cesión sea razonablemente requerida, y el derecho de oponer recursos ante un incumplimiento de pago por parte de un Tenedor para cumplir con una Llamada de Capital. Sin perjuicio de cualquier disposición en contra en el Contrato de Administración y sin necesidad de obtener el consentimiento de ninguna otra Persona, (i) el Fideicomiso podrá pedir préstamos y otorgar garantías o incurrir en cualquier otro endeudamiento junto con una o más Personas en cualquier base que el Administrador, a su entera discreción, determine que sea justo y razonable para el Fideicomiso, y (ii) en relación con cualquier préstamo, garantía u otro endeudamiento del Fideicomiso, todas las Llamadas Capital serán pagaderas a la cuenta designada por el Administrador;
- (vi) invertir los fondos mantenidos por el Fideicomiso en Inversiones Permitidas, pendiente a su inversión, distribución o cualquier otro fin;
- (vii) contratar asesores, custodios, abogados, auditores y otros asesores y empleados del Fideicomiso, según se considere necesario o aconsejable, y autorizar a cada uno de dichos asesores y empleados a actuar en nombre y por cuenta del Fideicomiso;
- (viii) presentar cualquier declaración elección o estados por o del Fideicomiso con las autoridades fiscales aplicables para los fines que el Administrador estime convenientes;

- (ix) cubrir cualquier exposición a riesgo del Fideicomiso en la medida en que el Administrador lo considere aconsejable;
- (x) estructurar y llevar a cabo Desinversiones conforme a los términos previstos en el Contrato de Fideicomiso;
- (xi) obtener información (incluyendo cualquier número de identificación o referencia, certificaciones o pruebas documentales) de los Tenedores que el Administrador razonablemente pueda requerir para permitir que (i) el Fideicomiso realice divulgaciones, presentaciones y elecciones en nombre del Fideicomiso que puedan ser requeridas por la ley aplicable o cualquier autoridad regulatoria o fiscal en cualquier jurisdicción o que el Administrador determine que sea razonable o procedente; (ii) el Fideicomiso cumpla con sus obligaciones de divulgación de información en relación con cualquier disposición que le resulte aplicable; y (iii) el Administrador y cualquiera de sus Afiliadas y sus agentes respectivos para cumplir con lo aplicable a leyes para conocer a tu cliente (know your customer), anti-lavado o leyes financieras para la prevención del terrorismo, reglas o regulaciones, órdenes o lineamientos de una autoridad gubernamental; y
- (xii) realizar cualesquier otras actividades necesarias para, relacionadas con, o incidentales a cualquiera de los incisos anteriores o los Fines del Fideicomiso.

Otros acuerdos

A la fecha del presente Reporte, no existen otros convenios o acuerdos verbales o escritos celebrados en términos de lo previsto en el artículo 7, fracción IX, inciso a), numeral 5, tercer párrafo, de la Circular Única.

A la fecha del presente Reporte, no se tiene conocimiento que existan acuerdos en términos del artículo 64 Bis 1, fracción II, inciso f) y fracción IV de la Ley del Mercado de Valores.

Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales

A la fecha del presente Reporte no existe procedimiento judicial, administrativo o arbitral alguno pendiente en contra del Fideicomitente o del Fiduciario. Tampoco se tiene conocimiento de algún procedimiento que pueda ser ejecutado por Autoridades Gubernamentales.

A la fecha del presente Reporte el Fideicomitente no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los Artículos 9 y 10 de la Ley de Concursos Mercantiles, y no se ha declarado, planea declararse o ha sido declarada en concurso mercantil.

Derechos

Cada Tenedor de Certificados tendrá derecho a recibir Distribuciones derivadas de las Inversiones realizadas por el Fiduciario, sujeto a los términos del Contrato de Fideicomiso. Cada Tenedor de Certificados tendrá derecho a asistir y votar en la Asamblea de Tenedores. Asimismo los Tenedores que, en lo individual o en su conjunto tengan (a) el 25% o más de los Certificados que se encuentren en circulación, tendrán derecho a: (i) solicitar al Representante Común convoque a una Asamblea de Tenedores, especificando los puntos del orden del día a tratar en dicha Asamblea de Tenedores; (ii) solicitar al Representante Común aplase la asamblea por una sola vez, por 3 días naturales y sin necesidad de nueva convocatoria, la votación en una Asamblea de Tenedores de cualquier asunto respecto del cual no se consideren suficientemente informados; y (iii) designar o, según corresponda, revocar el nombramiento de un miembro del Comité Técnico y su respectivo suplente o suplentes, según los Tenedores que conjunta o individualmente tengan 25% o más del número total de Certificados en circulación determinen a su discreción; (b) el 25% o más de los Certificados que se encuentren en circulación, tendrán derecho a iniciar acciones por daños y perjuicios en contra del Administrador por el incumplimiento de sus obligaciones bajo el Contrato de Fideicomiso y/o los Documentos de la Emisión; (c) 25% o más de los Certificados que se encuentren en circulación, tendrán derecho de oponerse judicialmente a resoluciones adoptadas en una Asamblea de Tenedores; y (d) realizar acuerdos de voto en relación con sus derechos de voto en una Asamblea de Tenedores.

Distribuciones

Del 1 de abril al 30 de junio de 2024, el Fideicomiso realizó las siguientes Distribuciones a los Tenedores:

Serie A:

<i>Serie</i>	A	A
<i>Fecha de Distribución</i>	16 abr 2024	06 jun 2024
<i>Fecha de registro</i>	15 abr 2024	05 jun 2024
<i>Fecha Exderecho</i>	12 abr 2024	05 jun 2024
<i>Monto de la Distribución</i>	USD\$503,922.00	USD\$1,360,589.00
<i>No. De Certificados Serie A en circulación</i>	21,159,987	26,070,063
<i>Monto de la Distribución por certificado bursátil Serie A a realizarse:</i>	0.0238148539505	0.0521897089393
<i>Concepto de distribución</i>	Reembolso de capital	Reembolso de capital

Serie B:

<i>Serie</i>	B
<i>Fecha de Distribución</i>	05 abril 2024
<i>Fecha de registro</i>	04 abril 2024
<i>Fecha Exderecho</i>	03 abril 2024
<i>Monto de la Distribución</i>	USD\$688,222.00
<i>No. De Certificados Serie B en circulación</i>	305,191
<i>Monto de la Distribución por certificado bursátil Serie B a realizarse:</i>	2.2550533927933
<i>Concepto de distribución</i>	Reembolso de capital

Para mayor información de las Distribuciones llevadas a cabo posterior al periodo reportado ver apartado:
"Información a revelar sobre hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa."

Las distribuciones realizadas desde la emisión al 30 de junio de 2024 son las siguientes:

Clave de pizarra	No. de Distribución	Monto	No. de Certificados:	Monto de Distribución por certificado:	Fecha de distribución
LEX3PI 19	1	USD\$179,614.00	250,000	0.718456000000000	23/01/2020
LEX3PI 19	2	USD\$1,511,766.00	250,000	6.047064000000000	07/04/2020
LEX3PI 19	3	USD\$ 756,772.00	250,000	3.027088000000000	16/07/2020
LEX3PI 19	4	USD\$ 856,667.00	250,000	3.426668000000000	16/10/2020
LEX3PI 19	5	USD\$ 871,813.00	250,000	3.487252000000000	12/11/2020
LEX3PI 19	6	USD\$ 2,267,651.00	500,000	4.535301999999999	13/01/2021
LEX3PI 19	7	USD\$ 1,903,162.00	1,000,000	1.903162000000000	14/06/2021
LEX3PI 19	8	USD\$ 1,007,846.00	1,000,000	1.007846000000000	13/07/2021
LEX3PI 19	9	USD\$ 1,545,595.00	1,000,000	1.545595000000000	17/09/2021
LEX3PI 19	10	USD\$ 1,061,767.00	5,000,000	0.212353400000000	20/01/2022
LEX3PI 19	11	USD\$ 1,407,385.00	5,000,000	0.281477000000000	23/02/2022
LEX3PI 19	12	USD\$ 1,832,764.00	5,000,000	0.366552800000000	17/03/2022
LEX3PI 19	13	USD\$ 1,763,727.00	5,000,000	0.352745400000000	20/04/2022
LEX3PI 19	14	USD\$ 856,665.00	5,000,000	0.171333000000000	22/06/2022
LEX3PI 19	15	USD\$ 2,073,322.00	5,000,000	0.414664400000000	25/07/2022

LEX3PI 19	16	USD\$ 1,810,998.00	15,399,991	0.11759734145290	24/01/2023
LEX3PI 19	17	USD\$ 604,694.00	15,399,991	0.03926586710340	24/02/2023
LEX3PI 19	18	USD\$ 755,833.00	15,399,991	0.04908009361820	23/03/2023
LEX3PI 19	19	USD\$ 657,617.00	15,399,991	0.04270242755330	24/04/2023
LEX3PI 19	20	USD\$ 1,410,982.00	15,399,991	0.09162226133760	22/05/2023
LEX3PI 19	21	USD\$ 537,308.00	15,399,991	0.03489015026040	14/07/2023
LEX3PI 19	22	USD\$ 503,922.00	15,399,991	0.03272222691550	13/09/2023
LEX3PI 19	23	USD\$ 554,692.00	21,159,987	0.02621419379880	17/01/2024
LEX3PI 19	24	USD\$ 1,007,844.00	21,159,987	0.04762970790100	13/02/2024
LEX3PI 19	25	USD\$ 542,079.00	21,159,987	0.02476745377960	20/03/2024
LEX3PI 19	26	USD\$ 503,922.00	21,159,987	0.02381485395050	16/04/2024
LEX3PI 19	27	USD\$ 1,360,589.00	26,070,063	0.05218970893930	06/06/2024

Para mayor información de las Distribuciones llevadas a cabo posterior al periodo reportado ver apartado: “Información a revelar sobre hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa

Para mayor información respecto a las fórmulas y bases para las determinaciones de los pagos efectuados a los Tenedores, favor de referirse al apartado “Distribuciones” de la siguiente sección denominada “Contratos y Acuerdos”.

Cumplimiento al plan de negocios y calendario de inversiones y, en su caso, desinversiones
[bloque de texto]

El Fideicomiso CIB/3299 tiene por objeto invertir durante el Periodo de Inversión correspondiente de acuerdo a lo establecido en el apartado “Información a revelar sobre los objetivos de la administración y sus estrategias para alcanzar esos objetivos- Calendario de Inversión y Disposición” del presente Reporte.

Los certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión Serie A, bajo el mecanismo de llamadas de capital identificados con la clave de pizarra "LEX3PI 19" (los "Certificados") fueron emitidos el 9 de agosto de 2019 y, al cierre del presente trimestre que se reporta, se encuentra en cumplimiento el plan de negocios y calendario de inversiones.

Los certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión Serie B, bajo el mecanismo de derechos de suscripción identificados con la clave de pizarra "LEX3PI 22" (los "Certificados") fueron emitidos el 14 de diciembre de 2022 y, al cierre del presente trimestre que se reporta, se encuentra en cumplimiento el plan de negocios y calendario de inversiones.

Al 30 de junio de 2024, la Serie A no ha realizado ningún compromiso adicional al realizado en 2019 al Fondo Lexington Capital Partners (Ontario), L.P., por un total comprometido de USD\$120,000,000.00, de los cuales el Fideicomiso CIB/3299, al final de dicho periodo, ha llevado a cabo contribuciones a dicho fondo por la cantidad de USD\$106,831,749 y ha registrado distribuciones por un monto de USD\$36,725,412, por lo que al final del periodo reportado, el monto invertido suma un gran total neto acumulado de USD\$70,106,337, para ser utilizados en la adquisición de portafolios de inversión y capital de trabajo. De estas distribuciones, USD\$12,665,799 corresponden a distribuciones sujetas a ser llamadas de nuevo en el futuro (recallable distributions), de manera que el Administrador podrá instruir al Fiduciario a transferir dicho monto, con recursos de distribuciones futuras del Fondo Lexington.

Al 30 de junio de 2024, la Serie B no ha realizado ningún compromiso adicional al realizado en 2022 al Fondo Lexington Capital Partners (Ontario) II, L.P., por un total comprometido de USD\$100,000,000.00, de los cuales el Fideicomiso CIB/3299, al final de dicho periodo, ha llevado a cabo contribuciones a dicho fondo por la cantidad de USD\$40,119,050 y recibió distribuciones por un monto de USD\$1,253,192 quedando una inversión neta de USD\$38,865,858, utilizados en la adquisición de portafolios de inversiones y capital de trabajo. De estas distribuciones, USD\$1,253,192 corresponden a distribuciones sujetas a ser llamadas de nuevo en el futuro (recallable distributions), de manera que el Administrador podrá instruir al Fiduciario a transferir dicho monto, con recursos de distribuciones futuras del Fondo Lexington.

Valuación [bloque de texto]



Deloitte Asesoría Financiera, S.C.
Paseo de la Reforma 505, piso 28
Colonia Cuauhtémoc
06500 México D.F., México

Tel: 52 (55) 5080-6000
Fax: 52 (55) 5080-6998
www.deloitte.com.mx

18 de octubre del 2024

Eduardo Cavazos González
Delegado Fiduciario
CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Fiduciario del Fideicomiso Número CIB/3299
Cordillera de los Andes No. 265, Piso 2
Col. Lomas de Chapultepec
11000, México, Ciudad de México

Estimado Eduardo:

De acuerdo con los términos y condiciones acordados en nuestra Carta Arreglo, en nuestro carácter de Valuadores Independientes, a continuación, les presentamos las principales consideraciones y los resultados correspondientes a la estimación del valor de mercado de los Títulos Fiduciarios (término definido más adelante) del Fideicomiso Irrevocable No. CIB/3299, al 30 de junio del 2024 (en lo sucesivo, la "Fecha de Valuación").

1. Antecedentes

El 6 de agosto del 2019 fue creado el Fideicomiso Irrevocable de emisión de certificados bursátiles No. CIB/3299 (el "Fideicomiso") celebrado por Administradora Lexington Partners, S.C. (en lo sucesivo indistintamente el "Administrador" o "Lexington"), como fideicomitente y administrador, CIBanco, S.A. Institución de Banca Múltiple, como fiduciario (en lo sucesivo, el "Fiduciario") y Monex Casa de Bolsa S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como representante común.

El propósito de la operación fue la constitución del Fideicomiso el cual emitirá certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión a través de una oferta pública restringida en México, y que buscará ofrecer a los inversionistas la apreciación del capital invertido a través de la realización de inversiones en fondos de capital privado secundario administrados por Lexington Partners.

El Fideicomiso a la Fecha de Valuación ha realizado una oferta pública inicial y diversas emisiones subsecuentes de Certificados Bursátiles Fiduciarios (en lo sucesivo, los "Títulos Fiduciarios", indistintamente en singular o plural) que comprende la emisión de dos series accionarias (A y B) bajo la clave de pizarra "LEX3PI 19" y "LEX3PI 22".

Dichas ofertas, en su conjunto representan un número total de Títulos Fiduciarios equivalente a 26,470,531 (veintiséis millones cuatrocientos setenta mil quinientos treinta y uno) y una emisión por \$145,714,775.00 (ciento cuarenta y cinco millones setecientos catorce mil setecientos setenta y cinco dólares 00/100).

CIBanco S.A., Institución de Banca Múltiple
Octubre del 2024

A continuación, presentamos el detalle de la emisión de Títulos Fiduciarios a la Fecha de Valuación:

Oferta de Certificados Bursátiles Fiduciarios - LEX3PI					
Número de Oferta	Serie	Fecha de Oferta	Número de Títulos	Precio por Título (USD)	Monto Colocado (USD)
Inicial	Serie A	06-ago-19	250,000	100.00	25,000,000.00
1a	Serie A	10-nov-20	250,000	50.00	12,500,000.00
2a	Serie A	05-mar-21	500,000	25.00	12,500,000.00
3a	Serie A	04-oct-21	1,000,000	12.50	12,500,000.00
4a	Serie A	09-dic-21	3,000,000	6.25	18,750,000.00
5a	Serie A	29-ago-22	1,119,996	3.13	3,499,987.50
6a	Serie A	12-oct-22	9,279,995	1.56	14,499,992.19
Inicial	Serie B	14-dic-22	3,900	100.00	390,000.00
1a	Serie B	17-abr-23	74,997	100.00	7,499,700.00
2a	Serie B	28-jul-23	75,998	100.00	7,599,800.00
7a	Serie A	23-oct-23	5,759,996	0.78	4,499,996.88
3a	Serie B	15-dic-23	150,296	100	15,029,600.00
8a	Serie A	10-may-24	4,910,076	0.39	1,917,998.44
4a	Serie B	10-jun-24	95,277	100.00	9,527,700.00
Total			26,470,531		145,714,775.00

1.1 Características del Fideicomiso

Serie A

Clave de Pizarra: "LEX3PI 19"

Fecha de Emisión Inicial: 9 de agosto del 2019.

Plazo de la Emisión: 18,262 días (aproximadamente 50 años a partir de la fecha de emisión inicial).

Fecha de Vencimiento: 8 de agosto del 2069.

Serie B

Clave de Pizarra: "LEX3PI 22"

Fecha de Emisión Inicial: 14 de diciembre del 2022.

Plazo de la Emisión: 17,039 días (aproximadamente 46 años a partir de la fecha de emisión inicial).

Fecha de Vencimiento: 8 de agosto del 2069.

Objetivo del Fideicomiso: con base en el contrato del Fideicomiso se establece que el objetivo de éste será que el Fiduciario (i) realice la emisión inicial y subsecuentes de los Títulos Fiduciarios y su colocación en la Bolsa Institucional de Valores (en lo sucesivo, "BIVA"), (ii) reciba los montos de la emisión inicial y cualquier emisión subsecuente y realice inversiones de conformidad con los términos del contrato de fideicomiso, (iii) administrar el patrimonio del Fideicomiso, y (iv) realizar distribuciones y devoluciones a los tenedores y cualquier otro pago previsto en el contrato del Fideicomiso y los demás documentos de la operación.

Estrategia de Inversión: entendemos que la estrategia de inversión considera invertir en fondos de inversión de Lexington Partners a través de los cuales se va a adquirir una inversión directa o indirecta en las siguientes tres categorías:

- Fondos de Inversión Establecidos: Adquisición de participaciones en fondos de inversión privados vía mercado secundario.
- Compañías Operadoras: Adquisición de compañías operadoras de fondos vía mercado secundario.

CIBanco S.A., Institución de Banca Múltiple
Octubre del 2024

- **Fondos de Inversión Nuevos:** Adquisición de participaciones en nuevos fondos de inversión privados vía mercado primario.

Inversiones de Portafolio: representan inversiones, directas o indirectas, en fondos de inversión de Lexington Partners a través de los cuales se realizan adquisiciones de participaciones en fondos de inversión privados establecidos (vía mercado secundario), compañías operadoras (vía mercado secundario), y nuevos fondos de inversión privados (vía mercado primario), que cumplan con los términos establecidos por el Administrador y en el contrato del Fideicomiso.

1.2 Composición del Fideicomiso

Al 30 de junio del 2024, el Fideicomiso ha realizado ciertas actividades de inversión en fondos de capital privado administrados por Lexington Partners, los cuales tienen participación en fondos terceros que se dedican a realizar inversiones en los sectores de Private Equity, Venture Capital, así como financiamiento estructurado, las cuales han modificado la estructura de su patrimonio.

Serie A

Fondos de Fondos

- 1.2.1 Fondo I: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts de mercado secundario.

Serie B

Fondos de Fondos

- 1.2.2 Fondo I: Vehículo de inversión con participación en diversos fondos de capital privado predominantemente buyouts de mercado secundario.

2. Metodologías de Valuación

Nuestros servicios comprendieron la estimación del valor de mercado (término definido más adelante) de los Títulos Fiduciarios, con base en la aplicación de estándares internacionales para la valuación de capital privado¹ y comúnmente aceptados en el ámbito financiero, así como utilizando la información proporcionada por el Administrador y, en su caso, por cada una de las Inversiones de Portafolio.

Por valor de mercado entenderemos aquel valor en el que existe un comprador y un vendedor con intenciones de realizar una operación de compra-venta; en el que ambas partes cuentan con la misma información sobre el bien o activo sujeto de intercambio y en el que no existe compulsión alguna por llevar a cabo una transacción (en lo sucesivo, el "Valor de Mercado").

¹ "The International Private Equity and Venture Capital Valuation Guidelines" Diciembre 2018; estándares desarrollados por la "Association Française des Investisseurs en Capital", "The British Venture Capital Association" y "The European Private Equity and Venture Capital Association".

CIBanco S.A., Institución de Banca Múltiple
Octubre del 2024

2.1 Tipos de Metodologías de Valuación

Enfoque	Metodología
Enfoque de Ingresos	• Flujos de Caja Descontados ("FCD"): esta metodología toma en cuenta los flujos de caja de un activo, y los descuenta a una tasa denominada costo de capital ponderado ("CCPP" o "WACC"). Esta metodología se utiliza normalmente para valuar activos individuales, proyectos y/o negocios en marcha.
Enfoque de Mercado	• Parámetros de Mercado: esta metodología estima un valor con base en los distintos parámetros observados en diferentes mercados de capital, tanto nacionales como extranjeros, mismos que serían aplicados a los indicadores del activo sujeto a valuación. Esta metodología se utiliza normalmente para valuar instrumentos financieros, certificados bursátiles, activos individuales y/o negocios en marcha. • Transacciones Comparables: esta metodología estima un valor con base en los distintos parámetros observados en transacciones similares de compra-venta de activos, instrumentos financieros y/o empresas, aplicándolos en su caso, a los indicadores del activo sujeto a valuación.
Enfoque de Costos	• Costo de Reproducción: contempla la construcción (o compra) de una réplica similar del activo o bien sujeto a valuación. • Costo de Reemplazo: contempla el costo de recrear el activo, o la utilidad relacionada, del bien sujeto a valuación. • Liquidación: esta metodología considera estimar valor de recuperación, neto de pasivos, de los activos del negocio.

2.2 Metodologías de Valuación Aplicadas

Para la estimación del Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios aplicamos las siguientes metodologías:

Tipo de Instrumento	Enfoque Utilizado
Activos Líquidos (i) Efectivo e Inversiones en Valores	Mercado
Inversión en Activos Financieros (i) Inversiones en Fondos de Inversión	Costos
Otros Activos (i) Pagos Anticipados	Costos
Pasivos (i) Cuentas por Pagar (ii) Distribuciones por Pagar a Tenedores	Costos Costos

CIBanco S.A., Institución de Banca Múltiple
Octubre del 2024

2.2.1 Efectivo e Inversiones en Valores

Para el Efectivo e Inversiones en Valores dada su alta liquidez (convertibles en efectivo en menos de 3 meses) consideramos que el enfoque de mercado representa una forma razonable del Valor de Mercado de la inversión en activos líquidos al 30 de junio del 2024.

2.2.2 Inversiones en Fondos de Inversión

Para las Inversiones en Fondos de Inversión consideramos que la aplicación de un enfoque de costos, a través del valor estimado de los activos netos (*Net Asset Value* o NAV), es la más adecuada para representar el Valor de Mercado de las inversiones al 30 de junio del 2024.

La medición del NAV contempla estimar el valor de los activos netos (las inversiones menos los pasivos) de los fondos de inversión de Lexington Partners, y toma en cuenta la participación del Fideicomiso que refleja el saldo neto de inversión que incluye las contribuciones de capital, revaluación de inversiones, mecanismos de pago (p.e. cascadas), gastos y distribuciones.

Es importante mencionar que, entendemos que el auditor externo de Lexington Partners realiza un análisis completo al cierre del año (en el mes de diciembre) del valor NAV de las inversiones subyacentes de los fondos de inversión de Lexington Partners, en las cuales el Fideicomiso tiene una participación. Asimismo, la administración de Lexington Partners de manera trimestral realiza un análisis del valor de las inversiones subyacentes para reflejar un valor del NAV actualizado.

Debido a que Lexington Partners no cuenta con disponibilidad inmediata de toda la información actualizada de los Fondos de Inversión subyacentes, derivado de las fechas individuales de presentación de la información de cada inversión, así como cualquier otro retraso en la información que pudiese presentarse, este valor toma en consideración el NAV de las inversiones subyacentes del trimestre anterior, actualizadas por los movimientos de efectivo existentes (p.e. distribuciones o contribuciones) durante el trimestre analizado.

En este sentido, para estimar el patrimonio del Fideicomiso a la Fecha de Valuación, Lexington Partners obtuvo el NAV de las inversiones subyacentes al 31 de marzo del 2024, y actualizó dichos montos tomando en consideración los movimientos de efectivo presentados durante el segundo trimestre del año 2024, determinando el Valor de Mercado de la totalidad del portafolio al 30 de junio del 2024.

A pesar de que Lexington Partners considere que el presente enfoque es razonable, los Valores de Mercado reales al 30 de junio del 2024 de ciertos fondos de inversión, podrán ser ligeramente diferentes a los asumidos en el reporte financiero. En consecuencia, para fines de la estimación del Valor de Mercado de las Inversiones en Fondos de Inversión, nos basamos en el valor registrado de NAV indicado en la información financiera de los fondos de Lexington Partners.

Adicionalmente, confirmamos con el Administrador y la administración de Lexington Partners, que la medición del NAV de las Inversiones en Fondos de Inversión considera: (i) valores de activos y pasivos auditados a la Fecha de Valuación, y (ii) de acuerdo con las expectativas de la administración de Lexington Partners los valores NAV, en las condiciones actuales de la industria, son representativos de Valor de Mercado.

CI Banco S.A., Institución de Banca Múltiple
Octubre del 2024

3. Resumen de Activos y Pasivos

Al 30 de junio del 2024, el Fideicomiso estaba compuesto por (i) efectivo y otros recursos líquidos, (ii) inversiones en activos financieros, (iii) pagos anticipados, (iv) cuentas por pagar y (v) distribuciones por pagar a los tenedores, los cuales, detallamos a continuación:

#	Tipo de Instrumento	Valor de Mercado (USD)		
	Activos	Serie A	Serie B	Total
1	Efectivo e Instrumentos Financieros	\$ 1,672,003	\$ 243,465	\$ 1,915,467
2	Activos Financieros	122,219,715	47,666,001	169,885,716
3	Pagos Anticipados	49,404	33,022	82,426
	Pasivos			
4	Cuentas por Pagar	(21,653)	(36,896)	(58,549)
5	Distribuciones por Pagar a Tenedores	(1,410,982)	-	(1,410,982)
Total		\$ 122,508,488	\$ 47,905,591	\$ 170,414,079

Para mayor detalle de la composición de los activos, pasivos y el Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios de cada una de las Series (A y B), favor de consultar el Anexo A - "Detalle de los Activos Netos de la Serie A", el Anexo B - "Detalle de los Activos Netos por Serie B".

La base del cálculo para llevar a cabo la valuación de los Títulos Fiduciarios toma en cuenta tanto los activos como los pasivos del Fideicomiso relacionados con la operación del mismo a la Fecha de Valuación.

Con base en lo anterior el Valor de Mercado de la participación de cada uno de los inversionistas en el Fideicomiso a 30 de junio del 2024, es el siguiente:

Serie	Inversionistas	Participación	Valor de Mercado (USD)
Serie A	Los Tenedores	100.00%	\$122,508,488
Serie B	Los Tenedores	100.00%	\$47,905,591

4. Resultados

Como resultado de nuestra valuación estimamos el Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios al 30 de junio del 2024².

Serie	Número de Títulos Fiduciarios	Precio de Colocación Ponderado	Valor de Mercado al 30/06/2024
Serie A	26,070,063	\$4.05 (cuatro dólares 05/100)	\$4.70 (cuatro dólares 70/100)
Serie B	400,468	\$100.00 (cien 00/100)	\$119.62 (ciento diecinueve 62/100)

² El número de títulos y precio de colocación ponderado considera la emisión inicial y emisiones subsecuentes a la fecha de análisis.

CIBanco S.A., Institución de Banca Múltiple
Octubre del 2024

Considerando la amortización de gastos de emisión y colocación por 3 años, nuestro estimado del Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios al 30 de junio del 2024 serían:

- **Serie A:** \$4.70 (cuatro dólares 70/100).
- **Serie B:** \$119.73 (ciento diecinueve 73/100).

5. Análisis de Sensibilidad

De manera referencial realizamos un ejercicio de sensibilidad considerando una variación de +/- 5% en el valor de los activos financieros a valor razonable del Fideicomiso. En este sentido, considerando dicha sensibilidad, el Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios al 30 de junio del 2024 se encontraría entre los siguientes rangos:

Análisis de Sensibilidad Valor de las Inversiones (+/- 5%)	Rango Inferior	Rango Superior
Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios 30/06/2024	\$ 4.46 dólares	\$ 4.93 dólares
Diferencia vs Valor Reportado (Serie A)	(5.0%)	5.0%
Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios 30/06/2024	\$ 113.67 dólares	\$ 125.58 dólares
Diferencia vs Valor Reportado (Serie B)	(5.0%)	5.0%

Adicionalmente, llevamos a cabo un análisis de sensibilidad considerando el Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios al tipo de cambio en pesos mexicanos de la Fecha de Valuación y considerando la desviación estándar observada durante el trimestre en el tipo de cambio diario.

Análisis de Sensibilidad – Tipo de Cambio al 30/06/2024 Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios en pesos (MXN)			
Tipo de Cambio DOF = \$ 18.3773 MXN/USD			
Desviación Estándar= 0.71 pesos			
	-1 σ	0 σ	1 σ
	\$ 17.6690 MXN/USD	\$ 18.3773 MXN/USD	\$ 19.0856 MXN/USD
Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios Serie A al 30/06/2024	\$83.03 pesos	\$86.36 pesos	\$89.69 pesos
Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios Serie B al 30/06/2024	\$2,113.63 pesos	\$2,198.37 pesos	\$2,283.10 pesos

CIBanco S.A., Institución de Banca Múltiple
Octubre del 2024

6. Términos y Condiciones de nuestro trabajo como Valuador Independiente

Deloitte Asesoría Financiera ("DAF") entidad escindida el 1 de enero de 2018 de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., ha realizado valuación de CKDs desde 2011 y de CERPIs desde 2018. Asimismo, ha fungido como valuador independiente de los Títulos Fiduciarios en forma ininterrumpida, desde agosto de 2019.

Deloitte es miembro del International Valuation Standards Council (IVSC) y nuestras metodologías se apegan a estándares internacionales, incluyendo las guías del International Private Equity and Venture Capital Valuation (IPEV).

Asimismo, contamos con políticas y órganos internos encargados de evaluar y aprobar los procedimientos de valuación en cuanto a vigencia, aplicabilidad y apego a normas para asegurar la calidad de sus trabajos, y el apego técnico del personal de DAF y de los miembros del equipo de valuadores independientes, incluyendo que las valuaciones de los Títulos Fiduciarios estén alineadas a los principios internacionales de valuación previamente mencionados.

DAF cuenta con una política de rotación del personal involucrado en la valuación de los Títulos Fiduciarios, misma que considera la rotación a nivel gerencial y del revisor de calidad interno.

El alcance de nuestro trabajo y de nuestra colaboración está sujeto a los términos y condiciones establecidos en la Carta Arreglo acordada con el Administrador.

A pesar de que realizamos una revisión general de la información, operativa y/o financiera utilizada en nuestro trabajo, Lexington y, en su caso, la administración de las Inversiones del Portafolio son los únicos responsables por la exactitud y veracidad de dicha información. En este sentido, no realizamos procesos de revisión tipo "due diligence" ni de auditoría a dicha información.

Deloitte no asumirá ningún tipo de responsabilidad por las decisiones realizadas por el Fideicomiso, el Fiduciario y/o por terceros, con respecto a los resultados contenidos en el presente documento. Adicionalmente, nuestro trabajo no deberá ser entendido como, ni implica, una recomendación de nuestra parte para llevar a cabo alguna operación o transacción bajo dichos parámetros.

Nuestra responsabilidad será únicamente con el Fideicomiso y el Fiduciario, de acuerdo con los términos y condiciones de nuestra Carta Arreglo.

Quedamos a sus órdenes para cualquier duda o comentario sobre los resultados del presente reporte.

Agradecemos la oportunidad que nos brindaron de ofrecerles nuestros servicios y aprovechamos la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente,



Juan Carlos Quero

Socio
Deloitte Asesoría Financiera, S.C.
Asesoría Financiera

CIBanco S.A., Institución de Banca Múltiple
Octubre del 2024

Anexo A – “Detalle de los Activos Netos de la Serie A”

Cifras en dólares (USD)		Junio 30, 2024
Resumen de Activos y Pasivos		Serie A
1	Activos	
1.1	Efectivo y equivalentes de efectivo	
	Total	1,672,003
1.2	Activos financieros a valor razonable	
	Fondo I	122,219,715
	Total	122,219,715
1.3	Pagos anticipados	49,404
	Total Activos	123,941,122
2	Pasivos	
2.1	Pasivos circulantes	
	Cuentas por pagar	21,653
	Distribuciones por pagar a tenedores	1,410,982
	Total	1,432,635
	Total Pasivos	1,432,635
3	Activos Netos	
3.1	Valor de Mercado del Capital	122,508,488
	Número de Títulos Fiduciarios	26,070,063
	Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios	\$4.70
	Valor Ajustado por Amortización de Gastos	\$4.70

CIBanco S.A., Institución de Banca Múltiple
Octubre del 2024

Anexo B – “Detalle de los Activos Netos de la Serie B”

Cifras en dólares (USD)		Junio 30, 2024
Resumen de Activos y Pasivos		Serie B
1	Activos	
1.1	Efectivo y equivalentes de efectivo	
	Total	243,465
1.2	Activos financieros a valor razonable	
	Fondo I	47,666,001
	Total	47,666,001
1.3	Pagos anticipados	33,022
	Total Activos	47,942,488
2	Pasivos	
2.1	Pasivos circulantes	
	Cuentas por pagar	36,896
	Total	36,896
	Total Pasivos	36,896
3	Activos Netos	
3.1	Valor de Mercado del Capital	47,905,591
	Número de Títulos Fiduciarios	400,468
	Valor de Mercado de los Títulos Fiduciarios	\$119.62
	Valor Ajustado por Amortización de Gastos	\$119.73

Al respecto del valuador, se informa lo siguiente:

- La denominación social de la Firma responsable de la valuación independiente es Deloitte Asesoría Financiera, S.C. ("DAF")
- La Firma cuenta con experiencia en valuación independiente de certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo desde 2011 y en valuación independiente de certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión desde 2018. DAF ha prestado sus servicios de manera ininterrumpida al Fideicomiso CIB / 3299 desde agosto de 2019.
- DAF es miembro del Consejo de Estándares Internacionales de Valuación ("IVSC") y sus metodologías se apegan a estándares internacionales, incluyendo las guías del International Private Equity and Venture Capital Valuation (IPEV).
- DAF cuenta con políticas y órganos internos encargados de evaluar y aprobar los procedimientos de valuación en cuanto a vigencia, aplicabilidad y apego a normas para asegurar la calidad de sus trabajos, y el apego técnico del personal de DAF y de los miembros del equipo de valuadores independientes, incluyendo que las valuaciones de los Certificados estén alineadas a los principios internacionales de valuación previamente mencionado.
- DAF cuenta con una política de rotación del personal involucrado en la valuación de los Certificados, misma que considera la rotación a nivel gerencial y del revisor de calidad interno.

A la fecha de este Reporte, el Fideicomiso CIB/3299 no mantiene una política de rotación en la contratación de los servicios de valuación. No obstante lo anterior, dentro de las consideraciones para seleccionar al valuador por parte de la Asamblea General de Tenedores, en la fecha de designación del Valuador Independiente, se verificó que dicho valuador se apega al proceso de valuación a los estándares de reconocido prestigio internacional que resulten aplicables.

Comisiones, costos y gastos del administrador u operador [bloque de texto]

Comisiones, Costos y Gastos del Administrador

Por el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2024 se han devengado y pagado USD\$44,727 y USD\$26,457 para las Series A y B, respectivamente, por concepto de honorarios del administrador. Adicionalmente, se ha pagado de manera anticipada un monto de USD\$14,210, USD\$8,120 de las series A y B, respectivamente, correspondientes a los meses de julio y agosto de 2024.

Asimismo, se informa que a la fecha de este Reporte no se han llevado a cabo modificaciones a los esquemas de compensación y comisiones del administrador del patrimonio del fideicomiso.

Para un mayor detalle sobre gastos de administración del Fideicomiso ver: "[800500] Notas – Lista de notas – Información a revelar sobre gastos acumulados (o devengados) y otros pasivos", de este Reporte.

Adicionalmente, se informa que el Fideicomiso no ha llevado a cabo cobros por concepto de penas convencionales ni pagos por daños ni perjuicios.

Información relevante del periodo [bloque de texto]

Información relevante del periodo

Por el periodo del 1 de abril al 30 de junio de 2024, el Fideicomiso CIB/3299 llevó a cabo la publicación de los siguientes eventos relevantes:

- ASUNTO - AVISO CON FINES INFORMATIVOS OCTAVA LLAMADA CAPITAL LEX3PI 19**
Con fecha 10 de mayo de 2024 se llevó a cabo la Octava Emisión Adicional de la Serie A respectivamente, con las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS DE LA OCTAVA EMISIÓN ADICIONAL	
Serie:	A
Clave de pizarra:	LEX3PI 19
Monto de la Octava Emisión Adicional de los Certificados de la Serie A	Hasta USD\$1,918,000.00 Dólares equivalente a, únicamente para efectos informativos, \$32,430,886.60 Pesos (considerando un tipo de cambio de \$16.9087 Pesos por Dólar), que corresponde al tipo de cambio FIX publicado por el Banco de México en la Fecha Límite de la Octava emisión adicional.
Precio de suscripción de los Certificados Serie A en la Octava Emisión Adicional:	USD\$0.390625 (cero 390625/1000000 de Dólares) cada uno equivalente a, únicamente para efectos informativos, \$6.60496093750 Pesos, (considerando un tipo de cambio de \$16.9087 Pesos por Dólar), que corresponde al tipo de cambio FIX publicado por el Banco de México en la Fecha Límite de la Octava emisión adicional.
Compromiso correspondiente a cada Certificado Serie A en circulación previo a la Octava Emisión Adicional:	0.2320455111810
Número de Certificados Bursátiles Serie A que se ofrecen suscribir en la Octava Emisión Adicional:	Hasta 4,910,080 Certificados Serie A
Fecha de inicio de la Octava Llamada de Capital:	25 de abril de 2024
Fecha Ex-Derecho:	06 de mayo de 2024
Fecha de Registro:	07 de mayo de 2024
Fecha Límite de Suscripción:	08 de mayo de 2024
Fecha de Liquidación:	10 de mayo de 2024
Fecha de la Octava Emisión Adicional:	10 de mayo de 2024

Fecha efectiva de canje del Título en el Indeal:	10 de mayo de 2024
Monto efectivamente suscrito en la Octava emisión Adicional de los Certificados Serie A:	USD\$1,917,998.44 Dólares equivalente a, únicamente para efectos informativos, \$32,430,860.18 Pesos (considerando un tipo de cambio de \$16.9087 Pesos por Dólar), que corresponde al tipo de cambio FIX publicado por el Banco de México en la Fecha Límite de la Octava emisión adicional.
Monto total efectivamente suscrito (considerando el monto de la Emisión Inicial, el monto de la Primera Emisión, el monto de la Segunda Emisión, el monto de la Tercera Emisión, el monto de la Cuarta Emisión, el monto de la Quinta Emisión, el monto de la Sexta Emisión, el monto de la Séptima Emisión y el monto de la Octava Emisión Adicional) de Certificados Serie A:	USD\$105,667,975.00 Dólares equivalente a, únicamente para efectos informativos, \$1,786,708,088.88 Pesos (considerando un tipo de cambio de \$16.9087 Pesos por Dólar), que corresponde al tipo de cambio FIX publicado por el Banco de México en la Fecha Límite de la Octava emisión adicional.
Número de Certificados Serie A efectivamente suscritos en la Octava Llamada de Capital:	4,910,076 Certificados Serie A.
Número de Certificados Serie A en circulación, efectivamente suscritos (considerando la Emisión Inicial, la Primera Emisión, la Segunda Emisión, la Tercera Emisión, la Cuarta Emisión, la Quinta Emisión, la Sexta Emisión, la Séptima Emisión y la Octava Emisión Adicional):	26,070,063 Certificados Serie A
Destino de los recursos de la Octava Llamada de Capital:	Para inversiones a ser realizadas por cierto fondo Lexington, denominado Fondo Lexington Partners (Ontario), L.P., en el cual se tiene el compromiso de inversión por parte del Fideicomiso CIB/3299, comisiones y gastos de administración
Recursos Netos de la Octava Emisión Adicional de los Certificados Serie A:	USD\$1,909,082.82 de Dólares equivalente a, únicamente para efectos informativos, \$ 32,280,108.72 Pesos (considerando un tipo de cambio de \$16.9087 Pesos por Dólar), que corresponde al tipo de cambio FIX publicado por el Banco de México en la Fecha Límite de la Octava emisión adicional.

- ASUNTO - LIQUIDACIÓN A CIERTO FONDO**
Ciudad de México, a 13 de mayo de 2024.CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable identificado con el número CIB/3299 de fecha 6 de agosto de 2019 (el "Contrato de Fideicomiso"); y conforme al cual se realizó la emisión de los certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión bajo el mecanismo de llamadas de capital identificados con la clave de pizarra "LEX3PI 19" (los "Certificados"), informa al público inversionista que; de conformidad con lo dispuesto en: (i) la Sección 2.4, inciso (g) y, la Sección 6.1, incisos (a) y (b), del Contrato de Fideicomiso, (ii) cierta inversión comprometida por el Fideicomiso al fondo Lexington Capital Partners (Ontario), L.P. por un monto de hasta USD\$120,000,000.00, y (iii) la instrucción de llamada de capital de fecha 16 de abril de 2024, enviada a los limited partners por parte de Lexington Partners como administrador de dicho fondo, el día de hoy ha llevado a cabo la liquidación a dicho fondo por la cantidad de USD\$2,211,820.00, para ser utilizados para la adquisición de ciertos portafolios de inversiones y para llevar a cabo llamadas de capital de inversiones existentes.

- **ASUNTO** – **AVISO** **CON** **FINES** **INFORMATIVOS** **LEX3PI** **22_4**
Con fecha 10 de junio de 2024 se llevó a cabo la Cuarta Colocación Adicional de la Serie B con las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS DE LA TERCERA COLOCACIÓN SUBSECUENTE	
Serie:	B
Clave de pizarra de la Serie B:	LEX3PI 22
Número de Certificados de la Serie B que se ofrecen suscribir en la Fecha de Pago de Colocación Subsecuente:	95,280
Precio de suscripción por Certificado de la Serie B en la Fecha de Pago de Colocación Subsecuente:	USD\$100.00 Dólares (que únicamente para efectos informativos, es el equivalente a \$1,674.57 Pesos, utilizando un tipo de cambio de \$16.7457 Pesos por Dólar)
Monto de los Certificados que se ofrece suscribir de la Serie B:	USD\$9,528,000.00 Dólares (que únicamente para efectos informativos, es el equivalente a \$159,553,029.60 Pesos, utilizando un tipo de cambio de \$16.7457 Pesos por Dólar).
Factor de suscripción correspondiente a cada Certificado Serie B en circulación previo al Tercero Derecho de Suscripción:	0.3121979350637
Fecha de publicación del Aviso de Derechos a Suscribir Certificados de la Serie B:	30 de mayo de 2024
Breve descripción del uso que tendrán los recursos que se obtengan con la emisión de la Serie B:	Destinar los fondos obtenidos a la realización de inversiones en ciertos fondos que sean aprobados por la Asamblea Especial correspondiente, así como el pago de comisiones y gastos en términos del Contrato de Fideicomiso
Fecha Ex - Derecho:	04 de junio de 2024
Fecha de Registro:	04 de junio de 2024
Fecha Límite de Suscripción:	06 de junio de 2024
Fecha de Asignación:	07 de junio de 2024
Fecha de Pago:	10 de junio de 2024
Número de Certificados de la Serie B efectivamente suscritos en la Fecha de Pago de Colocación Subsecuente:	95,277
Monto de la Colocación Subsecuente de los Certificados de la Serie B efectivamente suscritos:	USD\$9,527,700.00 Dólares (que únicamente para efectos informativos, es el equivalente a \$159,548,005.89 Pesos, utilizando un tipo de cambio de \$16.7457 Pesos por Dólar).

Número de Certificados en circulación (considerando la suscripción de la Emisión Inicial, así como la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Colocación Subsecuente de Certificados Serie B)	400,468
Monto de los Certificados en circulación (considerando la suscripción de la Emisión Inicial, así como la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Colocación Subsecuente de la Serie B):	USD\$40,046,800.00 Dólares (que únicamente para efectos informativos, es el equivalente a \$670,611,698.76 Pesos, utilizando un tipo de cambio de \$16.7457 Pesos por Dólar).
Número de Certificados pendientes de suscripción (considerando la suscripción de la Emisión Inicial, así como la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Colocación Subsecuente de la Serie B):	599,532
Monto de los Certificados pendientes de suscripción (considerando la suscripción de la Emisión Inicial, así como la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Colocación Subsecuente de la Serie B):	USD\$59,953,200.00 Dólares (que únicamente para efectos informativos, es el equivalente a \$1,003,958,301.24 Pesos, utilizando un tipo de cambio de \$16.7457 Pesos por Dólar).

- ASUNTO- LIQUIDACIÓN A CIERTO FONDO**
Ciudad de México, a 12 de junio de 2024. CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable identificado con el número CIB/3299 de fecha 6 de agosto de 2019 (el "Contrato de Fideicomiso"); y conforme al cual se realizó la emisión de los certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión bajo el mecanismo de derechos de suscripción identificados con la clave de pizarra "LEX3PI 22" (los "Certificados"), informa al público inversionista que; de conformidad con lo dispuesto en: (i) la Sección 2.4, inciso (g) y, la Sección 6.1, incisos (a) y (b), del Contrato de Fideicomiso, (ii) cierta inversión comprometida por el Fideicomiso al fondo Lexington Capital Partners (Ontario) II, L.P. por un monto de hasta USD\$100,000,000.00, y (iii) la instrucción de llamada de capital de fecha 24 de mayo de 2024, enviada a los limited partners por parte de Lexington Partners como administrador de dicho fondo, el día de hoy ha llevado a cabo la liquidación a dicho fondo por la cantidad de USD\$9,406,027.00, para ser utilizados para la adquisición de ciertos portafolios de inversiones y para llevar a cabo llamadas de capital de inversiones existentes.

Para mayor información de los eventos relevantes publicados posterior al periodo reportado ver el apartado: "Información a revelar sobre hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa"

Otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores de valores, en su caso [bloque de texto]

No hay terceros obligados que garanticen las obligaciones del Fiduciario o de los Certificados, tales como avales, garantes o contrapartes.

Asambleas generales de tenedores [bloque de texto]

Durante el 1 de abril al 30 de junio de 2024, el Fideicomiso no llevó a cabo Asambleas de Tenedores.

Durante el 1 de abril al 30 de junio de 2024, se celebró la siguiente sesión del Comité técnico

Fecha del Comité Técnico	Acuerdos
21/05/2024	1. Se actualiza el supuesto del cumplimiento de las disposiciones de los Documentos de Emisión al 21 de mayo de 2024. 2. Se da por rendido el informe de desempeño del Administrador. 3. Se aprueba el reporte trimestral correspondiente al periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2023, proporcionado por el Administrador. 4. Se aprueba llevar a cabo la siguiente sesión del Comité Técnico del Fideicomiso CIB/3299 el 21 de agosto 2024 a las 12:00 horas, para la revisión del reporte del 1er trimestre de 2024. 5. Se designan Delegados Especiales.

Para mayor información de los Comités Técnicos y Asambleas de Tenedores llevados a cabo posterior al periodo reportado ver apartado: "Información a revelar sobre hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa."

Audidores externos y valuador independiente [bloque de texto]

El Fideicomitente no tiene obligación de pago alguna frente a los Certificados Bursátiles y, por lo tanto, no presenta información sobre sus auditores externos.

No obstante, lo anterior, bajo el Principio de relevancia, se determina que la información que resulta relevante, respecto de los Auditores Externos, es la correspondiente al Fideicomiso CIB/3299, por lo que, a fin de dar cumplimiento con dicho instructivo, se presenta la siguiente información.

- Mancera S.C. (Ernst & Young México), como Auditor Externo Independiente.

Mediante Resoluciones Unánimes por Escrito Adoptadas Fuera de Sesión de Comité Técnico de fecha 7 de diciembre de 2023 se ratificó a Mancera S.C. (Ernst & Young México), como Auditor Externo Independiente del Fideicomiso para el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2023.

El Auditor Externo del Fideicomiso fue designado tomando en cuenta sus capacidades técnicas y su reputación profesional, así como los requisitos de independencia que se establecen en la Circular Única de Auditores.

- El Fideicomiso designó a **Deloitte Asesoría Financiera, S.C.**, como Valuador Independiente el Fideicomiso.

Mediante asamblea general de tenedores, se aprobó la designación y calificó la independencia de Deloitte Asesoría Financiera, S.C., como Valuador Independiente el Fideicomiso.

Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés [bloque de texto]

Al cierre del periodo que se reporta, no existen operaciones con personas relacionadas ni conflictos de interés entre el Administrador y los Inversionistas.

[110000] Información general sobre estados financieros

Nombre de la entidad que informa u otras formas de identificación:	CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable identificado con el número CIB/3299
Clave de cotización:	LEX3PI
Explicación del cambio en el nombre de la entidad fiduciaria:	
Descripción de la naturaleza de los estados financieros:	
Fecha de cierre del periodo sobre el que se informa:	2024-06-30
Periodo cubierto por los estados financieros:	2024-01-01 al 2024-06-30
Descripción de la moneda de presentación:	USD
Grado de redondeo utilizado en los estados financieros:	Miles de dólares
Estados financieros del fideicomiso consolidado:	NO
Fideicomitentes, Administrador, Aval o Garante:	Administradora Lexington Partners, S.C
Número de Fideicomiso:	CIB3299
Estado de Flujo de Efectivo por método indirecto:	SI
Número de Trimestre:	2
Requiere Presentar Anexo AA:	No

Información a revelar sobre información general sobre los estados financieros [bloque de texto]

Bases de preparación

a) Declaración sobre cumplimiento

Los estados financieros adjuntos se han preparado de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF – IFRS por sus siglas en inglés) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board o “IASB” por sus siglas en inglés).

b) Bases de medición

Los estados financieros adjuntos han sido preparados sobre la base del costo histórico con excepción de los Instrumentos financieros, los cuales son registrados a su valor razonable.

La preparación de los estados financieros requiere el uso de ciertas estimaciones contables críticas. Las áreas que involucran un mayor grado de juicio o complejidad o las áreas en las que los supuestos y estimaciones son significativos para los estados financieros.

Los rubros de los estados financieros del Fideicomiso se presentan considerando la naturaleza de su actividad y operaciones del mismo. Para propósitos de revelación en las notas a los estados financieros, cuando se hace referencia a dólares o “USD\$”, se trata de dólares americanos y cuando se hace referencia a “pesos o MXN”, se trata de pesos mexicanos.

El Fideicomiso cumple con la definición de una “Entidad de Inversión” conforme la IFRS 10, Estados Financieros Consolidados, la cual establece que una entidad de inversión es aquella que cumple con las siguientes características: i) obtiene fondos de uno o más inversionistas con el fin de proporcionarles servicios de administración de inversiones, ii) tiene el compromiso hacia su inversionista o inversionistas de que el propósito del negocio es invertir los fondos exclusivamente para retornos de capital, ingresos por inversiones, o ambos, iii) mide y evalúa el desempeño de sustancialmente todas sus inversiones en base al valor razonable. Consecuentemente, las inversiones en fideicomisos de proyectos, en las que el Fideicomiso ejerce control, no se consolidan. Dichas inversiones son valuadas a su valor razonable con los cambios reconocidos en el estado de resultado integral.

El Fideicomiso elaboró su estado de resultado integral bajo el criterio de clasificación con base en función de partidas la cual tiene como característica fundamental separar los costos y gastos.

c) Moneda funcional

La administración del Fideicomiso ha determinado que la moneda funcional del mismo es el dólar (USD\$), ya que esta representa la operación primaria del Fideicomiso, la cual es la inversión directa e indirectamente a través de fondos, vehículos de inversión, programas de cuentas administradas u otros esquemas de inversión colectiva.

De conformidad con las IFRS la moneda funcional es la moneda del entorno económico principal en el que opera una entidad, y se determina mediante un análisis de hechos y circunstancias que se derivan de los flujos de efectivos de las principales operaciones, de manera que no es una elección de política contable.

A continuación, se describen las políticas y prácticas contables más importantes aplicadas por la Administración del Fideicomiso en la preparación de sus estados financieros.

d) Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen depósitos en cuentas bancarias en dólares americanos y otras inversiones de inmediata realización. La inversión se realiza en valores gubernamentales, de acuerdo con las inversiones permitidas conforme al contrato de fideicomiso y sus vencimientos son diarios. Están sujetos a riesgo insignificante de cambios en su valor razonable.

e) Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Las inversiones en instrumentos financieros se clasifican de acuerdo con el objetivo del modelo de negocio del Fideicomiso, el cual consiste en generar ganancias a través de la compraventa de dichos instrumentos, los cuales son reconocidos a valor

razonable. En el caso del Fideicomiso, este rubro incluye inversiones en fondos de capital privado.

El Fideicomiso ha clasificado la inversión en fondos de capital privado como activos financieros a valor razonable con cambios en resultados, la cual se registra en el estado de situación financiera a su valor razonable y los cambios subsecuentes en el valor razonable se presentan como ingresos o gastos en el estado de resultado integral en el rubro Cambios en el valor razonable de los activos financieros. Los costos de transacción asociados con dichos activos son reconocidos directamente en resultados.

El valor razonable es el precio que se recibiría para vender un activo o se pagaría para transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes en el mercado en la fecha de la transacción. El valor razonable está basado en la presunción de que la transacción para vender el activo o para transferir el pasivo tiene lugar;

- En el mercado principal del activo o del pasivo, o
- En ausencia de un mercado principal, en el mercado más ventajoso para la transacción de esos activos o pasivos

Todos los activos para los que se realizan cálculos o desgloses de su valor razonable en los estados financieros están categorizados dentro de la jerarquía de valor razonable que se describe a continuación, con base en la menor variable que sea significativa para el cálculo del valor razonable en su conjunto:

- Nivel 1- Valores de cotización (no ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.
- Nivel 2- Técnicas de valoración para las que la variable de menor nivel utilizada, que sea significativa para el cálculo, es directa o indirectamente observable.
- Nivel 3- Técnicas de valoración para las que la variable de menor nivel utilizada, que sea significativa para el cálculo, no es observable.

Reconocimiento, baja y medición

Las compras y ventas de activos financieros se reconocen en la fecha de negociación, que es la fecha en la que el Fideicomiso se compromete a comprar o vender el activo. Los activos financieros se reconocen inicialmente a su valor razonable más los costos de la transacción, excepto cuando son activos financieros medidos a su valor razonable con cambios en resultados, los cuales se reconocen inicialmente a su valor razonable y los costos de la transacción se reconocen como gasto en el estado de resultado integral.

Los activos financieros se cancelan cuando el derecho a recibir los flujos de efectivo relacionados expira o es transferido y, asimismo, el Fideicomiso ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios derivados de su propiedad. Los instrumentos financieros medidos a su valor razonable con cambios en resultados se reconocen posteriormente a su valor razonable.

f) Pagos anticipados

Los pagos anticipados se reconocen inicialmente como un activo por el monto pagado en el momento en que este se realiza, siempre y cuando se estima que los beneficios económicos futuros asociados fluyan hacia el Fideicomiso.

Una vez que el bien o servicio es recibido, el Fideicomiso reconoce el importe relativo a los pagos anticipados como un activo, en el rubro al que corresponda el bien adquirido, o como un gasto del periodo, dependiendo si se tiene o no la certeza de que el bien adquirido le generará un beneficio económico futuro.

g) Acreedores Diversos

Los acreedores diversos representan las obligaciones del Fideicomiso por concepto de servicios profesionales, tales como: asesoría legal y fiscal, auditoría externa, proveedor de precios, gastos de publicidad y servicios contables, entre otros.

Las provisiones se reconocen cuando el Fideicomiso tiene una obligación presente (ya sea legal o asumida) como resultado de un suceso pasado, es probable que el Fideicomiso tenga que liquidar la obligación, y puede hacerse una estimación confiable del importe de la obligación.

El importe que se reconoce como provisión es la mejor estimación del desembolso necesario para liquidar la obligación presente, al final del periodo sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres que rodean a la obligación.

Cuando se valúa una provisión usando los flujos de efectivo estimados para liquidar la obligación presente, su valor en libros representa el valor presente de dichos flujos de efectivo (cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es material).

h) Pasivos Financieros

Los pasivos financieros se clasifican como medidos al costo amortizado o al valor razonable con cambios en resultados. Un pasivo financiero se clasifica al valor razonable con cambios en resultados si está clasificado como mantenido para negociación, es un derivado o es designado como tal en el reconocimiento inicial. Los pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados se miden al valor razonable y las ganancias y pérdidas netas, incluyendo cualquier gasto por intereses, se reconocen en resultados. Los otros pasivos financieros se miden posteriormente al costo amortizado usando el método de interés efectivo.

El ingreso por intereses y las ganancias y pérdidas por conversión de moneda extranjera se reconocen en resultados. Cualquier ganancia o pérdida en la baja en cuentas también se reconoce en resultados.

Baja de Pasivos Financieros

El Fideicomiso da de baja en cuentas un pasivo financiero cuando sus obligaciones contractuales son pagadas o canceladas, o bien hayan expirado. El Fideicomiso también da de baja en cuentas un pasivo financiero cuando se modifican sus condiciones y los flujos de efectivo del pasivo modificado son sustancialmente distintos. En este caso, se reconoce un nuevo pasivo financiero con base en las condiciones nuevas al valor razonable.

En el momento de la baja en cuentas de un pasivo financiero, la diferencia entre el importe en libros del pasivo financiero extinto y la contraprestación pagada (incluidos los activos que no son en efectivo transferidos o los pasivos asumidos) se reconoce en resultados.

i) Patrimonio

El Fideicomiso ha clasificado los certificados bursátiles como instrumentos de patrimonio, debido a que confieren a los tenedores de los certificados bursátiles el derecho a participar en una parte de los rendimientos, productos y, en su caso, al valor residual de los bienes que formen parte del patrimonio del Fideicomiso, mismos que pueden ser variables, inciertos e, inclusive, no tener rendimiento alguno o ser este negativo.

El patrimonio del Fideicomiso está integrado principalmente por la aportación inicial, los recursos derivados de la emisión de los certificados bursátiles, netos de los gastos de emisión, así como los resultados del periodo.

j) Distribuciones a los tenedores de los certificados bursátiles

Corresponden al pago de la totalidad del efectivo distribuible que efectivamente se haya distribuido a los tenedores de los certificados bursátiles, los cuales corresponden a recursos recibidos como resultado de cualquier desinversión, recursos fiduciarios adicionales, en su caso, y cualesquiera otras cantidades, bienes y/o derechos de los que, actualmente o en el futuro, el Fiduciario sea titular o propietario de conformidad con el contrato de Fideicomiso.

k) Gastos

Los gastos se clasifican atendiendo a su naturaleza conforme la NIC 1 Presentación de Estados Financieros y lo establecido en el contrato de fideicomiso y se reconocen en el estado de resultado integral conforme se devenguen.

El administrador no cobra comisiones por administración del portafolio de activos financieros a nivel del Fideicomiso. Sin embargo, se reciben honorarios por conceptos de administración del Fideicomiso los cuales se presentan en el rubro de gastos de administración y mantenimiento del estado de resultados integral.

-Gastos de administración y mantenimiento

Son erogaciones necesarias para el mantenimiento de la emisión y colocación de los certificados bursátiles, incluyendo: registros en la Bolsa Mexicana de Valores y en el Registro Nacional de Valores, así como aquellos que son directos, indispensables y necesarios para cumplir las disposiciones legales aplicables, como son: honorarios del Fiduciario, del representante común, asesores fiscales, auditor externo, valuador independiente; incurridos por el Fiduciario de conformidad con el contrato de

fideicomiso.

- **Gastos de inversión**

Son aquellos que se erogan para llevar a cabo, mantener y monitorear las inversiones y coinversiones, así como las desinversiones, incluyen entre otros: honorarios y gastos legales, de asesores financieros, fiscales y contables, la celebración de los contratos de inversión y desinversión, y otros gastos relacionados con la ejecución, monitoreo y mantenimiento de las inversiones.

- **Gastos de emisión**

Son todos los gastos legales, contables, de trámites y otras erogaciones relacionadas con el establecimiento y creación del Fideicomiso así como la promoción y oferta pública restringida de los Certificados, incluyendo, sin limitación, (i) todos los honorarios iniciales del Representante Común y del Fiduciario para la aceptación de sus respectivos cargos; (ii) el pago de los derechos que deban ser cubiertos por la inscripción y listado de los Certificados en el RNV y en la Bolsa; (iii) los pagos que deban hacerse a Indeval por el depósito del Título que evidencia los Certificados de la Emisión Inicial; (iv) los honorarios iniciales del Auditor Externo y del Valuador Independiente en relación con la constitución del Fideicomiso y la emisión de los Certificados en la Emisión Inicial; (v) los honorarios de otros auditores, asesores fiscales, asesores legales y otros asesores con respecto a la constitución del Fideicomiso y la Emisión Inicial; (vi) las comisiones, honorarios y gastos pagaderos a los intermediarios Colocadores; (vii) como a cualquier otro agente estructurador; (viii) gastos legales incurridos por el Fideicomiso en relación con la constitución del Fideicomiso y con la Emisión Inicial; (ix) gastos razonables y documentados relacionados con la promoción de los Certificados a ser emitidos en la Emisión Inicial; (x) cualquier gasto y costo incurrido por el registro del Contrato de Fideicomiso en el RUG; (xi) viáticos, costos de impresión y otras cantidades similares; y (xii) cualquier monto de IVA que se genere en relación con lo anterior.

- **Gastos financieros**

Son todos los gastos correspondientes a los intereses tanto de inversiones como bancarios en los que el fideicomiso incurra, así como las comisiones bancarias cobradas dentro de todas las cuentas del fideicomiso indistintamente del tipo de moneda con el que se cobren.

l) Obligaciones Fiscales

El Fideicomiso no debe considerarse como un fideicomiso empresarial debido a que se trata de un fideicomiso de inversión en capital de riesgo, que cumple con los requisitos a que se refiere el artículo 192 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y la regla 3.1.15 de la Resolución Miscelánea vigente y, por tanto, el Fideicomiso calificará como una figura transparente para efectos fiscales en México, por lo que no estará obligado a cumplir con las obligaciones de carácter fiscal que sean aplicables a un fideicomiso empresarial.

m) Reconocimiento de ingresos

Los ingresos por intereses se reconocen conforme se devengan; la utilidad en inversiones realizada se reconoce cuando se vende la inversión, y se determina sobre la diferencia del precio de venta y el precio pagado al momento de la adquisición o el monto invertido en dicha inversión; la utilidad (pérdida) en inversiones no realizada representa los incrementos (decrementos) en el valor razonable de las inversiones.

n) Operaciones y saldos en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera (cualquier moneda distinta al dólar) se registran al tipo de cambio aplicable a la fecha de su celebración. Los activos y pasivos en moneda extranjera se valúan al tipo de cambio de la fecha del estado de situación financiera.

Las diferencias cambiarias entre la fecha de celebración y las de su cobro o pago, así como las derivadas de la conversión de los saldos denominados en moneda extranjera a la fecha de los estados financieros, se aplican a resultados.

o) Estado de flujos de efectivo

El Fideicomiso presenta su estado de flujos de efectivo utilizando el método indirecto. Los intereses recibidos se clasifican como flujos de efectivo de operación.

p) Contingencias

Las obligaciones o pérdidas relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, en su caso se incluye revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza de su realización.

[210000] Estado de situación financiera, circulante/no circulante

Concepto	Cierre Trimestre Actual 2024-06-30	Cierre Ejercicio Anterior 2023-12-31
Estado de situación financiera [sinopsis]		
Activos [sinopsis]		
Activos circulantes[sinopsis]		
Efectivo y equivalentes de efectivo	1,916,000	1,478,000
Instrumentos financieros	169,886,000	162,842,000
Clientes y otras cuentas por cobrar	82,000	90,000
Derechos de cobro	0	0
Impuestos por recuperar	0	0
Otros activos financieros	0	0
Inventarios	0	0
Comisión mercantil	0	0
Otros activos no financieros	0	0
Pagos provisionales de ISR por distribuir a tenedores	0	0
Total activos circulantes distintos de los activos no circulantes o grupo de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta	171,884,000	164,410,000
Activos mantenidos para la venta	0	0
Total de activos circulantes	171,884,000	164,410,000
Activos no circulantes [sinopsis]		
Clientes y otras cuentas por cobrar no circulantes	0	0
Derechos de cobro no circulantes	0	0
Impuestos por recuperar no circulantes	0	0
Otros activos financieros no circulantes	0	0
Inversiones registradas por método de participación	0	0
Inversión en entidad promovida / Inversión en certificados de fideicomisos de proyectos	0	0
Inversiones en fondos privados	0	0
Propiedades, planta y equipo	0	0
Propiedad de inversión	0	0
Crédito mercantil	0	0
Activos intangibles distintos al crédito mercantil	0	0
Activos por impuestos diferidos	0	0
Comisión mercantil no circulante	0	0
Otros activos no financieros no circulantes	0	0
Total de activos no circulantes	0	0
Total de activos	171,884,000	164,410,000
Patrimonio y pasivos [sinopsis]		
Pasivos [sinopsis]		

Concepto	Cierre Trimestre Actual 2024-06-30	Cierre Ejercicio Anterior 2023-12-31
Pasivos circulantes [sinopsis]		
Proveedores y otras cuentas por pagar a corto plazo	1,470,000	619,000
Impuestos por pagar a corto plazo	0	0
Otros pasivos financieros a corto plazo	0	0
Otros pasivos no financieros a corto plazo	0	0
Provisiones circulantes [sinopsis]		
Provisión de obligaciones a corto plazo	0	0
Total provisiones circulantes	0	0
Total de pasivos circulantes distintos de los pasivos atribuibles a activos mantenidos para la venta	1,470,000	619,000
Pasivos atribuibles a activos mantenidos para la venta	0	0
Total de pasivos circulantes	1,470,000	619,000
Pasivos a largo plazo [sinopsis]		
Proveedores y otras cuentas por pagar a largo plazo	0	0
Impuestos por pagar a largo plazo	0	0
Otros pasivos financieros a largo plazo	0	0
Otros pasivos no financieros a largo plazo	0	0
Provisiones a largo plazo [sinopsis]		
Provisión de obligaciones a largo plazo	0	0
Total provisiones a largo plazo	0	0
Pasivo por impuestos diferidos	0	0
Total de pasivos a largo plazo	0	0
Total pasivos	1,470,000	619,000
Patrimonio/Activos netos [sinopsis]		
Patrimonio/activos netos	133,819,000	127,883,000
Utilidades acumuladas	36,595,000	35,908,000
Otros resultados integrales acumulados	0	0
Total de la participación controladora	170,414,000	163,791,000
Participación no controladora	0	0
Total de patrimonio / Activos netos	170,414,000	163,791,000
Total de patrimonio /Activos netos y pasivos	171,884,000	164,410,000

[310000] Estado de resultados, resultado del periodo, por función de gasto

Concepto	Acumulado Año Actual 2024-01-01 - 2024- 06-30	Acumulado Año Anterior 2023-01-01 - 2023- 06-30	Trimestre Año Actual 2024-04-01 - 2024- 06-30	Trimestre Año Anterior 2023-04-01 - 2023- 06-30
Resultado de periodo [resumen]				
Utilidad (pérdida) [sinopsis]				
Ingresos	24,000	27,000	11,000	13,000
Costo de ventas	0	0	0	0
Utilidad bruta	24,000	27,000	11,000	13,000
Gastos de administración y mantenimiento	250,000	234,000	129,000	117,000
Otros ingresos	0	0	0	0
Otros gastos	0	0	0	0
Estimaciones y reservas por deterioro de activos	0	0	0	0
Utilidad (pérdida) de operación	(226,000)	(207,000)	(118,000)	(104,000)
Ingresos financieros	1,104,000	809,000	955,000	1,261,000
Gastos financieros	191,000	0	9,000	0
Participación en la utilidad (pérdida) de asociadas y negocios conjuntos	0	0	0	0
Utilidad (pérdida), antes de impuestos	687,000	602,000	828,000	1,157,000
Impuestos a la utilidad	0	0	0	0
Utilidad (pérdida) de operaciones continuas	687,000	602,000	828,000	1,157,000
Utilidad (pérdida) de operaciones discontinuadas	0	0	0	0
Utilidad (pérdida) neta	687,000	602,000	828,000	1,157,000
Utilidad (pérdida), atribuible a [sinopsis]				
Utilidad (pérdida) atribuible a la participación controladora	687,000	0	828,000	0
Utilidad (pérdida) atribuible a la participación no controladora	0	0	0	0

[410000] Estado del resultado integral, componentes ORI presentados netos de impuestos

Concepto	Acumulado Año Actual 2024-01-01 - 2024-06-30	Acumulado Año Anterior 2023-01-01 - 2023-06-30	Trimestre Año Actual 2024-04-01 - 2024-06-30	Trimestre Año Anterior 2023-04-01 - 2023-06-30
Estado del resultado integral [sinopsis]				
Utilidad (pérdida) neta	687,000	602,000	828,000	1,157,000
Otro resultado integral [sinopsis]				
Componentes de otro resultado integral que no se reclasificarán a resultados, neto de impuestos [sinopsis]				
Otro resultado integral, neto de impuestos, utilidad (pérdida) por revaluación	0	0	0	0
Participación de otro resultado integral de asociadas y negocios conjuntos que no se reclasificará a resultados, neto de impuestos	0	0	0	0
Total otro resultado integral que no se reclasificará a resultados, neto de impuestos	0	0	0	0
Componentes de otro resultado integral que se reclasificarán a resultados, neto de impuestos [sinopsis]				
Activos financieros disponibles para la venta [sinopsis]				
Utilidad (pérdida) por cambios en valor razonable de activos financieros disponibles para la venta, neta de impuestos	0	0	0	0
Reclasificación de la utilidad (pérdida) por cambios en valor razonable de activos financieros disponibles para la venta, neta de impuestos	0	0	0	0
Cambios en valor razonable de activos financieros disponibles para la venta, neto de impuestos	0	0	0	0
Participación de otro resultado integral de asociadas y negocios conjuntos que se reclasificará a resultados, neto de impuestos	0	0	0	0
Total otro resultado integral que se reclasificará al resultado del periodo, neto de impuestos	0	0	0	0
Total otro resultado integral	0	0	0	0
Resultado integral total	687,000	602,000	828,000	1,157,000
Resultado integral atribuible a [sinopsis]				
Resultado integral atribuible a la participación controladora	687,000	0	828,000	0
Resultado integral atribuible a la participación no controladora	0	0	0	0

[520000] Estado de flujos de efectivo, método indirecto

Concepto	Acumulado Año Actual 2024-01-01 - 2024-06-30	Acumulado Año Anterior 2023-01-01 - 2023-06-30
Estado de flujos de efectivo [sinopsis]		
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de operación [sinopsis]		
Utilidad (pérdida) neta	687,000	602,000
Ajustes para conciliar la utilidad (pérdida) [sinopsis]		
Operaciones discontinuas	0	0
Impuestos a la utilidad	0	0
Ingresos y gastos financieros, neto	0	0
Estimaciones y reservas por deterioro de activos	0	0
Deterioro de valor (reversiones de pérdidas por deterioro de valor) reconocidas en el resultado del periodo	0	0
Provisiones	0	0
Pérdida (utilidad) de moneda extranjera no realizadas	0	0
Pérdida (utilidad) del valor razonable	(773,000)	(812,000)
Pérdida (utilidad) por la disposición de activos no circulantes	0	0
Participación en asociadas y negocios conjuntos	0	0
Disminución (incremento) en cuentas por cobrar	8,000	(4,000)
Disminuciones (incrementos) en otras cuentas por cobrar derivadas de las actividades de operación	0	0
Incremento (disminución) en cuentas por pagar	(6,000)	(2,000)
Incrementos (disminuciones) en otras cuentas por pagar derivadas de las actividades de operación	0	0
Disminución (incremento) derechos de cobro	0	0
Instrumentos financieros designados a valor razonable	0	0
Disminuciones (incrementos) en préstamos y cuentas por cobrar a costo amortizado	0	0
Ganancia realizada de activos designados a valor razonable	0	0
Otras partidas distintas al efectivo	0	0
Otros ajustes para conciliar la utilidad (pérdida)	0	0
Total ajustes para conciliar la utilidad (pérdida)	(771,000)	(818,000)
Flujos de efectivo netos procedentes (utilizados en) operaciones	(84,000)	(216,000)
Distribuciones pagadas	0	0
Distribuciones recibidas	6,394,000	4,266,000
Intereses pagados	0	0
Intereses cobrados	0	0
Otras entradas (salidas) de efectivo	(12,664,000)	(9,074,000)
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de operación	(6,354,000)	(5,024,000)
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de inversión [sinopsis]		
Flujos de efectivo procedentes de la pérdida de control de subsidiarias, otros negocios o en certificados de fideicomisos de proyecto	0	0

Concepto	Acumulado Año Actual 2024-01-01 - 2024- 06-30	Acumulado Año Anterior 2023-01-01 - 2023- 06-30
Flujos de efectivo utilizados para obtener el control de subsidiarias, otros negocios o en certificados de fideicomisos de proyecto	0	0
Otros cobros por la venta de capital o instrumentos de deuda de otras entidades	0	0
Otros pagos para adquirir capital o instrumentos de deuda de otras entidades	0	0
Flujos de efectivo procedentes de fondos de inversión	0	0
Flujos de efectivo utilizados para la adquisición de fondos de inversión	0	0
Importes procedentes de la venta de propiedades, planta y equipo	0	0
Compras de propiedades, planta y equipo	0	0
Recursos por ventas de otros activos a largo plazo	0	0
Compras de otros activos a largo plazo	0	0
Préstamos otorgados a terceros	0	0
Cobros procedentes del reembolso de anticipos y préstamos concedidos a terceros	0	0
Pagos derivados de contratos de futuro, a término, de opciones y de permuta financiera	0	0
Cobros procedentes de contratos de futuro, a término, de opciones y de permuta financiera	0	0
Distribuciones recibidas	0	0
Intereses pagados	0	0
Intereses cobrados	0	0
Impuestos a la utilidad reembolsados (pagados)	0	0
Otras entradas (salidas) de efectivo	0	0
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión	0	0
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de financiamiento [sinopsis]		
Aportaciones de los fideicomitentes	11,431,000	0
Pagos por otras aportaciones en el patrimonio	0	0
Importes procedentes de préstamos	0	0
Reembolsos de préstamos	0	0
Distribuciones pagadas	4,639,000	3,967,000
Intereses pagados	0	0
Emisión y colocación de certificados bursátiles	0	7,500,000
Otras entradas (salidas) de efectivo	0	(5,000)
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiamiento	6,792,000	3,528,000
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes de efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio	438,000	(1,496,000)
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes de efectivo [sinopsis]		
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes de efectivo	0	0
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes de efectivo	438,000	(1,496,000)
Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del periodo	1,478,000	3,037,000
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	1,916,000	1,541,000

[610000] Estado de cambios en el patrimonio / Activo neto - Acumulado Actual

	Componentes del patrimonio /Activo neto [eje]						
	Patrimonio/Activo neto [miembro]	Utilidades acumuladas [miembro]	Otros resultados integrales [miembro]	Otros resultados integrales acumulados [miembro]	Patrimonio/Activo neto de la participación controladora [miembro]	Participación no controladora [miembro]	Patrimonio/Activo neto [miembro]
Estado de cambios en el patrimonio / activo neto [partidas]							
Patrimonio / Activo neto al comienzo del periodo	127,883,000	35,908,000	0	0	163,791,000	0	163,791,000
Cambios en el Patrimonio/Activo neto [sinopsis]							
Resultado integral [sinopsis]							
Utilidad (pérdida) neta	0	687,000	0	0	687,000	0	687,000
Otro resultado integral	0	0	0	0	0	0	0
Resultado integral total	0	687,000	0	0	687,000	0	687,000
Aumento de patrimonio / Activo neto	0	0	0	0	0	0	0
Distribuciones	5,495,000	0	0	0	5,495,000	0	5,495,000
Aportación de los tenedores neta de gastos de emisión y colocación	11,431,000	0	0	0	11,431,000	0	11,431,000
Incrementos (disminuciones) por otros cambios	0	0	0	0	0	0	0
Total incremento (disminución) en el patrimonio / Activo neto	5,936,000	687,000	0	0	6,623,000	0	6,623,000
Patrimonio / Activo neto al final del periodo	133,819,000	36,595,000	0	0	170,414,000	0	170,414,000

[610000] Estado de cambios en el patrimonio / Activo neto - Acumulado Anterior

	Componentes del patrimonio /Activo neto [eje]						
	Patrimonio/Activo neto [miembro]	Utilidades acumuladas [miembro]	Otros resultados integrales [miembro]	Otros resultados integrales acumulados [miembro]	Patrimonio/Activo neto de la participación controladora [miembro]	Participación no controladora [miembro]	Patrimonio/Activo neto [miembro]
Estado de cambios en el patrimonio / activo neto [partidas]							
Patrimonio / Activo neto al comienzo del periodo	98,312,000	26,250,000	0	0	124,562,000	0	124,562,000
Cambios en el Patrimonio/Activo neto [sinopsis]							
Resultado integral [sinopsis]							
Utilidad (pérdida) neta	0	602,000	0	0	602,000	0	602,000
Otro resultado integral	0	0	0	0	0	0	0
Resultado integral total	0	602,000	0	0	602,000	0	602,000
Aumento de patrimonio / Activo neto	0	0	0	0	0	0	0
Distribuciones	0	3,967,000	0	0	3,967,000	0	3,967,000
Aportación de los tenedores neta de gastos de emisión y colocación	7,495,000	0	0	0	7,495,000	0	7,495,000
Incrementos (disminuciones) por otros cambios	0	0	0	0	0	0	0
Total incremento (disminución) en el patrimonio / Activo neto	7,495,000	(3,365,000)	0	0	4,130,000	0	4,130,000
Patrimonio / Activo neto al final del periodo	105,807,000	22,885,000	0	0	128,692,000	0	128,692,000

[800100] Notas - Subclasificaciones de activos, pasivos y patrimonio / Activo
neto

Concepto	Cierre Trimestre Actual 2024-06-30	Cierre Ejercicio Anterior 2023-12-31
Subclasificaciones de activos, pasivos y patrimonio / Activo neto[sinopsis]		
Efectivo y equivalentes de efectivo [sinopsis]		
Efectivo [sinopsis]		
Efectivo en caja	0	0
Saldos en bancos	8,000	8,000
Total efectivo	8,000	8,000
Equivalentes de efectivo [sinopsis]		
Depósitos a corto plazo, clasificados como equivalentes de efectivo	0	0
Inversiones a corto plazo, clasificados como equivalentes de efectivo	1,908,000	1,470,000
Otros acuerdos bancarios, clasificados como equivalentes de efectivo	0	0
Total equivalentes de efectivo	1,908,000	1,470,000
Efectivo y equivalentes de efectivo restringido	0	0
Otro efectivo y equivalentes de efectivo	0	0
Total de efectivo y equivalentes de efectivo	1,916,000	1,478,000
Instrumentos financieros [sinopsis]		
Instrumentos financieros designados a valor razonable	169,886,000	162,842,000
Instrumentos financieros a costo amortizado	0	0
Total de Instrumentos financieros	169,886,000	162,842,000
Clientes y otras cuentas por cobrar [sinopsis]		
Clientes	0	0
Cuentas por cobrar circulantes a partes relacionadas	0	0
Anticipos circulantes [sinopsis]		
Pagos anticipados	82,000	90,000
Gastos anticipados	0	0
Total anticipos circulantes	82,000	90,000
Depósitos en garantía	0	0
Deudores diversos	0	0
Otras cuentas por cobrar circulantes	0	0
Total de clientes y otras cuentas por cobrar	82,000	90,000
Clases de inventarios circulantes [sinopsis]		
Materias primas circulantes y suministros de producción circulantes [sinopsis]		
Materias primas	0	0
Suministros de producción circulantes	0	0
Total de las materias primas y suministros de producción	0	0

Concepto	Cierre Trimestre Actual 2024-06-30	Cierre Ejercicio Anterior 2023-12-31
Mercaderías circulantes	0	0
Trabajo en curso circulante	0	0
Productos terminados circulantes	0	0
Piezas de repuesto circulantes	0	0
Propiedad para venta en curso ordinario de negocio	0	0
Otros inventarios circulantes	0	0
Total inventarios circulantes	0	0
Cientes y otras cuentas por cobrar no circulantes [sinopsis]		
Cientes no circulantes	0	0
Cuentas por cobrar no circulantes debidas por partes relacionadas	0	0
Anticipos de pagos no circulantes[sinopsis]		
Pagos anticipados no circulantes	0	0
Gastos anticipados no circulantes	0	0
Total anticipos no circulantes	0	0
Depósitos en garantía no circulantes	0	0
Deudores diversos no circulantes	0	0
Otras cuentas por cobrar no circulantes	0	0
Total clientes y otras cuentas por cobrar no circulantes	0	0
Inversión en entidad promovida / Inversión en certificados de fideicomisos de proyectos [sinopsis]		
Inversiones en subsidiarias	0	0
Inversiones en negocios conjuntos	0	0
Inversiones en asociadas	0	0
Total de Inversión en entidad promovida / Inversión en certificados de fideicomisos de proyectos	0	0
Propiedades, planta y equipo [sinopsis]		
Terrenos y construcciones [sinopsis]		
Terrenos	0	0
Edificios	0	0
Total terrenos y edificios	0	0
Maquinaria	0	0
Vehículos [sinopsis]		
Buques	0	0
Aeronave	0	0
Equipos de Transporte	0	0
Total vehículos	0	0
Enseres y accesorios	0	0
Equipo de oficina	0	0
Activos tangibles para exploración y evaluación	0	0
Activos de minería	0	0
Activos de petróleo y gas	0	0
Construcciones en proceso	0	0

Concepto	Cierre Trimestre Actual 2024-06-30	Cierre Ejercicio Anterior 2023-12-31
Anticipos para construcciones	0	0
Otras propiedades, planta y equipo	0	0
Total de propiedades, planta y equipo	0	0
Propiedades de inversión [sinopsis]		
Propiedades de inversión	0	0
Propiedades de inversión en construcción o desarrollo	0	0
Total de propiedades de inversión	0	0
Activos intangibles y crédito mercantil [sinopsis]		
Activos intangibles distintos de crédito mercantil [sinopsis]		
Marcas comerciales	0	0
Activos intangibles para exploración y evaluación	0	0
Cabeceras de periódicos o revistas y títulos de publicaciones	0	0
Programas de computador	0	0
Licencias y franquicias	0	0
Derechos de propiedad intelectual, patentes y otros derechos de propiedad industrial, servicio y derechos de explotación	0	0
Recetas, fórmulas, modelos, diseños y prototipos	0	0
Activos intangibles en desarrollo	0	0
Otros activos intangibles	0	0
Total de activos intangibles distintos al crédito mercantil	0	0
Crédito mercantil	0	0
Total activos intangibles y crédito mercantil	0	0
Proveedores y otras cuentas por pagar [sinopsis]		
Proveedores circulantes	0	0
Créditos bancarios a corto plazo	0	0
Créditos bursátiles a corto plazo	0	0
Cuentas por pagar circulantes a partes relacionadas	0	0
Otras cuentas por pagar a corto plazo	1,470,000	619,000
Total de proveedores y otras cuentas por pagar a corto plazo	1,470,000	619,000
Proveedores y otras cuentas por pagar a largo plazo [sinopsis]		
Proveedores no circulantes	0	0
Créditos bancarios a largo plazo	0	0
Créditos bursátiles a largo plazo	0	0
Cuentas por pagar no circulantes con partes relacionadas	0	0
Depósitos en garantía	0	0
Fondo de obra retenido	0	0
Otras cuentas por pagar a largo plazo	0	0
Total de proveedores y otras cuentas por pagar a largo plazo	0	0
Otros resultados integrales acumulados [sinopsis]		
Resultado por conversión de moneda	0	0
Otros resultados integrales	0	0

Concepto	Cierre Trimestre Actual 2024-06-30	Cierre Ejercicio Anterior 2023-12-31
Total otros resultados integrales acumulados	0	0
Activos (pasivos) netos [sinopsis]		
Activos	171,884,000	164,410,000
Pasivos	1,470,000	619,000
Activos (pasivos) netos	170,414,000	163,791,000
Activos (pasivos) circulantes netos [sinopsis]		
Activos circulantes	171,884,000	164,410,000
Pasivos circulantes	1,470,000	619,000
Activos (pasivos) circulantes netos	170,414,000	163,791,000

[800200] Notas - Análisis de ingresos y gastos

Concepto	Acumulado Año Actual 2024-01-01 - 2024- 06-30	Acumulado Año Anterior 2023-01-01 - 2023- 06-30	Trimestre Año Actual 2024-04-01 - 2024- 06-30	Trimestre Año Anterior 2023-04-01 - 2023- 06-30
Análisis de ingresos y gastos [sinopsis]				
Ingresos [sinopsis]				
Ingresos por dividendos	0	0	0	0
Ingresos por intereses	24,000	27,000	11,000	13,000
Ingreso por fluctuación cambiaria de inversiones	0	0	0	0
Ingresos por cambio en el valor razonable de las acciones / de los certificados / de la propiedad de inversión	0	0	0	0
Ganancia por valuación de instrumentos financieros	0	0	0	0
Ingresos por revaluación de inversiones en empresa promovida	0	0	0	0
Ingresos por arrendamiento de inmuebles	0	0	0	0
Ingresos por servicios relacionados al arrendamiento de inmuebles	0	0	0	0
Ingresos por venta de propiedades	0	0	0	0
Otros ingresos	0	0	0	0
Total de ingresos	24,000	27,000	11,000	13,000
Gastos de administración y mantenimiento [sinopsis]				
Comisión por servicios de representación	0	0	0	0
Comisión por administración	72,000	73,000	39,000	37,000
Honorarios	145,000	130,000	74,000	64,000
Impuestos	0	0	0	0
Seguros y garantías	0	0	0	0
Cuotas y derechos	33,000	30,000	16,000	15,000
Publicidad	0	0	0	0
Depreciación y amortización	0	0	0	0
Gastos de mantenimiento	0	0	0	0
Intereses a cargo	0	0	0	0
Otros gastos de administración y mantenimiento	0	1,000	0	1,000
Total de gastos de administración y mantenimiento	250,000	234,000	129,000	117,000
Ingresos financieros [sinopsis]				
Intereses ganados	148,000	0	0	0
Utilidad por fluctuación cambiaria	1,000	(3,000)	0	2,000
Utilidad por cambios en valor razonable de instrumentos financieros	955,000	812,000	955,000	1,259,000
Utilidad por valuación de inversiones conservadas al vencimiento	0	0	0	0
Otros ingresos financieros	0	0	0	0
Total de ingresos financieros	1,104,000	809,000	955,000	1,261,000
Gastos financieros [sinopsis]				

Concepto	Acumulado Año Actual 2024-01-01 - 2024- 06-30	Acumulado Año Anterior 2023-01-01 - 2023- 06-30	Trimestre Año Actual 2024-04-01 - 2024- 06-30	Trimestre Año Anterior 2023-04-01 - 2023- 06-30
Intereses devengados a cargo	0	0	0	0
Pérdida por fluctuación cambiaria	9,000	0	9,000	0
Pérdida por cambios en valor razonable de instrumentos financieros	182,000	0	0	0
Pérdida por valuación de inversiones conservadas al vencimiento	0	0	0	0
Otros gastos financieros	0	0	0	0
Total de gastos financieros	191,000	0	9,000	0
Impuestos a la utilidad [sinopsis]				
Impuesto causado	0	0	0	0
Impuesto diferido	0	0	0	0
Total de Impuestos a la utilidad	0	0	0	0

[800500] Notas - Lista de notas

Información a revelar sobre notas, declaración de cumplimiento con las NIIF y otra información explicativa [bloque de texto]

Bases de preparación

a) Declaración sobre cumplimiento

Los estados financieros adjuntos se han preparado de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF – IFRS por sus siglas en inglés) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board o “IASB” por sus siglas en inglés).

b) Bases de medición

Los estados financieros adjuntos han sido preparados sobre la base del costo histórico con excepción de los Instrumentos financieros, los cuales son registrados a su valor razonable.

La preparación de los estados financieros requiere el uso de ciertas estimaciones contables críticas. Las áreas que involucran un mayor grado de juicio o complejidad o las áreas en las que los supuestos y estimaciones son significativos para los estados financieros.

Los rubros de los estados financieros del Fideicomiso se presentan considerando la naturaleza de su actividad y operaciones del mismo. Para propósitos de revelación en las notas a los estados financieros, cuando se hace referencia a dólares o “USD\$”, se trata de dólares americanos y cuando se hace referencia a “pesos o MXN”, se trata de pesos mexicanos.

El Fideicomiso cumple con la definición de una “Entidad de Inversión” conforme la IFRS 10, Estados Financieros Consolidados, la cual establece que una entidad de inversión es aquella que cumple con las siguientes características: i) obtiene fondos de uno o más inversionistas con el fin de proporcionarles servicios de administración de inversiones, ii) tiene el compromiso hacia su inversionista o inversionistas de que el propósito del negocio es invertir los fondos exclusivamente para retornos de capital, ingresos

por inversiones, o ambos, iii) mide y evalúa el desempeño de sustancialmente todas sus inversiones en base al valor razonable. Consecuentemente, las inversiones en fideicomisos de proyectos, en las que el Fideicomiso ejerce control, no se consolidan. Dichas inversiones son valuadas a su valor razonable con los cambios reconocidos en el estado de resultado integral.

El Fideicomiso elaboró su estado de resultado integral bajo el criterio de clasificación con base en función de partidas la cual tiene como característica fundamental separar los costos y gastos.

c) Moneda funcional

La administración del Fideicomiso ha determinado que la moneda funcional del mismo es el dólar (USD\$), ya que esta representa la operación primaria del Fideicomiso, la cual es la inversión directa e indirectamente a través de fondos, vehículos de inversión, programas de cuentas administradas u otros esquemas de inversión colectiva.

De conformidad con las IFRS la moneda funcional es la moneda del entorno económico principal en el que opera una entidad, y

se determina mediante un análisis de hechos y circunstancias que se derivan de los flujos de efectivos de las principales operaciones, de manera que no es una elección de política contable.

A continuación, se describen las políticas y prácticas contables más importantes aplicadas por la Administración del Fideicomiso en la preparación de sus estados financieros.

d) Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen depósitos en cuentas bancarias en dólares americanos y otras inversiones de inmediata realización. La inversión se realiza en valores gubernamentales, de acuerdo con las inversiones permitidas conforme al contrato de fideicomiso y sus vencimientos son diarios. Están sujetos a riesgo insignificante de cambios en su valor razonable.

e) Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Las inversiones en instrumentos financieros se clasifican de acuerdo con el objetivo del modelo de negocio del Fideicomiso, el cual consiste en generar ganancias a través de la compraventa de dichos instrumentos, los cuales son reconocidos a valor razonable. En el caso del Fideicomiso, este rubro incluye inversiones en fondos de capital privado.

El Fideicomiso ha clasificado la inversión en fondos de capital privado como activos financieros a valor razonable con cambios en resultados, la cual se registra en el estado de situación financiera a su valor razonable y los cambios subsecuentes en el valor razonable se presentan como ingresos o gastos en el estado de resultado integral en el rubro Cambios en el valor razonable de los activos financieros. Los costos de transacción asociados con dichos activos son reconocidos directamente en resultados.

El valor razonable es el precio que se recibiría para vender un activo o se pagaría para transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes en el mercado en la fecha de la transacción. El valor razonable está basado en la presunción de que la transacción para vender el activo o para transferir el pasivo tiene lugar;

- En el mercado principal del activo o del pasivo, o
- En ausencia de un mercado principal, en el mercado más ventajoso para la transacción de esos activos o pasivos

Todos los activos para los que se realizan cálculos o desgloses de su valor razonable en los estados financieros están categorizados dentro de la jerarquía de valor razonable que se describe a continuación, con base en la menor variable que sea significativa para el cálculo del valor razonable en su conjunto:

- Nivel 1- Valores de cotización (no ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.
- Nivel 2- Técnicas de valoración para las que la variable de menor nivel utilizada, que sea significativa para el cálculo, es directa o indirectamente observable.
- Nivel 3- Técnicas de valoración para las que la variable de menor nivel utilizada, que sea significativa para el cálculo, no es observable.

Reconocimiento, baja y medición

Las compras y ventas de activos financieros se reconocen en la fecha de negociación, que es la fecha en la que el Fideicomiso se compromete a comprar o vender el activo. Los activos financieros se reconocen inicialmente a su valor razonable más los costos de la transacción, excepto cuando son activos financieros medidos a su valor razonable con cambios en resultados, los cuales se reconocen inicialmente a su valor razonable y los costos de la transacción se reconocen como gasto en el estado de resultado integral.

Los activos financieros se cancelan cuando el derecho a recibir los flujos de efectivo relacionados expira o es transferido y, asimismo, el Fideicomiso ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios derivados de su propiedad. Los instrumentos financieros medidos a su valor razonable con cambios en resultados se reconocen posteriormente a su valor razonable.

f) Pagos anticipados

Los pagos anticipados se reconocen inicialmente como un activo por el monto pagado en el momento en que este se realiza, siempre y cuando se estima que los beneficios económicos futuros asociados fluyan hacia el Fideicomiso.

Una vez que el bien o servicio es recibido, el Fideicomiso reconoce el importe relativo a los pagos anticipados como un activo, en el rubro al que corresponda el bien adquirido, o como un gasto del periodo, dependiendo si se tiene o no la certeza de que el bien adquirido le generará un beneficio económico futuro.

g) Acreedores Diversos

Los acreedores diversos representan las obligaciones del Fideicomiso por concepto de servicios profesionales, tales como: asesoría legal y fiscal, auditoría externa, proveedor de precios, gastos de publicidad y servicios contables, entre otros.

Las provisiones se reconocen cuando el Fideicomiso tiene una obligación presente (ya sea legal o asumida) como resultado de un suceso pasado, es probable que el Fideicomiso tenga que liquidar la obligación, y puede hacerse una estimación confiable del importe de la obligación.

El importe que se reconoce como provisión es la mejor estimación del desembolso necesario para liquidar la obligación presente, al final del periodo sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres que rodean a la obligación. Cuando se valúa una provisión usando los flujos de efectivo estimados para liquidar la obligación presente, su valor en libros representa el valor presente de dichos flujos de efectivo (cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es material).

h) Pasivos Financieros

Los pasivos financieros se clasifican como medidos al costo amortizado o al valor razonable con cambios en resultados. Un pasivo financiero se clasifica al valor razonable con cambios en resultados si está clasificado como mantenido para negociación, es un derivado o es designado como tal en el reconocimiento inicial. Los pasivos financieros al **valor** razonable con cambios en resultados se miden al valor razonable y las ganancias y pérdidas netas, incluyendo cualquier gasto por intereses, se reconocen en resultados. Los otros pasivos financieros se miden posteriormente al costo amortizado usando el método de interés efectivo.

El ingreso por intereses y las ganancias y pérdidas por conversión de moneda extranjera se reconocen en resultados. Cualquier ganancia o pérdida en la baja en cuentas también se reconoce en resultados.

Baja de Pasivos Financieros

El Fideicomiso da de baja en cuentas un pasivo financiero cuando sus obligaciones contractuales son pagadas o canceladas, o bien hayan expirado. El Fideicomiso también da de baja en cuentas un pasivo financiero cuando se modifican sus condiciones y los flujos de efectivo del pasivo modificado son sustancialmente distintos. En este caso, se reconoce un nuevo pasivo financiero con base en las condiciones nuevas al valor razonable.

En el momento de la baja en cuentas de un pasivo financiero, la diferencia entre el importe en libros del pasivo financiero extinto y la contraprestación pagada (incluidos los activos que no son en efectivo transferidos o los pasivos asumidos) se reconoce en resultados.

i) Patrimonio

El Fideicomiso ha clasificado los certificados bursátiles como instrumentos de patrimonio, debido a que confieren a los tenedores de los certificados bursátiles el derecho a participar en una parte de los rendimientos, productos y, en su caso, al valor residual de los bienes que formen parte del patrimonio del Fideicomiso, mismos que pueden ser variables, inciertos e, inclusive, no tener rendimiento alguno o ser este negativo.

El patrimonio del Fideicomiso está integrado principalmente por la aportación inicial, los recursos derivados de la emisión de los certificados bursátiles, netos de los gastos de emisión, así como los resultados del periodo.

j) Distribuciones a los tenedores de los certificados bursátiles

Corresponden al pago de la totalidad del efectivo distribuible que efectivamente se haya distribuido a los tenedores de los certificados bursátiles, los cuales corresponden a recursos recibidos como resultado de cualquier desinversión, recursos

fiduciarios adicionales, en su caso, y cualesquiera otras cantidades, bienes y/o derechos de los que, actualmente o en el futuro, el Fiduciario sea titular o propietario de conformidad con el contrato de Fideicomiso.

k) Gastos

Los gastos se clasifican atendiendo a su naturaleza conforme la NIC 1 Presentación de Estados Financieros y lo establecido en el contrato de fideicomiso y se reconocen en el estado de resultado integral conforme se devenguen.

El administrador no cobra comisiones por administración del portafolio de activos financieros a nivel del Fideicomiso. Sin embargo, se reciben honorarios por conceptos de administración del Fideicomiso los cuales se presentan en el rubro de gastos de administración y mantenimiento del estado de resultados integral.

-Gastos de administración y mantenimiento

Son erogaciones necesarias para el mantenimiento de la emisión y colocación de los certificados bursátiles, incluyendo: registros en la Bolsa Mexicana de Valores y en el Registro Nacional de Valores, así como aquellos que son directos, indispensables y necesarios para cumplir las disposiciones legales aplicables, como son: honorarios del Fiduciario, del representante común, asesores fiscales, auditor externo, valuador independiente; incurridos por el Fiduciario de conformidad con el contrato de fideicomiso.

- Gastos de inversión

Son aquellos que se erogan para llevar a cabo, mantener y monitorear las inversiones y coinversiones, así como las desinversiones, incluyen entre otros: honorarios y gastos legales, de asesores financieros, fiscales y contables, la celebración de los contratos de inversión y desinversión, y otros gastos relacionados con la ejecución, monitoreo y mantenimiento de las inversiones.

- Gastos de emisión

Son todos los gastos legales, contables, de trámites y otras erogaciones relacionadas con el establecimiento y creación del Fideicomiso así como la promoción y oferta pública restringida de los Certificados, incluyendo, sin limitación, (i) todos los honorarios iniciales del Representante Común y del Fiduciario para la aceptación de sus respectivos cargos; (ii) el pago de los derechos que deban ser cubiertos por la inscripción y listado de los Certificados en el RNV y en la Bolsa; (iii) los pagos que deban hacerse a Indeval por el depósito del Título que evidencia los Certificados de la Emisión Inicial; (iv) los honorarios iniciales del Auditor Externo y del Valuador Independiente en relación con la constitución del Fideicomiso y la emisión de los Certificados en la Emisión Inicial; (v) los honorarios de otros auditores, asesores fiscales, asesores legales y otros asesores con respecto a la constitución del Fideicomiso y la Emisión Inicial; (vi) las comisiones, honorarios y gastos pagaderos a los intermediarios Colocadores; (vii) como a cualquier otro agente estructurador; (viii) gastos legales incurridos por el Fideicomiso en relación con la constitución del Fideicomiso y con la Emisión Inicial; (ix) gastos razonables y documentados relacionados con la promoción de los Certificados a ser emitidos en la Emisión Inicial; (x) cualquier gasto y costo incurrido por el registro del Contrato de Fideicomiso en el RUG; (xi) viáticos, costos de impresión y otras cantidades similares; y (xii) cualquier monto de IVA que se genere en relación con lo anterior.

- Gastos financieros

Son todos los gastos correspondientes a los intereses tanto de inversiones como bancarios en los que el fideicomiso incurra, así como las comisiones bancarias cobradas dentro de todas las cuentas del fideicomiso indistintamente del tipo de moneda con el que se cobren.

l) Obligaciones Fiscales

El Fideicomiso no debe considerarse como un fideicomiso empresarial debido a que se trata de un fideicomiso de inversión en capital de riesgo, que cumple con los requisitos a que se refiere el artículo 192 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y la regla 3.1.15 de la Resolución Miscelánea vigente y, por tanto, el Fideicomiso calificará como una figura transparente para efectos fiscales en México, por lo que no estará obligado a cumplir con las obligaciones de carácter fiscal que sean aplicables a un

fideicomiso empresarial.

m) Reconocimiento de ingresos

Los ingresos por intereses se reconocen conforme se devengan; la utilidad en inversiones realizada se reconoce cuando se vende la inversión, y se determina sobre la diferencia del precio de venta y el precio pagado al momento de la adquisición o el monto invertido en dicha inversión; la utilidad (pérdida) en inversiones no realizada representa los incrementos (decrementos) en el valor razonable de las inversiones.

n) Operaciones y saldos en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera (cualquier moneda distinta al dólar) se registran al tipo de cambio aplicable a la fecha de su celebración. Los activos y pasivos en moneda extranjera se valúan al tipo de cambio de la fecha del estado de situación financiera.

Las diferencias cambiarias entre la fecha de celebración y las de su cobro o pago, así como las derivadas de la conversión de los saldos denominados en moneda extranjera a la fecha de los estados financieros, se aplican a resultados.

o) Estado de flujos de efectivo

El Fideicomiso presenta su estado de flujos de efectivo utilizando el método indirecto. Los intereses recibidos se clasifican como flujos de efectivo de operación.

p) Contingencias

Las obligaciones o pérdidas relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, en su caso se incluye revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza de su realización.

Nuevos pronunciamientos contables

Normas IFRS nuevas y modificadas que aún no son efectivas

En la fecha de autorización de estos estados financieros, el Fideicomiso no ha aplicado las siguientes Normas IFRS nuevas y modificadas que se han emitido pero que aún no están vigentes:

IFRS 17	<i>Contratos de Seguro</i>
IFRS 10 e IAS 28 (modificaciones)	<i>Venta o contribución de activos entre un inversionista y su asociada o negocio conjunto</i>
Modificaciones a IAS 1	<i>Clasificación de los pasivos como corrientes o no corrientes.</i>
Modificaciones a IFRS 3	<i>Referencias al marco conceptual</i>
Modificaciones a IAS 16	<i>Propiedad, Planta y Equipo - antes de ser utilizados</i>
Modificaciones a IAS 37	<i>Contratos onerosos - costos de cumplir con un contrato</i>
Mejoras anuales a IFRS ciclo del 2018 - 2020	<i>Modificaciones a IFRS 1 Primera adopción de las Normas Internacionales de Información financiera, IFRS 9 Instrumentos Financieros, IFRS 16 Arrendamientos y la IAS 41 Agricultura</i>
Modificaciones a la IAS 1 y a las declaraciones de prácticas 2 de IFRS	<i>Revelación de las políticas contables</i>
Modificaciones a la IAS 8	<i>Definición de las estimaciones contables</i>

Modificaciones a la IAS
12

*Impuestos diferidos relacionados a los activos y pasivos que
surgen de una sola transacción.*

La Administración no espera que la adopción de los estándares antes mencionados tenga un impacto importante en los estados financieros del Fideicomiso en periodos futuros, excepto como se indica a continuación:

Modificaciones a IFRS 10 e IAS 28 Venta o contribución de activos entre un inversionista y su asociada o negocio conjunto

Las modificaciones a la IFRS 10 y la IAS 28 tratan con situaciones donde hay una venta o contribución de activos entre un inversionista y su asociada o negocio conjunto. Específicamente, las modificaciones establecen que las ganancias o pérdidas resultantes de la pérdida de control de una subsidiaria que no contiene un negocio en una transacción con una asociada o un negocio conjunto que se contabiliza utilizando el método de participación, se reconocen en el beneficio o pérdida de la controladora sólo en la medida en que la participación de los inversionistas no relacionados en esa asociada o empresa conjunta. Del mismo modo, las ganancias y pérdidas resultantes de la remediación de las inversiones retenidas en cualquier antigua subsidiaria (que se ha convertido en una asociada o un negocio conjunto que se contabiliza utilizando el método de capital) al valor razonable, se reconocen en el beneficio o pérdida de la controladora anterior, sólo en la medida de la participación de los inversionistas no relacionados en la nueva asociada o negocio conjunto.

La fecha de entrada en vigor de las modificaciones aún no ha sido fijada por el IASB; sin embargo, se permite la aplicación anticipada. La administración de la Entidad prevé que la aplicación de estas modificaciones puede tener un impacto en los estados financieros consolidados de la Entidad en periodos futuros en caso de que tales transacciones surjan.

Modificaciones a la IAS 8 Definición de las estimaciones contables.

Las modificaciones reemplazan la definición de un cambio en estimaciones contables. Bajo la nueva definición, las estimaciones contables son “cantidades monetarias en los estados financieros que son sujetas a medir incertidumbre”.

La definición de un cambio en las estimaciones contables fue eliminada. Sin embargo, el IASB mantuvo el concepto de cambios en una estimación contable en la norma con las siguientes aclaraciones:

- Un cambio en una estimación contable son los resultados de nueva información o un nuevo desarrollo no son las correcciones de un error.
- Los efectos de un cambio en un dato de entrada o una técnica de valuación usada para desarrollar una estimación contable son cambios en las estimaciones contables si no resultan de una corrección de errores de periodos previos.

El IASB agregó dos ejemplos (ejemplo 4-5) para la Guía de implementación de la IAS 8 que acompaña la norma. El IASB ha eliminado un ejemplo (ejemplo 3) ya que podría causar confusión por las modificaciones.

Las modificaciones estarán vigentes por los periodos anuales que empiecen el 1 de enero de 2023 para los cambios en las políticas contables y los cambios en estimaciones contables que ocurran en o después del inicio de dicho periodo con opción a aplicación anticipada.

Revelación de Políticas Contables - Modificaciones a NIC 1 y Documento de práctica de las NIIF 2 - efectiva para periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2023

En febrero de 2021, el Consejo emitió modificaciones a la NIC 1 y documento de práctica de las NIIF 2 Realización de juicios sobre materialidad, en el que proporciona orientación y ejemplos para ayudar a las entidades aplicar juicios de materialidad a las revelaciones de políticas contables.

Las enmiendas tienen como objetivo ayudar a las entidades a proporcionar políticas contables sobre revelaciones que son más útiles por:

- Reemplazar el requisito de que las entidades revelen sus políticas contables “significativas” con un requisito de revelar sus políticas contables “materiales” y;
- Agregar orientación sobre cómo las entidades aplican el concepto de materialidad en la toma de decisiones sobre la política contable de revelaciones.

En ausencia de una definición del término “significativo” en las NIIF, el IASB decidió reemplazarlo con ‘material’ en el contexto de revelar información sobre políticas contables. ‘Material’ es un término definido en las NIIF y es ampliamente entendido por los usuarios de los estados financieros.

Al evaluar la materialidad de la información sobre políticas contables, las entidades necesitan considerar tanto el tamaño de las transacciones, otros eventos o condiciones y la naturaleza de estos.

Aunque la información estandarizada es menos útil para los usuarios que la información de política contable específica de la entidad, el IASB acordó que, en algunas circunstancias, la política contable estandarizada puede ser información necesaria para que los usuarios comprendan otra información importante en los estados financieros. En esas situaciones, la información sobre políticas contables estandarizadas es importante y debe revelarse.

Se permite la aplicación anticipada de las modificaciones a la NIC 1 siempre que este hecho sea revelado.

Información a revelar sobre juicios y estimaciones contables [bloque de texto]

Estimaciones contables y juicios contables críticos y principales factores de incertidumbre en las estimaciones

En el proceso de aplicación de las políticas contables del Fideicomiso, la administración ha realizado las siguientes estimaciones de aquellas partidas que pueden tener un riesgo significativo y pudieran ocasionar un ajuste en la contabilidad, en los activos y pasivos de los próximos ejercicios, como se indica a continuación:

Valor razonable.

Las estimaciones de valor razonable se basan en los estados financieros de las inversiones, cuyo principal activo es la propiedad de la inversión y cuyo valor razonable se ha estimado en informes de valuación de la propiedad, preparado por valuadores independientes. La estimación del valor razonable se basa en los enfoques convencionales de valor, lo cual requiere de un juicio subjetivo. Los tres métodos que se utilizan son: (1) costo actual de determinar el deterioro de los activos menos la obsolescencia funcional y económica, (2) descontando una serie de flujos de ingresos y la reversión a un rendimiento específico o directamente por la capitalización de la estimación del año, (3) indicado por las ventas recientes de activos comparables con un precio real en el mercado. En la conciliación de estos tres enfoques, el valuador independiente utiliza una o la combinación de ellos para llegar al valor aproximado que tendría el activo en el mercado.

El Administrador del Fideicomiso considera las técnicas de valuación y utiliza como insumo para medir el valor razonable del portafolio del vehículo de inversión el Valor Neto de los Activos (NAV, por sus siglas en inglés). Al determinar el valor razonable, el NAV del fondo se ajusta, según sea necesario, para reflejar las restricciones sobre los reembolsos, compromisos futuros y otros factores específicos.

Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Al 30 de junio de 2024 y el 31 de diciembre de 2023, las inversiones en activos financieros a valor razonable con cambios en resultados se integran como sigue:

Información acumulada del 06 de agosto de 2019 al 30 de junio de 2024					
Inversión	Contribuciones a Vehículos	Distribuciones de Vehículos	Fluctuación cambiaria neta	Cambio en Valor Razonable	Valor Razonable
Lexington Capital Partners (Ontario), L.P.	USD\$ 106,831,749	USD\$ (36,725,412)	USD\$ -	USD\$ 52,113,378	USD\$ 122,219,715
Total Serie A	USD\$ 106,831,749	USD\$ (36,725,412)	USD\$ -	USD\$ 52,113,378	USD\$ 122,219,715
Lexington Capital Partners (Ontario) II, L.P.	USD\$ 40,119,050	USD\$ (1,253,192)	USD\$ -	USD\$ 8,800,143	USD\$ 47,666,001
Total Serie B	USD\$ 40,119,050	USD\$ (1,253,192)	USD\$ -	USD\$ 8,800,143	USD\$ 47,666,001
Total Serie A y B	USD\$ 146,950,799	USD\$ (37,978,604)	USD\$ -	USD\$ 60,913,521	USD\$ 169,885,716

Información acumulada del 06 de agosto de 2019 al 31 de diciembre de 2023					
Inversión	Contribuciones a Vehículos	Distribuciones de Vehículos	Fluctuación cambiaria neta	Cambio en Valor Razonable	Valor Razonable
Lexington Capital Partners (Ontario), L.P.	USD\$104,286,086	USD\$ (31,584,153)	USD\$ -	USD\$52,054,273	USD\$124,756,206
Total Serie A	USD\$104,286,086	USD\$ (31,584,153)	USD\$ -	USD\$52,054,273	USD\$124,756,206
Lexington Capital Partners (Ontario) II, L.P.	USD\$30,000,000	USD\$ -	USD\$ -	USD\$ 8,085,898	USD\$ 38,085,898
Total Serie B	USD\$30,000,000	USD\$ -	USD\$ -	USD\$ 8,085,898	USD\$ 38,085,898
Total Serie A y B	USD\$134,286,086	USD\$ (31,584,153)	USD\$ -	USD\$60,140,171	USD\$162,842,104

Información a revelar sobre gastos acumulados (o devengados) y otros pasivos [bloque de texto]

Por el periodo terminado al 30 de junio de 2024 y 2023, el fideicomiso no tuvo gastos financieros.

Por el periodo terminado al 30 de junio de 2024 y 2023, el fideicomiso no tuvo gastos de inversión.

Por el periodo terminado al 30 de junio de 2024 y 2023, el fideicomiso tuvo los siguientes gastos de emisión:

2024				
Serie	Honorarios Fiduciario y Representante Común		Pagos derechos CNBV	Total
Serie A	USD\$	5,332	USD\$ 3,116	USD\$ 8,448
Serie B	USD\$	-	USD\$ 6,252	USD\$ 6,252
Total gastos de emisión	USD\$	5,332	USD\$ 9,368	USD\$ 14,700

2023		
Serie	Pago derechos CNBV	Total
Serie B	US\$ 5,266	US\$ 5,266
Total gastos de emisión	US\$ 5,266	US\$ 5,266

Por el periodo terminado al 30 de junio de 2024 y 2023 los gastos de administración y mantenimiento que tuvo el Fideicomiso fueron los siguientes:

Al 30 de junio 2024			
Descripción	Serie A	Serie B	Total
Gastos de administración y mantenimiento:			
Honorarios del administrador	USD\$ 44,727	USD\$ 26,457	USD\$ 71,184
Honorarios Fiduciario y Representante común	29,015	31,024	60,039
Honorarios de valuación de certificados	13,733	13,733	27,466
Honorarios auditoría y Oficial de Cumplimiento	6,952	23,345	30,297
Honorarios de Contabilidad	11,433	11,433	22,866

Honorarios de Comité Técnico	2,070	2,070	4,140
Cuota de Mantenimiento Bolsa y RNV	29,949	3,386	33,335
Gastos varios	661	105	766
Total gastos de administración y mantenimiento	USD\$ 138,540	USD\$ 111,553	USD\$ 250,093

Al 30 de junio de 2023

Descripción	Serie A	Serie B	Total
Gastos de administración y mantenimiento:			
Honorarios del administrador	USD\$ 45,570	USD\$ 27,414	USD\$ 72,984
Honorarios Fiduciario y Representante común	28,517	25,743	54,260
Honorarios de valuación de certificados	12,750	12,750	25,500
Honorarios auditoría y Oficial de Cumplimiento	4,887	21,683	26,570
Honorarios de Contabilidad	10,177	10,177	20,354
Cuota de mantenimiento Bolsa y RNV	29,788	112	29,900
Honorarios de Comité Técnico	2,045	2,045	4,090
Gastos varios	706	205	911
Total gastos de administración y mantenimiento	USD\$ 134,440	USD\$ 100,129	USD\$ 234,569

Información a revelar sobre correcciones de valor por pérdidas crediticias [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre asociadas [bloque de texto]

Al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, las inversiones en activos financieros a valor razonable con cambios en resultados se integran como sigue:

Información acumulada del 06 de agosto de 2019 al 30 de junio de 2024					
Inversión	Contribuciones a Vehículos	Distribuciones de Vehículos	Fluctuación cambiaria neta	Cambio en Valor Razonable	Valor Razonable
Lexington Capital Partners (Ontario), L.P.	USD\$ 106,831,749	USD\$ (36,725,412)	USD\$ -	USD\$ 52,113,378	USD\$ 122,219,715
Total Serie A	USD\$ 106,831,749	USD\$ (36,725,412)	USD\$ -	USD\$ 52,113,378	USD\$ 122,219,715
Lexington Capital Partners (Ontario) II, L.P.	USD\$ 40,119,050	USD\$ (1,253,192)	USD\$ -	USD\$ 8,800,143	USD\$ 47,666,001
Total Serie B	USD\$ 40,119,050	USD\$ (1,253,192)	USD\$ -	USD\$ 8,800,143	USD\$ 47,666,001
Total Serie A y B	USD\$ 146,950,799	USD\$ (37,978,604)	USD\$ -	USD\$ 60,913,521	USD\$ 169,885,716

Información acumulada del 06 de agosto de 2019 al 31 de diciembre de 2023					
Inversión	Contribuciones a Vehículos	Distribuciones de Vehículos	Fluctuación cambiaria neta	Cambio en Valor Razonable	Valor Razonable
Lexington Capital Partners (Ontario), L.P.	USD\$104,286,086	USD\$ (31,584,153)	USD\$ -	USD\$52,054,273	USD\$124,756,206
Total Serie A	USD\$104,286,086	USD\$ (31,584,153)	USD\$ -	USD\$52,054,273	USD\$124,756,206

Lexington Capital Partners (Ontario) II, L.P.	USD\$30,000,000	USD\$	-	USD\$	-	USD\$ 8,085,898	USD\$ 38,085,898
Total Serie B	USD\$30,000,000	USD\$	-	USD\$	-	USD\$ 8,085,898	USD\$ 38,085,898
Total Serie A y B	USD\$134,286,086	USD\$ (31,584,153)	USD\$	-	USD\$60,140,171	USD\$162,842,104	

Al 30 de junio de 2024 y al 31 de diciembre de 2023, el valor razonable de las inversiones es de USD\$169,885,716 y USD\$162,842,104, respectivamente.

Información a revelar sobre remuneración de los auditores [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre la autorización de los estados financieros [bloque de texto]

Los estados financieros y sus notas fueron autorizados para su emisión el 21 de octubre de 2024 por Marisol Barrios Retureta y Maria Leonor Cruz Quintana, en su carácter de Delegados Fiduciarios del Fideicomiso CIB/3299, constituido en CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

Información a revelar sobre activos disponibles para la venta [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre criterios de consolidación [bloque de texto]

Consolidación de fideicomisos de proyectos

El Fideicomiso cumple con la definición de una “Entidad de Inversión” conforme la IFRS 10, Estados Financieros Consolidados, la cual establece que una entidad de inversión es aquella que cumple con las siguientes características: i) obtiene fondos de uno o más inversionistas con el fin de proporcionarles servicios de administración de inversiones, ii) tiene el compromiso hacia su inversionista o inversionistas de que el propósito del negocio es invertir los fondos exclusivamente para retornos de capital, ingresos por inversiones, o ambos, iii) mide y evalúa el desempeño de, sustancialmente, todas sus inversiones en base al valor razonable. Consecuentemente, las inversiones en fideicomisos de proyectos, en las que el Fideicomiso ejerce control, no se consolidan. Dichas inversiones son valuadas a su valor razonable con los cambios reconocidos en el estado de resultado integral.

Información a revelar sobre criterios de elaboración de los estados financieros [bloque de texto]

Bases de preparación

Declaración sobre cumplimiento

Para una descripción de la Declaración de cumplimiento ver: “[110000] Información general sobre estados financieros – Información a

revelar sobre información general sobre los estados financieros – Bases de preparación – Declaración sobre el cumplimiento” de este Reporte.

Bases de medición

Para una descripción de las Bases de medición ver: “[110000] Información general sobre estados financieros – Información a revelar sobre información general sobre los estados financieros – Bases de preparación – Bases de medición” de este Reporte.

Moneda funcional

Para una descripción de la Moneda funcional ver: “[110000] Información general sobre estados financieros – Información a revelar sobre información general sobre los estados financieros – Bases de preparación – Moneda funcional” y [800600] – Notas – Lista de políticas contables – Descripción de la política contable para la moneda funcional – Moneda funcional” de este Reporte.

Obligaciones Fiscales

Para una descripción de Obligaciones Fiscales ver: “[110000] Información general sobre estados financieros – Información a revelar sobre información general sobre los estados financieros – Obligaciones Fiscales” de este Reporte.

Información a revelar sobre préstamos [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre saldos bancarios y de efectivo en bancos centrales [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre efectivo y equivalentes de efectivo [bloque de texto]

Al 30 de junio de 2024 y al 31 de diciembre de 2023 este rubro se integra de la siguiente forma:

Serie	2024			2023		
	Saldo bancos	Saldo inversiones en valores	Total	Saldo bancos	Saldo inversiones en valores	Total
A	USD\$ 4,021	USD\$ 1,667,982	USD\$ 1,672,003	USD\$ 4,090	USD\$ 1,254,192	USD\$1,258,282
B	USD\$ 3,928	USD\$ 239,536	USD\$ 243,464	USD\$ 4,334	USD\$ 215,757	USD\$ 220,091
Total A y B	USD\$ 7,949	USD\$ 1,907,518	USD\$ 1,915,467	USD\$ 8,424	USD\$ 1,469,949	USD\$1,478,373

Por el periodo terminado el 30 de junio de 2024 y 2023, el Fideicomiso devengó ingresos por intereses por USD\$23,693 y USD\$27,214, respectivamente.

Los equivalentes de efectivo corresponden a inversiones diarias invertidas en reportos de los excedentes de efectivo con un plazo de vencimiento de 1 hasta 7 días aproximadamente, con una gran liquidez y fácilmente convertibles en efectivo, es importante mencionar que la tasa de interés de dichas inversiones fluctúa diariamente.

Información a revelar sobre el estado de flujos de efectivo [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre cambios en las políticas contables [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre cambios en políticas contables, estimaciones contables y errores
[bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre garantías colaterales [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre reclamaciones y beneficios pagados [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre compromisos [bloque de texto]

Compromiso Lexington.

(a) Compromiso Lexington. Lexington Partners, directamente o a través de sus Afiliadas, deberá comprometerse a invertir en cualesquier Fondos Lexington en los que invierta el Fideicomiso (ya sea a través de aportaciones o aportaciones atribuidas, e incluyendo cualesquier compromisos en otros fondos o vehículos de inversión de Lexington que invierta conjuntamente con dicho Fondo Lexington) las cantidades señaladas en los documentos del Fondo Lexington correspondiente y en los términos dispuestos en los mismos (el "Compromiso Lexington"); en el entendido, que el Fideicomiso buscará que dicho Compromiso Lexington sea una cantidad al menos igual al 2% de las cantidades invertidas por el Fideicomiso en dicho Fondo Lexington, o cualquier otra cantidad menor que corresponda al compromiso del Administrador del Fideicomiso de conformidad con las Disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro

para el Retiro y las Disposiciones a la fecha de este Contrato de Fideicomiso, o cualquier otra cantidad menor de conformidad con cualquier modificación a dichas regulaciones. Para evitar cualquier duda y sin perjuicio a lo anterior, Lexington Partners y sus Afiliadas no tendrán la obligación de comprometerse a invertir en Inversiones Requeridas en México.

(b) **Terminación del Compromiso Lexington.** En caso de que el Administrador sea removido en términos del Contrato de Fideicomiso, la obligación de cumplir con el Compromiso Lexington en los términos descritos en el Contrato de Fideicomiso concluirá automáticamente.

El 12 de septiembre de 2019, el Fideicomiso CIB/3299 realizó la suscripción de cierta inversión comprometida al fondo denominado Lexington Capital Partners (Ontario), L.P., conforme a los Lineamientos de Inversión, incluyendo la Política de Operaciones con Personas Relacionadas, con la realización de una Inversión consistente en el compromiso Lexington Capital Partners (Ontario), L.P. por hasta USD\$120,000,000.00.

Al 30 de junio de 2024, el Fideicomiso CIB/3299 ha realizado contribuciones a Lexington Capital Partners (Ontario), L.P. por un monto acumulado de USD\$106,831,749 y recibió distribuciones por un monto de USD\$36,725,412, quedando una inversión neta de USD\$70,106,337, para ser utilizados en la adquisición de portafolios de inversiones y capital de trabajo.

El 16 de diciembre de 2022, el Fiduciario llevó a cabo un compromiso vinculante al fondo Lexington Capital Partners (Ontario) II, L.P. de hasta USD\$100,000,000.00 correspondiente a la Serie B, al 30 de junio de 2024 el Fideicomiso CIB/3299 ha realizado contribuciones a dicho fondo por un monto acumulado de USD\$40,119,050 y recibió distribuciones por un monto de USD\$1,253,192, quedando una inversión neta de USD\$38,865,858, para ser utilizados en la adquisición de portafolios de inversiones y capital de trabajo.

Para un detalle de las distribuciones, suscripciones a Fondos y liquidaciones posteriores al periodo que se reportan ver: *[800500] Notas – Lista de notas – Información a revelar sobre hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa*, de este Reporte.

Información a revelar sobre compromisos y pasivos contingentes [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre pasivos contingentes [bloque de texto]

Las obligaciones o pérdidas relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, en su caso se incluye revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza de su realización.

Información a revelar sobre costos de ventas [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre riesgo de crédito [bloque de texto]

El riesgo de crédito se refiere al riesgo de que una contraparte incumpla sus obligaciones contractuales que resulten en una pérdida financiera para el Fideicomiso. El Fideicomiso ha adoptado una política de tratar sólo con contrapartes solventes y obteniendo suficientes garantías, en su caso, como una forma de mitigar el riesgo de pérdidas financieras por defecto.

Una descripción son los tipos de cuentas, inversiones y valores que comprenden efectivo y equivalentes. El riesgo de crédito de estos saldos es bajo, ya que la política del Fideicomiso es la de realizar transacciones con contrapartes con alta calidad crediticia, según lo provisto por reconocidas agencias de calificación independientes.

Al 30 de junio de 2024 y 2023, el Fideicomiso no tiene cuentas por cobrar que lo expongan al riesgo de crédito.

Información a revelar sobre instrumentos de deuda [bloque de texto]

No aplica

**Información a revelar sobre costos de adquisición diferidos que surgen de contratos de seguro
[bloque de texto]**

No aplica

Información a revelar sobre impuestos diferidos [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre depósitos de bancos [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre depósitos de clientes [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre gastos por depreciación y amortización [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre instrumentos financieros derivados [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre operaciones discontinuadas [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre distribuciones [bloque de texto]

Proceso de Distribución.

De conformidad con las instrucciones por escrito del Administrador, el Fiduciario deberá usar los montos depositados en las Cuentas del Fideicomiso correspondientes, respecto de una Serie en particular, para (i) reconstituir la porción de la Reserva del Fideicomiso y la Reserva para Gastos de Asesoría aplicable a dicha Serie, (ii) transferir a la Cuenta de Reciclaje correspondiente los montos necesarios para cumplir con los compromisos u obligaciones de pago del Fideicomiso en relación con la Inversión o Fondo Lexington correspondiente, y/ (iii) transferir dichos fondos a la Cuenta de Distribuciones correspondiente para realizar Distribuciones a los Tenedores en términos del párrafo siguiente.

Los montos depositados por los Fondos Lexington en la Cuenta de Distribuciones serán distribuidos entre los Tenedores de las Serie correspondiente a través de Indeval de conformidad con las instrucciones previas del Administrador; en el entendido, que en la medida que existan montos debidos y pagaderos por concepto de principal, intereses o cualquier otro concepto conforme a una Línea de Suscripción, el Fiduciario deberá aplicar dichos montos, en primer lugar, al pago de dichos conceptos al acreedor correspondiente. Al menos 7 Días Hábiles previos a cada Distribución, el Administrador deberá determinar el monto a distribuirse a los Tenedores de la Serie correspondiente.

Una vez realizadas dichas determinaciones, el Administrador deberá notificar por escrito el Monto Distribuible a ser distribuido por el Fideicomiso, al Fiduciario y al Representante Común, y el Fiduciario deberá informar el Monto Distribuible pagadero por el Fideicomiso a la BMV, a través de Emisnet y la CNBV a través del STIV-2 o por los medios que estas determinen, así como notificar a Indeval, por escrito (o por los medios que este determine), en cada caso al menos 6 Días Hábiles previos a la respectiva fecha de Distribución.

Distribuciones

Para mayor información de las Distribuciones llevadas a cabo durante el periodo reportado ver apartado: *[105000] Comentarios de la Administración – Patrimonio del Fideicomiso en “Distribuciones”* de este Reporte.

Para mayor información de las Distribuciones llevadas a cabo posterior al periodo reportado ver apartado: *“Información a revelar sobre hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa.”*

De conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, El Administrador instruirá al Fiduciario (con copia para el Representante Común) la distribución de los Ingresos por Inversión y cualesquier otros ingresos del Fideicomiso, con respecto a una Serie en particular en aquellos tiempos y montos que el Administrador determine a su entera discreción. Las Distribuciones en efectivo serán realizadas en Dólares a través de Indeval, salvo que el Administrador instruya lo contrario.

El Administrador deberá calcular el monto a ser distribuido a los Tenedores de la Serie correspondiente, en el entendido que el Contrato de Fideicomiso no establece una cascada de distribuciones en dicho nivel.

Información a revelar sobre ganancias por acción [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre el efecto de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa [bloque de texto]

Posterior al periodo terminado y al 30 de septiembre de 2024, han ocurrido los siguientes eventos subsecuentes:

1.Eventos relevantes posteriores al periodo reportado

Después del periodo reportado no se publicaron eventos relevantes.

2.Asambleas de Tenedores:

No se llevaron a cabo Asambleas de Tenedores posteriores al periodo reportado.

3.Comités Técnico

Posterior al periodo reportado se llevó a cabo el siguiente Comité Técnico:

Fecha del Comité Técnico	Acuerdos
21/08/2024	1. Se actualiza el supuesto del cumplimiento de las disposiciones de los Documentos de Emisión al 21 de agosto de 2024. 2. Se da por rendido el informe de desempeño del Administrador. 3. Se aprueba el reporte trimestral correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2024, proporcionado por el Administrador. 4. Se aprueba llevar a cabo la siguiente sesión del Comité Técnico del Fideicomiso CIB/3299 el 21 de noviembre de 2024 a las 12:00 horas, para la revisión del reporte del 2do trimestre de 2024. 5. Se designan Delegados Especiales.

4.Emisiones subsecuentes

Posterior al periodo reportado, el Fideicomiso no ha realizado emisiones subsecuentes.

5.Distribuciones

Posterior al periodo reportado, el Fideicomiso ha realizado las siguientes Distribuciones a los Tenedores:

<i>Serie</i>	A	A	A
<i>Fecha de Distribución</i>	16 jul 2024	14 ago 2024	12 sep 2024
<i>Fecha de registro</i>	15 jul 2024	13 ago 2024	11 sep 2024
<i>Fecha Exderecho</i>	15 jul 2024	13 ago 2024	11 sep 2024
<i>Monto de la Distribución</i>	USD\$1,410,982	USD\$503,922	USD\$755,866
<i>No. De Certificados Serie A en circulación</i>	26,070,063	26,070,063	26,070,063
<i>Monto de la Distribución por certificado bursátil Serie A a realizarse:</i>	USD\$ 0.0541226923770	USD\$ 0.0193295275120	USD\$0.0289936391791

Concepto de distribución	Reembolso de capital	Reembolso de capital	Reembolso de capital
---------------------------------	----------------------	----------------------	----------------------

Serie	B
Fecha de Distribución	04 oct 2024
Fecha de registro	03 oct 2024
Fecha Exderecho	03 oct 2024
Monto de la Distribución	USD\$810,254
No. De Certificados Serie A en circulación	400,468
Monto de la Distribución por certificado bursátil Serie A a realizarse:	USD\$2.0232677767012
Concepto de distribución	Reembolso de capital

Información a revelar sobre gastos [bloque de texto]

Por el periodo terminado al 30 de junio de 2024 y 2023, el fideicomiso no tuvo gastos financieros.

Por el periodo terminado al 30 de junio de 2024 y 2023, el fideicomiso no tuvo gastos de inversión.

Por el periodo terminado al 30 de junio de 2024 y 2023, el fideicomiso tuvo los siguientes gastos de emisión:

2024				
Serie	Honorarios Fiduciario y Representante Común		Pagos derechos CNBV	Total
Serie A	USD\$	5,332	USD\$ 3,116	USD\$ 8,448
Serie B	USD\$	-	USD\$ 6,252	USD\$ 6,252
Total gastos de emisión	USD\$	5,332	USD\$ 9,368	USD\$ 14,700

2023				
Serie	Pago derechos CNBV		Total	
Serie B	US\$	5,266	US\$	5,266
Total gastos de emisión	US\$	5,266	US\$	5,266

Por el periodo terminado al 30 de junio de 2024 y 2023 los gastos de administración y mantenimiento que tuvo el Fideicomiso fueron los siguientes:

Al 30 de junio 2024

Descripción	Serie A		Serie B		Total
Gastos de administración y mantenimiento:					
Honorarios del administrador	USD\$	44,727	USD\$	26,457	USD\$ 71,184
Honorarios Fiduciario y Representante común		29,015		31,024	60,039
Honorarios de valuación de certificados		13,733		13,733	27,466
Honorarios auditoría y Oficial de Cumplimiento		6,952		23,345	30,297
Honorarios de Contabilidad		11,433		11,433	22,866
Honorarios de Comité Técnico		2,070		2,070	4,140
Cuota de Mantenimiento Bolsa y RNV		29,949		3,386	33,335
Gastos varios		661		105	766
Total gastos de administración y mantenimiento	USD\$	138,540	USD\$	111,553	USD\$ 250,093

Al 30 de junio de 2023

Descripción	Serie A		Serie B		Total	
Gastos de administración y mantenimiento:						
Honorarios del administrador	USD\$	45,570	USD\$	27,414	USD\$	72,984
Honorarios Fiduciario y Representante común		28,517		25,743		54,260
Honorarios de valuación de certificados		12,750		12,750		25,500
Honorarios auditoría y Oficial de Cumplimiento		4,887		21,683		26,570
Honorarios de Contabilidad		10,177		10,177		20,354
Cuota de mantenimiento Bolsa y RNV		29,788		112		29,900
Honorarios de Comité Técnico		2,045		2,045		4,090
Gastos varios		706		205		911
Total gastos de administración y mantenimiento	USD\$	134,440	USD\$	100,129	USD\$	234,569

Información a revelar sobre gastos por naturaleza [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre activos para exploración y evaluación [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre medición del valor razonable [bloque de texto]

Una medición a valor razonable refleja los supuestos que participantes del mercado utilizarían en asignar un precio a un activo o pasivo basado en la mejor información disponible. Estos supuestos incluyen los riesgos inherentes en una técnica particular de valuación (como el modelo de valuación) y los riesgos inherentes a los inputs del modelo.

La inversión en fondos de capital privado se contabiliza a valor razonable sobre una base recurrente y se clasifican con Nivel 3 en la jerarquía de valor razonable.

La jerarquía de valor razonable de los activos financieros del Fideicomiso (excluyendo efectivo y equivalentes de efectivo) al 30 de junio de 2024 y 2023, corresponden al Nivel 3.

El valor razonable de las inversiones del Fideicomiso se encuentra implícitamente expuesto a los riesgos y condiciones de mercado que le afectan directamente a los fondos o empresas subyacentes en las que invierte el Fideicomiso de manera global y local (que no sean los derivados del riesgo crediticio, de la tasa de interés o del tipo de cambio), por ejemplo, modificaciones a la regulación por parte del gobierno de un país, comportamiento de las industrias, región en la que se encuentran las entidades, concentración de operaciones tanto en clientes como proveedores, comportamiento de los mercados financieros, entre otros, los cuales corresponden a factores externos que están fuera del control de la administración del Fideicomiso.

El Fideicomiso da de baja en cuentas un pasivo financiero cuando sus obligaciones contractuales son pagadas o canceladas, o bien hayan expirado. El Fideicomiso también da de baja en cuentas un pasivo financiero cuando se modifican sus condiciones y los flujos de efectivo del pasivo modificado son sustancialmente distintos. En este caso, se reconoce un nuevo pasivo financiero con base en las nuevas condiciones a valor razonable.

En el momento de la baja en cuentas de un pasivo financiero, la diferencia entre el importe en libros del pasivo financiero extinto y la contraprestación pagada (incluyendo los activos distintos de efectivo transferidos o los pasivos asumidos) se reconoce en resultados.

Información a revelar sobre el valor razonable de instrumentos financieros [bloque de texto]

Las inversiones en instrumentos financieros se clasifican de acuerdo con el objetivo del modelo de negocio del Fideicomiso, el cual consiste en generar ganancias a través de la compraventa de dichos instrumentos, los cuales son reconocidos a valor razonable. En el caso del Fideicomiso, este rubro incluye inversiones en fondos de capital privado.

El Fideicomiso ha clasificado la inversión en fondos de capital privado como activos financieros a valor razonable con cambios en resultados, la cual se registra en el estado de situación financiera a su valor razonable y los cambios subsecuentes en el valor razonable se presentan como ingresos o gastos en el estado de resultado integral en el rubro Cambios en el valor razonable de los activos financieros. Los costos de transacción asociados con dichos activos son reconocidos directamente en resultados.

El valor razonable es el precio que se recibiría para vender un activo o se pagaría para transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes en el mercado en la fecha de la transacción. El valor razonable está basado en la presunción de que la transacción para vender el activo o para transferir el pasivo tiene lugar;

- En el mercado principal del activo o del pasivo, o
- En ausencia de un mercado principal, en el mercado más ventajoso para la transacción de esos activos o pasivos

Todos los activos para los que se realizan cálculos o desgloses de su valor razonable en los estados financieros están categorizados dentro de la jerarquía de valor razonable que se describe a continuación, con base en la menor variable que sea significativa para el cálculo del valor razonable en su conjunto:

- Nivel 1- Valores de cotización (no ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.
- Nivel 2- Técnicas de valoración para las que la variable de menor nivel utilizada, que sea significativa para el cálculo, es directa o indirectamente observable.
- Nivel 3- Técnicas de valoración para las que la variable de menor nivel utilizada, que sea significativa para el cálculo, no es observable.

Reconocimiento, baja y medición

Las compras y ventas de activos financieros se reconocen en la fecha de negociación, que es la fecha en la que el Fideicomiso se compromete a comprar o vender el activo. Los activos financieros se reconocen inicialmente a su valor razonable más los costos de la transacción, excepto cuando son activos financieros medidos a su valor razonable con cambios en resultados, los cuales se reconocen inicialmente a su valor razonable y los costos de la transacción se reconocen como gasto en el estado de resultado integral.

Los activos financieros se cancelan cuando el derecho a recibir los flujos de efectivo relacionados expira o es transferido y, asimismo, el Fideicomiso ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios derivados de su propiedad. Los instrumentos financieros medidos a su valor razonable con cambios en resultados se reconocen posteriormente a su valor razonable.

Información a revelar sobre ingresos (gastos) por primas y comisiones [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre gastos financieros [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre ingresos (gastos) financieros [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre ingresos financieros [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre activos financieros mantenidos para negociar [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre instrumentos financieros [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre instrumentos financieros designados como a valor razonable con cambios en resultados [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre instrumentos financieros mantenidos para negociar [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre pasivos financieros mantenidos para negociar [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre gestión del riesgo financiero [bloque de texto]

Riesgos relacionados con instrumentos financieros

El objetivo de la administración del Fideicomiso es satisfacer las expectativas financieras mediante flujos de efectivo que aseguren y mejoren la capacidad de hacer distribuciones a los tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios emitidos y satisfacer cualquier futura obligación de deuda.

a) Políticas contables significativas

Los detalles de las políticas contables significativas y métodos adoptados (incluyendo los criterios de reconocimiento, bases de valuación y las bases de reconocimiento de ingresos y egresos) para cada clase de activo y pasivo financiero e instrumentos de capital.

b) Categorías de los instrumentos financieros

	Nivel	30 de junio de 2024		31 de diciembre de 2023	
Activos financieros:					
Efectivo y equivalentes de efectivo	1	USD\$	1,915,467	USD\$	1,478,373
Activos financieros a valor razonable	3		169,885,716		162,842,104
Pagos Anticipados			82,426		90,298
Cuentas por pagar			(58,549)		(64,736)
Distribuciones por pagar			(1,410,982)		(554,692)
Activos financieros, neto		USD\$	170,414,078	USD\$	163,791,347

Al 30 de junio de 2024 y al 31 de diciembre de 2023 el Fideicomiso realizó un ejercicio de sensibilidad considerando una variación de +/- 5% en el valor de los activos financieros a valor razonable, considerando dicha sensibilidad, el valor de los activos financieros a valor razonable se encontraría entre los siguientes rangos:

Cambio en la variable	Método de valuación	Variable no observable	2024	2023
			Posible cambio en el valor razonable	Posible cambio en el valor razonable
Aumento de 5%	NAV	NAV	USD\$ 8,494,286	USD\$ 8,142,105
Disminución de 5%	NAV	NAV	(8,494,286)	(8,142,105)

c)Objetivos de la administración de riesgo financiero

La administración de riesgos financieros se rige por las políticas del Fideicomiso contempladas en el Contrato de Fideicomiso y en el Contrato de Administración que garantizan por escrito principios sobre el uso y administración de las inversiones y la inversión del exceso de liquidez. Estos riesgos incluyen el de mercado (tipos de cambio y precios) y el de liquidez.

El Fideicomiso administra los riesgos financieros a través de diferentes estrategias, como se describe a continuación:

i. Riesgo de mercado

El riesgo de mercado se refiere a las pérdidas financieras en las que se puede incurrir debido a los cambios en los precios de variables del mercado, tales como tasas de intereses y tipos de cambio de moneda extranjera. Uno de los objetivos del Fideicomiso es manejar y controlar las exposiciones a estos tipos de riesgos dentro de parámetros aceptables.

a) Riesgo de tipo de cambio

Al 30 de junio de 2024 y 2023, el Fideicomiso mantiene activos en un Fondo de Inversión, en dólares americanos, por lo que no está expuesto al riesgo de tipo de cambio.

El riesgo cambiario surge de los instrumentos financieros que están denominados en monedas distintas al dólar americano, que es la moneda funcional de informe del Fideicomiso y puede fluctuar debido a los cambios en los tipos de cambio. Al 30 de junio de 2024 y 2023, una parte de las inversiones del Fideicomiso, y los ingresos recibidos con respecto a dichas Inversiones, estarán denominados principalmente en monedas distintas al dólar americano. En consecuencia, los cambios en los tipos de cambio pueden afectar negativamente el valor de las Inversiones en portafolio y los montos de las distribuciones que realizará el Fideicomiso. Igualmente, el Fideicomiso incurrirá en costos al momento de convertir los Ingresos por inversión de un tipo de una moneda a otra. Además, las inversiones permitidas en las que invierta el Fideicomiso podrán estar sujetas a riesgos relacionados con cambios en el valor del tipo de cambio. Si una inversión experimenta consecuencias negativas como resultado de dichos cambios, el Fideicomiso pudiere verse afectado en consecuencia de lo anterior.

b) Riesgo de los precios

Al 30 de junio de 2024 y 2023, las inversiones que mantiene en su portafolio están expuestas a riesgos de cambios volátiles. La política del Fideicomiso para administrar el riesgo de precios se realiza mediante la diversificación eficiente y cuidadosa selección de las inversiones en títulos de capital, con el objetivo de maximizar los rendimientos para los tenedores de los certificados bursátiles.

El Fideicomiso podrá llevar a cabo inversiones en fondos de inversión que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en el contrato de fideicomiso.

En el cuadro siguiente se muestra la concentración del riesgo de precios al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023:

Activo	Inversión	30 de junio 2024	31 de diciembre 2023
Instrumentos financieros a valor razonable	Fondo de Inversión	USD\$169,885,716	USD\$162,842,104

ii. Riesgo de crédito

El riesgo de crédito se refiere al riesgo de que una contraparte incumpla sus obligaciones contractuales que resulten en una pérdida financiera para el Fideicomiso. El Fideicomiso ha adoptado una política de tratar sólo con contrapartes solventes y obteniendo suficientes garantías, en su caso, como una forma de mitigar el riesgo de pérdidas financieras por defecto.

Una descripción de los tipos de cuentas, inversiones y valores que comprenden efectivo y equivalentes. El riesgo de crédito de estos saldos es bajo, ya que la política del Fideicomiso es la de realizar transacciones con contrapartes con alta calidad crediticia, según lo provisto por reconocidas agencias de calificación independientes.

Al 30 de junio de 2024 y 2023, el Fideicomiso no tiene cuentas por cobrar que lo expongan al riesgo de crédito.

iii. Riesgo de liquidez

Tras la disolución del Fideicomiso, el Fiduciario tiene que liquidar el patrimonio del Fideicomiso, disponer de sus activos y pagar y distribuir los activos (incluidos los ingresos por disposiciones) primero a los acreedores y a los Tenedores de los Certificados. Por lo tanto, los acreedores, y más significativamente, los Tenedores de los Certificados, están expuestos al riesgo de liquidez en caso de liquidación del Fideicomiso.

El valor de los activos netos atribuibles a los Tenedores de los Certificados está en función del valor en libros a la fecha del estado de situación financiera.

Adicionalmente, el Fideicomiso está expuesto al riesgo de liquidez para el pago de servicios y administración de su patrimonio. El contrato de fideicomiso requiere que se mantengan reservas suficientes para cubrir dichos gastos oportunamente.

iv. Riesgo de tasa de interés

El Fideicomiso no tiene financiamientos y mantiene sus inversiones en instrumentos gubernamentales o libres de riesgo con vencimientos diarios o semanales. La exposición del Fideicomiso al riesgo de tasa de interés está relacionada con los montos mantenidos como equivalentes de efectivo.

v. Administración del patrimonio

El capital del Fideicomiso está representado por su patrimonio. El objetivo del Fideicomiso, en cuanto a la administración del capital, es proteger la capacidad de seguir siendo un negocio en marcha que proporcione rendimientos a los tenedores de los certificados bursátiles, así como mantener una sólida base de capital que sirva para el desarrollo de las actividades de inversión del Fideicomiso.

vi. Riesgo del valor de mercado de las inversiones medidas a valor razonable

A continuación, se presentan los principales riesgos de las industrias del Fondo medido a valor razonable:

Una medición a valor razonable refleja los supuestos que participantes del mercado utilizarían en asignar un precio a un activo o pasivo basado en la mejor información disponible. Estos supuestos incluyen los riesgos inherentes en una técnica particular de valuación (como el modelo de valuación) y los riesgos inherentes a los inputs del modelo.

La inversión en fondos de capital privado se contabiliza a valor razonable sobre una base recurrente y se clasifican con Nivel 3 en la jerarquía de valor razonable.

La jerarquía de valor razonable de los activos financieros del Fideicomiso (excluyendo efectivo y equivalentes de efectivo) al 30 de junio de 2024 y 2023, corresponden al Nivel 3.

El valor razonable de las inversiones del Fideicomiso se encuentra implícitamente expuesto a los riesgos y condiciones de mercado que le afectan directamente a los fondos o empresas subyacentes en las que invierte el Fideicomiso de manera global y local (que no sean los derivados del riesgo crediticio, de la tasa de interés o del tipo de cambio), por ejemplo, modificaciones a la regulación por parte del gobierno de un país, comportamiento de las industrias, región en la que se encuentran las entidades, concentración de operaciones tanto en clientes como proveedores, comportamiento de los mercados financieros, entre otros, los cuales corresponden a factores externos que están fuera del control de la administración del Fideicomiso.

El Fideicomiso da de baja en cuentas un pasivo financiero cuando sus obligaciones contractuales son pagadas o canceladas, o bien hayan expirado. El Fideicomiso también da de baja en cuentas un pasivo financiero cuando se modifican sus condiciones y los flujos de efectivo del pasivo modificado son sustancialmente distintos. En este caso, se reconoce un nuevo pasivo financiero con base en las nuevas condiciones a valor razonable.

En el momento de la baja en cuentas de un pasivo financiero, la diferencia entre el importe en libros del pasivo financiero extinto y la contraprestación pagada (incluyendo los activos distintos de efectivo transferidos o los pasivos asumidos) se reconoce en resultados.

Información a revelar sobre la adopción por primera vez de las NIIF [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre gastos generales y administrativos [bloque de texto]

Por el periodo terminado al 30 de junio de 2024 y 2023, el fideicomiso no tuvo gastos financieros.

Por el periodo terminado al 30 de junio de 2024 y 2023, el fideicomiso no tuvo gastos de inversión.

Por el periodo terminado al 30 de junio de 2024 y 2023, el fideicomiso tuvo los siguientes gastos de emisión:

2024				
Serie	Honorarios Fiduciario y Representante Común		Pagos derechos CNBV	Total
Serie A	USD\$	5,332	USD\$ 3,116	USD\$ 8,448
Serie B	USD\$	-	USD\$ 6,252	USD\$ 6,252

Total gastos de emisión	USD\$ 5,332	USD\$ 9,368	USD\$ 14,700
--------------------------------	--------------------	--------------------	---------------------

2023				
Serie	Pago derechos CNBV		Total	
Serie B	US\$	5,266	US\$	5,266
Total gastos de emisión	US\$	5,266	US\$	5,266

Por el periodo terminado al 30 de junio de 2024 y 2023 los gastos de administración y mantenimiento que tuvo el Fideicomiso fueron los siguientes:

Al 30 de junio 2024

Descripción	Serie A		Serie B		Total
Gastos de administración y mantenimiento:					
Honorarios del administrador	USD\$	44,727	USD\$	26,457	USD\$ 71,184
Honorarios Fiduciario y Representante común		29,015		31,024	60,039
Honorarios de valuación de certificados		13,733		13,733	27,466
Honorarios auditoría y Oficial de Cumplimiento		6,952		23,345	30,297
Honorarios de Contabilidad		11,433		11,433	22,866
Honorarios de Comité Técnico		2,070		2,070	4,140
Cuota de Mantenimiento Bolsa y RNV		29,949		3,386	33,335
Gastos varios		661		105	766
Total gastos de administración y mantenimiento	USD\$	138,540	USD\$	111,553	USD\$ 250,093

Al 30 de junio de 2023

Descripción	Serie A		Serie B		Total
Gastos de administración y mantenimiento:					
Honorarios del administrador	USD\$	45,570	USD\$	27,414	USD\$ 72,984
Honorarios Fiduciario y Representante común		28,517		25,743	54,260
Honorarios de valuación de certificados		12,750		12,750	25,500
Honorarios auditoría y Oficial de Cumplimiento		4,887		21,683	26,570
Honorarios de Contabilidad		10,177		10,177	20,354
Cuota de mantenimiento Bolsa y RNV		29,788		112	29,900
Honorarios de Comité Técnico		2,045		2,045	4,090
Gastos varios		706		205	911
Total gastos de administración y mantenimiento	USD\$	134,440	USD\$	100,129	USD\$ 234,569

Información a revelar sobre información general sobre los estados financieros [bloque de texto]

Bases de preparación

a) Declaración sobre cumplimiento

Los estados financieros adjuntos se han preparado de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF – IFRS por sus siglas en inglés) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board o “IASB” por sus siglas en inglés).

b) Bases de medición

Los estados financieros adjuntos han sido preparados sobre la base del costo histórico con excepción de los Instrumentos financieros, los cuales son registrados a su valor razonable.

La preparación de los estados financieros requiere el uso de ciertas estimaciones contables críticas. Las áreas que involucran un mayor grado de juicio o complejidad o las áreas en las que los supuestos y estimaciones son significativos para los estados financieros.

Los rubros de los estados financieros del Fideicomiso se presentan considerando la naturaleza de su actividad y operaciones del mismo. Para propósitos de revelación en las notas a los estados financieros, cuando se hace referencia a dólares o “USD\$”, se trata de dólares americanos y cuando se hace referencia a “pesos o MXN”, se trata de pesos mexicanos.

El Fideicomiso cumple con la definición de una “Entidad de Inversión” conforme la IFRS 10, Estados Financieros Consolidados, la cual establece que una entidad de inversión es aquella que cumple con las siguientes características: i) obtiene fondos de uno o más inversionistas con el fin de proporcionarles servicios de administración de inversiones, ii) tiene el compromiso hacia su inversionista o inversionistas de que el propósito del negocio es invertir los fondos exclusivamente para retornos de capital, ingresos

por inversiones, o ambos, iii) mide y evalúa el desempeño de sustancialmente todas sus inversiones en base al valor razonable. Consecuentemente, las inversiones en fideicomisos de proyectos, en las que el Fideicomiso ejerce control, no se consolidan. Dichas inversiones son valuadas a su valor razonable con los cambios reconocidos en el estado de resultado integral.

El Fideicomiso elaboró su estado de resultado integral bajo el criterio de clasificación con base en función de partidas la cual tiene como característica fundamental separar los costos y gastos.

c) Moneda funcional

La administración del Fideicomiso ha determinado que la moneda funcional del mismo es el dólar (USD\$), ya que esta representa la operación primaria del Fideicomiso, la cual es la inversión directa e indirectamente a través de fondos, vehículos de inversión, programas de cuentas administradas u otros esquemas de inversión colectiva.

De conformidad con las IFRS la moneda funcional es la moneda del entorno económico principal en el que opera una entidad, y se determina mediante un análisis de hechos y circunstancias que se derivan de los flujos de efectivos de las principales operaciones, de manera que no es una elección de política contable.

A continuación, se describen las políticas y prácticas contables más importantes aplicadas por la Administración del Fideicomiso en la preparación de sus estados financieros.

d) Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen depósitos en cuentas bancarias en dólares americanos y otras inversiones de inmediata realización. La inversión se realiza en valores gubernamentales, de acuerdo con las inversiones permitidas conforme al contrato de fideicomiso y sus vencimientos son diarios. Están sujetos a riesgo insignificante de cambios en su valor razonable.

e) Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Las inversiones en instrumentos financieros se clasifican de acuerdo con el objetivo del modelo de negocio del Fideicomiso, el cual consiste en generar ganancias a través de la compraventa de dichos instrumentos, los cuales son reconocidos a valor razonable. En el caso del Fideicomiso, este rubro incluye inversiones en fondos de capital privado.

El Fideicomiso ha clasificado la inversión en fondos de capital privado como activos financieros a valor razonable con cambios en resultados, la cual se registra en el estado de situación financiera a su valor razonable y los cambios subsecuentes en el valor razonable se presentan como ingresos o gastos en el estado de resultado integral en el rubro Cambios en el valor razonable de los activos financieros. Los costos de transacción asociados con dichos activos son reconocidos directamente en resultados.

El valor razonable es el precio que se recibiría para vender un activo o se pagaría para transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes en el mercado en la fecha de la transacción. El valor razonable está basado en la presunción de que la transacción para vender el activo o para transferir el pasivo tiene lugar;

- En el mercado principal del activo o del pasivo, o
- En ausencia de un mercado principal, en el mercado más ventajoso para la transacción de esos activos o pasivos

Todos los activos para los que se realizan cálculos o desgloses de su valor razonable en los estados financieros están categorizados dentro de la jerarquía de valor razonable que se describe a continuación, con base en la menor variable que sea significativa para el cálculo del valor razonable en su conjunto:

- Nivel 1- Valores de cotización (no ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.
- Nivel 2- Técnicas de valoración para las que la variable de menor nivel utilizada, que sea significativa para el cálculo, es directa o indirectamente observable.
- Nivel 3- Técnicas de valoración para las que la variable de menor nivel utilizada, que sea significativa para el cálculo, no es observable.

Reconocimiento, baja y medición

Las compras y ventas de activos financieros se reconocen en la fecha de negociación, que es la fecha en la que el Fideicomiso se compromete a comprar o vender el activo. Los activos financieros se reconocen inicialmente a su valor razonable más los costos de la transacción, excepto cuando son activos financieros medidos a su valor razonable con cambios en resultados, los cuales se reconocen inicialmente a su valor razonable y los costos de la transacción se reconocen como gasto en el estado de resultado integral.

Los activos financieros se cancelan cuando el derecho a recibir los flujos de efectivo relacionados expira o es transferido y, asimismo, el Fideicomiso ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios derivados de su propiedad. Los instrumentos financieros medidos a su valor razonable con cambios en resultados se reconocen posteriormente a su valor razonable.

f) Pagos anticipados

Los pagos anticipados se reconocen inicialmente como un activo por el monto pagado en el momento en que este se realiza, siempre y cuando se estima que los beneficios económicos futuros asociados fluyan hacia el Fideicomiso.

Una vez que el bien o servicio es recibido, el Fideicomiso reconoce el importe relativo a los pagos anticipados como un activo, en el rubro al que corresponda el bien adquirido, o como un gasto del periodo, dependiendo si se tiene o no la certeza de que el bien adquirido le generará un beneficio económico futuro.

g) Acreedores Diversos

Los acreedores diversos representan las obligaciones del Fideicomiso por concepto de servicios profesionales, tales como: asesoría legal y fiscal, auditoría externa, proveedor de precios, gastos de publicidad y servicios contables, entre otros.

Las provisiones se reconocen cuando el Fideicomiso tiene una obligación presente (ya sea legal o asumida) como resultado de un suceso pasado, es probable que el Fideicomiso tenga que liquidar la obligación, y puede hacerse una estimación confiable del importe de la obligación.

El importe que se reconoce como provisión es la mejor estimación del desembolso necesario para liquidar la obligación presente, al final del periodo sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres que rodean a la obligación. Cuando se valúa una provisión usando los flujos de efectivo estimados para liquidar la obligación presente, su valor en libros representa el valor presente de dichos flujos de efectivo (cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es material).

h) Pasivos Financieros

Los pasivos financieros se clasifican como medidos al costo amortizado o al valor razonable con cambios en resultados. Un pasivo financiero se clasifica al valor razonable con cambios en resultados si está clasificado como mantenido para negociación, es un derivado o es designado como tal en el reconocimiento inicial. Los pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados se miden al valor razonable y las ganancias y pérdidas netas, incluyendo cualquier gasto por intereses, se reconocen en resultados. Los otros pasivos financieros se miden posteriormente al costo amortizado usando el método de interés efectivo.

El ingreso por intereses y las ganancias y pérdidas por conversión de moneda extranjera se reconocen en resultados. Cualquier ganancia o pérdida en la baja en cuentas también se reconoce en resultados.

Baja de Pasivos Financieros

El Fideicomiso da de baja en cuentas un pasivo financiero cuando sus obligaciones contractuales son pagadas o canceladas, o bien hayan expirado. El Fideicomiso también da de baja en cuentas un pasivo financiero cuando se modifican sus condiciones y los flujos de efectivo del pasivo modificado son sustancialmente distintos. En este caso, se reconoce un nuevo pasivo financiero con base en las condiciones nuevas al valor razonable.

En el momento de la baja en cuentas de un pasivo financiero, la diferencia entre el importe en libros del pasivo financiero extinto y la contraprestación pagada (incluidos los activos que no son en efectivo transferidos o los pasivos asumidos) se reconoce en resultados.

i) Patrimonio

El Fideicomiso ha clasificado los certificados bursátiles como instrumentos de patrimonio, debido a que confieren a los tenedores de los certificados bursátiles el derecho a participar en una parte de los rendimientos, productos y, en su caso, al valor residual de los bienes que formen parte del patrimonio del Fideicomiso, mismos que pueden ser variables, inciertos e, inclusive, no tener rendimiento alguno o ser este negativo.

El patrimonio del Fideicomiso está integrado principalmente por la aportación inicial, los recursos derivados de la emisión de los certificados bursátiles, netos de los gastos de emisión, así como los resultados del periodo.

j) Distribuciones a los tenedores de los certificados bursátiles

Corresponden al pago de la totalidad del efectivo distribuible que efectivamente se haya distribuido a los tenedores de los certificados bursátiles, los cuales corresponden a recursos recibidos como resultado de cualquier desinversión, recursos

fiduciarios adicionales, en su caso, y cualesquiera otras cantidades, bienes y/o derechos de los que, actualmente o en el futuro, el Fiduciario sea titular o propietario de conformidad con el contrato de Fideicomiso.

k) Gastos

Los gastos se clasifican atendiendo a su naturaleza conforme la NIC 1 Presentación de Estados Financieros y lo establecido en el contrato de fideicomiso y se reconocen en el estado de resultado integral conforme se devenguen.

El administrador no cobra comisiones por administración del portafolio de activos financieros a nivel del Fideicomiso. Sin embargo, se reciben honorarios por conceptos de administración del Fideicomiso los cuales se presentan en el rubro de gastos de administración y mantenimiento del estado de resultados integral.

-Gastos de administración y mantenimiento

Son erogaciones necesarias para el mantenimiento de la emisión y colocación de los certificados bursátiles, incluyendo: registros en la Bolsa Mexicana de Valores y en el Registro Nacional de Valores, así como aquellos que son directos, indispensables y necesarios para cumplir las disposiciones legales aplicables, como son: honorarios del Fiduciario, del representante común, asesores fiscales, auditor externo, valuador independiente; incurridos por el Fiduciario de conformidad con el contrato de fideicomiso.

- Gastos de inversión

Son aquellos que se erogan para llevar a cabo, mantener y monitorear las inversiones y coinversiones, así como las desinversiones, incluyen entre otros: honorarios y gastos legales, de asesores financieros, fiscales y contables, la celebración de los contratos de inversión y desinversión, y otros gastos relacionados con la ejecución, monitoreo y mantenimiento de las inversiones.

- Gastos de emisión

Son todos los gastos legales, contables, de trámites y otras erogaciones relacionadas con el establecimiento y creación del Fideicomiso así como la promoción y oferta pública restringida de los Certificados, incluyendo, sin limitación, (i) todos los honorarios iniciales del Representante Común y del Fiduciario para la aceptación de sus respectivos cargos; (ii) el pago de los derechos que deban ser cubiertos por la inscripción y listado de los Certificados en el RNV y en la Bolsa; (iii) los pagos que deban hacerse a Indeval por el depósito del Título que evidencia los Certificados de la Emisión Inicial; (iv) los honorarios iniciales del Auditor Externo y del Valuador Independiente en relación con la constitución del Fideicomiso y la emisión de los Certificados en la Emisión Inicial; (v) los honorarios de otros auditores, asesores fiscales, asesores legales y otros asesores con respecto a la constitución del Fideicomiso y la Emisión Inicial; (vi) las comisiones, honorarios y gastos pagaderos a los intermediarios Colocadores; (vii) como a cualquier otro agente estructurador; (viii) gastos legales incurridos por el Fideicomiso en relación con la constitución del Fideicomiso y con la Emisión Inicial; (ix) gastos razonables y documentados relacionados con la promoción de los Certificados a ser emitidos en la Emisión Inicial; (x) cualquier gasto y costo incurrido por el registro del Contrato de Fideicomiso en el RUG; (xi) viáticos, costos de impresión y otras cantidades similares; y (xii) cualquier monto de IVA que se genere en relación con lo anterior.

- Gastos financieros

Son todos los gastos correspondientes a los intereses tanto de inversiones como bancarios en los que el fideicomiso incurra, así como las comisiones bancarias cobradas dentro de todas las cuentas del fideicomiso indistintamente del tipo de moneda con el que se cobren.

l) Obligaciones Fiscales

El Fideicomiso no debe considerarse como un fideicomiso empresarial debido a que se trata de un fideicomiso de inversión en capital de riesgo, que cumple con los requisitos a que se refiere el artículo 192 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y la regla 3.1.15 de la Resolución Miscelánea vigente y, por tanto, el Fideicomiso calificará como una figura transparente para efectos fiscales en México, por lo que no estará obligado a cumplir con las obligaciones de carácter fiscal que sean aplicables a un

fideicomiso empresarial.

m) Reconocimiento de ingresos

Los ingresos por intereses se reconocen conforme se devengan; la utilidad en inversiones realizada se reconoce cuando se vende la inversión, y se determina sobre la diferencia del precio de venta y el precio pagado al momento de la adquisición o el monto invertido en dicha inversión; la utilidad (pérdida) en inversiones no realizada representa los incrementos (decrementos) en el valor razonable de las inversiones.

n) Operaciones y saldos en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera (cualquier moneda distinta al dólar) se registran al tipo de cambio aplicable a la fecha de su celebración. Los activos y pasivos en moneda extranjera se valúan al tipo de cambio de la fecha del estado de situación financiera.

Las diferencias cambiarias entre la fecha de celebración y las de su cobro o pago, así como las derivadas de la conversión de los saldos denominados en moneda extranjera a la fecha de los estados financieros, se aplican a resultados.

o) Estado de flujos de efectivo

El Fideicomiso presenta su estado de flujos de efectivo utilizando el método indirecto. Los intereses recibidos se clasifican como flujos de efectivo de operación.

p) Contingencias

Las obligaciones o pérdidas relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, en su caso se incluye revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza de su realización.

Información a revelar sobre la hipótesis de negocio en marcha [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre el crédito mercantil [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre deterioro de valor de activos [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre impuestos a las ganancias [bloque de texto]

El Fideicomiso no debe considerarse como un fideicomiso empresarial debido a que se trata de un fideicomiso de inversión en capital de riesgo, que cumple con los requisitos a que se refiere el artículo 192 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y la regla 3.1.15 de la Resolución Miscelánea vigente y, por tanto, el Fideicomiso calificará como una figura transparente para efectos fiscales en México, por lo que no estará obligado a cumplir con las obligaciones de carácter fiscal que sean aplicables a un fideicomiso empresarial.

Información a revelar de contratos de seguro [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre ingresos ordinarios por primas de seguro [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre activos intangibles [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre activos intangibles y crédito mercantil [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre gastos por intereses [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre ingresos por intereses [bloque de texto]

Los ingresos por intereses se reconocen conforme se devengan; la utilidad en inversiones realizada se reconoce cuando se vende la inversión, y se determina sobre la diferencia del precio de venta y el precio pagado al momento de la adquisición o el monto invertido en dicha inversión; la utilidad (pérdida) en inversiones no realizada representa los incrementos (decrementos) en el valor razonable de las inversiones.

Información a revelar sobre ingresos (gastos) por intereses [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre inventarios [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre pasivos por contratos de inversión [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre propiedades de inversión [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación
[bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre inversiones distintas de las contabilizadas utilizando el método de la participación [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre patrimonio [bloque de texto]

A la fecha el Fideicomiso ha llevado a cabo la emisión de Certificados Bursátiles Serie A, identificados con la clave de pizarra LEX3PI 19, denominados certificados de proyectos de inversión (CERPI) de acuerdo con lo siguiente:

Fecha	Monto	Cantidad de Títulos	Precio	No. de Llamada
06/08/2019	USD\$25,000,000	250,000	USD\$100	Emisión Inicial
08/12/2020	USD\$12,500,000	250,000	USD\$50	Primera
05/03/2021	USD\$12,500,000	500,000	USD\$25	Segunda
04/10/2021	USD\$12,500,000	1,000,000	USD\$12.50	Tercera
09/12/2021	USD\$18,750,000	3,000,000	USD\$6.25	Cuarta
29/08/2022	USD\$3,499,987.50	1,119,996	USD\$3.125	Quinta
12/10/2022	USD\$14,499,992.20	9,279,995	USD\$1.5625	Sexta
23/10/2023	USD\$4,499,996.88	5,759,996	USD\$0.7812	Séptima
10/05/2024	USD\$1,917,998.44	4,910,076	USD\$0.3906	Octava

Con fecha 14 de diciembre de 2022, el Administrador de conformidad con lo previsto en la Clausula II, sección 2.4, inciso (e), y Sección 3.2-Bis del Contrato del Fideicomiso, así como en términos de las resoluciones unánimes adoptadas fuera de Asamblea de Tenedores de fecha 25 de noviembre de 2022, instruyó al Fiduciario a llevar a cabo una emisión de certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión no amortizables "Serie B", bajo el mecanismo de derechos de preferencia, con las siguientes características:

Serie	Clave de Pizarra	CBFs Máximo	Monto máximo	CBFs suscritos y pagados	Monto suscrito y pagado	CBFs pendientes de suscripción y pago	Monto pendiente de suscripción y pago
B	LEX3PI 22	1,000,000.00	USD\$100,000,000.00	3,900	USD\$390,000.00	996,100	USD\$99,610,000.00

A la fecha el Fideicomiso ha llevado a cabo la emisión de Certificados Bursátiles Serie B, identificados con la clave de pizarra LEX3PI 22, de acuerdo con lo siguiente:

Fecha	Monto	Cantidad de Títulos	Precio	No. de Derecho de Suscripción
17/04/2023	USD\$7,499,700.00	74,997	USD\$100	Primera
28/07/2023	USD\$7,599,800.00	75,998	USD\$100	Segunda
15/12/2023	USD\$15,029,600	150,296	USD\$100	Tercera
10/06/2024	USD\$9,527,700	95,277	USD\$100	Cuarta

Al 30 de junio de 2024, el Patrimonio del Fideicomiso se compone de la siguiente manera:

Serie	Monto Llamado a Tenedores	Monto Distribuciones a Tenedores	Gastos de Emisión Acumulados	Resultado de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio al 30 de junio de 2024	Patrimonio al 30 de junio de 2024
Serie A	USD\$ 105,667,975	USD\$(31,539,978)	USD\$ (1,305,490)	USD\$ 49,753,938	USD\$ (67,958)	USD\$ 122,508,487
Serie B	USD\$ 40,046,800	USD\$ (688,222)	USD\$ (70,487)	USD\$ 7,862,171	USD\$ 755,329	USD\$ 47,905,591
Total patrimonio	USD\$145,714,775	USD\$ (32,228,200)	USD\$ (1,375,977)	USD\$ 57,616,109	USD\$ 687,371	USD\$ 170,414,078

Al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, la participación de los tenedores y de los Fideicomitentes en segundo lugar es como se muestra a continuación:

	%	2024	2023
Tenedores de los Certificados Bursátiles	100%	USD\$170,414,078	USD\$163,791,347
Administradora Lexington Partners, S.C.	0%	-	-
Total	100%	USD\$170,414,078	USD\$163,791,347

No existe obligación de pago de principal ni de intereses a los tenedores. Solo se harán distribuciones a los tenedores en la medida en que existan recursos distribuibles que formen parte del patrimonio del Fideicomiso. El fideicomitente, el fiduciario, el representante común, el administrador, el intermediario colocador, el agente estructurador, y sus respectivas subsidiarias o afiliadas, no tienen responsabilidad alguna de pago conforme a los Certificados Bursátiles, salvo en el caso del fiduciario con los recursos que forman parte del patrimonio del Fideicomiso que sean distribuibles conforme a lo previsto en el contrato de Fideicomiso. En caso de que el patrimonio del Fideicomiso resulte insuficiente para hacer distribuciones conforme a los Certificados Bursátiles, los tenedores de los mismos no tendrán derecho de reclamar al fideicomitente, al administrador, al representante común, al fiduciario, al intermediario colocador y/o al agente estructurador ni a sus respectivas subsidiarias o afiliadas, el pago de dichas cantidades. Asimismo, ante un incumplimiento y en un caso de falta de liquidez en el patrimonio del Fideicomiso, los tenedores podrían verse obligados a recibir los activos no líquidos afectados al Fideicomiso. No obstante, lo anterior, los Certificados darán a los tenedores el derecho de recibir las distribuciones, en el entendido de que, por su naturaleza, dicho pago será variable e incierto.

Las distribuciones se realizarán conforme a lo especificado en el contrato de fideicomiso.

Información a revelar sobre negocios conjuntos [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar anticipos por arrendamientos [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre arrendamientos [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre riesgo de liquidez [bloque de texto]

Tras la disolución del Fideicomiso, el Fiduciario tiene que liquidar el patrimonio del Fideicomiso, disponer de sus activos y pagar y distribuir los activos (incluidos los ingresos por disposiciones) primero a los acreedores y a los Tenedores de los Certificados. Por lo tanto, los acreedores, y más significativamente, los Tenedores de los Certificados, están expuestos al riesgo de liquidez en caso de liquidación del Fideicomiso.

El valor de los activos netos atribuibles a los Tenedores de los Certificados está en función del valor en libros a la fecha del estado de situación financiera.

Adicionalmente, el Fideicomiso está expuesto al riesgo de liquidez para el pago de servicios y administración de su patrimonio. El contrato de Fideicomiso requiere que se mantengan reservas suficientes para cubrir dichos gastos oportunamente.

Información a revelar sobre préstamos y anticipos a bancos [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre préstamos y anticipos a clientes [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre riesgo de mercado [bloque de texto]

Riesgo de mercado

El riesgo de mercado se refiere a las pérdidas financieras en las que se puede incurrir debido a los cambios en los precios de variables del mercado, tales como tasas de intereses y tipos de cambio de moneda extranjera. Uno de los objetivos del Fideicomiso es manejar y controlar las exposiciones a estos tipos de riesgos dentro de parámetros aceptables.

a) Riesgo de tipo de cambio

Al 30 de junio de 2024 y 2023, el Fideicomiso mantiene activos en un Fondo de Inversión, en dólares americanos, por lo que no está expuesto al riesgo de tipo de cambio.

El riesgo cambiario surge de los instrumentos financieros que están denominados en monedas distintas al dólar americano, que es la moneda funcional de informe del Fideicomiso y puede fluctuar debido a los cambios en los tipos de cambio. Al 30 de junio de 2024 y 2023, una parte de las inversiones del Fideicomiso, y los ingresos recibidos con respecto a dichas Inversiones, estarán denominados principalmente en monedas distintas al dólar americano. En consecuencia, los cambios en los tipos de cambio pueden afectar negativamente el valor de las Inversiones en portafolio y los montos de las distribuciones que realizará el Fideicomiso. Igualmente, el Fideicomiso incurrirá en costos al momento de convertir los Ingresos por inversión de un tipo de una moneda a otra. Además, las inversiones permitidas en las que invierta el Fideicomiso podrán estar sujetas a riesgos relacionados con cambios en el valor del tipo de cambio. Si una inversión experimenta consecuencias negativas como resultado de dichos cambios, el Fideicomiso pudiere verse afectado en consecuencia de lo anterior.

b) Riesgo de los precios

Al 30 de junio de 2024 y 2023, las inversiones que mantiene en su portafolio están expuestas a riesgos de cambios volátiles. La política del Fideicomiso para administrar el riesgo de precios se realiza mediante la diversificación eficiente y cuidadosa selección de las inversiones en títulos de capital, con el objetivo de maximizar los rendimientos para los tenedores de los certificados bursátiles.

El Fideicomiso podrá llevar a cabo inversiones en fondos de inversión que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en el contrato de fideicomiso.

En el cuadro siguiente se muestra la concentración del riesgo de precios al 30 de junio de 2024 y al 31 de diciembre de 2023:

Activo	Inversión	30 de junio 2024	31 de diciembre 2023
Instrumentos financieros a valor razonable	Fondo de Inversión	USD\$169,885,716	USD\$162,842,104

Información a revelar sobre el valor de los activos netos atribuibles a los tenedores de las unidades de inversión [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre participaciones no controladoras [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre activos no circulantes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre activos no circulantes o grupo de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre objetivos, políticas y procesos para la gestión del patrimonio [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre otros activos [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre otros activos circulantes [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre otros pasivos circulantes [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre otros pasivos [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre otros activos no circulantes [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre otros pasivos no circulantes [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre otros gastos de operación [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre otros ingresos (gastos) de operación [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre otros resultados de operación [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre anticipos y otros activos [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre utilidades (pérdidas) por actividades de operación [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre propiedades, planta y equipo [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre provisiones [bloque de texto]

Las provisiones se reconocen cuando el Fideicomiso tiene una obligación presente (ya sea legal o asumida) como resultado de un suceso pasado, es probable que el Fideicomiso tenga que liquidar la obligación, y puede hacerse una estimación confiable del importe de la obligación.

Información a revelar sobre la reclasificación de instrumentos financieros [bloque de texto]

No aplica

**Información a revelar sobre ingresos de actividades ordinarias reconocidos procedentes de
contratos de construcción [bloque de texto]**

No aplica

Información a revelar sobre reaseguros [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre partes relacionadas [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre gastos de investigación y desarrollo [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre reservas dentro de patrimonio [bloque de texto]

De conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso deberán constituirse las siguientes reservas:

(a) Reserva del Fideicomiso. Durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, el Administrador podrá causar que el Fiduciario mantenga en depósito en la Cuenta General una reserva equivalente a un monto determinado por el Administrador, para (i) pagar Gastos del Fideicomiso, (ii) Usos Autorizados, (iii) realizar cualesquier otros pagos, compromisos u obligaciones de pago o fondeo que el Fideicomiso deba realizar conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso y del Contrato de Administración, y (iv) según corresponda, cumplir con las Inversiones Requeridas en México (la "Reserva del Fideicomiso").

(b) Reserva para Gastos de Asesoría. Con posterioridad a la Fecha de Oferta Pública, el Administrador instruyó al Fiduciario a separar de los Ingresos Netos de la Emisión Inicial de los Certificados Serie A en la Cuenta General una cantidad de USD\$500,000.00 para pagar los honorarios, gastos y costos relacionados con la contratación de Asesores Independientes; en el entendido que, una vez agotada la Reserva para Gastos de Asesoría, el Comité Técnico podrá, en una única ocasión y sólo en la medida en que se apruebe en una sesión en la que los miembros del Comité Técnico designados por el Administrador no tengan derecho a voto al respecto, ordenar al Fiduciario que separe los montos de la Cuenta General y de las Cuentas de Aportaciones para reconstituir la Reserva para Gastos de Asesoría hasta un monto de USD\$500,000.00. Ni el Administrador ni sus Afiliadas estarán obligados a reembolsar o reconstituir la Reserva para Gastos de Asesoría.

(c) Asignación de Gastos. Los Gastos de Emisión del Fideicomiso serán pagados con los recursos del Monto de la Emisión Inicial de los Certificados Serie A, y los Gastos de Emisión Inicial de cada una de las Series Subsecuentes de Certificados serán pagados con el Monto de la Emisión Inicial de cada una de dichas Series Subsecuentes de Certificados. Adicionalmente, los Gastos de Administración y todos los Gastos del Fideicomiso serán pagados con los recursos de cada una de las Series de Certificados, en la proporción a pro rata que

corresponda a cada una de dichas Series de Certificados vis a vis el monto total de los Certificados de todas las Series emitidos o comprometidos en la fecha de pago de dichos Gastos de Administración o Gastos del Fideicomiso; con la excepción, que los Gastos del Fideicomiso relacionados con alguna Inversión realizada exclusivamente con los recursos de una Serie de Certificados en particular serán pagados exclusivamente con los recursos de la Serie de Certificados correspondiente.

Información a revelar sobre efectivo y equivalentes de efectivo restringidos [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre ingresos de actividades ordinarias [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre acuerdos de concesión de servicios [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre patrimonio, reservas y otras participaciones en el patrimonio [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre pasivos subordinados [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre subsidiarias [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre un resumen de las políticas contables significativas [bloque de texto]

Bases de preparación

a) Declaración sobre cumplimiento

Los estados financieros adjuntos se han preparado de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF – IFRS por sus siglas en inglés) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board o “IASB” por sus siglas en inglés).

b) Bases de medición

Los estados financieros adjuntos han sido preparados sobre la base del costo histórico con excepción de los Instrumentos financieros, los cuales son registrados a su valor razonable.

La preparación de los estados financieros requiere el uso de ciertas estimaciones contables críticas. Las áreas que involucran un mayor grado de juicio o complejidad o las áreas en las que los supuestos y estimaciones son significativos para los estados financieros.

Los rubros de los estados financieros del Fideicomiso se presentan considerando la naturaleza de su actividad y operaciones del mismo. Para propósitos de revelación en las notas a los estados financieros, cuando se hace referencia a dólares o “USD\$”, se trata de dólares americanos y cuando se hace referencia a “pesos o MXN”, se trata de pesos mexicanos.

El Fideicomiso cumple con la definición de una “Entidad de Inversión” conforme la IFRS 10, Estados Financieros Consolidados, la cual establece que una entidad de inversión es aquella que cumple con las siguientes características: i) obtiene fondos de uno o más inversionistas con el fin de proporcionarles servicios de administración de inversiones, ii) tiene el compromiso hacia su inversionista o inversionistas de que el propósito del negocio es invertir los fondos exclusivamente para retornos de capital, ingresos por inversiones, o ambos, iii) mide y evalúa el desempeño de sustancialmente todas sus inversiones en base al valor razonable. Consecuentemente, las inversiones en fideicomisos de proyectos, en las que el Fideicomiso ejerce control, no se consolidan. Dichas inversiones son valuadas a su valor razonable con los cambios reconocidos en el estado de resultado integral.

El Fideicomiso elaboró su estado de resultado integral bajo el criterio de clasificación con base en función de partidas la cual tiene como característica fundamental separar los costos y gastos.

c) Moneda funcional

La administración del Fideicomiso ha determinado que la moneda funcional del mismo es el dólar (USD\$), ya que esta representa la operación primaria del Fideicomiso, la cual es la inversión directa e indirectamente a través de fondos, vehículos de inversión, programas de cuentas administradas u otros esquemas de inversión colectiva.

De conformidad con las IFRS la moneda funcional es la moneda del entorno económico principal en el que opera una entidad, y se determina mediante un análisis de hechos y circunstancias que se derivan de los flujos de efectivos de las principales operaciones, de manera que no es una elección de política contable.

A continuación, se describen las políticas y prácticas contables más importantes aplicadas por la Administración del Fideicomiso

en la preparación de sus estados financieros.

d) Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen depósitos en cuentas bancarias en dólares americanos y otras inversiones de inmediata realización. La inversión se realiza en valores gubernamentales, de acuerdo con las inversiones permitidas conforme al contrato de fideicomiso y sus vencimientos son diarios. Están sujetos a riesgo insignificante de cambios en su valor razonable.

e) Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Las inversiones en instrumentos financieros se clasifican de acuerdo con el objetivo del modelo de negocio del Fideicomiso, el cual consiste en generar ganancias a través de la compraventa de dichos instrumentos, los cuales son reconocidos a valor razonable. En el caso del Fideicomiso, este rubro incluye inversiones en fondos de capital privado.

El Fideicomiso ha clasificado la inversión en fondos de capital privado como activos financieros a valor razonable con cambios en resultados, la cual se registra en el estado de situación financiera a su valor razonable y los cambios subsecuentes en el valor razonable se presentan como ingresos o gastos en el estado de resultado integral en el rubro Cambios en el valor razonable de los activos financieros. Los costos de transacción asociados con dichos activos son reconocidos directamente en resultados.

El valor razonable es el precio que se recibiría para vender un activo o se pagaría para transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes en el mercado en la fecha de la transacción. El valor razonable está basado en la presunción de que la transacción para vender el activo o para transferir el pasivo tiene lugar;

- En el mercado principal del activo o del pasivo, o
- En ausencia de un mercado principal, en el mercado más ventajoso para la transacción de esos activos o pasivos

Todos los activos para los que se realizan cálculos o desgloses de su valor razonable en los estados financieros están categorizados dentro de la jerarquía de valor razonable que se describe a continuación, con base en la menor variable que sea significativa para el cálculo del valor razonable en su conjunto:

- Nivel 1- Valores de cotización (no ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.
- Nivel 2- Técnicas de valoración para las que la variable de menor nivel utilizada, que sea significativa para el cálculo, es directa o indirectamente observable.
- Nivel 3- Técnicas de valoración para las que la variable de menor nivel utilizada, que sea significativa para el cálculo, no es observable.

Reconocimiento, baja y medición

Las compras y ventas de activos financieros se reconocen en la fecha de negociación, que es la fecha en la que el Fideicomiso se compromete a comprar o vender el activo. Los activos financieros se reconocen inicialmente a su valor razonable más los costos de la transacción, excepto cuando son activos financieros medidos a su valor razonable con cambios en resultados, los cuales se reconocen inicialmente a su valor razonable y los costos de la transacción se reconocen como gasto en el estado de resultado integral.

Los activos financieros se cancelan cuando el derecho a recibir los flujos de efectivo relacionados expira o es transferido y, asimismo, el Fideicomiso ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios derivados de su propiedad. Los instrumentos financieros medidos a su valor razonable con cambios en resultados se reconocen posteriormente a su valor razonable.

f) Pagos anticipados

Los pagos anticipados se reconocen inicialmente como un activo por el monto pagado en el momento en que este se realiza, siempre y cuando se estima que los beneficios económicos futuros asociados fluyan hacia el Fideicomiso.

Una vez que el bien o servicio es recibido, el Fideicomiso reconoce el importe relativo a los pagos anticipados como un activo,

en el rubro al que corresponda el bien adquirido, o como un gasto del periodo, dependiendo sí se tiene o no la certeza de que el bien adquirido le generará un beneficio económico futuro.

g) Acreedores Diversos

Los acreedores diversos representan las obligaciones del Fideicomiso por concepto de servicios profesionales, tales como: asesoría legal y fiscal, auditoría externa, proveedor de precios, gastos de publicidad y servicios contables, entre otros.

Las provisiones se reconocen cuando el Fideicomiso tiene una obligación presente (ya sea legal o asumida) como resultado de un suceso pasado, es probable que el Fideicomiso tenga que liquidar la obligación, y puede hacerse una estimación confiable del importe de la obligación.

El importe que se reconoce como provisión es la mejor estimación del desembolso necesario para liquidar la obligación presente, al final del periodo sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres que rodean a la obligación. Cuando se valúa una provisión usando los flujos de efectivo estimados para liquidar la obligación presente, su valor en libros representa el valor presente de dichos flujos de efectivo (cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es material).

h) Pasivos Financieros

Los pasivos financieros se clasifican como medidos al costo amortizado o al valor razonable con cambios en resultados. Un pasivo financiero se clasifica al valor razonable con cambios en resultados si está clasificado como mantenido para negociación, es un derivado o es designado como tal en el reconocimiento inicial. Los pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados se miden al valor razonable y las ganancias y pérdidas netas, incluyendo cualquier gasto por intereses, se reconocen en resultados. Los otros pasivos financieros se miden posteriormente al costo amortizado usando el método de interés efectivo.

El ingreso por intereses y las ganancias y pérdidas por conversión de moneda extranjera se reconocen en resultados. Cualquier ganancia o pérdida en la baja en cuentas también se reconoce en resultados.

Baja de Pasivos Financieros

El Fideicomiso da de baja en cuentas un pasivo financiero cuando sus obligaciones contractuales son pagadas o canceladas, o bien hayan expirado. El Fideicomiso también da de baja en cuentas un pasivo financiero cuando se modifican sus condiciones y los flujos de efectivo del pasivo modificado son sustancialmente distintos. En este caso, se reconoce un nuevo pasivo financiero con base en las condiciones nuevas al valor razonable.

En el momento de la baja en cuentas de un pasivo financiero, la diferencia entre el importe en libros del pasivo financiero extinto y la contraprestación pagada (incluidos los activos que no son en efectivo transferidos o los pasivos asumidos) se reconoce en resultados.

i) Patrimonio

El Fideicomiso ha clasificado los certificados bursátiles como instrumentos de patrimonio, debido a que confieren a los tenedores de los certificados bursátiles el derecho a participar en una parte de los rendimientos, productos y, en su caso, al valor residual de los bienes que formen parte del patrimonio del Fideicomiso, mismos que pueden ser variables, inciertos e, inclusive, no tener rendimiento alguno o ser este negativo.

El patrimonio del Fideicomiso está integrado principalmente por la aportación inicial, los recursos derivados de la emisión de los certificados bursátiles, netos de los gastos de emisión, así como los resultados del periodo.

j) Distribuciones a los tenedores de los certificados bursátiles

Corresponden al pago de la totalidad del efectivo distribuible que efectivamente se haya distribuido a los tenedores de los certificados bursátiles, los cuales corresponden a recursos recibidos como resultado de cualquier desinversión, recursos fiduciarios adicionales, en su caso, y cualesquiera otras cantidades, bienes y/o derechos de los que, actualmente o en el futuro, el Fiduciario sea titular o propietario de conformidad con el contrato de Fideicomiso.

k) Gastos

Los gastos se clasifican atendiendo a su naturaleza conforme la NIC 1 Presentación de Estados Financieros y lo establecido en el contrato de fideicomiso y se reconocen en el estado de resultado integral conforme se devenguen.

El administrador no cobra comisiones por administración del portafolio de activos financieros a nivel del Fideicomiso. Sin embargo, se reciben honorarios por conceptos de administración del Fideicomiso los cuales se presentan en el rubro de gastos de administración y mantenimiento del estado de resultados integral.

-Gastos de administración y mantenimiento

Son erogaciones necesarias para el mantenimiento de la emisión y colocación de los certificados bursátiles, incluyendo: registros en la Bolsa Mexicana de Valores y en el Registro Nacional de Valores, así como aquellos que son directos, indispensables y necesarios para cumplir las disposiciones legales aplicables, como son: honorarios del Fiduciario, del representante común, asesores fiscales, auditor externo, valuador independiente; incurridos por el Fiduciario de conformidad con el contrato de fideicomiso.

- Gastos de inversión

Son aquellos que se erogan para llevar a cabo, mantener y monitorear las inversiones y coinversiones, así como las desinversiones, incluyen entre otros: honorarios y gastos legales, de asesores financieros, fiscales y contables, la celebración de los contratos de inversión y desinversión, y otros gastos relacionados con la ejecución, monitoreo y mantenimiento de las inversiones.

- Gastos de emisión

Son todos los gastos legales, contables, de trámites y otras erogaciones relacionadas con el establecimiento y creación del Fideicomiso así como la promoción y oferta pública restringida de los Certificados, incluyendo, sin limitación, (i) todos los honorarios iniciales del Representante Común y del Fiduciario para la aceptación de sus respectivos cargos; (ii) el pago de los derechos que deban ser cubiertos por la inscripción y listado de los Certificados en el RNV y en la Bolsa; (iii) los pagos que deban hacerse a Indeval por el depósito del Título que evidencia los Certificados de la Emisión Inicial; (iv) los honorarios iniciales del Auditor Externo y del Valuador Independiente en relación con la constitución del Fideicomiso y la emisión de los Certificados en la Emisión Inicial; (v) los honorarios de otros auditores, asesores fiscales, asesores legales y otros asesores con respecto a la constitución del Fideicomiso y la Emisión Inicial; (vi) las comisiones, honorarios y gastos pagaderos a los intermediarios Colocadores; (vii) como a cualquier otro agente estructurador; (viii) gastos legales incurridos por el Fideicomiso en relación con la constitución del Fideicomiso y con la Emisión Inicial; (ix) gastos razonables y documentados relacionados con la promoción de los Certificados a ser emitidos en la Emisión Inicial; (x) cualquier gasto y costo incurrido por el registro del Contrato de Fideicomiso en el RUG; (xi) viáticos, costos de impresión y otras cantidades similares; y (xii) cualquier monto de IVA que se genere en relación con lo anterior.

- Gastos financieros

Son todos los gastos correspondientes a los intereses tanto de inversiones como bancarios en los que el fideicomiso incurra, así como las comisiones bancarias cobradas dentro de todas las cuentas del fideicomiso indistintamente del tipo de moneda con el que se cobren.

l) Obligaciones Fiscales

El Fideicomiso no debe considerarse como un fideicomiso empresarial debido a que se trata de un fideicomiso de inversión en capital de riesgo, que cumple con los requisitos a que se refiere el artículo 192 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y la regla 3.1.15 de la Resolución Miscelánea vigente y, por tanto, el Fideicomiso calificará como una figura transparente para efectos fiscales en México, por lo que no estará obligado a cumplir con las obligaciones de carácter fiscal que sean aplicables a un fideicomiso empresarial.

m) Reconocimiento de ingresos

Los ingresos por intereses se reconocen conforme se devengan; la utilidad en inversiones realizada se reconoce cuando se vende la inversión, y se determina sobre la diferencia del precio de venta y el precio pagado al momento de la adquisición o el monto invertido en dicha inversión; la utilidad (pérdida) en inversiones no realizada representa los incrementos (decrementos) en el valor razonable de las inversiones.

n) Operaciones y saldos en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera (cualquier moneda distinta al dólar) se registran al tipo de cambio aplicable a la fecha de su celebración. Los activos y pasivos en moneda extranjera se valúan al tipo de cambio de la fecha del estado de situación financiera.

Las diferencias cambiarias entre la fecha de celebración y las de su cobro o pago, así como las derivadas de la conversión de los saldos denominados en moneda extranjera a la fecha de los estados financieros, se aplican a resultados.

o) Estado de flujos de efectivo

El Fideicomiso presenta su estado de flujos de efectivo utilizando el método indirecto. Los intereses recibidos se clasifican como flujos de efectivo de operación.

p) Contingencias

Las obligaciones o pérdidas relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, en su caso se incluye revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza de su realización.

Información a revelar sobre cuentas por cobrar y por pagar por impuestos [bloque de texto]

El Fideicomiso se considera como un fideicomiso a través del cual no se realizan actividades empresariales conforme a la regla 3.1.15., fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF), por lo que califica como un fideicomiso pasivo siempre que los ingresos pasivos del Fideicomiso representen cuando menos el 90% de la totalidad de los ingresos que se obtengan a través del Fideicomiso durante el ejercicio fiscal de que se trate.

El Fideicomiso debe cumplir con las disposiciones previstas en la regla 3.1.15., fracción I de la RMF y, por tanto, el Fiduciario debe llevar a cabo todas las actividades necesarias para dichos efectos.

Siempre que el Fideicomiso califique como un fideicomiso pasivo conforme a la regla 3.1.15., fracción I de la RMF, serán los Tenedores quienes causarán el ISR conforme al régimen fiscal particular aplicable a cada uno de ellos, en los términos del Título de la LISR que les corresponda, por los ingresos obtenidos a través del Fideicomiso tal como si los percibieran de manera directa y aun cuando no se realicen distribuciones en su favor.

Adicionalmente, los Tenedores estarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones fiscales derivadas de la obtención de dichos ingresos, excepto cuando las disposiciones fiscales impongan la carga de retener y enterar el ISR a una persona distinta (tal como al Fiduciario o los intermediarios financieros, entre otros).

Las Distribuciones se encuentran sujetas al régimen fiscal previsto por el Título de la LISR que le resulte aplicable a cada Tenedor y las demás disposiciones fiscales aplicables.

Información a revelar sobre proveedores y otras cuentas por pagar [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre clientes y otras cuentas por cobrar [bloque de texto]

No aplica

Información a revelar sobre ingresos (gastos) [bloque de texto]

Concepto	Al 30 de junio 2024		Al 30 de junio 2023	
Ingresos				
Ingresos por intereses	USD\$	23,693	USD\$	27,214
Ingresos por intereses de inversión		148,053		-
Resultado cambiario, neto		(7,632)		(2,853)
Cambio en el valor razonable de los activos financieros.		773,350		812,116
Total de ingresos		937,464		836,477
Gastos				
Gastos de administración		250,093		234,569
Total de gastos		250,093		234,569
Resultado integral	USD\$	687,371	USD\$	601,908

Riesgos relacionados con instrumentos financieros [bloque de texto]

Riesgos relacionados con instrumentos financieros

El objetivo de la administración del Fideicomiso es satisfacer las expectativas financieras mediante flujos de efectivo que aseguren y mejoren la capacidad de hacer distribuciones a los tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios emitidos y satisfacer cualquier futura obligación de deuda.

a) Políticas contables significativas

Los detalles de las políticas contables significativas y métodos adoptados (incluyendo los criterios de reconocimiento, bases de valuación y las bases de reconocimiento de ingresos y egresos) para cada clase de activo y pasivo financiero e instrumentos de capital.

b) Categorías de los instrumentos financieros

	Nivel	Al 30 de junio de 2024		Al 31 de diciembre de 2023	
Activos financieros:					
Efectivo y equivalentes de efectivo	1	USD\$	1,915,467	USD\$	1,478,373
Activos financieros a valor razonable	3		169,885,716		162,842,104
Pagos anticipados			82,426		90,298
Cuentas por pagar			(58,549)		(64,736)
Distribuciones por pagar			(1,410,982)		(554,692)
Activos financieros, neto		USD\$	170,414,078	USD\$	163,791,347

Al 30 de junio de 2024 y al 31 de diciembre de 2023, el Fideicomiso realizó un ejercicio de sensibilidad considerando una variación de +/- 5% en el valor de los activos financieros a valor razonable, considerando dicha sensibilidad, el valor de los activos financieros a valor razonable se encontraría entre los siguientes rangos:

Cambio en la variable	Método de valuación	Variable no observable	2024	2023
			Posible cambio en el valor razonable	Posible cambio en el valor razonable
Aumento de 5%	NAV	NAV	USD\$ 8,494,286	USD\$ 8,142,105
Disminución de 5%	NAV	NAV	(8,494,286)	(8,142,105)

Objetivos de la administración de riesgo financiero

La administración de riesgos financieros se rige por las políticas del Fideicomiso contempladas en el Contrato de Fideicomiso y en el Contrato de Administración que garantizan por escrito principios sobre el uso y administración de las inversiones y la inversión del exceso de liquidez. Estos riesgos incluyen el de mercado (tipos de cambio y precios) y el de liquidez.

El Fideicomiso administra los riesgos financieros a través de diferentes estrategias, como se describe a continuación:

i. Riesgo de mercado

El riesgo de mercado se refiere a las pérdidas financieras en las que se puede incurrir debido a los cambios en los precios de variables del mercado, tales como tasas de intereses y tipos de cambio de moneda extranjera. Uno de los objetivos del Fideicomiso es manejar y controlar las exposiciones a estos tipos de riesgos dentro de parámetros aceptables.

a) Riesgo de tipo de cambio

Al 30 de junio de 2024 y 2023, el Fideicomiso mantiene activos en un Fondo de Inversión, en dólares americanos, por lo que no está expuesto al riesgo de tipo de cambio.

El riesgo cambiario surge de los instrumentos financieros que están denominados en monedas distintas al dólar americano, que es la moneda funcional de informe del Fideicomiso y puede fluctuar debido a los cambios en los tipos de cambio. Al 30 de junio de 2024 y 2023, una parte de las inversiones del Fideicomiso, y los ingresos recibidos con respecto a dichas Inversiones, estarán denominados principalmente en monedas distintas al dólar americano. En consecuencia, los cambios en los tipos de cambio pueden afectar negativamente el valor de las Inversiones en portafolio y los montos de las distribuciones que realizará el Fideicomiso. Igualmente, el Fideicomiso incurrirá en costos al momento de convertir los Ingresos por inversión de un tipo de una moneda a otra. Además, las inversiones permitidas en las que invierta el Fideicomiso podrán estar sujetas a riesgos relacionados con cambios en el valor del tipo de cambio. Si una inversión experimenta consecuencias negativas como resultado de dichos cambios, el Fideicomiso pudiere verse afectado en consecuencia de lo anterior.

b) Riesgo de los precios

Al 30 de junio de 2024 y 2023, las inversiones que mantiene en su portafolio están expuestas a riesgos de cambios volátiles. La política del Fideicomiso para administrar el riesgo de precios se realiza mediante la diversificación eficiente y cuidadosa selección de las inversiones en títulos de capital, con el objetivo de maximizar los rendimientos para los tenedores de los certificados bursátiles.

El Fideicomiso podrá llevar a cabo inversiones en fondos de inversión que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en el contrato de fideicomiso.

En el cuadro siguiente se muestra la concentración del riesgo de precios al 30 de junio de 2024 y al 31 de diciembre de 2023:

Activo	Inversión	30 de junio 2024	31 de diciembre 2023
Instrumentos financieros a valor razonable	Fondo de Inversión	USD\$169,885,716	USD\$162,842,104

ii. Riesgo de crédito

El riesgo de crédito se refiere al riesgo de que una contraparte incumpla sus obligaciones contractuales que resulten en una pérdida financiera para el Fideicomiso. El Fideicomiso ha adoptado una política de tratar sólo con contrapartes solventes y obteniendo suficientes garantías, en su caso, como una forma de mitigar el riesgo de pérdidas financieras por defecto.

Una descripción de los tipos de cuentas, inversiones y valores que comprenden efectivo y equivalentes. El riesgo de crédito de estos saldos es bajo, ya que la política del Fideicomiso es la de realizar transacciones con contrapartes con alta calidad crediticia, según lo provisto por reconocidas agencias de calificación independientes.

Al 30 de junio de 2024 y 2023, el Fideicomiso no tiene cuentas por cobrar que lo expongan al riesgo de crédito.

iii. Riesgo de liquidez

Tras la disolución del Fideicomiso, el Fiduciario tiene que liquidar el patrimonio del Fideicomiso, disponer de sus activos y pagar y distribuir los activos (incluidos los ingresos por disposiciones) primero a los acreedores y a los Tenedores de los Certificados. Por lo tanto, los acreedores, y más significativamente, los Tenedores de los Certificados, están expuestos al riesgo de liquidez en caso de liquidación del Fideicomiso.

El valor de los activos netos atribuibles a los Tenedores de los Certificados está en función del valor en libros a la fecha del estado de situación financiera.

Adicionalmente, el Fideicomiso está expuesto al riesgo de liquidez para el pago de servicios y administración de su patrimonio. El contrato de fideicomiso requiere que se mantengan reservas suficientes para cubrir dichos gastos oportunamente.

iv. Riesgo de tasa de interés

El Fideicomiso no tiene financiamientos y mantiene sus inversiones en instrumentos gubernamentales o libres de riesgo con vencimientos diarios o semanales. La exposición del Fideicomiso al riesgo de tasa de interés está relacionada con los montos mantenidos como equivalentes de efectivo.

v. Administración del patrimonio

El capital del Fideicomiso está representado por su patrimonio. El objetivo del Fideicomiso, en cuanto a la administración del capital, es proteger la capacidad de seguir siendo un negocio en marcha que proporcione rendimientos a los tenedores de los certificados bursátiles, así como mantener una sólida base de capital que sirva para el desarrollo de las actividades de inversión del Fideicomiso.

vi. Riesgo del valor de mercado de las inversiones medidas a valor razonable

A continuación, se presentan los principales riesgos de las industrias del Fondo medido a valor razonable:

Una medición a valor razonable refleja los supuestos que participantes del mercado utilizarían en asignar un precio a un activo o pasivo basado en la mejor información disponible. Estos supuestos incluyen los riesgos inherentes en una técnica particular de valuación (como el modelo de valuación) y los riesgos inherentes a los inputs del modelo.

La inversión en fondos de capital privado se contabiliza a valor razonable sobre una base recurrente y se clasifican con Nivel 3 en la jerarquía de valor razonable.

La jerarquía de valor razonable de los activos financieros del Fideicomiso (excluyendo efectivo y equivalentes de efectivo) al 30 de junio de 2024 y 2023, corresponden al Nivel 3.

El valor razonable de las inversiones del Fideicomiso se encuentra implícitamente expuesto a los riesgos y condiciones de mercado que le afectan directamente a los fondos o empresas subyacentes en las que invierte el Fideicomiso de manera global y local (que no sean los derivados del riesgo crediticio, de la tasa de interés o del tipo de cambio), por ejemplo, modificaciones a la regulación por parte del gobierno de un país, comportamiento de las industrias, región en la que se encuentran las entidades, concentración de operaciones tanto en clientes como proveedores, comportamiento de los mercados financieros, entre otros, los cuales corresponden a factores externos que están fuera del control de la administración del Fideicomiso.

El Fideicomiso da de baja en cuentas un pasivo financiero cuando sus obligaciones contractuales son pagadas o canceladas, o bien hayan expirado. El Fideicomiso también da de baja en cuentas un pasivo financiero cuando se modifican sus condiciones y los flujos de efectivo del pasivo modificado son sustancialmente distintos. En este caso, se reconoce un nuevo pasivo financiero con base en las nuevas condiciones a valor razonable.

En el momento de la baja en cuentas de un pasivo financiero, la diferencia entre el importe en libros del pasivo financiero extinto y la contraprestación pagada (incluyendo los activos distintos de efectivo transferidos o los pasivos asumidos) se reconoce en resultados.

Inversiones conservadas al vencimiento [bloque de texto]

No aplica

Impuesto al valor agregado a favor [bloque de texto]

No aplica

Activos netos [bloque de texto]

No aplica

Posición en moneda extranjera [bloque de texto]

Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio aplicable a la fecha de su celebración. Los activos y pasivos en moneda extranjera se valúan al tipo de cambio de la fecha del estado de situación financiera.

Las diferencias cambiarias entre la fecha de celebración y las de su cobro o pago, así como las derivadas de la conversión de los saldos denominados en moneda extranjera a la fecha de los estados financieros, se aplican a resultados.

Inversiones en acciones [bloque de texto]

No aplica

[800600] Notas - Lista de políticas contables

Información a revelar sobre un resumen de las políticas contables significativas [bloque de texto]

Bases de preparación

a) Declaración sobre cumplimiento

Los estados financieros adjuntos se han preparado de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF – IFRS por sus siglas en inglés) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board o “IASB” por sus siglas en inglés).

b) Bases de medición

Los estados financieros adjuntos han sido preparados sobre la base del costo histórico con excepción de los Instrumentos financieros, los cuales son registrados a su valor razonable.

La preparación de los estados financieros requiere el uso de ciertas estimaciones contables críticas. Las áreas que involucran un mayor grado de juicio o complejidad o las áreas en las que los supuestos y estimaciones son significativos para los estados financieros.

Los rubros de los estados financieros del Fideicomiso se presentan considerando la naturaleza de su actividad y operaciones del mismo. Para propósitos de revelación en las notas a los estados financieros, cuando se hace referencia a dólares o “USD\$”, se trata de dólares americanos y cuando se hace referencia a “pesos o MXN”, se trata de pesos mexicanos.

El Fideicomiso cumple con la definición de una “Entidad de Inversión” conforme la IFRS 10, Estados Financieros Consolidados, la cual establece que una entidad de inversión es aquella que cumple con las siguientes características: i) obtiene fondos de uno o más inversionistas con el fin de proporcionarles servicios de administración de inversiones, ii) tiene el compromiso hacia su inversionista o inversionistas de que el propósito del negocio es invertir los fondos exclusivamente para retornos de capital, ingresos por inversiones, o ambos, iii) mide y evalúa el desempeño de sustancialmente todas sus inversiones en base al valor razonable. Consecuentemente, las inversiones en fideicomisos de proyectos, en las que el Fideicomiso ejerce control, no se consolidan. Dichas inversiones son valuadas a su valor razonable con los cambios reconocidos en el estado de resultado integral.

El Fideicomiso elaboró su estado de resultado integral bajo el criterio de clasificación con base en función de partidas la cual tiene como característica fundamental separar los costos y gastos.

c) Moneda funcional

La administración del Fideicomiso ha determinado que la moneda funcional del mismo es el dólar (USD\$), ya que esta representa la operación primaria del Fideicomiso, la cual es la inversión directa e indirectamente a través de fondos, vehículos de inversión, programas de cuentas administradas u otros esquemas de inversión colectiva.

De conformidad con las IFRS la moneda funcional es la moneda del entorno económico principal en el que opera una entidad, y se determina mediante un análisis de hechos y circunstancias que se derivan de los flujos de efectivos de las principales operaciones, de manera que no es una elección de política contable.

A continuación, se describen las políticas y prácticas contables más importantes aplicadas por la Administración del Fideicomiso en la preparación de sus estados financieros.

d) Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen depósitos en cuentas bancarias en dólares americanos y otras inversiones de inmediata realización. La inversión se realiza en valores gubernamentales, de acuerdo con las inversiones permitidas conforme al contrato de fideicomiso y sus vencimientos son diarios. Están sujetos a riesgo insignificante de cambios en su valor razonable.

e) Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Las inversiones en instrumentos financieros se clasifican de acuerdo con el objetivo del modelo de negocio del Fideicomiso, el cual consiste en generar ganancias a través de la compraventa de dichos instrumentos, los cuales son reconocidos a valor razonable. En el caso del Fideicomiso, este rubro incluye inversiones en fondos de capital privado.

El Fideicomiso ha clasificado la inversión en fondos de capital privado como activos financieros a valor razonable con cambios en resultados, la cual se registra en el estado de situación financiera a su valor razonable y los cambios subsecuentes en el valor razonable se presentan como ingresos o gastos en el estado de resultado integral en el rubro Cambios en el valor razonable de los activos financieros. Los costos de transacción asociados con dichos activos son reconocidos directamente en resultados.

El valor razonable es el precio que se recibiría para vender un activo o se pagaría para transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes en el mercado en la fecha de la transacción. El valor razonable está basado en la presunción de que la transacción para vender el activo o para transferir el pasivo tiene lugar;

- En el mercado principal del activo o del pasivo, o
- En ausencia de un mercado principal, en el mercado más ventajoso para la transacción de esos activos o pasivos

Todos los activos para los que se realizan cálculos o desgloses de su valor razonable en los estados financieros están categorizados dentro de la jerarquía de valor razonable que se describe a continuación, con base en la menor variable que sea significativa para el cálculo del valor razonable en su conjunto:

- Nivel 1- Valores de cotización (no ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.
- Nivel 2- Técnicas de valoración para las que la variable de menor nivel utilizada, que sea significativa para el cálculo, es directa o indirectamente observable.
- Nivel 3- Técnicas de valoración para las que la variable de menor nivel utilizada, que sea significativa para el cálculo, no es observable.

Reconocimiento, baja y medición

Las compras y ventas de activos financieros se reconocen en la fecha de negociación, que es la fecha en la que el Fideicomiso se compromete a comprar o vender el activo. Los activos financieros se reconocen inicialmente a su valor razonable más los costos de la transacción, excepto cuando son activos financieros medidos a su valor razonable con cambios en resultados, los cuales se reconocen inicialmente a su valor razonable y los costos de la transacción se reconocen como gasto en el estado de resultado integral.

Los activos financieros se cancelan cuando el derecho a recibir los flujos de efectivo relacionados expira o es transferido y, asimismo, el Fideicomiso ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios derivados de su propiedad. Los instrumentos financieros medidos a su valor razonable con cambios en resultados se reconocen posteriormente a su valor razonable.

f) Pagos anticipados

Los pagos anticipados se reconocen inicialmente como un activo por el monto pagado en el momento en que este se realiza, siempre y cuando se estima que los beneficios económicos futuros asociados fluyan hacia el Fideicomiso.

Una vez que el bien o servicio es recibido, el Fideicomiso reconoce el importe relativo a los pagos anticipados como un activo, en el rubro al que corresponda el bien adquirido, o como un gasto del periodo, dependiendo si se tiene o no la certeza de que el bien adquirido le generará un beneficio económico futuro.

g) Acreedores Diversos

Los acreedores diversos representan las obligaciones del Fideicomiso por concepto de servicios profesionales, tales como: asesoría legal y fiscal, auditoría externa, proveedor de precios, gastos de publicidad y servicios contables, entre otros.

Las provisiones se reconocen cuando el Fideicomiso tiene una obligación presente (ya sea legal o asumida) como resultado de un suceso pasado, es probable que el Fideicomiso tenga que liquidar la obligación, y puede hacerse una estimación confiable del importe de la obligación.

El importe que se reconoce como provisión es la mejor estimación del desembolso necesario para liquidar la obligación presente, al final del periodo sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres que rodean a la obligación. Cuando se valúa una provisión usando los flujos de efectivo estimados para liquidar la obligación presente, su valor en libros representa el valor presente de dichos flujos de efectivo (cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es material).

h) Pasivos Financieros

Los pasivos financieros se clasifican como medidos al costo amortizado o al valor razonable con cambios en resultados. Un pasivo financiero se clasifica al valor razonable con cambios en resultados si está clasificado como mantenido para negociación, es un derivado o es designado como tal en el reconocimiento inicial. Los pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados se miden al valor razonable y las ganancias y pérdidas netas, incluyendo cualquier gasto por intereses, se reconocen en resultados. Los otros pasivos financieros se miden posteriormente al costo amortizado usando el método de interés efectivo.

El ingreso por intereses y las ganancias y pérdidas por conversión de moneda extranjera se reconocen en resultados. Cualquier ganancia o pérdida en la baja en cuentas también se reconoce en resultados.

Baja de Pasivos Financieros

El Fideicomiso da de baja en cuentas un pasivo financiero cuando sus obligaciones contractuales son pagadas o canceladas, o bien hayan expirado. El Fideicomiso también da de baja en cuentas un pasivo financiero cuando se modifican sus condiciones y los flujos de efectivo del pasivo modificado son sustancialmente distintos. En este caso, se reconoce un nuevo pasivo financiero con base en las condiciones nuevas al valor razonable.

En el momento de la baja en cuentas de un pasivo financiero, la diferencia entre el importe en libros del pasivo financiero extinto y la contraprestación pagada (incluidos los activos que no son en efectivo transferidos o los pasivos asumidos) se reconoce en resultados.

i) Patrimonio

El Fideicomiso ha clasificado los certificados bursátiles como instrumentos de patrimonio, debido a que confieren a los tenedores de los certificados bursátiles el derecho a participar en una parte de los rendimientos, productos y, en su caso, al valor residual de los bienes que formen parte del patrimonio del Fideicomiso, mismos que pueden ser variables, inciertos e, inclusive, no tener rendimiento alguno o ser este negativo.

El patrimonio del Fideicomiso está integrado principalmente por la aportación inicial, los recursos derivados de la emisión de los certificados bursátiles, netos de los gastos de emisión, así como los resultados del periodo.

j) Distribuciones a los tenedores de los certificados bursátiles

Corresponden al pago de la totalidad del efectivo distribuible que efectivamente se haya distribuido a los tenedores de los certificados bursátiles, los cuales corresponden a recursos recibidos como resultado de cualquier desinversión, recursos fiduciarios adicionales, en su caso, y cualesquiera otras cantidades, bienes y/o derechos de los que, actualmente o en el futuro, el Fiduciario sea titular o propietario de conformidad con el contrato de Fideicomiso.

k) Gastos

Los gastos se clasifican atendiendo a su naturaleza conforme la NIC 1 Presentación de Estados Financieros y lo establecido en el contrato de fideicomiso y se reconocen en el estado de resultado integral conforme se devenguen.

El administrador no cobra comisiones por administración del portafolio de activos financieros a nivel del Fideicomiso. Sin embargo, se reciben honorarios por conceptos de administración del Fideicomiso los cuales se presentan en el rubro de gastos de administración y mantenimiento del estado de resultados integral.

-Gastos de administración y mantenimiento

Son erogaciones necesarias para el mantenimiento de la emisión y colocación de los certificados bursátiles, incluyendo: registros en la Bolsa Mexicana de Valores y en el Registro Nacional de Valores, así como aquellos que son directos, indispensables y necesarios para cumplir las disposiciones legales aplicables, como son: honorarios del Fiduciario, del representante común, asesores fiscales, auditor externo, valuador independiente; incurridos por el Fiduciario de conformidad con el contrato de fideicomiso.

- Gastos de inversión

Son aquellos que se erogan para llevar a cabo, mantener y monitorear las inversiones y coinversiones, así como las desinversiones, incluyen entre otros: honorarios y gastos legales, de asesores financieros, fiscales y contables, la celebración de los contratos de inversión y desinversión, y otros gastos relacionados con la ejecución, monitoreo y mantenimiento de las inversiones.

- Gastos de emisión

Son todos los gastos legales, contables, de trámites y otras erogaciones relacionadas con el establecimiento y creación del Fideicomiso así como la promoción y oferta pública restringida de los Certificados, incluyendo, sin limitación, (i) todos los honorarios iniciales del Representante Común y del Fiduciario para la aceptación de sus respectivos cargos; (ii) el pago de los derechos que deban ser cubiertos por la inscripción y listado de los Certificados en el RNV y en la Bolsa; (iii) los pagos que deban hacerse a Indeval por el depósito del Título que evidencia los Certificados de la Emisión Inicial; (iv) los honorarios iniciales del Auditor Externo y del Valuador Independiente en relación con la constitución del Fideicomiso y la emisión de los Certificados en la Emisión Inicial; (v) los honorarios de otros auditores, asesores fiscales, asesores legales y otros asesores con respecto a la constitución del Fideicomiso y la Emisión Inicial; (vi) las comisiones, honorarios y gastos pagaderos a los intermediarios Colocadores; (vii) como a cualquier otro agente estructurador; (viii) gastos legales incurridos por el Fideicomiso en relación con la constitución del Fideicomiso y con la Emisión Inicial; (ix) gastos razonables y documentados relacionados con la promoción de los Certificados a ser emitidos en la Emisión Inicial; (x) cualquier gasto y costo incurrido por el registro del Contrato de Fideicomiso en el RUG; (xi) viáticos, costos de impresión y otras cantidades similares; y (xii) cualquier monto de IVA que se genere en relación con lo anterior.

- Gastos financieros

Son todos los gastos correspondientes a los intereses tanto de inversiones como bancarios en los que el fideicomiso incurra, así como las comisiones bancarias cobradas dentro de todas las cuentas del fideicomiso indistintamente del tipo de moneda con el que se cobren.

l) Obligaciones Fiscales

El Fideicomiso no debe considerarse como un fideicomiso empresarial debido a que se trata de un fideicomiso de inversión en capital de riesgo, que cumple con los requisitos a que se refiere el artículo 192 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y la regla

3.1.15 de la Resolución Miscelánea vigente y, por tanto, el Fideicomiso calificará como una figura transparente para efectos fiscales en México, por lo que no estará obligado a cumplir con las obligaciones de carácter fiscal que sean aplicables a un fideicomiso empresarial.

m) Reconocimiento de ingresos

Los ingresos por intereses se reconocen conforme se devengan; la utilidad en inversiones realizada se reconoce cuando se vende la inversión, y se determina sobre la diferencia del precio de venta y el precio pagado al momento de la adquisición o el monto invertido en dicha inversión; la utilidad (pérdida) en inversiones no realizada representa los incrementos (decrementos) en el valor razonable de las inversiones.

n) Operaciones y saldos en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera (cualquier moneda distinta al dólar) se registran al tipo de cambio aplicable a la fecha de su celebración. Los activos y pasivos en moneda extranjera se valúan al tipo de cambio de la fecha del estado de situación financiera.

Las diferencias cambiarias entre la fecha de celebración y las de su cobro o pago, así como las derivadas de la conversión de los saldos denominados en moneda extranjera a la fecha de los estados financieros, se aplican a resultados.

o) Estado de flujos de efectivo

El Fideicomiso presenta su estado de flujos de efectivo utilizando el método indirecto. Los intereses recibidos se clasifican como flujos de efectivo de operación.

p) Contingencias

Las obligaciones o pérdidas relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, en su caso se incluye revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza de su realización.

Descripción de la política contable de activos financieros disponibles para la venta [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para costos de préstamos [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para préstamos [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para flujos de efectivo [bloque de texto]

El Fideicomiso presenta sus estados de flujos de efectivo utilizando el método indirecto. Los intereses recibidos se clasifican como flujos de efectivo de operación.

Descripción de la política contable para construcciones en proceso [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable de los costos de adquisición [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para provisiones para retiro del servicio, restauración y rehabilitación [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para costos de adquisición diferidos que surgen de contratos de seguro [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para gastos por depreciación [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para baja en cuentas de instrumentos financieros [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para instrumentos financieros derivados [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para instrumentos financieros derivados y coberturas [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para la determinación de los componentes del efectivo y equivalentes de efectivo [bloque de texto]

El efectivo y equivalentes incluyen depósitos en cuentas bancarias en moneda nacional y en dólares, y otras inversiones de inmediata realización. La inversión se realiza en valores gubernamentales, de acuerdo con las inversiones permitidas conforme al contrato de fideicomiso y sus vencimientos son diarios. Están sujetos a riesgo insignificante de cambios en su valor razonable.

Descripción de la política contable para operaciones discontinuadas [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para distribuciones [bloque de texto]

Corresponden al pago de la totalidad del efectivo distribuible que efectivamente se haya distribuido a los tenedores de los certificados bursátiles, los cuales corresponden a recursos recibidos como resultado de cualquier desinversión, recursos fiduciarios adicionales, en su caso, y cualesquiera otras cantidades, bienes y/o derechos de los que, actualmente o en el futuro, el Fiduciario sea titular o propietario de conformidad con el contrato de Fideicomiso.

Descripción de la política contable para gastos relacionados con el medioambiente [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para gastos [bloque de texto]

Gastos

Los gastos se clasifican atendiendo a su naturaleza conforme la NIC 1 Presentación de Estados Financieros y lo establecido en el contrato de fideicomiso y se reconocen en el estado de resultado integral conforme se devenguen.

El administrador no cobra comisiones por administración del portafolio de activos financieros a nivel del Fideicomiso. Sin embargo, se reciben honorarios por conceptos de administración del Fideicomiso los cuales se presentan en el rubro de gastos de administración y mantenimiento del estado de resultados integral.

- Gastos de administración y mantenimiento

Son erogaciones necesarias para el mantenimiento de la emisión y colocación de los certificados bursátiles, incluyendo: registros en la

Bolsa Mexicana de Valores y en el Registro Nacional de Valores, así como aquellos que son directos, indispensables y necesarios para cumplir las disposiciones legales aplicables, como son: honorarios del Fiduciario, del representante común, asesores fiscales, auditor externo, valuador independiente; incurridos por el Fiduciario de conformidad con el contrato de fideicomiso.

- Gastos de inversión

Son aquellos que se erogan para llevar a cabo, mantener y monitorear las inversiones y coinversiones, así como las desinversiones, incluyen entre otros: honorarios y gastos legales, de asesores financieros, fiscales y contables, la celebración de los contratos de inversión y desinversión, y otros gastos relacionados con la ejecución, monitoreo y mantenimiento de las inversiones.

- Gastos de emisión

Son todos los gastos legales, contables, de trámites y otras erogaciones relacionadas con el establecimiento y creación del Fideicomiso así como la promoción y oferta pública restringida de los Certificados, incluyendo, sin limitación, (i) todos los honorarios iniciales del Representante Común y del Fiduciario para la aceptación de sus respectivos cargos; (ii) el pago de los derechos que deban ser cubiertos por la inscripción y listado de los Certificados en el RNV y en la Bolsa; (iii) los pagos que deban hacerse a Indeval por el depósito del Título que evidencia los Certificados de la Emisión Inicial; (iv) los honorarios iniciales del Auditor Externo y del Valuador Independiente en relación con la constitución del Fideicomiso y la emisión de los Certificados en la Emisión Inicial; (v) los honorarios de otros auditores, asesores fiscales, asesores legales y otros asesores con respecto a la constitución del Fideicomiso y la Emisión Inicial; (vi) las comisiones, honorarios y gastos pagaderos a los intermediarios Colocadores; (vii) como a cualquier otro agente estructurador; (viii) gastos legales incurridos por el Fideicomiso en relación con la constitución del Fideicomiso y con la Emisión Inicial; (ix) gastos razonables y documentados relacionados con la promoción de los Certificados a ser emitidos en la Emisión Inicial; (x) cualquier gasto y costo incurrido por el registro del Contrato de Fideicomiso en el RUG; (xi) viáticos, costos de impresión y otras cantidades similares; y (xii) cualquier monto de IVA que se genere en relación con lo anterior.

- Gastos financieros

Son todos los gastos correspondientes a los intereses tanto de inversiones como bancarios en los que el fideicomiso incurra, así como las comisiones bancarias cobradas dentro de todas las cuentas del fideicomiso indistintamente del tipo de moneda con el que se cobren.

Descripción de las políticas contables para desembolsos de exploración y evaluación [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para mediciones al valor razonable [bloque de texto]

Las compras y ventas de activos financieros se reconocen en la fecha de negociación, que es la fecha en la que el Fideicomiso se compromete a comprar o vender el activo. Los activos financieros se reconocen inicialmente a su valor razonable más los costos de la transacción, excepto cuando son activos financieros medidos a su valor razonable con cambios en resultados, los cuales se reconocen inicialmente a su valor razonable y los costos de la transacción se reconocen como gasto en el estado de resultado integral.

Los activos financieros se cancelan cuando el derecho a recibir los flujos de efectivo relacionados expira o es transferido y, asimismo, el Fideicomiso ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios derivados de su propiedad. Los instrumentos financieros medidos a su valor razonable con cambios en resultados se reconocen posteriormente a su valor razonable.

Descripción de la política contable para primas e ingresos y gastos por comisiones [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para gastos financieros [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para ingresos y gastos financieros [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para activos financieros [bloque de texto]

Las inversiones en instrumentos financieros se clasifican de acuerdo con el objetivo del modelo de negocio del Fideicomiso, el cual consiste en generar ganancias a través de la compraventa de dichos instrumentos, los cuales son reconocidos a valor razonable. En el caso del Fideicomiso, este rubro incluye inversiones en fondos de capital privado.

El Fideicomiso ha clasificado la inversión en fondos de capital privado como activos financieros a valor razonable con cambios

en resultados, la cual se registra en el estado de situación financiera a su valor razonable y los cambios subsecuentes en el valor razonable se presentan como ingresos o gastos en el estado de resultado integral en el rubro Cambios en el valor razonable de los activos financieros. Los costos de transacción asociados con dichos activos son reconocidos directamente en resultados.

El valor razonable es el precio que se recibiría para vender un activo o se pagaría para transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes en el mercado en la fecha de la transacción. El valor razonable está basado en la presunción de que la transacción para vender el activo o para transferir el pasivo tiene lugar;

- En el mercado principal del activo o del pasivo, o
- En ausencia de un mercado principal, en el mercado más ventajoso para la transacción de esos activos o pasivos

Todos los activos para los que se realizan cálculos o desgloses de su valor razonable en los estados financieros están categorizados dentro de la jerarquía de valor razonable que se describe a continuación, con base en la menor variable que sea significativa para el cálculo del valor razonable en su conjunto:

- Nivel 1- Valores de cotización (no ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.
- Nivel 2- Técnicas de valoración para las que la variable de menor nivel utilizada, que sea significativa para el cálculo, es directa o indirectamente observable.
- Nivel 3- Técnicas de valoración para las que la variable de menor nivel utilizada, que sea significativa para el cálculo, no es observable.

Reconocimiento, baja y medición

Las compras y ventas de activos financieros se reconocen en la fecha de negociación, que es la fecha en la que el Fideicomiso se compromete a comprar o vender el activo. Los activos financieros se reconocen inicialmente a su valor razonable más los costos de la transacción, excepto cuando son activos financieros medidos a su valor razonable con cambios en resultados, los cuales se reconocen inicialmente a su valor razonable y los costos de la transacción se reconocen como gasto en el estado de resultado integral.

Los activos financieros se cancelan cuando el derecho a recibir los flujos de efectivo relacionados expira o es transferido y, asimismo, el Fideicomiso ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios derivados de su propiedad. Los instrumentos financieros medidos a su valor razonable con cambios en resultados se reconocen posteriormente a su valor razonable.

Descripción de la política contable para garantías financieras [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para instrumentos financieros [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados [bloque de texto]

Las inversiones en instrumentos financieros se clasifican de acuerdo con el objetivo del modelo de negocio del Fideicomiso, el cual consiste en generar ganancias a través de la compraventa de dichos instrumentos, los cuales son reconocidos a valor razonable. En el caso del Fideicomiso, este rubro incluye inversiones en fondos de capital privado.

El Fideicomiso ha clasificado la inversión en fondos de capital privado como activos financieros a valor razonable con cambios en resultados, la cual se registra en el estado de situación financiera a su valor razonable y los cambios subsecuentes en el valor razonable se presentan como ingresos o gastos en el estado de resultado integral en el rubro Cambios en el valor razonable de los activos financieros. Los costos de transacción asociados con dichos activos son reconocidos directamente en resultados.

El valor razonable es el precio que se recibiría para vender un activo o se pagaría para transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes en el mercado en la fecha de la transacción. El valor razonable está basado en la presunción de que la transacción para vender el activo o para transferir el pasivo tiene lugar;

- En el mercado principal del activo o del pasivo, o
- En ausencia de un mercado principal, en el mercado más ventajoso para la transacción de esos activos o pasivos

Todos los activos para los que se realizan cálculos o desgloses de su valor razonable en los estados financieros están categorizados dentro de la jerarquía de valor razonable que se describe a continuación, con base en la menor variable que sea significativa para el cálculo del valor razonable en su conjunto:

- Nivel 1- Valores de cotización (no ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.
- Nivel 2- Técnicas de valoración para las que la variable de menor nivel utilizada, que sea significativa para el cálculo, es directa o indirectamente observable.
- Nivel 3- Técnicas de valoración para las que la variable de menor nivel utilizada, que sea significativa para el cálculo, no es observable.

Reconocimiento, baja y medición

Las compras y ventas de activos financieros se reconocen en la fecha de negociación, que es la fecha en la que el Fideicomiso se compromete a comprar o vender el activo. Los activos financieros se reconocen inicialmente a su valor razonable más los costos de la transacción, excepto cuando son activos financieros medidos a su valor razonable con cambios en resultados, los cuales se reconocen inicialmente a su valor razonable y los costos de la transacción se reconocen como gasto en el estado de resultado integral.

Los activos financieros se cancelan cuando el derecho a recibir los flujos de efectivo relacionados expira o es transferido y, asimismo, el Fideicomiso ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios derivados de su propiedad. Los instrumentos financieros medidos a su valor razonable con cambios en resultados se reconocen posteriormente a su valor razonable.

Descripción de la política contable para pasivos financieros [bloque de texto]

Pasivos Financieros

Los pasivos financieros se clasifican como medidos al costo amortizado o al valor razonable con cambios en resultados. Un pasivo financiero se clasifica al valor razonable con cambios en resultados si está clasificado como mantenido para negociación, es un derivado o es designado como tal en el reconocimiento inicial. Los pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados se miden al valor razonable y las ganancias y pérdidas netas, incluyendo cualquier gasto por intereses, se reconocen en resultados. Los otros pasivos financieros se miden posteriormente al costo amortizado usando el método de interés efectivo.

Baja de Pasivos Financieros

El Fideicomiso da de baja en cuentas un pasivo financiero cuando sus obligaciones contractuales son pagadas o canceladas, o bien hayan expirado. El Fideicomiso también da de baja en cuentas un pasivo financiero cuando se modifican sus condiciones y los flujos de efectivo del pasivo modificado son sustancialmente distintos. En este caso, se reconoce un nuevo pasivo financiero con base en las condiciones nuevas al valor razonable.

En el momento de la baja en cuentas de un pasivo financiero, la diferencia entre el importe en libros del pasivo financiero extinto y la contraprestación pagada (incluidos los activos que no son en efectivo transferidos o los pasivos asumidos) se reconoce en resultados.

.

Descripción de la política contable para conversión de moneda extranjera [bloque de texto]

Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio aplicable a la fecha de su celebración. Los activos y pasivos en moneda extranjera se valúan al tipo de cambio de la fecha del estado de situación financiera.

Las diferencias cambiarias entre la fecha de celebración y las de su cobro o pago, así como las derivadas de la conversión de los saldos denominados en moneda extranjera a la fecha de los estados financieros, se aplican a resultados.

Descripción de la política contable para la moneda funcional [bloque de texto]

La administración del Fideicomiso ha determinado que la moneda funcional del mismo es el dólar (USD\$), ya que esta representa la operación primaria del Fideicomiso, la cual es la inversión directa e indirectamente a través de fondos, vehículos de inversión, programas de cuentas administradas u otros esquemas de inversión colectiva.

De conformidad con las IFRS la moneda funcional es la moneda del entorno económico principal en el que opera una entidad, y se determina mediante un análisis de hechos y circunstancias que se derivan de los flujos de efectivos de las principales operaciones, de manera que no es una elección de política contable.

A continuación, se describen las políticas y prácticas contables más importantes aplicadas por la Administración del Fideicomiso en la preparación de sus estados financieros.

Descripción de la política contable para el crédito mercantil [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para coberturas [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para inversiones mantenidas hasta el vencimiento [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para deterioro del valor de activos [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para deterioro del valor de activos financieros [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para deterioro del valor de activos no financieros [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para impuestos a las ganancias [bloque de texto]

No aplica

Descripción de las políticas contables de contratos de seguro y de los activos, pasivos, ingresos y gastos relacionados [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para activos intangibles y crédito mercantil [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para activos intangibles distintos al crédito mercantil
[bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para ingresos y gastos por intereses [bloque de texto]

Los ingresos por intereses se reconocen conforme se devengan; la utilidad en inversiones realizada se reconoce cuando se vende la inversión, y se determina sobre la diferencia del precio de venta y el precio pagado al momento de la adquisición o el monto invertido en dicha inversión; la utilidad (pérdida) en inversiones no realizada representa los incrementos (decrementos) en el valor razonable de las inversiones.

Descripción de las políticas contables para inversiones en asociadas [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para inversiones en asociadas y negocios conjuntos [bloque de texto]

No aplica

Descripción de las políticas contables para inversiones en negocios conjuntos [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para propiedades de inversión [bloque de texto]

No aplica

**Descripción de la política contable para inversiones distintas de las inversiones contabilizadas
utilizando el método de la participación [bloque de texto]**

No aplica

Descripción de la política contable para el patrimonio [bloque de texto]

El Fideicomiso ha clasificado los Certificados Bursátiles como instrumentos de patrimonio, debido a que confieren a los tenedores el derecho a participar en una parte de los rendimientos, productos y, en su caso, al valor residual de los bienes que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso, mismos que pueden ser variables, inciertos e, inclusive, no tener rendimiento alguno o ser este negativo.

El patrimonio del Fideicomiso está integrado principalmente por la aportación inicial del Fideicomitente, los recursos derivados de la emisión de Certificados Bursátiles y los resultados acumulados.

Descripción de la política contable para arrendamientos [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para préstamos y cuentas por cobrar [bloque de texto]

No aplica

Descripción de las políticas contables para la medición de inventarios [bloque de texto]

No aplica

**Descripción de la política contable para activos no circulantes o grupos de activos para su
disposición clasificados como mantenidos para la venta [bloque de texto]**

No aplica

**Descripción de la política contable para activos no circulantes o grupos de activos para su
disposición clasificados como mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas [bloque
de texto]**

No aplica

Descripción de la política contable para la compensación de instrumentos financieros [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para propiedades, planta y equipo [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para provisiones [bloque de texto]

Los acreedores diversos representan las obligaciones del Fideicomiso por concepto de servicios profesionales, tales como: asesoría legal y fiscal, auditoría externa, proveedor de precios, gastos de publicidad y servicios contables, entre otros.

Las provisiones se reconocen cuando el Fideicomiso tiene una obligación presente (ya sea legal o asumida) como resultado de un suceso pasado, es probable que el Fideicomiso tenga que liquidar la obligación, y puede hacerse una estimación confiable del importe de la obligación.

El importe que se reconoce como provisión es la mejor estimación del desembolso necesario para liquidar la obligación presente, al final del periodo sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres que rodean a la obligación. Cuando se valúa una provisión usando los flujos de efectivo estimados para liquidar la obligación presente, su valor en libros representa el valor presente de dichos flujos de efectivo (cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es material).

Descripción de la política contable para la reclasificación de instrumentos financieros [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para el reconocimiento en el resultado del periodo de la diferencia entre el valor razonable en el reconocimiento inicial y el precio de transacción [bloque de texto]

No aplica

Descripción de las políticas contables para el reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para reaseguros [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para el efectivo y equivalentes de efectivo restringido
[bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para costos de desmonte [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para subsidiarias [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para proveedores y otras cuentas por pagar [bloque de texto]

Los acreedores diversos representan las obligaciones del Fideicomiso por concepto de servicios profesionales, tales como: asesoría legal y fiscal, auditoría externa, proveedor de precios, gastos de publicidad y servicios contables, entre otros.

Las provisiones se reconocen cuando el Fideicomiso tiene una obligación presente (ya sea legal o asumida) como resultado de un suceso pasado, es probable que el Fideicomiso tenga que liquidar la obligación, y puede hacerse una estimación confiable del importe de la obligación.

El importe que se reconoce como provisión es la mejor estimación del desembolso necesario para liquidar la obligación presente, al final del periodo sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres que rodean a la obligación. Cuando se valúa una provisión usando los flujos de efectivo estimados para liquidar la obligación presente, su valor en libros representa el valor presente de dichos flujos de efectivo (cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es material).

Descripción de la política contable para clientes y otras cuentas por cobrar [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para ingresos y gastos[bloque de texto]

Los ingresos por intereses se reconocen conforme se devengan; la utilidad en inversiones realizada se reconoce cuando se vende la inversión, y se determina sobre la diferencia del precio de venta y el precio pagado al momento de la adquisición o el monto invertido en dicha inversión; la utilidad (pérdida) en inversiones no realizada representa los incrementos (decrementos) en el valor razonable de las inversiones.

Descripción de la política contable para transacciones con participaciones no controladoras [bloque de texto]

No aplica

Descripción de la política contable para transacciones con partes relacionadas [bloque de texto]

No aplica

Descripción de otras políticas contables relevantes para comprender los estados financieros [bloque de texto]

El Fideicomiso CIB/3299 no debe considerarse como un fideicomiso empresarial debido a que se trata de un fideicomiso de inversión en capital de riesgo, que cumple con los requisitos a que se refiere el artículo 192 de la LISR, en términos de la fracción II inciso e) de la regla 3.1.15 de la Resolución Miscelánea vigente y, por tanto, el Fideicomiso CIB/3299 califica como una figura transparente para efectos fiscales en México, por lo que no está obligado a cumplir con las obligaciones de carácter fiscal que sean aplicables a un fideicomiso empresarial.

[813000] Notas - Información financiera intermedia de conformidad con la NIC 34

Información a revelar sobre información financiera intermedia [bloque de texto]

Las notas correspondientes se encuentran en [800500] Notas - Lista de Notas y [800600] Notas - Lista de Políticas Contables

Descripción de sucesos y transacciones significativas

No aplica

Descripción de las políticas contables y métodos de cálculo seguidos en los estados financieros intermedios [bloque de texto]

No aplica

Explicación de la estacionalidad o carácter cíclico de operaciones intermedias

No aplica

Explicación de la naturaleza e importe de las partidas, que afecten a los activos, pasivos, patrimonio, resultado neto o flujos de efectivo, que sean no usuales por su naturaleza, importe o incidencia

No aplica

Explicación de la naturaleza e importe de cambios en las estimaciones de importes presentados en periodos intermedios anteriores o ejercicios contables anteriores

No aplica

Explicación de cuestiones, recompras y reembolsos de títulos representativos de deuda y patrimonio

No aplica

Explicación de sucesos ocurridos después del periodo intermedio sobre el que se informa que no han sido reflejados

No aplica

Explicación del efecto de cambios en la composición de la entidad durante periodos intermedios

No aplica

Descripción del cumplimiento con las NIIF si se aplican a la información financiera intermedia

No aplica

Descripción de la naturaleza e importe del cambio en estimaciones durante el periodo intermedio final

No aplica



Ciudad de México, a 29 de octubre de 2024.

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Insurgentes Sur No. 1971
Torre Sur, Piso 9, Plaza Inn
Col. Guadalupe Inn
01020, México D.F.

Atn: Act. Leonardo Molina Vázquez
Director General Adjunto de Vigilancia de Emisoras

En referencia al Fideicomiso CIB/3299 en el cual CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, funge como Fiduciario y en cumplimiento con el artículo 33 numeral II de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y otros participantes del mercado de valores, hacemos constar respecto a la información financiera correspondiente al **Segundo Trimestre**, es decir, al 30 de junio de 2024 lo siguiente:

"El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de fiduciario, preparó la información financiera relativa al patrimonio del fideicomiso, así como la información relacionada con los valores emitidos y los contratos aplicables, contenida en el presente reporte trimestral, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación y que se cercioró de que en el periodo reportado no existieran diferencias relevantes entre los ingresos del fideicomiso atribuibles a los bienes, derechos o valores fideicomitados y la información que recibió del administrador u operador relativa a los ingresos, rendimientos o cualesquiera otras cantidades provenientes de dichos bienes, derechos o valores. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este reporte trimestral o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas."

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple,
como Fiduciario del Fideicomiso CIB/3299

Lic. Marisol Barrios Retureta

Directora de Operaciones

Lic. Maria Leonor Cruz Quintana

Subdirectora de Contabilidad

Ciudad de México a, 21 de octubre de 2024

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Insurgentes Sur 1971, Torre Norte, Piso 7

Col. Guadalupe Inn

01020, Ciudad de México

Atención: C.P. Leonardo Molina Vázquez
Director General de Emisoras

RE: Fideicomiso **CIB/3299** Clave de pizarra: **LEX3PI 19 y LEX3PI 22**

**DECLARACIÓN DE FUNCIONARIOS PARA EL REPORTE TRIMESTRAL
CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2024. /
DECLARATION OF OFFICIALS FOR THE QUARTERLY REPORT CORRESPONDING TO
THE PERIOD FROM APRIL 1ST TO JUNE 30TH, 2024.**

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a los ingresos, rendimientos o cualesquiera otras cantidades provenientes de los bienes, derechos o valores fideicomitados contenida en el presente reporte trimestral, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este reporte trimestral, o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

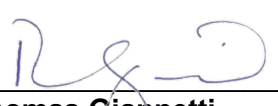
The undersigned declare under oath that, within the scope of our respective functions, we prepared information relative to the income, returns or any other amounts derived from the trust assets, rights or securities contained in this quarterly report, which, to the best of our knowledge and understanding, reasonably reflects its situation. Likewise, we declare that we have no knowledge of relevant information that has been omitted or falsified in this quarterly report, or that it contains information that would induce investors to error.

Administradora Lexington Partners, S.C.

Por:

Nombre:

Cargo:


Thomas Giannetti

Director General

(o funcionario que desempeña funciones correspondientes)

Por:

Nombre: **Thomas Giannetti**

Cargo: **Director de Finanzas**

(o funcionario que desempeña funciones correspondientes)

Por:

Nombre: **Thomas Giannetti**

Cargo: **Director Jurídico**

(o funcionario que desempeña funciones correspondientes)